BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolivar 55

Buenos Aires Viernes 3 de Agosto de 1928

Año XXXVI. — N.° 10.284

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Marina—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Jubilación ordinaria a D. Luis Ricardo Bartolomé Migliaro.

Buenos Aires, Abril 21 de 1928.

Expediente 75—M—927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Ricardo Bartolomé Migliaro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios; comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Central Argentino, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta y tres centavos ($ 254,83 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicarsele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 % del importe de la jubilación y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260; y, el previo;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1°. de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1°. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos cuarenta y dos pesos con nueve centavos (pesos 242.09 m/n.) moneda nacional a don Luis Ricardo Bartolomé Migliaro, Tornero de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología (Ministerio de Agricultura) Afiliado N°. 7.012.

2°. — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 20 de la Ley 4349.

4°. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 % de su importe y el establecido por el artículo 20 de la 11.260, a razón del 3 % mensual y el precio de los primeros haberes de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale — Santiago B. Zaccheo — Antonio M. Lynch —F. A. Valle.

Excmo. Sr.

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Buenos Aires, Junio 25 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 21 de 1928.

2863. — 1926. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y dos pesos con nueve centavos ($ 212,09 m/n.) moneda nacional, a don Luis Ricardo Bartolomé Migliaro, Tornero de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, (Ministerio de Agricultura Afiliado N°. 7.012 y, oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para

su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria a D. Genaro Mangusi.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928,

Expediente 31—M—122, — Vistas estas actuaciones promovidas por don Genaro Mangusi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria; y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de la Caja, se comprueba que el recurrente está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el peticionante ha prestado veintiocho (28), años de servicios comprendiendo los prestados en la Compañía de Tranvías Lacroze de Buenos Aires, Limitada, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 54 de la Ley 11.110;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional, ($ 152.80 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, para ser integrados a la Caja de Empresas Particulares con el 10 % del importe de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el señor Mangusi, está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con el 2,40 % de sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 21 de la 11.260 y 51 de la 11.110, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación extraordinaria con el 67,20 % del sueldo o sea la suma de ciento dos pesos con sesenta y ocho centavos ($ 102,68 m/n.) moneda nacional, a don Genaro Mangusi, ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado Nº. 51.371).

2º. — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad con la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, con el 10 % de su importe y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % mensual de la misma. Repónganse los sellos. —Pedro Canale — Santiago B. Zaccheo — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Sr.

Nada tengo que observar a la presente resolución, de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Buenos Aires, Julio 13 1928, —Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 21 de 1928,

2864. — Dto. Nº. 1027 - Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Mayo ppdo. acordando Jubilación extraordinaria de ciento dos pesos con sesenta y ocho centavos ($ 102,68 m/n.) moneda nacional, a don Genaro Mangusi, ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, (Afiliado Nº. 51.371); y oído el Sr. Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Rectificando haber jubilatorio de don Pedro Oreste Cammi.

Buenos Aires, Julio 7 de 1928,

Expediente 84—C—1927. — Vista la autorización conferida a fojas 34 vta. y lo solicitado a fojas 32 por don Pedro Oreste Cammi,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Declarar que el haber de la jubilación acordada a don O. Pedro ex empleado de la Dción. de Correos y Telégrafos por resolución de fs. 21. aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de fojas 23 es de cuatrocientos catorce pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 414,44 m/n.) moneda nacional.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. -- Pedro Canale — Santiago B. Zaccheo — Antonio M. Lynch —Lázaro Monteverde.

Excmo. Sr.

Nada tengo que observar a la presente resolución; Buenos Aires, Julio 17 1928. — Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 21 de 1928,

2865. — Dto. Nº. 1028 - Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Julio del corriente año, declarando que el haber de la jubilación acordada al ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Pedro Oreste Cammi, por resolución de fojas 21 y decreto aprobatorio de fojas 23 es de cuatrocientos catorce pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 414,44 m/n.) moneda nacional; y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña Clotilde M. P. de Pizzorno e hijo.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928,

Expediente 15—P—1928, — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Clotilde María Pizzorno de Pizzorno, por sí y su hijo menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijo legítimo de don Ernesto Clemente Pizzorno, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de setenta y dos pesos con siete centavos ($ 72,07 m/n.) moneda nacional, a doña Clotilde María Pizzorno de Pizzorno, y a don Horacio Nestor Pizzorno, viuda e hijo legítimo del ex Ayudante Veterinario de Saladeros y Frigoríficos del Ministerio de Agricultura don Ernesto Clemente Pizzorno

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha en que falleció el causante, Repónganse los sellos — Pedro Canale — Santiago B. Zaccheo — Antonio M. Lynch — Lázaro Monteverde.

Excmo. Sr.

Nada tengo que observar a la presente resolución; Buenos Aires, Julio 17 1928. — Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 21 de 1928,

2866. — Dto. Nº. 1029 - Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Junio ppdo. acordando por el término de quince años, pensión de setenta y dos pesos con siete centavos ($ 72.07 m/n.) moneda nacional, a doña Clotilde María Pizzorno de Pizzorno, y a don Horacio Nestor Pizzorno, viuda e hijo legítimo del ex Ayudante Veterinario de Saladeros y Frigoríficos del Ministerio de Agricultura, don Ernesto Clemente Pizzorno, y oído el Sr. Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña María Carnovale de Rassol.

Buenos Aires Junio 4 de 1928.

Expediente 14—R—1928, Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Carnovale de Rassol, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex jubilado don Vicente Rassol, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 28 de Mayo de 1926 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 23 de Agosto del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650 se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la Ley 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de ochenta y siete pesos con ochenta ctvos. ($ 87,80 m/n.) moneda nacional, a doña María Carnovale de Rassol, viuda del ex jubilado don Vicente Rassol.

2º. — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10% del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. - P. Canale — Santiago B. Zaccheo — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Sr.

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Buenos Aires, Julio 17 1928, — Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 21 de 1928,

2867. — Dto. 1030. - Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de Junio ppdo., acordando por el término de quince años pensión de ochenta y siete pesos con ochenta centavos ($ 87,80 m/n.) moneda nacional a doña María Carnovale de Rassol, viuda del ex jubilado don Vicente Rassol, y oído el Sr. Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria a Heraclio B. Ceballos,

Expediente 9—C—1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Heraclio B. Ceballos, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones,

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y seis pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional (pesos 246.42 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 29 vta.

Que estas circunstancias concurren establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios prestados; y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación extraordinaria con el 50.40 % del sueldo o sea la suma de ciento veinticuatro pesos con veinte centavos ($ 124,20 m/n.) moneda nacional a don Heraclio B. Ceballos, Profesor de la Escuela Normal Mixta de La Rioja. (Afiliado Nº. 69.691)

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el

servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale — Santiago B. Zaccheo — Antonio M. Lynch — Lázaro Monteverde.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución: — Buenos Aires, Julio 31 1928. — Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 21 de 1928.

2868. — Dto. - 1031 Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Julio del corriente año; acordando jubilación extraordinaria de ciento veinticuatro pesos con veinte centavos ($ 124,20 m/n.) moneda nacional, a don Heraclio B. Ceballos. Profesor de la Escuela Normal Mixta de La Rioja. (Afiliado N°. 69.6 1), y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Nicolás Pappolla

Buenos Aires, Marzo 11 de 1928.

Exp. 50-P-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Nicolás Pappolla, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos noventa y nueve pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 299.98 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 25 y vta., y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que, en mérito de estas circunstancias, el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1.o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 284.98 m/n.), a don Nicolás Pappolla. Empleado de las Obras y Astilleros del Río de la Plata. (Afiliado N.o 146.553).

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928.

2869. — 1632. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 284 98 m/n.), a don Nicolás Pappolla, Empleado de las Obras y Astilleros del Río de la Plata. (Afiliado N.o 146.553) y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Rafael Virasoro

Buenos Aires, Julio 7 de 1928.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Rafael Virasoro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600,00 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la Ley 6007 y 21 de la 11260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de quinientos setenta pesos moneda nacional ($ 570,00 m/n.), a don Rafael Virasoro, Inspector de Importación y Exportación del Ministerio de Agricultura. (Afiliado N.o 27.275).

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

2870. — 1633. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta pesos moneda nacional ($ 570,00 m/n.), a don Rafael Virasoro, Inspector de Importación y Exportación del Ministerio de Agricultura. (Afiliado N.o 27.275), y oído el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Domingo Grassi

Buenos Aires, Julio 7 de 1928.

Exp. 23-G-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Domingo Grassi solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 29 años, 2 meses y 9 días de servicios en la Administración Nacional;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han computado a favor del peticionante 6 meses de licencia, acreditándose en tal forma, una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de quinientos veintiocho pesos con veintiséis centavos moneda nacional ($ 528,26 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción del cargo previo que se menciona a fs. 13, y

Que, en mérito de estas circunstancias, el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de quinientos un pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 501,85 m/n.), a don Domingo Grassi, Empleado de la Casa de Moneda. (Afiliado N.o 6031).

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

2871. — 1634. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos un pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 501.85 m/n.), a don Domingo Grassi, Empleado de la Casa de Moneda. (Afiliado N.o 6031), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Eduardo Martínez

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.

Exp. 72-M-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Eduardo Martínez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 245,00 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que mencionan a fs. 38 vta., y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la Ley 6007 y 21 de la 11260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 232,75 m/n.), a don Eduardo Martínez, Auxiliar 2.o de la Dirección General de Arsenales de Guerra. (Afiliado N.o 39613).

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928

2872. — 1035. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 232,75 m/n.), a don Eduardo Martínez, Auxiliar de la Dirección General de Arsenales de Guerra. (Afiliado N.o 39613), y oído el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Alberto Etcheverry

Buenos Aires, Marzo 24 de 1928.

Exp. 10-E-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alberto Etcheverry, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (1a parte) de la Ley 4349 y 21 de 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación en de seiscientos trece pesos con veintiún centavos moneda nacional (pesos 613,21 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en las cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo, por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que, en mérito de estas circunstancias, el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de quinientos ochenta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 582,55 m/n.), a don Alberto Etcheverry, Profesor de Música de la Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires) y de la Escuela N.o 11 del Consejo Escolar 6.o de la Capital. (Afiliado N.o 71.432).

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 4 de 1928. — Celso Rojas.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

2873. — 1036. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos ochenta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda na-

cional ($ 582,55 m/n.), a don Alberto Etcheverry, Profesor de Música de la Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires) y de la Escuela N.º 11 del Consejo Escolar 6.º de la Capital. (Afiliado N.º 74.432), y oído el señor Procurador del Tesoro.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Francisco Bernardo Fernández
Buenos Aires, Abril 18 de 1928.
Exp. 19-F-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Bernardo Fernández, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos cincuenta y nueve pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 259,33 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fs. 25 vta., y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.º — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y seis pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 246.36 m/n.), a don Francisco Bernardo Fernández, Operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra. (Afiliado número 52,814).
2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.
2874. — 1037. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y seis pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 246,36 m/n.), a don Francisco Bernardo Fernández, Operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra. (Afiliado N.º 52.814), y oído el señor Procurador del Tesoro.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Antonio Orsi
Buenos Aires, Junio 23 de 1928.
Exp. 28-O-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Orsi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;
Que, en mérito de estas circunstancias, el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.º — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos moneda nacional ($ 152 m/n.), a don Antonio Orsi, Foguista del Hospital de Alienados. (Afiliado N.º 18.150).
2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.
2875. — 1038. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria, de ciento cincuenta y dos pesos moneda nacional ($ 152,00 m/n.), a don Antonio Orsi, Foguista del Hospital de Alienados. (Afiliado N.º 18.150), y oído el señor Procurador del Tesoro.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Edisto Fragoni
Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.
Exp. 11-F-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Edisto Frugoni, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que las diferencias de nombre con que aparece el solicitante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;
Que los servicios no confirmados por la repartición (fs. 81) se computan por haber estado acreditados por la Contaduría General y comprobarse la imposibilidad de la doble acreditación;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400,00 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta pesos moneda nacional ($ 380.00 m/n.), a don Edisto Frugoni, Subinspector de la Defensa Agrícola (Ministerio de Agricultura). (Afiliado N.º 21937).
2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.
2876. — 1039. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos moneda nacional ($ 380.00 m/n.), a don Edisto Frugoni, Subinspector de la Defensa Agrícola (Ministerio de Agricultura). (Afiliado N.º 21937), y oído el señor Procurador del Tesoro.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Marina

Aceptación renuncia Escribiente B. Montenegro
Buenos Aires, Junio 8 de 1928.
560. — Visto lo informado por la Prefectura General Marítima en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Acéptase la renuncia de su puesto, presentada por el Escribiente de 2.ª de dicha Repartición, D. Benjamín Montenegro.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.
ALVEAR
M. Domecq García

Dando nombre a los submarinos
Buenos Aires, Junio 11 de 1928.
561. — Habiéndose firmado el contrato de adquisición de submarinos para la Armada Nacional, de acuerdo con la autorización dada al Poder Ejecutivo por la Ley N.º 11.378, y habiéndose colocado ya la quilla de estas unidades,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Los tres submarinos actualmente en construcción en Italia, se denominarán:
«Santa Fe», Santiago del Estero» y «Salta».
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.
ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento de Jefe en la Base Naval de Puerto Belgrano
Buenos Aires, Junio 12 de 1928.
562.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Hasta tanto se designe el titular, nómbrase Jefe interino de la Base Naval de Puerto Belgrano, al Capitán de Navío D. Jorge Campos Urquiza.
Art. 2.º — Comuníquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Pago cuenta
Buenos Aires, Junio 13 de 1928.
563. — Exp. B. 12751/1928. — Estando terminados los trabajos adicionales de la 2.ª serie de obras de la Base Aeronáutica del Río de la Plata, (Punta Indio), según certificado que se acompaña, de conformidad con el contrato celebrado con los señores Gutiérrez, Moreno de Mesa y Dacharry, aprobado por Acuerdo de fecha 17 de Marzo de 1926,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda, dispondrá el abono a favor de los señores Gutiérrez, Moreno de Mesa y Dacharry, de la cantidad de $ 11.570.10 m/n., once mil quinientos setenta pesos con diez centavos moneda nacional, importe de los trabajos mencionados en el considerando del presente Decreto y certificado adjunto; de cuya cantidad se deducirá el 10 o/o. que se retendrá en el rubro «Valores retenidos en garantía de Obras», debiendo imputarse la cantidad expresada al Anexo L. 1924, Inciso 1, Item 6. Partida 1, (partida asignada para imprevistos por Acuerdo General de Ministros de fecha Marzo 17 de 1926).
Art. 2.º — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.
ALVEAR
M. Domecq García

Aprobación compras
Buenos Aires, Junio 12 de 1928.
564. — Atento a las disposiciones de la Ley N.º 11.378 y la autorización conferida al Departamento de Marina, por el Superior Decreto de fecha 22 de Junio de 1927 y Acuerdo de Gobierno del 3 de Octubre de 1927, y
Considerando:
El estudio practicado por las oficinas técnicas del Ministerio de Marina, y las adjudicaciones efectuadas por el Consejo Administrativo de su Dirección General Administrativa, según actas Nos. 2712 y 2757 y atento a que la adjudicación ha sido realizada previo concurso de precios,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Apruébase las compras que se detallan, cuya adjudicación ha sido efectuada por el Consejo Administrativo de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, en la siguiente forma:
Conforme acta N.º 2712, Presupuesto N.º 3 de Compras.
Adjudicado a la casa Francisco Wulich
Siete chapas de acero dulce de 1/2 x 4'6" x 24' (7.182 Kls. aproximadamente), los mil kilos $ 108.30, $ 777,81 m/n.
Una chapa de acero dulce de 1/2 x 4'6" x 20' (855 kilos aproximadamente), los mil kilos, $ 108,30, $ 92,59 m/n.
Una chapa de acero dulce de 1/2 x 5 x 22.3. (1.060 kilos aproximadamente 1.060 Kls.) los mil kilos $ 108,30, pesos m/n. $ 114.79 m/n.
Once chapas de acero dulce de 5/8 x 5'3" x 22 (11.290 kilos aproximadamente los mil kilos, $ 108,30, $ 1.222,26 m/n.

Conforme acta N.º 2757. Presupuesto N.º 27 de Compras.
Adjudicado a la casa Juan Nachod:
Dos ventiladores para fraguas modelo Meteor, tipo D—tamaño 11 montado y acoplado directamente a motor de corriente continua de 440 voltios provisto de arrancador.
Diámetro de la boca de conexión 131 m/m.
Volumen de aire por minuto m/cúb. 28. — Presión estática en columna de agua m/m. 130. — Fuerza requerida H. P. 2. — Capacidad del motor Kw. 2,2. — Peso neto K. 96. — Capacidad para alimentar 23—14—12—7—6— fuegos. — Diámetro resp. de tobera: 25—32—38—44—50 milímetros c/u. $ 350, $ 700 m/n.
Total: $ 3.006,45 m/n.
Art. 2.º — El abono de los artículos adjudicados, valor total de (5 m/n. 3.006,45), tres mil seis pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, se atenderá con los fondos de la Ley N.º 11.378, Art. 4.º, conforme está autorizado por el Superior Decreto de fecha 22 de Junio de 1927 y por Acuerdo General de Ministros del 3 de Octubre del mismo año.
Art. 3.º — Tómese nota por donde corresponda, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Pago cuentas

Buenos Aires, Junio 12 de 1928.

565.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que la Tesorería General de la Nación, abone la cantidad de ($ 14.502,98) catorce mil quinientos dos pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, en la forma siguiente:

Remington Typewriter Company, pesos 2.123.40 m/n.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales, pesos 8.573.58 m/n.

A. Motteau Ltda., $ 3.800 m/n.

Total: $ 14.502.98 m/n.

Que importan las cuentas que se acompañan, en concepto de artículos varios, suministrados a la Armada, en el año en curso, debiendo imputarse la cantidad expresada como sigue:

Presupuesto de Marina 1928:

Inciso 5, ítem 13, partida 1, $ 3.800. m/n.

Inciso 7, ítem 2, partida 1, $ 2.129.40 m/n.

Inciso 7, ítem 2, partida 11, $ 8.573.58 m/n.

Total: $ 14.502.98 m/n.

Art. 2.º — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago cuenta

Buenos Aires, Junio 12 de 1928.

566. — Estando terminados los trabajos correspondientes a la 3.ª cuota de pago de las obras suplementarias del edificio destinado a la Escuela Superior de Jefes y de Aplicación para oficiales, y de conformidad con el contrato celebrado con los señores Nicolás Seminara y Cía., aprobado por Acuerdo de fecha Noviembre 4 de 1926,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda, dispondrá el abono por la Tesorería General de la Nación, a favor de los señores Nicolás Seminara y Cía., de la cantidad de ($ m/n. 35.010.30), treinta y cinco mil diez pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, importe de los trabajos mencionados y del certificado que se acompaña, de cuya cantidad deberá deducirse el 10 o/o, que se retendrá en la cuenta especial «Valores retenidos en garantía de Obras», debiendo imputarse la suma indicada al Anexo L, de 1926, inciso 1, ítem 6, partida 10.

Art. 2.º — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Construcción Escuela de Mecánica

Buenos Aires, Junio 13 de 1928.

567. — Visto lo solicitado por la Comisión de Inspección de Obras de la Escuela de Mecánica de la Armada, y,

Considerando:

Que ha resultado insuficiente la partida de $ 237.601.03 m/n., destinada a cubrir las erogaciones originadas por imprevistos y modificaciones de detalle de obra que se determina en el Acuerdo General de Ministros de fecha 22 de Diciembre de 1926, por lo que no ha sido posible incluir en ella los honorarios del arquitecto por la dirección de las obras adicionales que se efectúan en la Escuela de Mecánica de la Armada, que suman $ 15.948.27. m/n.

Que existiendo saldo disponible en el Anexo L, inciso 15, ítem 1, partida 9, del Ejercicio de 1927, donde puede ser imputada la suma de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Comisión de Inspección de las Obras de la Escuela de Mecánica de la Armada a invertir la suma de $ 15.948,27 m/n. quince mil novecientos cuarenta y ocho pesos con veintisiete centavos moneda nacional, dentro de las cantidades votadas por el H. Congreso, en la liquidación de los gastos de dirección, imprevistos y modificaciones de las obras mencionadas y como complemento de la autorizada por el Acuerdo General de Ministros de fecha 22 de Diciembre de 1926, imputándose dicha suma al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1, partida 9, del Presupuesto General de 1927.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR. — M. Domecq García. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — Roberto M. Ortiz. — José P. Tamborini.

Aprobación compras

Buenos Aires, Junio 13 de 1928.

568. — Atento a las disposiciones de la Ley N.º 11378 y la autorización conferida al Departamento de Marina, por el Acuerdo General de Ministros del 9 de Noviembre de 1926, y

Considerando:

El estudio practicado por las oficinas técnicas del Ministerio de Marina y la adjudicación efectuada por el Consejo Administrativo de su Dirección General Administrativa, según nota N.º 2766 y atento a que la adjudicación ha sido realizada previo concurso de precios.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la compra que se detalla, cuya adjudicación ha sido efectuada por el Consejo Administrativo del Ministerio de Marina, en la siguiente forma:

Conforme nota N. 2766. Presupuesto N.º 73 de Compras.

Adjudicado a la casa Siemens Schuckert S. A.:

Dos Trasmisores Telefunken de onda continua modulada, tipo K. W., compuestos del aparato oscilador, dos juegos de bobinas, transformadores de 22 (x 3030 volts., 500 períodos transformadores para filamento, aparatos de medición y control correspondientes, con grupo motor generador de las siguientes características: Motor corriente continua de 220 volts. Alternador de 220 volts. 500 períodos y convertidor de 220/140 volts. debiendo tener los motores y convertidores el arranque automático a distancia, cada uno $ 13.430, $ 26.860 m/n.

Puesta en marcha automática a distancia para convertidor de 220/140 volts., $ 310. m/n.

Válvulas tipo R. S. 220 (cuatro para cada trasmisor, cada uno $ 520, pesos 4.160. = $ 31.330. m/n.

Art. 2.º — El abono de los artículos adjudicados, valor total de ($ m/n. 31.330), treinta y un mil trescientos treinta pesos moneda nacional, se atenderá con los fondos de la Ley N.º 11.378, Art. 4.º, conforme está autorizado por el Acuerdo General de Ministros del 9 de Noviembre de 1926.

Art. 3.º — Tómese nota por donde corresponda, etcétera.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Junio 13 de 1928.

569. — Visto lo informado en el expediente 4—D. 6138/928,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia hasta el término de seis meses con goce de sueldo, por razones de salud, al Operador Juan Demagri, al servicio de los talleres de la Base Naval del Río de la Plata, de conformidad con lo establecido por el Decreto del 24 de Noviembre de 1924.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Junio 13 de 1928.

570. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Primero Furriel, Rogelio Chiavena, con el noventa y cinco por ciento (95 o/o), del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios, a veinticuatro años, dos meses y veintiuatro días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 19 y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4856.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago cuentas

Buenos Aires, Junio 8 de 1928.

571.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda, dispondrá el abono a favor de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de la cantidad de $ 104.480.09 m/n., ciento cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos con nueve centavos moneda nacional, importe de las cuentas que se acompañan, por provisión de petróleo al Ministerio de Marina, en el año en curso; según el siguiente detalle:

Factura N.º 1734, $ m/n. 75.683.79.

Factura N.º 1733, $ m/n. 3.799.53.

Factura N.º 1989, $ m/n. 2.448.

Factura N.º 1988, $ m/n. 7.217.25.

Factura N.º 1987, $ 10.213.60 m/n.

Factura N.º 1990, $ 5.118.92. m/n.

Total: $ 104.480.09 m/n.

Debiendo imputarse la cantidad expresada al Inciso 7, Item 2, Partida 1ª, del Presupuesto de Marina de 1928.

Art. 2.º — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando proyecto renovación de la canalización eléctrica en la Base Naval del Río de la Plata.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928.

572. — Visto el proyecto y presupuesto formulados en el Expediente 2-M-2633/928, para la renovación de la canalización eléctrica en la Base Naval del Río de la Plata, considerando lo informado por la Contaduría General de la Nación, y atento lo expuesto por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto formulado por la Dirección General del Material, para la renovación de la canalización eléctrica, en la Base Naval del Río de la Plata.

Art. 2.º — Autorízase al Ministerio de Marina, para licitar públicamente, la obra mencionada en la forma y condiciones propuestas por la Dirección General del Material.

Art. 3.º — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires, Junio 13 de 1928.

573. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4—F. 8711/928), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557, del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Impónese al Conscripto (07) R. A. 2704, Jesús Fernández, perteneciente a la dotación del Arsenal Naval Buenos Aires, sesenta días, de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.º y penada por el artículo 707, del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado, que le faltan.

Art. 2.º — Dése en Orden General anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento de Jefe de Sala de Dibujo

Buenos Aires, Junio 13 de 1928.

574. — Existiendo una vacante de Jefe de Sala de Dibujo en la Dirección General del Material, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación el Ingeniero César Giuliani, que llenaba este puesto, y atento a lo informado en el Exp. 2—M—2997/928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Jefe de la Sala de Dibujo de la División Ingeniería Naval en la Dirección General del Material, al Ingeniero Ivan A. Gavrilof.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires, Junio 13 de 1928.

575. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4—C. 8108/928), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 578 y 557, del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Impónese al Conscripto (907) R. A. 1.72, Ernesto P. Cinet, perteneciente a la Estación Aeronaval de Punta del Indio, veinte días, de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.º y penada por el artículo 707, del citado Código;

Art. 2.º — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento Ing. Maq. (R.)

Buenos Aires, Junio 13 de 1928.

576.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase a los Ingenieros Maquinistas Principal Jorge Kiernichan y de 3.ª José M. Coronetti (Retirados), para prestar servicios en la Dirección General de Prefectura General Marítima del Ministerio de Marina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Junio 13 de 1928.

577. — Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de dos años, para residir en Italia, al Suboficial Primero Maquinista (retirado), Juan Gazzo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Sentencia

Buenos Aires, Junio 13 de 1928.

578. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, en la causa seguida al Suboficial Segundo Artillero R. A. 8322, Juan Evangelista Rodríguez, perteneciente a la dotación del Acorazado «Rivadavia», acusado de la falta de desobediencia y agravantes, y de conformidad con lo determinado en el artículo 465 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese la parte pertinente en Orden General, (Orden General 48 y 201 de 1922), y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobación compras

Buenos Aires, Junio 14 de 1928.

579. — Atento a las disposiciones de la Ley N.º 11.378 y la autorización conferida al Departamento de Marina, por el Acuerdo General de Ministros del 5 de Agosto de 1927, y

Considerando:

El estudio practicado por las oficinas técnicas del Ministerio de Marina y la adjudicación efectuada por el Consejo Administrativo de su Dirección General Administrativa, según nota N.º 2723; y atento a que la adjudicación ha sido realizada previo concurso de precios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébanse las compras que se detallan, cuya adjudicación, ha sido efectuada por el Consejo Administrativo de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, en la siguiente forma:

Conforme acta N.º 2723. Presupuesto N.º 9 de Compras.

Adjudicado a la casa John O. Mc. Laren:

Planchas de acero dulce pesos aproximado 53.750 Kgs., tonelada, pesos 147.11, $ 7.907.16 m/n.

Planchas de acero dulce galvanizadas, peso aproximado, 239,69 Kgs., tonelada $ 4.853.72 m/n.

Planchas de acero de alta tensión peso aproximado, 18.000 kilos, tonelada, $ 188.44 m/n., $ 3.391.92 m/n.

Planchas de acero de alta tensión galvanizadas, peso aproximado 33,250 kilos, tonelada $ 307.47, $ 10.223.37. m/n.

Remaches de acero dulce, peso aproximado, 1.000 kilos, tonelada, $ 276,14, $ 2.817.54 m/n.

Bulones de acero dulce, peso aproximado 11.000 Kgs., tonelada $ 476 35. $ 436.35 m/n.

Perfiles de acero dulce y ángulos de acero dulce, peso aproximado 31.250 Kgs., tonelada $ 142.15 m/n. $ 4.442.18 m/n.

Perfiles de acero dulce galvanizados, peso aproximado 2.250 Kgs., tonelada 231,60. $ 521.10 m/n.

Tubos de acero dulce galvanizados, peso aproximado 2.125 Kgs., tonelada $ 1.375.37. $ 2.922.66 m/n.

Material de acero dulce galvanizado, peso aproximado 1000 Kgs., tonelada $ 241.34. $ 241.34 m/n.

Perfiles de acero alta tensión, peso aproximado 6.000 Kgs., tonelada pesos 169.27. $ 1.015.62 m/n.

Perfiles de acero alta tensión galvanizados, peso aproximado 3.000 Kgs., tonelada $ 267.30. $ 801.90. m/n.

Total: $ 39.574.86 m/n.

Art. 2.° — El abono de los artículos adjudicados, valor total de ($ m/n. 39.574.86), treinta y nueve mil quinientos setenta y cuatro pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, se atenderá con los fondos de la Ley N.° 11.378.

Art. 3.° — Conforme está autorizado por el Acuerdo General de Ministros del 5 de Agosto de 1927.

Art. 4.° — Tómese nota por donde corresponda, etcétera.

ALVEAR
M. Domecq García

Disponiendo entrega $ 5.000

Buenos Aires, Junio 14 de 1928.

580. — Expte. 11543/927. — Atento a las actuaciones agregadas al expediente C. N.° 11543/927, del Departamento de Marina, y

Considerando:

Que el nombrado Ministerio tiene fondos disponibles en el Anexo G. Inc. 10. Item 5, Partida 2 del Ejercicio 1928, para atender el reintegro de la cantidad de $ m/n. 5.000, que le fué facilitada por el Club de Gimnasia y Esgrima, como anticipo para que pudiera llevar a cabo el traslado de la casilla del Destacamento «San Martín», dependiente de la Prefectura General Marítima, conforme se autorizó por el Superior Decreto de fecha Octubre 6 de 1926;

Que siendo necesario para poder realizar la aludida operación de reintegro, entregar al Departamento de Marina, la suma mencionada.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que la Tesorería General de la Nación, entregue a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, la suma de ($ m/n. 5.000), cinco mil pesos moneda nacional, que se destinarán al cumplimiento del reintegro dispuesto por el Superior Decreto de fecha Octubre 6 de 1926 y de referencia en los considerandos del presente.

Art. 2.° — Impútese la cantidad que se ordena entregar, al Anexo G. Inc. 10. Item 5 Partida 2. del Ejercicio 1928.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Reconociendo deuda

Buenos Aires, Junio 14 de 1928.

581. — Visto el expediente C. N.° 1348/928, que se acompaña.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la cantidad de quince mil pesos moneda nacional, ($ m/n. 15.000), que el Ministerio de Marina, adeuda a la Dirección General de Correos y Telégrafos, en concepto de timbres postales oficiales suministrados durante los meses de Enero y Febrero últimos, y de conformidad con lo que dispone el Acuerdo de Ministros de fecha 22 de Mayo de 1925, insistido por el de fecha 8 de Julio del mismo año, pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación que corresponda.

Art. 2.° — Tómese nota.

ALVEAR
M. Domecq García

Ascenso en retiro de Juan L. Urúa

Buenos Aires, Junio 15 de 1928.

582. — Vistas las constancias del presente expediente, y atento lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Promuévese el empleo de Teniente de Navío, en situación de retiro, al Teniente de Fragata (retirado) Juan L. Murúa, de conformidad con las disposiciones del artículo 4°. de la Ley 11263.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento profesor

Buenos Aires, Junio 15 de 1928.

583. — Siendo de utilidad que la enseñanza dactilográfica de los alumnos de la Escuela de Radiotelegrafía de la Armada, se complemente con la de caligrafía, intensificando ambos aprendizajes, dado que en la práctica se substituyen entre sí, y de acuerdo con lo propuesto por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Nómbrase profesor de Caligrafía y Dactilografía en la Escuela de Radiotelegrafía de la Ar-Armada, a don Ramón Marín Cruz, (ex-profesor de esas materias en la Escuela Superior de Comercio Sud y Normal N°. 4), asignándosele la suma mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250.— m/n) con imputación al inciso 9, ítem 3, partida 1 del Anexo G. del Presupuesto vigente.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Reconocimiento deuda

Buenos Aires, Junio 18 de 1928.

Exp. 9379-J-927

584. — Atento a los informes producidos en el expediente letra J. número 9379 del año 1927,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Reconócese de legítimo abono la cantidad de $ 418.— m/n., cuatrocientos diez y ocho pesos moneda nacional, que el Ministerio de Marina adeuda a la sucesión del ex cocinero principal Pedro Gómez Rodríguez, fallecido el 14 de Octubre de 1924, importe respectivo en concepto de gastos de entierro y lutos; y tratándose de un ejercicio vencido, pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación que corresponda.

Art. 2°. — Tómese nota, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento Vocal Consejo de Guerra

Buenos Aires, Junio 18 de 1928.

585. — Habiendo sido ascendido al grado inmediato superior el Capitán de Fragata (retirado) Carlos J. González (C.G. 101), y visto lo establecido en el artículo 25, Capítulo III Título II del Código de Justicia Militar.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Nómbrase Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, al Teniente de Navío Juan F. Lamarque, en reemplazo del Capitán de Navío (retirado) Carlos J. González.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento Vocal Consejo de Guerra

Buenos Aires, Junio 18 de 1928.

586. — Habiendo sido ascendido al grado inmediato superior al Capitán de Fragata (retirado) Guillermo Brown (O.G. 101), y visto lo establecido en el artículo 25, Capítulo III, Título II del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Nómbrase Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, al Capitán de Fragata (retirado) Joaquín M. Ramiro, en reemplazo del Capitán de Navío (retirado) Guillermo Brown.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Junio 18 de 1928.

587. — Vistas las constancias del presente expediente, y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Principal Artillero Antonio Ledesma, con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinte años, dos meses y veintisiete días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires, Junio 18 de 1928.

588. — Vistas las constancias del presente sumario, (expediente 4-Z-2877/928), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo determinado en los artículos 129,538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Impónese al Camarero R. A. 36606 Eduardo Zamora, perteneciente a la dotación del Arsenal Naval Buenos Aires, once meses de recargo de servicio y veintiún días de calabozo con las accesorias del artículo 7.8 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1°, y penada por el artículo 710 del citado Código; dejando sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, dado a conocer en la Orden General 33 del corriente año.

Artículo 2°.—Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago a Dickerhoff $ 180.000 — m/n.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928.

589. — Atento a lo dispuesto por el Acuerdo General de Ministros de fecha 25 de Abril de 1928 insistido por el del 21 de Mayo de 1928; y

Considerando:

Las actuaciones y antecedentes que corren agregados al expediente 1. D. número 6899, año 1923 del Departamento de Marina y la resolución del prefiado acuerdo,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone a la Empresa Dickerhoff y Widmann (S. A.) y F. H. Schmidt la suma de ($ 180.000.— m/n.) ciento ochenta mil pesos moneda nacional, en concepto de pago de la indemnización que le corresponde por el desalojo de todos los elementos que la mencionada Empresa tenía instalados en la Base Naval de Puerto Belgrano, aceptada por la misma como estimación definitiva de los perjuicios que le fueron ocasionados por el referido desalojo.

Art. 2°. — La suma mencionada en el artículo anterior, será imputada a Rentas Generales conforme lo dispone el Acuerdo de Gobierno de fecha Abril 25 de 1928.

Art. 3°. — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago cuentas

Buenos Aires, Junio 16 de 1928.

590

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación abone la cantidad de ($ 15.301.29 m/n.) quince mil trescientos un pesos con veintinueve centavos moneda nacional, en la forma siguiente:

E. Mackinnon y Coelho, $ 8.228.78 m/n.

David Bugessi, $ 2.629.65 m/n.

Elías Mamamul e hijos, $ 4.442.86 m/n.

Total, $ 15.301.29 m/n. que importan las cuentas que se acompañan, en concepto de artículos varios suministrados a la Armada en el año en curso, debiendo imputarse la cantidad expresada como sigue:

Presupuesto de Marina 1928

Inciso 5, ítem 3, partida 1, pesos 4.442.86 m/n.

Inciso 7, ítem 2, partida 1, pesos 2.629.65 m/n.

Inciso 7, ítem 2, partida 3, pesos 8.228.78 m/n.

Total $ 15.301.29 m/n.

Art. 2°. — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Patente postal

Buenos Aires, Junio 19 de 1928.

591. — Visto lo solicitado, y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Déjase sin efecto la patente de privilegio de paquete postal otorgada al vapor japonés «La Plata Maru», por Superior Decreto de Mayo 25 pp.do.

Art. 2°. — Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios de Febrero 25 y Mayo 17 de 1907 y Junio 30 de 1920, al vapor japonés «Montevideo Maru» del que es agente la Osaka Shosen Kaisha Ltd. (Expte. 1-O-373).

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires, Junio 19 de 1928.

592. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4-P-2558-928), y de conformidad con lo determinado en los artículos 129,538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Impónese al Marinero Maquinista R. A. 33191 Angel Pezzini, perteneciente a la dotación del Explorador «Córdoba», treinta días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 7.8 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1°, y penada en el artículo 707 del citado Código.

Artículo 2°.—Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires, Junio 19 de 1928.

593. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4-G-9651-928), y de conformidad con lo determinado en los artículos 129,538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Impónese al Marinero Maquinista R. A. 31449 Raimundo Gramajo, perteneciente a la

dotación del Arsenal Naval Buenos Aires, sesenta días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1º, y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2º — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928.

594. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4-S-5134-928), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo determinado en los artículos 12º, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Impónese al Marinero Maquinista R. A. 33646 Feliciano Silvaeni, perteneciente a la dotación del Transporte de Mar «Pampa», seis meses de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1º y penada por el artículo 710 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2º — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Sentencia

Buenos Aires, Junio 19 de 1928.

595. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en la causa seguida al Marinero Electricista R. A. 53726 Miguel Contarte si. perteneciente a la dotación de la Estación Aeronaval de Puerto Belgrano, inculpado de delito común de hurto con agravantes, y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo único — Cúmplase, comuníquese, publíquese la parte pertinente en Orden General (Orden General 48 y 201 de 1928), y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Junio 19 de 1928.

596. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro, por inutilización al Cabo Primero Maquinista Juan de Dios Fernández, con el cincuenta por ciento (50 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por tener menos de diez años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 15 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría Gral. de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Junio 19 de 1928.

597. — Vistas las constancias del presente expediente, y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Alférez de Navío Carlos E. Krebs, con el cincuenta por ciento (50 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por tener menos de quince años de servicios, de conformidad con el artículo 33, título II y artículo 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Junio 19 de 1928.

598. — Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia por el término de un año, para residir en Francia, a la Pensionista de la Armada Carolina Pombo de Barilari.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Sueldos personal militar

Buenos Aires, Junio 19 de 1928.

599

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de ($ 1.339.590.26 m/n.) un millón trescientos treinta y nueve mil quinientos noventa pesos con veintiséis centavos moneda nacional, importe de la adjunta liquidación de la Contaduría General de la Nación, en concepto de haberes del personal militar de la Armada por el mes de Junio del año en curso, debiendo imputarse la cantidad expresada como sigue:

Presupuesto de Marina 1928

Inciso 6, ítem 1, $ 490.946.76 m/n.
Inciso 6, ítem 2, $ 92.020 — m/n.
Inciso 6, ítem 3, $ 14.253.63 m/n.
Inciso 6, ítem 4, $ 781.723.93 m/n.
Inciso 6, ítem 5, partida 1-2-4-5, pesos 34.923.30 m/n.
Inciso 6, ítem 5, partida 3, pesos 15.663.04 m/n.
Total, $ 1.339.590.26 m/n.

Art. 2º — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago cuenta

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

600. — Estando terminados los trabajos correspondientes a la tercera y última cuota de pago de las obras de reparación general del Hospital Naval del Río de la Plata, de conformidad con el contrato celebrado con el señor Genaro Pellegrini y aprobado por acuerdo de fecha Noviembre 21 de 1927,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono a favor del señor Genaro Pellegrini, de la cantidad de ($ 17.866.60 m/n.) diez y siete mil ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe de los trabajos mencionados en el considerando del presente decreto, de cuyo importe se deducirá el 10 % que deberá retenerse en la cuenta especial «Valores retenidos en garantía de obras», debiendo imputarse la suma expresada al Anexo L de 1927, inciso 15, ítem 1, partida 4.

Art. 2º — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pagos de cuentas

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

601

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación abone la cantidad de ($ 36.641.28 m/n.) treinta y seis mil seiscientos cuarenta y un pesos con veintiocho centavos moneda nacional, en la forma siguiente:

Manufactura Algodonera Argentina S. A. $ 2.920.81 m/n.
Enrique R. Guerrero, $ 6.733.41 m/n.
Manuel Estruga, $ 3.985.53 m/n.
Agar, Cross y Cº Ltd., $ 7.300.75 moneda nacional.
Moirano, Borzone, Betti y Cía, pesos 11.026.18 m/n.
Moirano, Borzone, Betti y Cía, pesos 4.674.57 m/n.

Total, $ 36.641.28 m/n., que importan las cuentas que se acompañan, en concepto de artículos varios suministrados a la Armada en el año en curso, debiendo imputarse la cantidad expresada como sigue:

Impuesto de Marina, 1928

Inciso 3, ítem 12, partida 1, pesos 7.300.75 m/n.
Inciso 7, ítem 2, partida 1, pesos 3.985.53 m/n.
Inciso 7, ítem 2, partida 2, pesos 9.654.25 m/n.
Inciso 7, ítem 2, partida 3, pesos 15.700.75 m/n.
Total, $ 36.641.28 m/n.

Art. 2º — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Imputación

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

602. — Visto lo solicitado por la Contaduría General de la Nación en el adjunto memorándum número 102,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Impútese la cantidad de ($ 6.59 m/n.) seis pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, en concepto de gastos de cable por giro sobre Londres, según nota número 81 del Departamento de Hacienda de fecha Abril 13 ppdo., al inciso 9, ítem 2, del Presupuesto de Marina de 1928.

Art. 2º — Previa la anotación que corresponda vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Disponiendo pago

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

603. — Atento lo dispuesto en la Ley N.º 3305 y la autorización conferida al Departamento de Marina, por el Superior Decreto de fecha agosto 16 de 1927, y

Considerando:

Que el Consejo Administrativo de la Dirección General Administrativa del citado Departamento, ha ordenado la adquisición de elementos varios para la Armada, destinados a los aprovisionamientos del Ejercicio 1928, a la Comisión Naval Argentina en los EE. UU. de Norte América;

Que la nombrada Comisión Naval ha hecho conocer la necesidad de que se le remita la cantidad de $ 50.000,00 o/a. que requiere para cubrir aproximadamente las compras que le han sido ordenadas;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que la Embajada Argentina en Washington entregue a la Comisión Naval Argentina en EE. UU. de Norte América, la cantidad de ($ 50.000,00 o/a.) cincuenta mil dollars, destinados al pago de las mencionadas adquisiciones.

Art. 2.º — La suma de ($ 117.772.73 m/n.) ciento diez y siete mil setecientos setenta y dos pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, equivalente de los $ 50.000,00 o/a. de referencia, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto de Marina año 1928

Inciso 5, ítem 13, partida 1, pesos 9.445,38 m/n.
Inciso 7, ítem 2, partida 1, pesos 93.276,00 m/n.
Inciso 9, ítem 4, partida 1, pesos 15.051,35 m/n.
Total: $ 117.772,73 m/n.

Art. 3.º — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Obras Públicas

F. C. C. Córdoba. — Estación Santiago. — Ejecución de diversas obras, para particulares.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.

1.700. — Exp. 14.203 — F — 1928.

Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, presenta para su aprobación, el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de una báscula para pesar carros, conjuntamente con la construcción de una planchada, cercada de alambre y de un tinglado de 10 metros de largo por 6 de ancho, en la estación Santiago, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores L. Sghezzo y Hermanos;

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto, manifiesta que la empresa deberá presentar planos de detalle de la báscula, una vez que ella haya sido instalada,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase, con carácter precario y con sujeción a la observación formulada por la Dirección General de Ferrocarriles, a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que lleve a cabo las obras a que se deja hecha referencia, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Charata. — Instalación de un guinche particular.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.

1701. — Exp. 11.203 — F — 1928.

Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación, el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales, a solicitud, por cuenta y para el uso exclusivo del señor Alvaro Gimeno, se ha llevado a cabo, en una fracción de terreno que la misma le ha arrendado en la estación «Charata» del Ferrocarril Central Norte Argentino, la instalación de un guinche a mano, destinado a cargar vigas y rollizos, obra que se ha ejecutado, sin haber requerido la autorización correspondiente;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la instalación del guinche de que se trata, cuya permanencia, en terreno de dicha Administración, se autoriza con carácter precario, siendo entendido que dado el servicio particular a que dicha instalación se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afecta á la cuenta Capital de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber a los Ministerios de Hacienda y del Interior, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Caucete. — Construcción de un galpón para instalar una bomba centrífuga.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928.

1702. — Exp. 11.700 — F — 1928.

Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación, el plano memoria descriptiva correspondiente y el presupuesto de máxima, de acuerdo con los cuales, proyecta construir un galpón de 5 x 3 metros, a fin de instalar en él una bomba centrífuga y motor para el servicio de agua, en la estación Caucete;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de novecientos cincuenta y ocho pesos

con veintidós centavos moneda nacional ($ 958,22 m/n.), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la construcción de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de la misma elevar la liquidación final respectiva.
Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.
ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Km. 876/971. C. 3. — Instalación de un guinche particular.
Buenos Aires, Julio 19 de 1928.
1703. — Exp. 11.210 — F — 1928.
Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, comunica haber arrendado en la estación Presidente de la Plaza, (Km. 876/971. C. 3) del Ferrocarril Central Norte Argentino, al señor Pedro Rodaz una fracción de terreno para instalar un guinche, destinado a cargar mercaderías, para uso exclusivo del mismo obra que ha sido llevada a cabo, de acuerdo con el plano y la memoria descriptiva correspondiente;
Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Apruébase los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la instalación del guinche de que se trata, cuya permanencia en terreno de dicha Administración, se autoriza con carácter precario, siendo entendido que dado el servicio particular a que esa instalación se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afecta a la cuenta Capital de esos Ferrocarriles.
Art. 2º. — Publíquese, hágase saber a los Ministerios de Hacienda e Interior, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.
ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Presidente Roque Sáenz Peña. — Reconstrucción de un galpón particular.
Buenos Aires, Julio 19 de 1928.
1704. — Exp. 11.211 — F — 1928.
Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondientes de acuerdo a los cuales, a solicitud por cuenta y para el uso exclusivo de los señores Guerrero Hermanos, se ha llevado a cabo en una fracción de terreno que la misma les ha arrendado, en la estación Presidente Roque Sáenz Peña, del Ferrocarril Central Norte Argentino, la reconstrucción total de un galpón de 20,20 metros de largo por 10,70 de ancho;
Atento lo informado al respecto, por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Apruébase los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la reconstrucción del galpón de que se trata, cuya permanencia en terreno de dicha Administración, se autoriza con carácter precario, siendo entendido, que dado el servicio particular a que esa instalación se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder ni afecta a la cuenta Capital de esos Ferrocarriles.
Art. 2º. — Publíquese, hágase saber a los Ministerios de Hacienda e Interior y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.
ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Roversi. — Instalación de un guinche particular.
Buenos Aires, Julio 19 de 1928.
1.705. — Exp. 11.212 — F — 1928.
Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación, el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, solicitud por cuenta y para el uso exclusivo de los señores Enrique y Daniel Campos, se ha llevado a cabo en una fracción de terreno, que la misma le ha arrendado en la estación Roversi, ramal a Barranqueras, del Ferrocarril Central Norte Argentino, la instalación de un guinche para cargar vigas y rollizos, obra que ha sido ejecutada sin haber requerido la autorización previa correspondiente;
Atento lo informado al respecto, por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Apruébase los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la instalación de que se trata, cuya permanencia en terreno de dicha Administración, se autoriza con carácter precario, siendo entendido que dado el servicio particular a que esa instalación se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la Cuenta Capital de los Ferrocarriles del Estado.
Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, y fecho vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.
ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Roversi. — Km. 619/545 C. 3. — Instalación de un aserradero particular.
Buenos Aires, Julio 19 de 1928.
1.706. — Exp. 11.213 — F — 1928.
Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación, el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud por cuenta y para el uso exclusivo de los señores Enrique y Daniel Campos, se ha llevado a cabo en una fracción de terreno, que la misma le ha arrendado en la estación Roversi, Km. 619/545 C. 3. del Ferrocarril Central Norte Argentino, la instalación de un aserradero, obra que ha sido ejecutada sin haber requerido la autorización previa correspondiente;
Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Apruébase los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la instalación del aserradero de que se trata, cuya permanencia en terreno de dicha Administración, se autoriza con carácter precario, siendo entendido que dado el servicio particular a que esa instalación se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la Cuenta Capital de los Ferrocarriles del Estado.
Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, y fecho vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.
ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Alta Córdoba. — Construcción de una casilla para oficinas y viviendas del encargado de combustible.
Buenos Aires, Julio 19 de 1928.
1707. — Exp. 11.214 — F — 1928.
—Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación, el plano, memoria descriptiva y liquidación final, de acuerdo con los cuales, ha llevado a cabo en el año 1921, la construcción de una casilla para oficina y vivienda del encargado de combustible en la estación Alta Córdoba;
Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Apruébase la liquidación final, importe de mil ciento diez y nueve pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 1.119,87 m/n.), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la construcción de referencia.
Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.
ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Ramal a Alta Córdoba. — Km. 621/219 A. 1. — Reconstrucción de una alcantarilla.
Buenos Aires, Julio 19 de 1928.
1708. — Exp. 11.215 — F — 1928.
Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación, el plano, memoria descriptiva correspondiente y la liquidación final, relativa a la reconstrucción de la alcantarilla, que por su mal estado de albañilería, llevó a cabo en el año 1920, en el Km. 621/219 A. 1. del ramal a Alta Córdoba, no habiéndose solicitado en oportunidad la autorización previa correspondiente;
Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Apruébase la liquidación final, importe de novecientos veinte pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 920,05 m/n.), y demás documentos, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la obra de que se deja hecha referencia.
Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.
ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Transformación de plataformas en vagones para el transporte de leña.
Buenos Aires, Julio 19 de 1928.
1709. —Exp. 11.216 — F — 1928.
Visto este expediente, por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la aprobación, el plano, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto de máxima, relativos a la transformación de diez y nueve plataformas de 15 toneladas, en vagones para transporte de leña en los Talleres de San Cristóbal:
Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Apruébanse, el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, importe de siete mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta centavos ($ 7.854,60 m/n.) moneda nacional, de acuerdo a los cuales, la Administración de los Ferrocarriles del Estado, se propone llevar a cabo, la transformación a que se deja hecha referencia, debiendo a la terminación de los trabajos presentar la liquidación final correspondiente.
Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.
ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril de Santa Fe. — Línea de Santa Fe a Rosario. — Km 161/407. — Construcción de una vía muerta.
Buenos Aires, Julio 19 de 1928.
1710. — Exp. 11.217 — F — 1928.
Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, somete para su aprobación, los planos y memoria descriptiva correspondiente, relativos a las obras proyectadas en la variante Alberdi, de la línea de Santa Fe a Rosario, de las cuales, no existen planos tipos aprobados y que consisten en una alcantarilla abovedada de 4 metros de luz, en Km. 1/200 cálculos y detalles de los estribos del puente de 52m70 de luz teórica en el cruce del Ferrocarril Central Argentino, en Km. 1/789 y en un puente con un tramo metálico de 7 metros de luz, ubicado en Km. 2/259,94 de la variante de referencia:
Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Apruébanse los planos y la memoria descriptiva correspondientes a las obras a que se deja hecha referencia, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe.
Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.
ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Dique 1 del Puerto de la Capital. — Instalaciones para el servicio de incendio. — Aprobando temperamento seguido por el Consejo de Administración.
Buenos Aires, Julio 19 de 1928.
1711. — Exp. 11.334 — F — 1928.
Visto que el Consejo de Administración, de los Ferrocarriles del Estado solicita la aprobación del temperamento adoptado al convenir directamente con la firma Mauri y Kinbaum y Cía. los trabajos para la construcción de las instalaciones necesarias para el servicio de incendio, en los galpones para depósito de azúcar, en el Dique 1 del Puerto de la Capital, obras que según presupuesto, importan $ 9.447,80 m/n.;
Teniendo en cuenta las razones expuestas en las resoluciones del referido Consejo, de fecha 23 de abril y 4 de julio del corriente año, (Actas 421 y 435), en las que se pone de manifiesto la conveniencia de que a la brevedad posible, los galpones de que se trata reunan las condiciones exigidas por los servicios a que se los destina, lo que hace indispensable evitar la demora que motivaría la licitación de esas obras, la cual por otra parte, no ofrece seguridades de mejor éxito, dado el poco monto que las mismas representan;
Que dada la circunstancia de ser la firma de referencia la que tiene a su cargo la construcción de los mencionados galpones y encontrarse el citado contratista en plena ejecución de los trabajos, hace que éste se halle en condiciones de cotizar precios más ventajosos que los que podría ofrecer un nuevo proponente que tuviera que efectuar por su cuenta la provisión del plantel, equipo, etc.;
Por tanto,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Apruébase el temperamento seguido por el Consejo de Administración de los Ferrocarriles del Estado, para convenir directamente con la firma Mauri y Kinbaum y Cía., los trabajos a que se deja hecha referencia, por un importe total de nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 9.447,80 m/n.), que se atenderá con los fondos y forma establecida por el Decreto de fecha 5 de diciembre de 1927.
Art. 2º. — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Repartición de origen, a sus efectos.
ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. C. Córdoba. — Estación Alta Córdoba. — Instalación de un portón y colocación de alambre tejido.
Buenos Aires, Julio 19 de 1928.
1712. — Exp. 11.395 — F — 1928.
Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación, el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud por cuenta y para uso exclusivo del señor B. Firpo, proyecta llevar a cabo la instalación de un portón y la colocación de alambre tejido en una extensión de 110 metros, a fin de proteger el espacio que ocupa el desvío particular del mismo señor, en las proximidades de la estación Alta Córdoba:
Atento lo informado al respecto, por la Dirección General de Ferrocarriles.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las obras a que se deja hecha referencia, siendo entendido que, dado el servicio particular a que las mismas

se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba, y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR.
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Salta. — Instalación de tres portones.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.

1713. — Exp. 14.393 — F — 1928.

Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación, el plano de acuerdo con el cual llevará a cabo por cuenta de la «West India Oil Company», la instalación de tres portones en el cerco de piedra, de la estación «Salta» del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Y atento lo informado al respecto, por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase, con carácter precario, a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que de acuerdo al plano presentado que se aprueba, lleve a cabo la instalación a que se ha hecho referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afecta á la cuenta Capital de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Salta, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Hacienda. — Llámase a licitación pública para la provisión de 800.000 litros de metileno.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

3543. — Expte. 1110-I-1928. — 587-V. —Siendo necesario adquirir la cantidad suficiente de metileno, para el año 1929, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley N.º 4298; atento a lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad y de conformidad con lo informado por la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital y la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Llamar a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde la fecha de la presente resolución, para la provisión de (800.000) ochocientos mil litros de metileno, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.º — El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Densidad máxima 0.834 a la temperatura de 15° C.

b) Contener entre 12 y 16 gramos de acetona por cada 100 c.c.

c) Encerrar un mínimo de 2.6 % a un máximo de 5 % de esteres, expresados en acetato de metilo e impurezas pirogenadas que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de madera. Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán por lo menos 15 c.c. y como máximo 25 c.c. para decolorar una solución valorada que contenga 0.50 gramos de bromo por cada 50 c.c.

d) Su color debe ser amarillo claro y no más obscuro que una mezcla recién hecha de 2 c.c. de solución N|10 de yodo en 1.000 c.c. de agua.

e) No contener además, para el complemento de los 100 volúmenes sino agua y alcohol metílico libre de otra combinación o sea 72 o|o de alcohol metílico como mínimo.

f) El metileno debe tener reacción neutra, alcalina o ligeramente ácida, concediéndose una tolerancia de 0.0100 % en H_2SO_4, como máximo. En caso de ser alcalino, 25 c.c. de metileno deben ser neutralizados por 5 c.c. de ácido N|10, empleando como indicador el metil-orange.

g) Se aceptará para cada entrega dos densidades como máximo, entendiéndose que cada una de ellas deberá corresponder a partidas no menos de 100.000 litros.

2.º — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases de hierro galvanizados por fuera, no mayores de (400) cuatrocientos litros, en moneda nacional de curso legal, por litro, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobres cerrados que deberán llevar en caracteres bien visibles, la atestación: "Licitación Metileno". — Dichos sobre se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el 10 de Septiembre del corriente año, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno, y los interesados que concurran al acto.

3.º — Cada propuesta deberá acompañarse de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. — El proponente o proponentes cuya oferta se acepte, deberá elevar ese depósito hasta el diez por ciento (10 o|o) del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. — Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

4.º — El depósito de 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

5.º — Las entregas del metileno deberán efectuarse a razón de (200.000) doscientos mil litros mensuales, como mínimo, debiendo hacerse la primera a los (60) sesenta días, como máximo, del que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6.º — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de metileno. — Una vez realizada la total recepción del producto citado, se ordenará la devolución del depósito de garantía si correspondiere.

7.º — No se admitirán propuestas de corredores o intermediarios; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se solicita o sus representantes legales, éstos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal, en el acto de presentación de sus propuestas.

8.º — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

9.º — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco, el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

10. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

11. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

12. — El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicarán diariamente, por treinta días en el Boletín Oficial, avisándose por el término de (15) quince días en los diarios La Argentina, La Nación, Crítica, La Razón, La Acción de Rosario, Revista Administrativa y El Telégrafo, imputándose su costo al Anexo D, Inciso 6, Item 20 del Presupuesto en vigor.

MOLINA.
v31 agosto.

Hacienda, Ministerio. — Llamando a licitación para la provisión de 250.000 litros de aceite empyreumático.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

3544. — Expte. 1389 H. 1928. — 588 V. — Siendo necesario adquirir la cantidad suficiente de aceite empyreumático para el año 1929, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley número 4298; atento a lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad y de conformidad con los informes producidos por la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital y la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Llamar a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de (250.000) doscientos cincuenta mil litros de aceite empyreumático, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.º — El aceite empyreumático deberá reunir los siguientes requisitos, referentes a su composición química y caracteres físicos:

a) Estará constituído por aceites livianos, y medios, provenientes de la destilación de alquitrán de hulla o de esquistos bituminosos o por benzol liviano industrial, pudiendo entrar en la mezcla nafta de cracking.

b) Densidad a 15.º C entre 0.770 y 0.880.

c) Deberá disolverse en alcohol a 87° a la temperatura de 2° por lo menos y 3 volúmenes en 100.

d) Destilado el alcohol con 2 % de este aceite, el producto resultante deberá tener olor empyreumático y dará nítidamente reacción de hidrocarburos no saturados.

e) Por destilación fraccionada se tendrá:

Hasta	100°	25 %	como mínimo.
"	150°	70 %	" "
"	200°	90 %	" "

f) Indice cromático: agregando 2 % de alcohol deberá comunicarle una coloración ligera pero bien neta.

g) Indice de enturbiamiento: el destilado del alcohol desnaturalizado con 2 % de este aceite, debe enturbiarse fuertemente con agua.

h) El alcohol desnaturalizado con 2 % de este aceite, deberá arder sin dejar residuo apreciable.

2.º — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, por litro, y el producto será entregado en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, calle Godoy Cruz y Costa Rica, de esta Capital, libre de todo gasto y en envases de (400) cuatrocientos y (600) seiscientos litros, que podrá facilitar la Administración General de Impuestos Internos a requerimiento del proveedor.

3.º — Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobres cerrados que deberán llevar en caracteres bien visibles la atestación: "Licitación Aceite Empyreumático". — Dichos sobres, se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el 11 de Septiembre del corriente año, a horas quince, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

4.º — Cada propuesta deberá ir acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 % del importe total de la operación, que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. — El proponente o proponentes cuyas ofertas se acepten, deberán elevar ese depósito hasta el 10 % del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario, dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. — Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de renta nacionales.

5.º — El depósito del 10 % a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento por parte del proveedor o proveedores.

6.º La entrega de la substancia de que se trata se hará en la siguiente forma:

La primera entrega será de cincuenta mil litros y deberá efectuarse a los cuarenta y cinco (45) días, como máximo, de aceptada la propuesta, y las restantes, por igual cantidad de litros, hasta completar el total adquirido, en períodos no mayores de treinta días, quedando facultado el proveedor para hacer entrega de la totalidad adquirida, si así conviniera más a sus intereses.

7.º — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de aceite empyreumático. Una vez realizada la total recepción del producto citado, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo, si correspondiere.

8.º — No se admitirán propuestas de corredores o intermediarios; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, estos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal en el acto de presentación de sus propuestas.

9.º — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales, a que hubiera lugar por derecho.

10. — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

11. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas total o parcialmente.

12. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

13. — El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma se publicarán diariamente, por (30) treinta días, en el Boletín Oficial, avisándose por el término de quince días en los diarios "La Argentina", La Nación", Crítica", "La Razón", "La Acción de Rosario", "Revista Administrativa" y "El Telégrafo", imputándose su costo al Anexo D, Inciso 6, Item 20 del Presupuesto en vigor.

MOLINA.
v31 agosto

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro de la Propiedad - Territorios Nacionales — Estadística Hipotecaria - Año 1926

HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN $ m|n. SOBRE FINCAS URBANAS DE LOS TERRITORIOS NACIONALES	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGUN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE	VALOR
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Mertos2. - Centímetros	$ m|n
POR PRESTAMOS					MES DE DICIEMBRE					
CHACO										
A favor de Particulares:										
Al 9 % anual	—	1	—	—	1	—	1	1	9.45	5.000.—
" 12 % "	—	1	—	1	2	1	1	2	95.—	30.000.—
Totales	—	2	—	1	3	1	2	3	1.04.45	35.000.—
A favor de Sociedades Nacionales:										
Sin interés	—	1	—	—	1	—	1	1	8.40	3.500.—
A favor del Banco Hipotecario Nacional:										
Al 6 o|o anual	—	—	—	4	4	1	3	4	52.50	94.500.—
CHUBUT										
A favor de Particulares:										
Sin interés	1	—	—	—	1	—	1	1	20.—	9.852.—
Al 8 % anual	—	—	1	—	1	—	1	1	6.25	6.250.—
" 10 % "	—	—	1	—	1	—	1	1	9.40	15.000.—
Totales	1	—	2	—	3	—	3	3	35.65	31.102.—
NEUQUEN										
A favor de Sociedades Nacionales:										
Al 7 % anual	—	—	—	1	1	—	1	1	22.54	10.000.—
PAMPA										
A favor de Particulares:										
Sin interés	—	1	—	—	1	—	1	1	2.58	2.400.—
Al 9 % anual	—	1	—	—	1	—	1	1	12.50	2.000.—
Totales	—	2	—	—	2	—	2	2	15.08	4.400.—
A favor de Sociedades Nacionales:										
Al 10 % anual	—	—	—	1	1	1	—	1	4.50	2.000.—
A favor del Banco Hipotecario Nacional:										
Al 6 % anual	—	—	—	9	9	6	4	10	75,30	80.500.—
RIO NEGRO										
A favor del Banco Hipotecario Nacional:										
Al 6 % anual	—	—	—	1	1	—	2	2	79.47	12.000.—
SANTA CRUZ										
A favor de Sociedades Nacionales:										
Al 10 % anual	—	—	—	1	1	1	—	1	25.—	5.000.—
POR RESTOS DE PRECIO					MES DE ABRIL					
CHACO										
A favor de Particulares:										
Sin interés	1	—	—	—	1	—	1	1	6.—	3.100.—
PAMPA										
A favor de Particulares:										
Al 7 % anual	—	1	—	—	1	1	—	1	3.29	5.000.—
" 8 % "	—	1	—	—	1	—	1	1	3.57	7.488.—
Totales	—	2	—	—	2	1	1	2	6.86	12.488.—
					MES DE MAYO					
CHACO										
A favor de Particulares:										
Al 7 % anual	—	1	—	—	1	—	1	1	25.—	10.000.—
CHUBUT										
A favor de Particulares:										
Sin interés	1	—	—	—	1	—	1	1	6.25	820.—
PAMPA										
A favor de Particulares:										
Al 7 % anual	—	1	—	—	1	—	1	1	62.50	80.000.—
" 8 % "	—	1	—	—	1	—	1	1	3.12	5.000.—
Totales	—	2	—	—	2	—	2	2	65.62	85.000.—
A favor de Sociedades Nacionales:										
Sin interés	1	—	—	—	1	—	1	1	35.35	1.400.—
					MES DE JUNIO					
CHACO										
A favor de Particulares:										
Sin interés	1	—	—	2	3	—	3	3	27.88	15.500.—
Al 12 % anual	1	—	—	—	1	—	1	1	2.40	1.500.—
Totales	2	—	—	2	4	—	4	4	30.28	17.000.—
PAMPA										
A favor de Particulares:										
Sin interés	—	1	—	—	1	—	1	1	3.—	1.085.50
Al 8 % anual	—	—	—	1	1	—	1	1	2.50	6.000.—
Totales	—	1	—	1	2	—	2	2	5.50	7.085.50
A favor de Sociedades Nacionales:										
Al 7 % anual	1	—	—	—	1	—	1	1	7.50	250.—
					MES DE JULIO					
CHUBUT										
A favor de Particulares:										
Sin interés	—	—	—	1	1	—	1	1	10.—	2.500.—
NEUQUEN										
A favor de Particulares:										
Sin interés	1	—	—	1	2	—	2	2	21.74	4.000.—
PAMPA										
A favor de Particulares:										
Al 8 % anual	1	—	—	—	1	—	1	1	8.80	1.250.—
RIO NEGRO										
A favor de Particulares:										
Al 6 % anual	—	—	—	1	1	—	1	1	25.—	620.05
" 7 % "	—	—	3	3	6	—	6	6	71.—	13.599.96
Totales	—	—	3	4	7	—	7	7	96.—	14.220.01

HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN $ m|n. SOBRE FINCAS URBANAS DE LOS TERRITORIOS NACIONALES	Hipotecas inscriptas, según plazo: De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Inmuebles hipotecados: Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Superficie: Metros2 Centímetros	Valor $ m|n
POR RESTOS DE PRECIOS										
	MES DE AGOSTO									
CHUBUT										
A favor de Particulares:										
Sin interés	1	—	—	—	1	—	1	1	4.—	900.—
Al 6 % anual	2	—	—	—	2	—	2	2	6.50	2.000.—
" 8 % "	1	—	—	—	1	—	1	1	3.50	7.500.—
Totales	4	—	—	—	4	—	4	4	14.—	10.400.—
PAMPA										
Sin interés	—	—	1	—	1	—	1	1	10.50	3.000.—
	MES DE SEPTIEMBRE									
PAMPA										
A favor de Particulares:										
Al 6 % anual	—	1	—	—	1	—	1	1	12.50	400.—
" 7 % "	1	—	—	1	4	—	4	4	65.68	3.973.18
Totales	1	1	—	1	5	2	5	5	78.18	4.373.18
	MES DE OCTUBRE									
CHACO										
A favor de Sociedades Nacionales:										
Al 7 % anual	1	—	—	—	—	—	—	—	5.14	30.000.—
CHUBUT										
A favor de Particulares:										
Sin interés	—	1	1	—	—	—	1	—	3.15	6.080.—
Al 5 % anual	—	—	—	—	—	1	—	—	9.40	6.000.—
Totales	—	1	1	—	—	1	1	—	12.55	12.080.—
MISIONES										
A favor de Particulares:										
Sin interés	—	1	1	1	1	—	—	—	3.—	1.200.—
PAMPA										
A favor de Particulares:										
Sin interés	1	—	—	—	—	—	—	1	35.36	1.700.—
Al 8 % anual	1	—	—	—	1	1	—	—	21.26	20.000.—
Totales	2	—	2	—	1	1	—	1	56.62	21.700.—
	MES DE NOVIEMBRE									
MISIONES										
A favor de Particulares:										
Sin interés	—	—	—	1	1	2	—	1	2.25	2880.—
PAMPA										
A favor de Particulares:										
Sin interés	1	—	2	—	—	1	—	—	14.—	2.400.—
Al 7 % anual	—	1	—	—	—	—	—	—	25.—	4.000.—
Totales	—	2	—	1	1	1	1		39.—	6.400.—
	MES DE DICIEMBRE									
CHACO										
A favor de Particulares:										
Al 7 % anual	—	—	1	1	—	2	—	1	5.28	2.500.—
CHUBUT										
A favor de Sociedades Nacionales:										
Al 5 % anual	2	—		1	—	—	—	1	6.25	5.000.—
MISIONES										
A favor de Particulares:										
Sin interés	1	—	—	1	2	—	—	1	8.25	11.160.—
Al 7 % anual	—	—	—	1	—	—	—	2	2.25	2.800.—
Totales	1	2	—	2	—	—	1	—	10.50	13.960.—
RIO NEGRO										
A favor de Particulares:										
Al 6 % anual	1	1	2	1	—	1	—	1	25.—	266.68
" 8 % "	1	1	—	1	1	1	1	1	5.13	9.500.—
Totales	—	2	2	2	1	2	1	2	30.13	9.766.68
A favor de Sociedades Nacionales:										
Al 8 % anual	—	1	5	1	—	2	1	—	469	7.370.—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 2 de Agosto de 1928

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.80
" venta de Boletines	3.10
" marcas	29.—
" marcas	555.—
" avisos varios	1.170.60
" adicional	135.—
Total	1.893.50

Lorenzo Ponce de León,
Administrador.

TARIFA

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de 20 centavos moneda nacional.

INSTITUTO NACIONAL DEL PROFESORADO SECUNDARIO

El Consejo Directivo, de acuerdo con la resolución ministerial respectiva, ha resuelto llamar a concurso por el término de un mes, a contar desde la fecha para la provisión de cuatro horas de Elementos de Latín para el Profesorado en Italiano. Los interesados deberán presentar su solicitud en papel sellado de un peso, con mención de sus antecedentes y agregando los títulos que poseen y las publicaciones de que son autores, así como también los demás documentos relativos a sus antecedentes en la enseñanza. **Los candidatos deberán tener un completo dominio de los idiomas español e italiano.** v21 agosto

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas, en los Territorios Nacionales y demás lugares, bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.°) Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina, caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.°) Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas, y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle 562-Perú-566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.°) Que, de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1928 (respondiendo su estado hasta el 30 de Junio de 1928), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina hasta el 30 de Junio del año 1928 y el importe del canon por el segundo semestre de 1928. v14 agosto

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina mencionada.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

9:4

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL "LA INTERNACIONAL"

Autorizada por el P. E. el 1.° de Septiembre de 1921

Inscripta en el R. P. de C. el 11 de Octubre de 1921

Capital autorizado .... $ m|n. 1.000.000.—
" suscripto y realizado .... " 500.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 24 de Abril de 1928

ACTIVO		$ c/l	$ oro	$ c/l
I Activo fijo				
Inmuebles y sus accesorios...........		3853281 36		
Edificios y construcciones...............		5.3516 69		
Maquinarias	9200 —			
./. Amortizaciones.	1586 01	7613 96		
Utiles y herramientas....	690 20			
./. Amortizaciones.	202 04	488 16		
Artículos de labranza y rodados............	1504 80			
./. Amortizaciones.	420 96	1083 84		
Muebles y útiles.......	10818 —			
./. Amortizaciones.	1517 —	9301 —		4415225 01
II. Activo circulante.				
Haciendas:				
Ganado vacuno y yegurizo...............	3510 32			
./. Amortizaciones.	1070 32	2440 —		
Diversos títulos:				
Acciones de otras Sociedades..........		250795 45		253235 45
III. Activo disponible.				
Caja		1496 94		
Bancos		425056 78		426553 72
IV. Activo exigible.				
Deudores en cuenta corriente........		251008 14		
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados....................		2167632 33		
Documentos a cobrar..................		282 60		2416918 07
V. Activo transitorio.				
Adelantos correspondientes al ejercicio próximo........................				12155 77
VI. Activo nominal.				
No existe.				
Conversión			88000 —	
Transporte			88000 —	7524088 02

ACTIVO	$ c/l	$ oro	$ c/l
Transporte		88000 —	75:4088 02
Cuentas de orden			
Obligaciones de terceros descontadas...	343812 29		
Acciones de Directores, en depósito....	7500 —		
Valores al cobro........................	31707 19		
Otras cuentas de orden	1123 2 13		49:351 61
		88000 —	8019:39 63
PASIVO			
I Pasivo no exigible			
Capital suscrito..........................	500000 —		
Reserva legal..........................	72:3 24		5:7213 24
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	6543365 94		
Acreedores hipotecarios...............	115422 87	88000 —	6653788 81
III Pasivo transitorio:			
Beneficios correspondietes al ejercicio próximo........................	16765 89		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio 1927	31157 08		4:922 97
Ganancias			
Utilidad ejercicio 1927................	33111 52		
Saldo de la cuenta ganancias y pérdidas	77051 48		110163 —
Conversión			200000 —
		88000 —	75:1088 02
Cuentas de orden			
Descuentos con firmas de terceros.....	343812 29		
Depósito de acciones del Directorio...	7500		
Remitentes de valores al cobro.........	31707 19		
Otras cuentas de orden........	112332 13		495351 61
		88000 —	8019:39 63

Gustavo A. Frederking, presidente. — Guillermo C. Pasman, Guillermo Altgelt, directores.—V.° B.°: A. Méndez Casariego, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al 6.° Ejercicio termina do el 31 de Diciembre de 1927

DEBE	$ m|nacional	
Amortizaciones.—		
Maquinarias:		
5 % sobre $ c/l 9200 —........................	460 —	
Muebles y útiles:		
10 % sobre $ c/l 10817 —........................	1081 70	
Utiles y herramientas:		
10 % sobre $ c/l 690 20........................	69 02	
Artículos de labranza y rodados:		
10 % $ c/l 1504 80........................	150 48	
Haciendas........................	719 29	
Acciones........................	300 —	
Inmuebles y sus accesorios........................	11438 60	
Edificios y construcciones........................	106483 31	120702 40
Gastos generales		
Honorarios, sueldos, alquileres, gastos judiciales, etc ..		33151 20
Patente		1:00 —
Intereses, descuentos y comisiones........................		119255 54
Saldo utilidad del ejercicio........................	33111 52	
Saldo anterior	77051 48	110163 —
		384272 14
HABER		
Saldo anterior........................		77051 48
Renta de acciones........................		169744 32
Comisiones, alquileres y arrendamientos........................		13 476 34
		:8 272 14

Gustavo A. Frederking, presidente. — Guillermo C. Pasman, Guillermo Altgelt, directores.—V.° B.°: A. Méndez Casariego, síndico

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e3 agosto N.° 18.301 v3 agosto.

660

Sociedad Anónima Embarcadero Escocés

Calle 25 de Mayo No. 81 — Buenos Aires

—=0=—

Autorizada por el P. E. N., 3 de Octubre de 1905 y 13 de Julio de 1906

Inscripta en el R. P. de Comercio; 9 de Diciembre de 1905

Capital autorizado .... $ m/n 500.000 —
» suscripto .... » 400.000.—
» realizado .... » 400.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1927

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 26/3/28

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I Activo fijo			
a) Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos..................		26281 —	
Viviendas..................	18036 32		
Menos: amortización	901 81	17134 51	
Depósitos	188755 61		
Menos: amortización	5662 66	183092 95	
Elevador	84640 —		
Menos amortización..............	6771 20	77868 80	
Desvíos..................		7660 34	
Muelles..................	165321 75		
Menos: amortización..............	4959 65	160362 10	472399 70
b) Materiales, maquinarias y herramientas:			
Elevador y máquinas..................	99820 12		
Menos: amortización..............	4966 —	94854 12	
Instalaciones movibles..................	11023 07		
Menos: amortización..............	881 84	10141 23	104495 35
c) Muebles y útiles:			
Correas..................	26394 61		
Menos: amortización..............	2639 46	23755 15	
Muebles y útiles	3378 24		
Menos: amortización..............	405 39	2972 85	26728 —
d) Instalaciones:			
Usina..................		12800 —	
Menos amortización		2560 —	10240 —
II Activo circulante			
No existe.			
III Activo disponible:			
No existe.			
IV. Activo exigible			
a) Deudores en cuenta corriente:			
Ministerio de Agricultura..................			500 —
V Activo transitorio:			
No existe.			
VI Activo nominal			
No existe.			
Pérdidas:			
Según detalle..................			36080 67
			650443 72
Cuentas de orden:			
Deposito de acciones en garantía (del Directorio)			40000 —
			690443 72
PASIVO			
I. Pasivo no exigible			
a) Capital subscripto		400000 —	
b) Reserva legal		52652 18	
c) » de provisión		37445 10	490087 28
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente:			
a) N. V. Jurgens Margarine fabrieken			160355 44
III Pasivo transitorio:			650443 72
No existe.			
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)..			40000 —
			690443 72

G. Mackora, presidente. — E. Savlever, secretario. — Carlos M. Mayer, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

al 31 de Octubre de 1927

Aprobada en la Asamblea General Ordinaria de fecha 2?/?/928.

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones:			
Muelles	3 % s/ $ 165321 75	4959 65	
Viviendas	5 » » » 18036 32	901 81	
Depósitos	3 » » » 188755 61	5662 66	
Elevador	8 » » » 84640 —	6771 20	
Elevador y maquis.	5 » » » 99820 12	4966 —	
Instalac. movibles	8 » » » 11023 07	881 84	
Correas	10 » » » 26394 61	2639 46	
Muebles y Utiles	12 » » » 3378 24	405 39	
Usina	20 » » » 12800 —	2560 —	
Gastos Generales:		29748 01	
Sueldos, jornales, conserv.		7901 66	
Explotación: Alquiler viviendas..................			1569 —
Pérdidas			36080 67
		37649 67	37649 67

G. Mackora, presidente. — E. Savlever, secretario. — Carlos M. Mayer, síndico.

Buenos Aires 28 de Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e3 agosto N.° 18.309 v3 agosto.

805

Compañía Financiera Argentina de Crédito y Mandatos, S. A.

Domicilio legal: Florida Nro. 475, Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 14 de Diciembre de 1923.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Mayo de 1924

Capital autorizado .... $ 250.000.—
„ suscripto y realizado .... „ 100.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1928

ACTIVO	$ mn.	$ mn.
1) Activo fijo:		
No existe.		
2) Activo circulante:		
No existe.		
3) Activo disponible:		
Bancos.		100.000.—
4) Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.		49.482.63
5) Activo transitorio		
No existe.		
6) Activo nominal:		
No existe.		
		149.482.63
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía.		12.000.—
		161.482.63
PASIVO		
1) Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	100.000.—	
Fdo. de reserva legal	1.123.38	
Fdo. de previsión	28.876.62	130.000.—
2) Pasivo exigible:		
No existe.		
3) Pasivo transitorio:		
No existe.		
4) Ganancia del ejercicio 1927		19.482.63
		149.482.63
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		12.000.—
		161.482.63

Higinio Santangelo, Director-Secretario. — Dr. Juan C. Mosciaro, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente, que ésta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 agosto N.° 18.316 v3 agosto.

1062

Compañía Telegráfico Telefónica del Plata

CALLE SARMIENTO N.° 463 — BUENOS AIRES

Fechas de autorización por el Po der Ejecutivo, 14 de Marzo de 1888 y 1.° de Julio de 1920

Fechas de inscripción en el Regis tro Público de Comercio, 24 de Septiembre de 1892 y 15 de Septiembre de 1920.

Capital autorizado.............................. $ m/n 1.000.000 —
» suscripto.............................. » » 1.000.000.—
» realizado.............................. » » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL CORRES PONDIENTE AL EJERCICIO

1.° DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 1927

Aprobado, sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 27 de Abril de 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Capital empleado:		
I Activo fijo		
Bienes Raíces........ $ 57363 25		
Amortizacion........ » 42251 66	15111 59	
Aparatos y herramientas........ » 135987/7		
Amortización anterior..... $ 132576 92		
Amortización 1927........ » 682 17 » 133259 09	2728 69	
Talleres........ » 20383 19		
Amortización........ » 20382 19	1 —	
Muebles........ » 21737 48		
Amortización ant......... » 23922 70 »		
» ejercicio 1927..... » 162 95 » 24085 67	651 83	
Materiales en depósito........	18118 52	
Cables........	361088 77	
Líneas terrestres........	560945 79	
Cables en depósito........	45065 13	
Títulos........	484515 46	1488276 78
II. Activo circulante:		
No existe		
III Activo disponible:		
Caja........	1401 04	
Bancos........	3575 10	4976 14
IV Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente........		285346 26
V Activo transitorio:		
No existe		
VI Activo nominal:		
No existe		
		1778599 18
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía........		40000 —
		1818599 18
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital subscripto e integrado........	1000000 —	
Fondo de reserva legal........	142486 27	
Fondo de reparación y conservación de líneas........	141050 89	
Fondo de previsión........	58114 58	
Fondo de renovación de cables........	240000	1581651 74
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente........		81225 94
III Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias del ejercicio........		115721 50
		1778599 18
Cuentas de orden		
Depósito de títulos en garantía........		40000 —
		1818599 18

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos de administración........	321183 18	
Reparación de aparatos, líneas y cables........	85745 83	
Impuestos y patentes........	20092 77	
Aportes a las Cajas de Jubilaciones........	20711 57	
Cuentas incobrables........	1941 24	
Amortizaciones obligatorias sobre aparatos y herramientas........ $ 682 17		
Muebles........ » 162 95	845 12	
Utilidades........	115721 50	
HABER		
Explotación telégrafo, teléfono, etc........		569271 21
	569271 21	569271 21

Buenos Aires, Abril 3 de 1928

Alberto V. López, presidente. — Hugo Mehr, gerente. — Fernando Ellerhorst, contados público. — Alberto V. López (hijo), síndico.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e3 agosto N.° 18.314 v3 agosto.

1090

"RUBI" SOCIEDAD ANONIMA DE PETROLEO

Avda. Roque Saenz Peña 547 — Buenos Aires

Autorización por el P. E. 11 de Agosto de 1926.
Inscripción en el R. P. de C. 27 de Noviembre de 1926.

Capital autorizado.............. $ c/l 100.000 —
» subscripto.............. » » 100.000 —
» realizado.............. » » 100 000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. Ordinaria del 27 Abril 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Cateo, Exploraciones y Perforaciones........	325324 38	
Activo circulante		
Existencia........	3419 24	
Activo disponible		
No existe		
Activo exigible		
No existe.		
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal.		
Gastos de organización........	1250 —	
	329992 62	
Cuentas de orden		
Acciones depositadas en garantía........	3000 —	
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital suscripto y realizado........		100000 —
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente........		229992 62
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
No existen		
		329992 62
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones........		3000 —
	332992 62	332992 62

L. J. Glastra, A. Didden, directores.— John Howie Brown, síndico suplente

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). «Se advierte que el presente balance está sujeto a las conclusiones a que se llegue en el estudio que actualmente está efectuando respecto a los balances de las sociedades petroleras.» **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e3 agosto N.° 18.307 v3 agosto.

1122

Cía. Eldorado, Colonización y Explotación de Bosques

SOCIEDAD ANONIMA

—o—

Viamonte N.o 550 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. G. de la Nación del 8 de Agosto de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Septiembre de 1924

Capital autorizado .... $ c/l 6.000.000 —
" subscripto .... » » 4.452.000 —
" realizado .... » » 4.452.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

ACTIVO			$ c/l	$ c/l
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios				
Campos			5617011 14	
Edificios y construcciones		118392 18		
Amortizado		29557 89	88834 29	
Materiales, maquinarias y herramientas:				
1) Materiales	$ 972 98			
Amortizado	" 800 06	172 92		
2) Maquinarias	$ 22399 72			
Amortizado	" 4539 05	17860 67		
3) Herramientas	$ 7861 02			
Amortizado	" 4890 62	2970 40	21003 99	
Muebles y útiles		14508 28		
amortizado		4115 54	10392 74	
Decauville		363589 26		
amortizado		120774 31	242814 95	5975057 11
II. Activo circulante:				
Existencia de maderas				236356 70
III Activo disponible				
Cajas			20248 89	
Bancos			4460 96	24709 85
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			520588 76	
" hipotecarios			96307 64	616896 40
V. Activo transitorio.				
Cuentas en suspenso				46652 74
VI. Activo nominal.				
No existe.				
				6899672 80
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones del Directorio en garantía				35000 —
				6934672 80
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			4452000 —	
Reserva legal			8718 22	4460718 22
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			957594 32	
Debentures			1238000 —	2195594 32
III. Pasivo Transitorio:				
Cuentas a pagar				87759 31
IV. Ganancia:				
Saldo del Ejercicio anterior			105572 47	
» » » actual			50028 48	155600 95
Cuentas de orden:				6899672 80
Depositantes de acciones del Directorio en garantía ..				35000 —
				6934672 80

Guillermo C. Pasman, vicepresidente. —Joaquín S. de Anchorena, síndico.

Demostración Anual de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1927

			DEBE $ c/l	HABER $ c/l
Amortizaciones:				
Edificios y construcciones		8145 56		
Materiales, maquinarias y herramientas:				
Materiales	$ 194 27			
Maquinarias	" 1746 51			
Herramientas	" 1965 26	3906 04		
Muebles y útiles		1450 84		
Decauville		36358 93	49861 37	
Gastos generales:				
Honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, conservación, escrituras, navegación, etc.			292654 04	
Intereses y descuentos:				
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.			133040 10	
Patentes e impuestos			25507 98	
Saldo. Utilidad del año		50028 48		
Ganancia año anterior		105572 47	155600 95	
Mercaderías y ventas tierras				523460 11
Arrendamiento, alquileres y varios				27631 86
Saldo: Ganancia año anterior				105572 47
			656664 44	656664 44

Guillermo C. Pasman, vicepresidente. —Joaquín S. de Anchorena, síndico.
Buenos Aires, 30 de Mayo de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.** e3 agosto N.° 18.315 v3 agosto.

939

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA COLONIZADORA DE TIERRAS

Calle Bmé. Mitre 559—Bs. Aires

Fecha autorización por el P. E. 24 de Marzo de 1927.
Inscripción en el R. P. de C. 23 de Junio de 1927.
Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000.—
» subscripto .... » 508.750.—
» realizado .... » 508.750.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. ordinaria del 30 de Abril de 1928.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo		
Inmueble (Campo Besa)	640320 25	
Activo circulante:		
No existe		
Activo disponible		
No existe.		
Activo exigible:		
No existe.		
Activo transitorio		
No existe		
Activo nominal.		
Gastos de organización.	11833 75	
Pérdidas:		
No existe.		
	652154 —	
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio).	25000 —	
	677154 —	
PASIVO		
Pasivo no exigible.		
Capital subscripto y realizado		508750 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		136108 55
Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		7295 45
Ganancias:		
No existen		
		652154 —
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		25000 —
		677154 —

F. Sanders, vicepresidente. —S. Arancibia, síndico.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e3 agosto N.° 18.313 v3 agosto.

684

Soc. Anón. Bodegas y Viñedos Domingo Tomba

Avenida de Mayo 839 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 24 de Enero de 1911
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1911

Capital:	Preferido	Ordinario
Autorizado..........	o$s 2.000 000.—	o$s 3.000.000.—
Subscripto..........	» 1.000.000.—	» 3 000.000.—
Realizado..........	» 1.000.000.—	» 3.000.000.—

Balance Trimestral al 30 de Noviembre de 1927

ACTIVO	$ o/s	$ o/s.	$ m/n	$ m/n
Activo fijo				
Tierras, viñas, y potreros....	2160963 05		29027 06	
Bodegas, edificios y accesorios	232 259 55		60886 42	
Herramientas, máquinas, autos etc.	382948 49		559789 46	
Terreno, viña y bodega Santa María de Oro............			3021769 42	
		4864171 09		3671472 36
Activo circulante				
Existencias, vinos, envases y almacenes..........				3664662 40
Activo disponible				
Caja			19756 58	
Bancos....................			303 73	20060 31
Activo exigible				
Deudores en cuentas corrientes			1039043 94	
Documentos a cobrar......			163278 86	
Deudores a plazos convencionales			794694 84	2002017 64
Activo transitorio				
Adelantos para ejercicios futuros..................			597419 53	
Gastos para cosecha 1927/28...			322453 02	
Dividendo provisional (Acciones preferidas)............			53030 28	972902 83
Activo nominal				
Llave del negocio, marcas y patentes de invención......		398160 —		
Cuentas de orden				
Permutación				1329557 92
Depósito de acciones en garantía, (del Directorio)........		50000 —		
		5312331 09		11660673 46
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital suscripto:				
Acciones preferidas......	1000000 —			
» ordinarias.....	3000000 —	4000000 —		
Reserva legal..............			845487 09	
» especial............			1227107 88	
» general............			57558 92	
Amortizaciones Activo fijo...			879216 37	3009370 21
Pasivo exigible				
Acreedores en cuentas corrientes y Bancos..............			5462714 99	
Acreedores hipotecarios.......			1355041 69	
Obligaciones a pagar.......			686086 36	
Debentures de 6 %..........		677325 60		7503843 04
Pasivo transitorio				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio...				98681 18
Ganancias				
Hasta la fecha..........				1048779 03
Cuentas de orden				
Permutación...............		585005 49		
Depositantes de acciones en garantía..................		50000 —		
		5312331 09		11660673 46

Luis Colombo, vicepresidente. — Federico H. Astort, contador interino. — Federico T. Dickie, síndico suplente.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928

Atento las constancias del Expte. 72-B-927 y las manifestaciones formuladas en el mismo por las autoridades sociales, en el sentido de someter a la próxima asamblea un balance ajustado a las bases establecidas en la resolución ministerial de 5 de Febrero de 1925, autorícese la publicación del balance, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).

V. Rodríguez Ribas
2.° Jefe de la Inspección General de Justicia
el.° agosto N.° 18.268 v3 agosto.

1088

"LA PROPIEDAD"

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 113 — Buenos Aires
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nacion del 4 de Septiembre de 1905, 9 de Noviembre de 1922 y 24 de Septiembre de 1923
Ramos en que opera: Hipotecas, seguros contra Incendio Granizo y Cristales

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000 —
» subscripto	» »	523 600 —
» realizado	» »	523.600 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1928
(3o. trimestre)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	—
Caja y Bancos	33242 15
Propiedades inmuebles........................	152518 19
Títulos de renta y valores diversos........................	175925 37
Préstamos hipotecarios........................	126431 53
Mobiliario y material........................	7625 35
Diversos deudores........................	242536 97
Gastos de explotación	209289 81
Pérdidas........................	3 075 40
Siniestros	84141 74
Gastos de organización a amortizar........................	7231 08
Cuentas de orden	212000 —
	1286017 59
PASIVO	
Capital subscripto........................	523600 —
Reservas........................	94672 13
Siniestros pendientes	15960 —
Diversos acreedores........................	54819 50
Cuentas de orden	212000 —
Cuenta de explotación........................	375706 36
Reservas para gastos de explotación........................	9259 60
	1286017 59

Buenos Aires; Marzo 31 de 1928.
Francisco L. Bavastro presidente.—Salvador Inchauspe, gerente.
Vo. Bo.: Juan L. Uhalde. síndico

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández. Jefe de la Inspección General de Justicia.
el.° agosto N.° 18.287 v3 agosto.

973

"La Internacional"—Compañía de Seguros

Con domicilio en Buenos Aires, calle Cangallo 319

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo y Robo con Violación de Domicilio
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Enero de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 1920

Capital autorizado....................	$ c/l	1.500 000 —
« realizad....................	»	1.500.000 —
« suscripto	»	450.000 —

en 15 000 acciones, Series 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1928
1er. Trimmestre del 9.° Ejercicio

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas........................	—	1050000 —
Caja y Bancos	—	160518 05
Propiedades inmuebles...	—	—
Títulos de renta y valores diversos...	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores........	—	494545 45
Obligaciones a cobrar........................	—	—
Mobiliario y material........................	—	—
Diversos deudores........................	4396 61	24899 29
Gastos de organización a amortizar........	—	—
Gastos de explotación........................	13599 50	83066 61
Siniestros........................	570 15	27481 02
Cuentas de orden........................	—	35000 —
Cambios........................	3962 43	—
	22528 69	1875500 42
PASIVO		
Capital suscripto........................	—	1500000 —
Reservas........................	—	90754 24
Siniestros pendientes........................	—	16992 54
Diversos acreedores........................	4392 87	46195 80
Cuentas de orden........................	—	35000 —
Cuenta explotación........................	18135 82	115681 47
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)...	—	61840 88
Cambios........................	—	9005 59
	22528 69	1875500 69

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928
Casimiro Polledo, presidente. - De Boer, Hosmann & Cía. administradores. — C. G. Linck, síndico suplente

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**
el. agosto N.° 18.277 v3 agosto.

909

Compañía Sudamericana de Teléfonos "L.M. Ericsson" (S.A.)

Esmeralda 1000

Autorizada por el P. E. el 5 de Diciembre de 1921

Inscripta en el R. P. de Comercio el 4 de Mayo de 1922

Capital autorizado, suscripto e integrado...... $ m/n. 200.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

Correspondiente al sexto Ejercicio

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria el 27 de Abril de 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n.
Activo fijo			
Red telefónica Paraná Santa Fe........	94106 41		
Menos amortización	5132 58	88973 83	
Muebles y útiles	16395 43		
Menos amortización	2018 08	14377 35	
Herramientas e instalaciones.....	8543 37		
Menos amortización	2462 16	6081 21	109432 39
Activo circulante:			
Mercaderías:			
En depósito..........................	92019 60		
En aduana	35904 01		
En viaje	120987 08	248910 69	
Títulos y acciones....................		206331 50	455242 19
Activo disponible			
Caja		2967 72	
Bancos		7794 19	10761 91
Activo exigible:			
Cuentas corrientes..................		427905 73	
Obligaciones a cobrar.................		48928 57	
Depósitos en garantía		3677 43	
Derechos de aduana sobre mercaderías en consignación		52728 08	533239 81
Activo transitorio:			
Red telefónica de Santa Fe		2757 75	
» » » Montevideo.........		2745 95	
Obras en ejecución....................		488 83	
Cuentas en suspenso...................		5810 14	11802 67
Activo nominal:			
Llave de negocio		130000 —	
Menos amortización		20000 —	110000 —
			1230478 97
Cuentas de orden:			
Mercaderías en consignación...........			249442 17
			1479921 14
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital		200000 —	
Fondo de reserva......................		1564 73	
Fondo de previsión		1564 74	203129 47
Pasivo exigible:			
Varios acreedores........................		8934 28	
Cuentas corrientes:			
Extranjeras	688419 57		
De plaza	127 81	668547 38	
L. M. Ericsson, cuenta especial.......		110000 —	
Obligaciones a pagar...............		205000 —	992481 66
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar.........................			10642 70
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior.............		3013 94	
Utilidades del año......................		21211 20	24225 14
			1230478 97
Cuentas de orden:			
Acreedores por consignaciones............			249442 17
			1479921 14

Carlos Rogberg, presidente.— Penn Grill, director gerente.— T. R. Ainscough, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al sexto Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927

DEBE		$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:			
Red Telefónica Paraná Santa Fe:			
5 % s/ $ 85.451,59, saldo al 31/12/1925.............		4272 58	
5 % s/ $ 17.199,98, adiciones año 1927........... .		860 —	5132 58
Muebles y útiles:			
10 % s/ $ 18.624,60, saldo al 31/12/1925........... ...		1862 46	
10 % s/ $ 605,00, adiciones año 1926.............. ..		60 50	
10 % s/ $ 951,25, » » 1927.................		95 12	2018 08
Herramientas e instalaciones:			
20 % s/ $ 9 043 81, saldo al 31/12/1925...............		1808 76	
20 % s/ $ 749.66, adiciones año 1926.................		149 93	
20 % s/ $ 2.517,35, » » 1927		503 47	2462 16
Llave de negocio:			
Amortización			20000 —
			29612 82
Gastos generales		20851 09	
Alquiler		15600 —	
Papelería		2871 65	
Propaganda....		15151 52	
Sueldos...		32218 30	
Comisiones..		34126 09	
Gastos de viaje:			
Al interior........................	6066 30		
» exterior	1173 40	7239 70	
Gastos Directorio		2943 —	
Gastos y productos s/acciones Soc. Telef. Santa Fe		17924 28	
Ley de Jubilaciones 11110..................		124 80	
Revisación de aparatos................................		4507 15	
Cuentas corrientes		445 69	154003 22
Patentes e impuestos			3024 15
Saldo:			
Saldo del ejercicio anterior................................		3013 94	
Ganancia del ejercicio		21211 20	24225 14
			211465 33
HABER			
Saldo del ejercicio anterior			3013 94
Mercaderías			178633 04
Expletación línea Paraná Santa Fe			16909 04
Intereses...		11278 62	
Cambios..		1630 69	12909 31
			211465 33

Carlos Rogberg, presidente.— Penn Grill, director gerente.— T. R. Ainscough, síndico

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

c3 agosto N.° 18.297 v3 agosto.

1139

AZUCARERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Calle Sarmiento 443 — Buenos Aires

Fecha de autorización: Decreto de 11 de Abril de 1882
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Mayo de 1882
Capital autorizado.............................. $ o/s 1 500.000.—
» subscripto.............................. » » 1.500.000.—
» realizado.............................. » » 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1928

ACTIVO		Parciales		Totales	
		$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
I—Activo fijo:					
Inmuebles y sus accesorios.... $	932231 41				
Amortización... »	149682 50	782548 91			
Maquinarias..... »	1434135 56				
Amortización... »	500317 50	933818 06			
Herramientas... »	113417 62				
Amortización... »	61577 51		51870 11		
Muebles y útiles »	20348 12				
Amortización... »	5981 73		14366 39		
Carros .... »	34970 —				
Amortización... »	9536 61		25433 39		
Instalaciones.... »	63090 32				
Amortización.... »	35162 29		27928 03	1716366 97	119597 92
II—Activo circulante:					
Productos elaborados			2299938 92		
Materiales, repuestos, etc......			456706 53		
Animales......................			89128 60		
Azúcar exportado en tránsito ..			573644 77		3419478 82
III—Activo disponible:					
Caja..........................			9274 49		
Bancos........................			4866 18		14140 67
IV—Activo exigible:					
Deudores en cuentas corrientes			847611 38		
Deudores hipotecarios			568006 86		
Documentos a cobrar			1554623 60		
Varios consignatarios por ventas de azúcar			404550 10		3374791 94
V—Activo transitorio:					
Gastos Administración........			49924 42		
Gastos varios			791077 90		841002 32
VI—Activo nominal:					
No existe					
Cuentas de orden:					
Conversiones				611632 61	
				2327999 58	7769011 67
PASIVO					
I—Pasivo no exigible:					
Capital subscripto		1500000 —			
Reserva legal..................		150000 —			
Reserva extraordinaria		137500 —			
Fondo de previsión			124238 47		
Fondo de accionistas.........			172549 54	1787500 —	296788 01
II—Pasivo exigible:					
Acreedores en ctas. corrientes .		40499 38	2327213 55		
Bancos			1225378 17		
Debentures subscriptos		500000 —			
Obligaciones a pagar.........			502036 78		
Letras descontadas..........			1508787 60	540499 58	5563416 10
III—Pasivo transitorio:					
Dividendos a pagar			3125 13		
Ventas varias			469957 79		
Reserva para reparación y conservación maquinarias..			45650 54		518733 46
Ganancias:					
No hay.					
Cuentas de orden					
Conversiones					1390074 10
				2327999 58	7769011 67

H. H. Lang, presidente. — J. A. García, síndico

Buenos Aires, Junio 11 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 agosto N.° 18.292 v4 agosto.

999

Lever Hermanos Ltda. Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Calle Bmé. Mitre No. 441 — Buenos Aires

Fecha Autorización por el P. E. 21 de Abril de 1923.

Inscripción en el R. P. de C. 17 de Junio de 1923.

Capital autorizado .... $ c/l 2.500.000.—
» subscripto .... » » 1.800.000.—
» realizado .... » » 1.800.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 30 de Abril de 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.
Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios (No amortizados)........	293951 84	
Edificios y construcciones	991922 46	
Muebles y útiles	22771 76	
Maquinarias y equipo	524827 30	1833476 36
Activo circulante		
Mercaderías	357251 04	
Productos elaborados.......................	50238 28	407489 32
Activo disponible		
Caja..	144 90	
Bancos......................................	72203 40	27348 30
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente..................		42534 38
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal:		
Gastos de organización (No amortizados)		87870 18
Pérdidas		
No existen		
		2413718 64
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio)		6000 —
		2449718 54
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		1800000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	606207 —	
Documentos u Obligaciones a Pagar..............	37511 54	643718 54
Pasivo transitorio		
No existe.		
Ganancias		
No existen.		
		2143718 54
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		6000 —
		2449718 54

E. J. Roberts, presidente — J. J. Waite, síndico suplente

Buenos Aires, 2 de Junio de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 agosto N.° 18.310 v3 agosto.

912

"LA HECTO"

Compañía de Seguros Generales

Av. de Mayo 881 (2° piso)

Autorizada por Decreto del P. E. N. de fecha 9 de Septiembre de 1918

Seguros contra Incendio

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
» subscripto e integrado .... » 400.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1928
1er. Trimestre

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Accionistas		
Caja y Bancos	24324 39	
Propiedades inmuebles	168684 09	
Títulos de renta y valores diversos	103228 40	
Obligaciones a cobrar	230 88	
Mobiliario y material	2224 08	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	156200 —	
Diversos deudores	44769 03	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	26113 06	
Siniestros	2121 90	
Cuentas de orden	40500 —	
Capital subscripto e integrado		400000 —
Reservas		47598 65
» » siniestros pendientes		14775 20
Extraordinarios e imprevistos Art. 54		964 48
Diversos acreedores		27231 27
Cuentas de orden		40500 —
Cuenta explotación		37326 23
	568595 83	568395 83

Adolfo E. Ruiz, presidente. — José E. Rodríguez, gerente. — José Sanllorenti, síndico

Buenos Aires 2 de Mayo de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia**

e.1.° agosto N.° 18.244 v3 agosto.

1010

UNION INDUSTRIAL

Compañía Argentina de Seguros

Avenida de Mayo 963

16 de Octubre de 1925
Sección Incendios

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000.—
» suscripto .... » » 647.800.—
» realizado .... » » 160.800.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1928
3er. trimestre

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	487000 —	
Caja y Bancos	10808 70	
Propiedades inmuebles	—	
Títulos de renta y valores diversos	159702 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	
Obligaciones a cobrar	—	
Mobiliario y material	10367 30	
Diversos deudores	33459 26	
Gastos de organización a amortizar	17343 93	
Gastos de explotación	228038 88	
Siniestros	32894 96	
Cuentas de orden	211000 —	
Capital suscripto		647800 —
Reservas		39150 20
Siniestros pendientes		3500 —
Diversos acreedores		12198 87
Cuentas de orden		211000 —
Cuenta explotación		270948 52
Ganancias y Pérdidas, ejercicio anterior		717 44
	1185615 03	1185615 03

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1923

Ernesto L. Herbin, presidente — Adolfo Spiller, tesorero.— Roberto Bendinger, gerente — A. Karasik, síndico.—

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.1.° agosto N.° 18266 v3 agosto

825

Compañía Aseguradora Argentina

Avenida de Mayo 776

Seguros contra Incendios, Marítimos Fluviales, Vida, Accidentes (Ley 9688 y Personales y Enfermedades (Especificadas)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 20 de Noviembre de 1918

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 7 de Enero de 1919

Capital autorizado .... $ m/n. 2.000.000.—
" suscripto .... " 2.000.000.—
" realizado .... " 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1928

(Tercer trimestre del año financiero)

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		1600000 —	
Caja y Bancos		73282 09	
Propiedados inmuebles		450000 —	
Títulos de renta y valores diversos		24086 80	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		18807 30	
Préstamos sobre Pólizas Vida		1260 —	
Obligaciones a cobrar		27807 84	
Mobiliario y material		24201 62	
Diversos deudores		110369 89	
Comisiones descontadas Sección Vida		12464 45	
Gastos de organización a amortizar		—	
Gastos de Explotación		202212 54	
Siniestros		50470 76	
Cuentas de orden		800000 —	
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9688)			
Títulos detados. p/ valor de $ 50000, su costo	43700 —		
Deudores por premios	3251 45	46951 45	
Capital suscripto			2000000 —
Reservas			279091 44
Beneficios asegurados Vida			10461 41
Siniestros pendientes			8000 —
Diversos acreedores			55923 —
Cuentas de orden			800000 —
Ceunta explotación (premios, intereses, etc)			278192 14
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688)			
Reservas de riesgos en curso	8299 79		
Siniestros pendientes	1000 —		9299 79
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior			5946 99
		3441914 77	3441914 77

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928

Federico Devoto, presidente. — Y. Rodolfo Casellas, director gerente — José M. Meijide, contador. — V.° B.°: Juan Larrosa, síndico

Buenos Aires, de Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e.1.° agosto N.° 18.274 v3 agosto

1169

Compañía Azucarera Tucumana

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín Nº 132 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 28 de Junio de 1895

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 3 de Agosto de 1895

Capital autorizado........................ $ o/s 20.000.000.—
» subscripto........................ » » 9.600.000.—
» realizado........................ » » 9.600.000.—

Balance Trimestral de Comprobación de Saldos
al 31 de Marzo de 1928

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos, cañaverales, alfalfares, acequias, etc. (Tucumán)........	11277039 02		
Finca Urundel (Salta)........	1259011 71		
Edificios y sus accesorios. $ 5931226 09			
./. Amortización .... » 1544868 16	4386357 93		
Maquinaria Ingenios...... $ 15395629 93			
./. Amortización .... » 5827607 28	9568022 65		26490431 31
Materiales, máquinas y herramientas:			
Ferrocarril industrial..... $ 1054561 78			
./. Amortización ... » 132550 52	922011 26		
Herramientas y útiles.... $ 961539 77			
./. Amortización .... » 380990 86	580548 91		
Balanzas y grúas a sang. $ 211076 29			
./. Amortización .... $ 19526 58	191549 71		
Rodados, haciend., arneses $ 699611 02			
./. Amortización .... » 80718 63	618892 39		2313002 27
Muebles y útiles:			
Muebles y útiles........	212778 62		
./. Amortización........	38379 66		174398 96
			28977832 54
Activo circulante			
Productos elaborados, existencia	6130984 25		
Títulos diversos........	94200 —		
Almacenes........	2754241 50		8979425 75
Activo disponible			
Caja	19340 20		
Bancos........	30116 32		49956 52
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente........	3573135 45		
Documentos a cobrar........	228819 27		3801954 72
Activo transitorio			
Explotación general:			
Gastos de Administración y financieros	3776520 45		
Explotación general Ingenios........	14301534 01		18080054 46
Activo nominal			
No existe.			
Pérdida:			
Saldo........			3796580 83
Conversión........		9600000 —	
Cuenta de control Ingenios........			17208820 —
		9600000 —	80894624 87
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital realizado........		9600000 —	
Reserva legal........			1015122 14
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente........	18219305 60		
» hipotecarios........	300000 —		
Documentos u obligaciones a pagar........	12219542 09		
Debentures (Obligaciones)........	1227469 09		31966316 78
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar........	82889 01		
Explotación General..			
Producto líquido de ventas azúc. y alcoh.	8792122 95		8876011 96
Conversión........			21818181 81
Cuenta de control Casa Matriz			17218992 18
		9600000 —	80894624 87

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1928
Compañía Azucarera Tucumana

Benjamín Muniz Barreto, presidente. — Guillermo Altgelt, secretario. — Pablo Cárdenas, síndico

Buenos Aires, 11 de Junio de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia. e2agosto N.° 18.304 v4 agosto.

8?8

SOCIEDAD ANONIMA INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA"

Hileret & Compañía Limitada

Balcarce 340 -- Buenos Aires

Autorizada con fecha 24 de Abril de 1912, por Decreto del Superior Gobierno de la Nación

Capital autorizado........................ $ m/n 850 000 —
» suscripto........................ » « 850.000.—
» realizado........................ » « 850.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
al 31 de Octubre de 1927

ACTIVO	PARCIALES	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios:		
Propiedades........	6789985 67	
Ferrocarril y material rodante........	5?2172 0?	
Hacienda de trabajo........	22?6?6 9?	
Edificios........	2?5033? 32	
Maquinarias........	4519095 88	
Materiales........	911951 36	
Herramientas........	558597 58	
Muebles y útiles........	98023 72	15507828 50
Activo circulante		
Existencias........	2?46985 22	
Productos elaborados	3166052 26	
Semovientes	126980 —	
Títulos Hipotecarios	1479 —	5741496 51
Activo disponible		
Caja........	49?37 34	
Bancos........	180127 46	230164 80
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente........	19?2 6 47	
Documentos a cobrar........	751?6 09	2?2412 46
Activo transitorio		
Cuentas Inversiones........	155699 74	
Cuenta Explotación cosecha en curso........	3917053 66	4072752 40
Activo nominal:		
No existe.		
		25824655 67
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)........	14000 —	
Finanzas, Letras mancomunadas........	191591 77	205591 77
		260?0217 44
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital suscripto........		850000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente........	2132?5 63	
Acreedores hipotecarios........	9742741 26	
Acreedores prenda agraria........	260000 —	
Acreedores consignatarios........	4800008 26	
Documentos a pagar........	678271 29	
Debentures........	3731818 19	21266084 63
Pasivo transitorio.		
Cuenta Explotación cosecha de 1926........	151905 37	
« » « en curso........	3556665 67	3708571 04
Pasivo nominal:		
No existe.		
		25824955 67
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)........	14000 —	
Finanzas, Letras mancomunadas........	191591 77	205591 77
		26030247 44

Ernesto E. Padilla, presidente. — Joaquín S. de Anchorena, vice presidente. Luis Bianchi, síndico.
Buenos Aires, 21 Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e2 agosto N.° 18.302 v4 agosto.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA LACTARIA ARGENTINA "LA SAN VICENTE" S. A.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local social, calle Lavalle N.° 1059 de esta Capital Federal, el día 23 de Agosto de 1928, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del convenio aceptado por el Directorio ad-referéndum de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas por el que se dispone la venta de las maquinarias e implementos de trabajo de las fábricas La San Vicente y La Provincial de la estación Jeppener del F. C. Sud y demás muebles del depósito de Buenos Aires, correspondientes a estas fábricas.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad y retirar el respectivo boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e3 agosto N.° 18.335 v21 agosto

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "LA PELADA"

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota:—Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo N.° 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e3 agosto N.° 18.337 v21 agosto

THE STANDARD, S. A.
Fábrica de Dulces y Conservas
Brandzen N.° 1047

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 25 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades, correspondientes al último ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores José Minuto, Felipe H. Maggiolo y José Padilla, por terminación de mandato, dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Héctor Boireau y Luis Gret, de un Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 23: Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad, hasta tres días hábiles antes del que se haya fijado para la reunión, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco de esta Capital y recibirán en cambio, un boleto de entrada que expresará el número de las acciones depositadas. Los suscriptores de acciones que fueren deudores de cuotas atrasadas, no podrán asistir a las Asambleas.

Se recuerda, asimismo, que con arreglo al artículo primero del Decreto del P. E. de fecha 27 de Junio de 1927, que en los certificados Bancarios de depósito de acciones, debe constar la numeración de cada uno de los títulos a que esos certificados se refieran.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — Jacobo von Gerstenberg, Presidente; Miguel García Fernández, Secretario.

e3 agosto N.° 18.321 v21 agosto.

CIA. DE OMNIBUS CIUDAD DE BUENOS AIRES, LTDA.
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en el local Avenida de Mayo 760, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance.
2.° Informe del Síndico.
3.° Nombrar el Directorio.
4.° Nombrar Síndico y suplente.
5.° Aumento de capital.
6.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas los Arts. 23 y 26 de los Estatutos.

Silvio S. Piccardo, Presidente; Leonardo L. Blumetti, Secretario.

e3 agosto N.° 18.324 v21 agosto.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Avda. Roque Sáenz Peña N.° 501

De acuerdo con la resolución del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Amuchástegui, del 28 de Marzo de 1928, convócase a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esquina Sarmiento, el día 18 de Agosto próximo, a las 14 horas y a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe sobre el estado de la Sociedad.

2.° Designación del Directorio, que durará en sus funciones 3 años y que se compone de 5 miembros, uno de los cuales será elegido presidente.

3.° Designación de Síndicos, titular y suplentes, los que durarán un año en sus funciones.

e3 agosto N.° 18.326 v14 agosto.

ra firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Interventor Judicial.

Notas: — a) Para poder concurrir a esta Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos y resolución expresa del Sr. Juez de Comercio, es indispensable estar al día en el pago de las cuotas de integración de acciones.

b) De acuerdo con el Art. 20 ya citado, para poder concurrir a la Asamblea, es indispensable que los señores Accionistas depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad y hasta tres días antes del fijado para la reunión.

c) Las cartas-poderes que se presenten, deberán tener las firmas autenticadas por una institución bancaria, Juez de Paz o en su defecto, deberán firmarse ante el Interventor Judicial, previa identificación del otorgante.

d) Los que concurran a la Asamblea, deberán comprobar su identidad.

e) Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea se realizará con el número de Accionistas que concurran.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928. — Alfredo L. Palacios, Interventor Judicial.

e3 agosto N.° 18.326 v14 agosto.

FRANKLIN & HERRERA LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 del corriente mes de Agosto a las 11 horas y 30 minutos, en el local social, calle San Martín N.° 66

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance al 30 de Junio de 1928 y distribución de utilidades.

2.° Fijar de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos, la remuneración del Directorio.

3.° Elección de tres Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928. — El Directorio.

e3 agosto N.° 18.320 v23 agosto

COMPAÑIA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el Art. 25 de los Estatutos de la Compañía y a los fines indicados en el número 33, incisos a), b), c) y d) y artículos 18, 20 y 30, se cita a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 25 de Agosto de 1928, a las once horas, en su local, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, primer piso, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del Inventario, Memoria y Balance General, al 30 de Abril de 1928 e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de cinco Directores titulares y tres suplentes, por terminación del mandato de los actuales señores: Alejandro Menéndez Behety, Carlos Menéndez Behety, Roberto Gómez, Juan E. Richelet, Juan Repetto, Carlos N. Cáceres, Julio Menéndez Behety y Carlos A. A. Ferzenaar.

3.° Nombramiento de Síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, corresponde que los señores Accionistas, depositen en Secretaría, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea, las acciones que posean, contra cuyo depósito se les entregará el boleto de entrada a la misma, en el que se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — El Directorio.

e3 agosto N.° 18.330 v21 agosto.

CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes 14 de Agosto de 1928, a las quince horas, en el local social, 25 de Mayo N.° 340, 4.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimotercero ejercicio social del 1.° de Julio de 1927 al 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de Tesorero, en reemplazo del señor Domingo Davide, por terminación de mandato.

3.° Elección de dos Vocales, en sustitución de los señores G. M. Broughton y Antonio J. Cosulich, que terminaron su mandato, todos por un nuevo período de dos años.

4.° Designación de delegados, titular y suplente a la Asociación del Trabajo, en reemplazo de los señores Carlos Attwell y Federico C. Tobal, por un año.

5.° Designación de dos señores socios para que, en unión del señor Presidente y Secretario, firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — Carlos Attwell, Gerente.

e3 agosto N.° 18.333 v14 agosto.

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES.

Sociedad Anónima Argentina

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 501, a objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 3er. Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928, y el informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico y Suplente de Síndico por el término de un año.

3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el Acta de la misma.

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, en las Cajas de la Compañía, las acciones o certificados que determina el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928. — E. Laspiur, secretario.

e-2 agosto N.° 18.305-v-20 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA DE CAMINOS "KINGITE"

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 21 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 18 de Agosto de 1928, a las 10 horas, en el local 476, Bartolomé Mitre, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Primer Ejercicio.

2.° Rectificar el aumento del Capital social hasta pesos 326.000 oro sellado.

3.° Autorizar la suscripción del saldo de acciones disponibles.

4.° Informes del Directorio en cuanto a la formación de la nueva sociedad para explotación de las patentes en la República Argentina.

5.° Elección de dos Directores, en reemplazo del lamentado don Cornelio van Domselaar, por fallecimiento, y de don Rodrigo Linn, por sorteo, de acuerdo al Art. 14 de los Estatutos.

6.° Elección de cinco Directores Suplentes.

7.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

8.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, 519 Bartolomé Mitre, sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada. (Art. 27 de los Estatutos). — El Presidente.

e-1.° agosto N.° 18.299-v-18 agosto.

S. A. CAYETANO GRAZIOSI LDA.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 14 de Agosto de 1928, a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French N.° 3190, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Dividendo, Activo e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores, por dos años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, cuando menos, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Antonio Graziosi, Secretario.

e25 julio N.° 18.217 v14 agosto

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS "VILLA DEL PARQUE"

CONVOCATORIA

De conformidad a lo que prescribe el Art. 48, Capítulo VII de los Estatutos, se convoca a los señores Socios, a fin de realizar la XV Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Agosto año corriente, a las 10 horas, en nuestro local Sinabrón 3070, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimoquinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de Tesorero, tres vocales titulares y seis suplentes por dos años, en reemplazo de los salientes, señores Pedro A. Jouan, Julio Malagon, Juan B. Bianchi, Eduardo Costa, Leopoldo Carlín, Pampeo Malaspina, Eduardo Costa (hijo), Víctor Borgnia y Alfredo Grimaux, por terminación de sus mandatos respectivamente, y el señor Pedro Radice que renunció.

3.° Elección de tres revisores de cuentas por un año, en reemplazo de los salientes, señores Eduardo Volpatti, Rafael Brave y Alberto Chiodi, que terminan sus mandatos.

4.° Designación de dos señores Socios, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Rogamos su puntual asistencia. — La Comisión Directiva.

e-1.° agosto N.° 18.303-v-4 agosto.

"LA UNION GENERAL AGRICOLA" SEGUROS MUTUOS GRANIZO

CONVOCATORIA

De conformidad con los Arts. 26 y 36 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Agosto próximo, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 665, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al Décimoquinto Ejercicio cerrado al 30 de Junio próximo pasado, e Informe del Síndico.

2. Aplicación de utilidades.

3.° Elección del Directorio, Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar en la Administración, sus acciones o títulos provisorios, hasta tres días antes de la fecha citada, para su respectiva anotación, retirando la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, Julio 28 de 1928. — El Directorio.

e1.° agosto N.° 18.302 v18 agosto.

MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB

Sociedad Anónima

Esmeralda N.° 449 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente mes de Agosto, en el local social, a las diez y seis horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Las acciones deben ser depositadas hasta diez días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e2 agosto N.° 18.317 v20 agosto.

REFINERIA DE PETROLEO "LA ISAURA", S. A.

De acuerdo con los Arts. 32 y 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Compañía, calle Paraguay N.° 1859, el día 20 de Agosto, a las 15 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928, e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco Directores, por tres años, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

5.° Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar hasta tres días antes de ésta, sus acciones en la Caja de la Sociedad o en las Instituciones bancarias, cuyo recibo merezca fe, y recibirán el boleto de entrada a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos. — El Directorio.

e1.° agosto N.° 18.296 v18 agosto.

LA RECIPROCA

Sociedad Mutual Limitada entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito Charcas N.° 1840, a las 18 horas del día 18 de Agosto del corriente año, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1928.

2.° Elección de ocho Directores, cinco de éllos titulares, en reemplazo de los señores Ingenieros, don Antonio Paitoví, don Raúl A. Calandra, don Gregorio Ortiz, y señores don Arístides De Mattey y don Miguel A. Gallardo y de tres suplentes, en reemplazo del Ingeniero don Silvio J. Arnaudo y de los señores don Fernando V. Diez y don Lorenzo Trogliero, y elección del Síndico, en reemplazo del señor don Isidro Sanoner, todos por cesar en su mandato.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea (Art. 47 del Estatuto).

Para concurrir a la Asamblea, los socios del Art. 41 del Estatuto.
cios, deberán cumplir las disposiciones

Arístides De Mattey, Secretario.

e1.° agosto N.° 18.298 v18 agosto.

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Sociedad Anónima

Dando cumplimiento a lo que dispone el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 15 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad La Argentina, calle Rodríguez Peña N. 361, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años y de tres Directores suplentes, Síndico titular y suplente, todos por un año.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que el día 11 de Agosto, a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse, de conformidad con lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos que se transcribe a continuación:

"Art. 27: Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada Accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o títulos provisorios, para obtener un recibo y una entrada, con la especificación de los votos que le correspondan. A los mismos efectos, se admitirán los recibos de acciones o títulos provisorios, expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la Serie y número de cada título."

Secretaría: Lavalle N.° 3200.

Horario para el depósito de acciones, de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928. — El Directorio.

e27 julio N.° 18.252 v13 agosto.

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por el Art. 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Miércoles 15 de Agosto próximo, a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad La Argentina, calle Rodríguez Peña 361, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del proyecto de reformas a los Estatutos sociales (Arts. 2, 10, 11, 12, 29, 31 y 38), formulado por el H. Directorio.

2.° Autorización al H. Directorio para ejecutar los actos inherentes al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la reforma de los Estatutos.

3.° Autorización al señor Presidente, para gestionar del P. E., la aprobación de las reformas que se introducen; para aceptar las modificaciones o adiciones que hiciere la Inspección General de Justicia, y para ejecutar todos los actos necesarios para su inscripción y cumplimiento de todas las disposiciones legales.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Proyecto de reformas a los Estatutos sociales

Art. 2: El objeto de la Sociedad, es dedicarse a la construcción, organización y explotación de toda especie de mercados de abasto, por mayor y menor, con frigorífico y las demás instalaciones y negocios, accesorios o complementarios, pudiendo locar o adquirir en propiedad o en uso por los medios permitidos por la ley, los inmuebles que considere convenientes a ese fin, hacer en ellos las construcciones necesarias, enajenarlos, gravarlos con toda clase de derechos reales y darlos en arrendamiento, así como comprar y vender bienes, muebles y productos de abasto; y participar en otras sociedades que se dediquen a negocios similares, o vinculados a los de la Compañía.

Art. 10: La Administración y fiscalización de la Sociedad, estarán confiadas a un Directorio compuesto de nueve miembros titulares y cuatro suplentes y un Síndico titular y un suplente. Su designación, se hará por la Asamblea de Accionistas, durando el mandato de los Directores titulares, dos años, y el de los suplentes, Síndico titular y suplente, un año, pudiendo todos ser reelectos. La renovación del Directorio, se practicará por mitad anualmente, por sorteo, en caso de elecciones generales y por antigüedad en lo sucesivo.

Art. 11: Para ser elegido miembro del Directorio, se requiere poseer cien acciones de la Sociedad, por lo menos, las que serán depositadas en la Caja Social mientras dure el ejercicio del mandato.

Art. 12: ... Inciso d) Resolver y hacer ejecutar en la forma que mejor convenga a los intereses sociales, todo lo que se refiera a obras, instalaciones, provisión de materiales, combustibles y todo lo accesorio para el buen funcionamiento de los negocios de la empresa y conservación de todos los bienes sociales, así como la adquisición de bienes muebles o inmuebles y constitución de derechos reales sobre estos últimos, al adquirirlos. Para la enajenación o constitución de derechos reales sobre bienes inmuebles ya incorporados al patrimonio de la Sociedad, será necesaria la autorización de la Asamblea.

Inciso i) Para formar quórum, se requiere la presencia de cinco miembros y en caso de ausencia de uno o más miembros titulares, serán éstos reemplazados por los suplentes, llamados en el orden en que resuelva hacerlo el Directorio.

Art. 29: ... Inciso b) Considerar el Balance y cuentas que presente el Directorio y el informe del Síndico y aprobarlos o modificarlos; Inciso c) Sancionar o modificar el reparto de utilidades propuesto por el Directorio.

Art. 31: Los beneficios líquidos obtenidos en cada ejercicio, después de deducidas las cantidades que a juicio del Directorio, deban destinarse para pérdidas su-

fridas o probables, para amortizaciones y para cuenta nueva, se repartirán del modo siguiente: 2 o|o al Fondo de Reserva. 2 o|o al Presidente del Directorio. 6 o|o para distribuir entre los miembros del Directorio, en proporción a su asistencia. 2 o|o para el Fondo de Jubilaciones, Auxilios y Pensiones para los Empleados y sus Familias. 88 o|o a los señores Accionistas, en proporción al capital representado por sus respectivas acciones.

Siempre que las utilidades a repartir sobre las acciones integradas, excedan del diez por ciento de ese excedente se destinará una partida para constituir un fondo especial de dividendos futuros o de previsión.

Los emolumentos del Síndico de la Sociedad, cuyo importe se cargará a Gastos Generales, se fijan en una suma igual a la que perciba el Director que haya asistido a mayor número de sesiones.

Art. 38: Se suprime. En su reemplazo se propone el siguiente:

Art. 38: La modificación introducida en el Art. 10, relativa al aumento en el número de los miembros del Directorio, sólo entrará a regir a partir de la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre finalizado el ejercicio en que se obtenga la aprobación, por el Poder Ejecutivo, de las reformas a los Estatutos. En esa oportunidad, se elegirán los dos Directores titulares y el suplente, con que se aumenta ese número, debiendo determinarse por sorteo, en la sesión del Directorio, en que éstos se incorporen, cual de los dos primeros durará un año en sus funciones, a fin de que, en lo sucesivo, reciba cumplimiento lo previsto al final del citado artículo.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que el día 11 de Agosto, a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse, de conformidad con lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos que se transcribe a continuación:

"Art. 27: Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada Accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o títulos provisorios, para obtener un recibo y una entrada, con la especificación de los votos que le correspondan. A los mismos efectos, se admitirán los recibos de acciones o títulos provisorios, expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la Serie y número de cada título."

Secretaría: Lavalle N.° 3200.

Horario para el depósito de acciones, de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928. — El Directorio.

e27 julio N.° 18.253 v13 agosto.

"SOCIEDAD BANCARIA DE HACENDADOS"

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Martes 14 de Agosto próximo, a las 15.30, en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el vigésimo cuarto ejercicio, vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores doctor Celedonio V. Pereda, don Rafael de Oliveira Cézar y doctor Salvador J. Socas, que han terminado su mandato. — Además, y por un año, los dos Directores suplentes y los Síndicos titular y suplente.

3.° Otorgar al Directorio las facultades de adquirir y revender acciones establecidas en los artículos 10 y 32 de los Estatutos.

4.° Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores accionistas, a los efectos de esta asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V, y especialmente en los artículos siguientes:

Artículo 36. — Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen, por lo menos, una cuarta parte del capital social subscripto, y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos, cualquiera sea el número de presentes, en el momento de la votación.

Art. 40. — Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito, no tendrán entrada, a cuyo efecto, los avisos de convocatoria, se publicarán con tres días de anticipación, sobre los plazos establecidos en el artículo 35, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 42. — Cada accionista podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso, deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente, la carta-poder, que lo habilite para este acto. — Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.

Buenos Aires, Julio 21 de 1928.— **Luis M. Campos Urquiza, vicepresidente; C. Elizalde, gerente.**

e23 julio N.° 18.193 v14 agosto

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para el día 8 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en el Pasaje Güemes, Escritorio 416, a fin de celebrar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Ejercicio 17, debiendo tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1928.

2.° Elección de tres Directores suplentes.

3.° Elección de un Síndico.

4.° Fijación de honorarios del Directorio y Síndico (Arts. 23 y 24 de los Estatutos).

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: — Las acciones o el certificado de depósito respectivo, deben depositarse con tres días de anticipación.

El Directorio.

e18 julio N.° 18.129 v3 agosto.

"UNION INDUSTRIAL"

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se efectuará el día 21 de Agosto de 1928, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Avenida de Mayo N.° 963, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1928.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y de tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Modificación de los Estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota. — El accionista que desee formar parte de la Asamblea, deberá depositar en la Compañía sus acciones o bien el documento que las reemplace, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha precitada (Estatuto Art. 14). — El Directorio.

e30 julio N.° 18.275 v16 agosto

ANDRES MELLADO & CIA. LIMITADA (S. A. C. e I.) EN LIQUIDACION

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Estatuto, se hace saber a los señores Accionistas que el día 14 de Agosto de 1928, se celebrará Asamblea General Extraordinaria en el local social, Avenida de Mayo 749, Departamento 30 a las 12 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Considerar la rendición de cuentas presentada por la Comisión liquidadora. — El Síndico.

Dicha Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas que concurran, debiendo retirarse las tarjetas para asistir a la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Estatuto, en el, local social de 14 a 16 horas los días hábiles y de 10 a 11 los días sábados. — El Síndico.

e-30 julio N.°18.273-v-9 agosto.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 24 de Agosto de 1928

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Agosto de 1928, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 52 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Dividendo a distribuír.

4.° Nombramiento de tres Administradores por tres años.

5.° Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el día 20 de Agosto, inclusive.

El Directorio.

e 1 lio N.° 18.001 v24 agosto

CORPORACION ARGENTINA AMERICANA DE FILMS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de la Corporación Argentina Americana de Films, para que concurran a la Asamblea General que ha de celebrarse el día catorce de Agosto venidero, a las diez y seis horas, en el local social, calle Uruguay N.° 158, de esta Capital, en la que se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informadas por el Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el día 29 de Febrero de 1928.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta.

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones o recibo de su depósito en un Banco, en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de antelación al señalado para la Asamblea, y la Tesorería les expedirá un recibo con el número de acciones depositadas y votos que les corresponden.

Si la primera Asamblea no pudiera celebrarse por falta de número suficiente de Accionistas presentes o representados en la primera convocatoria, se convoca desde ya, por segunda vez, a los señores Accionistas, para el día en que se cumplan quince días, contados desde el 18 de Agosto próximo, a fin de que concurran al local social antes citado, para tratar la Orden del Día que antes se inserta, con la prevención de que la Asamblea se celebrará con cualquier número de Accionistas que concurra.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928. — El Presidente.

e24 julio N.° 18.212 v9 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA COCA-COLA ARGENTINA LTDA.

De acuerdo con lo que establece el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Agosto de 1928, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Austria 2070, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la presente Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1928.

3.° Informe del Síndico.

4.° Elección de dos Directores titulares, **dos Directores suplentes,** Síndico y Síndico suplente.

Nota: — Los accionistas para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, **calle Austria 2070,** hasta tres días antes de la reunión, sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo.

Otra: — Terminada la Asamblea General Ordinaria, se celebrará, media hora más tarde, una de carácter Extraordinario para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Confirmación, conocimiento hecho ad-referéndum por el Directorio.

Buenos Aires, Julio 23 de 1928. — El Secretario.

e23 julio N.° 18.188 v8 agosto

BANCO ARGENTINO DE FINANZAS Y MANDATOS

Diag. Roque Sáenz Peña N.° 530. - 4.° piso. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en el local del Banco, Diag. Roque Sáenz Peña N.° 530, 4.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al tercer Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928 y distribución de utilidades.

2.° Elección de Directores por terminación del mandato de los señores doctor Carlos Ibarguren, señor Guillermo Padilla, Ingeniero Eduardo Huergo, doctor Adolfo Bioy, señor Antonio Maura y doctor Carlos de la Torre (hijo).

3.° Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán inscribir sus certificados en el Banco, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión. (Artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio de 1928. — **El Directorio.**

e-19 julio N.° 18.161-v-4 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA PEREDA Lda.
Ganadería, Comercio, Industria
CONVOCATORIA DE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio en cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Sábado 18 de Agosto próximo a las 16 horas, en las Oficinas de esta Sociedad, Arroyo 1142, para someter a su consideración lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° La memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias realizadas en el primer ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Sobre el reparto de las utilidades.

3.° Asignación correspondiente al Síndico.

4.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores, doctor Celedonio V. Pereda y don Horacio V. Pereda, que por sorteo terminan su mandato, de acuerdo a lo determinado en el artículo 13 de los Estatutos.

5.° Designación de un accionista para que en unión del Presidente y un Director firmen el acta de la misma Asamblea (Art. 25).

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su artículo 23, que pasamos a transcribir: Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para celebrarla, recibiendo un boleto de entrada en el que constará el número de votos que le correspondan, quedando facultado el Directorio para recibir en vez de acciones, certificados de Bancos, acreditando tener en depósito las acciones correspondientes.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928. — Celedonio Pereda, presidente. — Santiago R. Elizagaray, Gerente - Secretario.
e27 julio N.° 18.262 v13 agosto

GALICIA Y RIO DE LA PLATA
COMPAÑIA DE SEGUROS
Convocatoria

De conformidad con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Agosto próximo, a las 15 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el artículo 19 do los Estatutos.

3.° Elección de tres directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga, Mario J. Rossi y Manuel Tanoira, que terminan sus mandatos, de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Luis Pomiró y Ramón Arteta, respectivamente

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.
e23 julio N.° 18.190 v10 agosto

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO
Compañía de Seguros

De acuerdo con los artículos 20 y 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 11 de Agosto de 1928 a las 16 horas, en el local de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre N.° 836, con el objeto de tratar los siguientes asuntos contenidos en la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al noveno ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1928, y aplicación de utilidades.

2.° Nombramiento de tres directores por tres años, en reemplazo de los señores Casto Orbea, Pablo Guinea y Lino Medel.

3.° Nombramiento de cuatro directores suplentes, síndico y dos suplentes de síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del artículo 25 de los estatutos sociales, según la cual deben depositarse sus acciones en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 975; con anterioridad a lo menos de tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
e-27 julio N.° 18.247-v-11 agosto.

PRUDENCIA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
Convocatoria

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Agosto próximo, a las 15 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

3.° Elección de tres directores por el término de dos años, en reemplazo de los señores Lorenzo A. Casanegra y Francisco J. Coppini, que terminan sus mandatos, y del señor Luis E. Orcoyen que, por renuncia del señor Luis Ros, que terminaba su mandato en el actual ejercicio, entró a reemplazarle de acuerdo con el artículo 39 de nuestros Estatutos. Corresponde elegir, asimismo, síndico y síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Compañía, sus certificados o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.
e23 julio N.° 18.189 10 agosto

LA CERAMICA DEL PLATA, S. A.

Asamblea General del 11 de Agosto de 1928
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 50 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Agosto de 1928, en la calle Boulogne Sur - Mer N.° 335, a las 10,30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria correspondiente al 4.° Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1928, lectura del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios para su aprobación.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, y de dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones o recibos de cuotas correspondientes o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación, en el local designado para la Asamblea.

Eduardo J. Cabaut, Presidente.
e23 julio N.° 18.196 v11 agosto.

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, el día Viernes 10 de Agosto próximo venidero a las 14 horas y cuarto en las Oficinas de la Compañía, calle Victoria 450 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta a levantarse de la misma.

2.° Lectura de las reformas propuestas a los Estatutos.

3.° Consideración de todas y cada una de las reformas introducidas.

4.° En caso de aceptarse la modificación relativa a la composición del Directorio, elegir cuatro Directores titulares para integrarlo y establecer a la vez la fecha en que ellos cesarán en su mandato.

5.° Autorizar a dos personas miembros del Directorio para que, procediendo conjunta o separadamente y o cualquiera de ellos, gestionen de los Poderes Públicos la aprobación de las reformas introducidas, acepten cualquiera enmienda, de las mismas, otorguen y suscriban en su oportunidad la correspondiente escritura y gestionen la inscripción de las reformas en el Registro Público de Comercio.

En el local Social a la disposición de los señores Accionistas se hallan planillas conteniendo en extenso las reformas a los Estatutos propuestas por el Directorio y a someter a la resolución de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en las Oficinas de la Compañía, calle Victoria 450 lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículos 27 de los Estatutos. — El Directorio.
e-21 julio N.° 18.184-v-7 agosto

PRODUCTOS QUIMICOS URIZ
Sociedad Anónima
Buenos Aires
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que determinan los Estatutos de ésta Sociedad, en el Artículo 25, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local calle Lavalle N.° 655, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director Titular y dos Suplentes en reemplazo de los señores Miguel Mosquera y doctores Horacio A. Esquivel y Federico J. Arrighi respectivamente, que han terminado su mandato; de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año, de acuerdo con el Artículo 12 de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Artículo 27 de los Estatutos.— Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de esta Sociedad, calle Solís N.° 1240, tres días antes del fijado para la reunión, o sea hasta el día 8 de Agosto de 1928, inclusive.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1928. — El Secretario.
e-21 julio N.° 18.177-v-7 agosto

LA AGRICOLA
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria N.° 450.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1928, distribución de los beneficios e informe del Síndico.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

3.° Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años, tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en al Caja de la Compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. —El Directorio.
e-17 julio N.° 18.115-v 4 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "ANTONIO L. AGRELO LDA."

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 212, el Martes 14 de Agosto, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración por la Asamblea de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoctavo ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e Informe del Síndico, sobre estos documentos.

2.° Elección por el término de dos años, de dos Directores titulares y de dos suplentes, y por el término de un año, de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación por la Asamblea de dos Accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: — De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente.
e25 julio N.° 18.223 v14 agos.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 17 de Agosto próximo, a las 14.30 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y balance general al 30 de Junio de 1928; ratificación de la resolución del señor síndico; designando a los accionistas Dr. E. Hueyo y don D. King, para integrar el Directorio de la Compañía creación de una sección de préstamos con garantía prendaria; fijar la remuneración del síndico; acordar la distribución de beneficios; elegir tres directores por dos años en reemplazo de los señores Dr. Alberto Hueyo y J. R. Moss, que terminan su mandato y de don Emilio Lernoud que falleció y que terminaba igualmente su período; dos directores suplentes por igual término; síndico y dos suplentes de síndico; nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, los días 10 y 13 de Agosto, de las 13 a las 14.45. — Julio 30 de 1928, por orden: Francisco Garaycochea, gerente.
e30 julio N.° 18.278 v17 agosto

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1928, a las 15, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 776 (tercer piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1928.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Federico Devoto, Alejandro Ferro, José Cassina y Andrés Pisani, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, de Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — por el Directorio: Federico Devoto, presidente. — José Cassina, secretario.

Nota — Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de un delegado, mediante carta-poder. (Artículo 15 de los Estatutos).

Otra — Los accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad-hoc y la gerencia anotará al margen los votos que les correspondan por derecho propio o por representación (Art. 18 de los Estatutos).

e31 julio N.° 18.284 v21 agosto

OXHIDRICA ARGENTINA (S. A.)

Fábrica de Oxígeno Comprimido

Domicilio calle Cavia 3231

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Agosto próximo, a las 15.30 horas, en el local de la calle San Martín 201, piso 8.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al año 1927.

2.° Nombramiento de cuatro Directores titulares y un Director suplente.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Gerente.

e25 julio N.° 18.219 v14 agosto

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto próximo a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, escritorios 307|09, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración, discusión y aprobación de la venta que ad-referéndum de esta Asamblea, ha efectuado el Directorio de la Soicedad, correspondiente a las quince mil hectáreas de la fracción C., Sección 24, del Territorio Nacional de Santa Cruz, a la Sociedad Anónima La Ganadera Argentina Limitada.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el Artículo 23 de los Estatutos, que dice así: Los accionistas para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le correspondan.

Jorge H. Morrison, presidente.

e18 julio N.° 18.148 v13 agosto

FRIGORIFICO DE PUERTO DESEADO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 37 y 38 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 24 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Presidente R. Sáenz Peña 547, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1928.

2.° Reducción del capital realizado.

3.° Reforma de los Estatutos Sociales.

4.° Autorización para operación hipotecaria.

5.° Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e24 julio N.° 18.209 v23 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA LA ESTRELLA

(Ex Casa Angel Peluffo)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 11 de Agosto de 1928, a las 14 horas, en el local calle Carlos Pellegrini N.° 264, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio de 1927 al 31 de Marzo de 1928.

2.° Distribución de utilidades con arreglo al balance al 31 de Marzo de 1928.

3.° Declarar disuelta la sociedad desde esta fecha y ponerla en liquidación.

4.° Designación de una Comisión Liquidadora, formada de Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales y la remuneración correspondiente, como las facultades que se le otorgarán.

5.° Nombramiento de la Comisión.

6.° Para si se produce el caso de renuncia, fallecimiento o impedimento de alguno de los miembros de la Comisión los asistentes podrán reemplazarlos por mayoría de votos, dando cuenta a la Asamblea en la primera reunión que tuviera.

7.° Resolver que los Estatutos Sociales sean aplicados en la liquidación en cuanto no se opongan a las resoluciones adoptadas.

8.° Tomar como balance para la liquidación el que se acaba de aprobar, que termina el 31 de Marzo de 1928.

9.° Autorizar a la Comisión a bonificar a los empleados con remuneración extraordinaria.

10. Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la sesión.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja Social, con dos días de anticipación, sus respectivas acciones o la constancia formal del depósito de los mismos títulos en un banco del país o extranjero.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — El Directorio.

e25 julio N.° 18.196 v10 agosto

SOCIEDAD INDUSTRIAL AMERICANA MAQUINARIA DI TELLA LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio provisorio de la Compañía, calle Bmé. Mitre 343 (Estudio del doctor Pablo Calatayud), el día diez y siete de Agosto a las once horas, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los Estatutos: A) Creación de una serie especial de acciones preferidas de $ 500.000 m|n. B) Aumento de capital a diez millones de pesos moneda nacional. C) Autorización expresa para emitir obligaciones y debentures. — Pablo Calatayud, presidente; Alberto Lodieu, director.

e28 julio N.° 18.271 v14 agosto

"DEPIETRI LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"

Se convoca a los señores Accionistas de "Depietri Limitada", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, para la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 18 de Agosto de 1928, en la Sala de Sesiones, calle Perú N.° 372, a las 16 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar dos Directores titulares y dos suplentes, para completar el Directorio, de acuerdo con el Art. 46 de los Estatutos.

2.° Considerar y resolver la adquisición de los Elevadores y Establecimientos Industriales del Puerto de San Pedro, con sus terrenos, edificios, instalaciones, concesiones y demás propiedades, por el precio y condiciones establecidas en la Memoria.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, y hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificados de depósito de las mismas, de algún establecimiento bancario, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 28 de 1928. — Eduardo Depietri, Presidente.

e31 julio N.° 18.285 v18 agosto.

SEDALANA (S. A.)

Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de Agosto de 1928, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria e informe del Síndico y aprobación del Balance General al 30 de Junio de 1928, como asimismo la distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director titular por tres años y tres Directores suplentes por un año.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

SEDALANA (S. A.)

Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 8 de Agosto de 1928, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401 a las 16 ½ horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos del quórum, se recuerda a los accionistas la disposición del Art. 25 de los Estatutos.

El Directorio

e23 julio N.° 18.142 v3 agosto

LA NEGRA MASCHWITZ, REY LIMITADA

Sociedad Anónima

Heladora y Frigorífica

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes **10 de Agosto** próximo, a las 16 horas, en la calle Florida 183 (tercer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° **Distribución de utilidades.**

3.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo del doctor Tito L. Arata y doctor Alejandro E. Shaw, que terminan su mandato.

4.° Elección de un Director suplente por dos años, en reemplazo del doctor Gustavo A. Frederking, que termina su mandato y de un Director suplente, por un año, en reemplazo del Ingeniero Juan H. Garnier, fallecido.

5.° Elección de Síndico titular y de suplente.

6.° Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 23 de 1928.— El Gerente.

e23 julio N.° 18.192 v9 agosto

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA (S. A.)

25 de Mayo 501

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° **Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas** e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de cinco Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Agosto 1928, a continuación de la Asamblea Ordinaria, en el local calle 25 de Mayo N.° 501, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma a los Artículos 4, 19, 23, 35 de los Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente, o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el P. E. a las reformas sancionadas en la Asamblea.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e19 julio N.° 18.1[illegible] v4 agosto

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires en su palacio de la Avenida de Mayo 676

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 10 de Agosto de 1928

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 10 de Agosto próximo, a las 15 horas, (3 de la tarde), en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 38.° ejercicio de la Compañía al 30 de Junio de 1928 y consideración del informe del Síndico sobre dichos documentos.

2.° Elección de seis Directores titulares por dos años, para reemplazar a los señores Francisco Gutiérrez, Elías Romero, Lino G. Tuñón, Dr. Lorenzo V. Ruiz, Dr. Raúl Sánchez Díaz y Domingo Bonelli, dos Directores suplentes, por dos años, y Síndico titular y suplente, por un año, en substitución de los señores Vicente Caride Llames y Primitivo García de la Mata, respectivamente. (Los Directores salientes pueden ser reelectos, artículo 38 de los Estatutos).

3.° Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas, que todos los libros de la Compañía, así como los documentos a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio, se encontrarán a su disposición en el local social para ser inspeccionados en horas de oficina, desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, en horas de oficina, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes o los certificados bancarios, que individualizándolas, las representen. El derecho de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que le represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. — Horas de oficina: días hábiles de 12 a 18; sábados, de 10 a 12.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — José G. Llamazares, gerente.

e18 julio N.° 18.125 v6 agosto

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO

Tucumán 780

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Agosto a las 18 horas, en el local social, calle Tucumán 780, con objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al tercer Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de cinco miembros titulares, cuatro suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los doctores: Carlos Mainini, Rodolfo A. Rivarola, Ramón Iribarne, José Enrique Virasoro, Aldo Delbúe, Pedro Sauré, Jorge Basavilbaso, Silvio Raimondi, señor Luis Dufaur y Doctor Adolfo Nocetti.

5.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Notas. — El Art. 13 de los Estatutos establece:

Para tener derecho a formar parte de la Asamblea General, es indispensable, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea, depositar en la caja de la Sociedad las acciones de que el socio disponga, recibiendo en cambio, además de un certificado que acredite el expresado depósito, una tarjeta de entrada con su nombre y el número de votos que le corresponden.

El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones un certificado debidamente autenticado que compruebe el depósito de las acciones, en una oficina pública, en una institución bancaria o a orden judicial.

En caso de no concurrir el número de accionistas necesario a esta primera citación, la Asamblea se celebrará el día 17 de Agosto, a las 18 horas en el mismo local (Art. 351 del Código de Comercio).

Buenos Aires, Julio 20 de 1928. — El Directorio.

e-21 julio N.° 18.181-v-7 agosto.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CARROS DE LA CAPITAL

Segunda citación

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 45 de los Estatutos, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el Sábado 11 del corriente mes, a las 21 horas, en el local social, Venezuela N.° 1749, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria (segunda citación), celebrada el 13 de Agosto de 1927.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance de la Asociación, correspondiente al ejercicio: 1.° de Julio de 1927 al 30 de Junio de 1928.

3.° Integración de la Comisión Directiva, nombrando la Asamblea: 6 Miembros titulares, por dos años y 1 por un año; 4 Suplentes y 3 Revisores de Cuentas, por igual período de un año.

4.° Designación de dos consocios presentes, para la firma del acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — Anselmo Leoz, Presidente; Domingo Mancini, Secretario.

e3 agosto N.° 18.312 v4 agosto.

BANCO VITALICIO ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el Artículo 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 13 de Agosto, a las 16 horas, en el local del Banco, Tucumán N.° 576.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio que ha terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente, para el período de 1928 - 1929.

3.° Designación de dos Directores suplentes (Art. 24 de los Estatutos).

4.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva (Artículo 19 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 24 de 1928. — Ricardo Muñiz (h.), secretario.

e24 julio N.° 18.210 v9 agosto.

ALCHOURRON LIMITADA

Sociedad Anónima de comisiones, consignaciones y remates

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27 de los Estatutos, por la presente, se convoca a los señores Accionistas de Alchourrón Limitada, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestras oficinas de la calle Sarmiento N.° 357 (Capital Federal), el día Lunes 20 de Agosto, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1928.

2.° Dictamen del Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos.

De acuerdo con los Arts. 30 y 31 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir o hacerse representar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Sarmiento N.° 357, por lo menos, con tres días de anticipación al de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, en el que se determinará el número de votos que le corresponda.

Buenos Aires, Julio de 1928. — El Secretario.

e24 julio N.° 18.211 v20 agosto.

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "UNION COMERCIANTES"

Seguros Generales

CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 4 de Agosto próximo a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 182, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 23 ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo. Distribución de beneficios e informe del síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores don Galo Llorente, don Mariano López Goitía, don Enrique E. Lutjohann y don Manuel Escasany, que terminan su mandato; cuatro Directores suplentes, en reemplazo de los señores, don Julio Llorente, don Carlos Morea, don Alberto J. Serantes y don Luis R. Díaz y de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores, don Juan E. Hernández y don Rufino Mir.

3.° Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — El Directorio.

e16 julio N.° 18.106 v3 agosto

TINTORERIA LOS MIL COLORES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los Arts. 26 y 27 de los Estatutos y resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Herrera N.° 568, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928. — Augusto Conort, Presidente.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio en la reunión celebrada el 21 de Julio de 1928, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Agosto próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Herrera N.° 568, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación por escritura pública de la constitución de esta Sociedad Anónima.

2.° Reforma de Estatutos.

3.° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928. — Augusto Conort, Presidente.

e2 agosto N.° 18.306 v20 agosto.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

De acuerdo con los artículos 11 y 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista 146 al 150, el día 14 de Agosto de 1928, a las 18 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928, e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores por tres años y un Síndico y un Síndico suplente por un año, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, que manda depositar las acciones en las cajas del Banco o acreditar su depósito en otros Bancos hasta tres días antes del fijado para la convocatoria, a fin de poder tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 28 de 1928. — Santiago Baqué, vicepresidente; Jorge Casares, director secretario.

e27 julio N.° 18.261 v13 agosto

ESTANCIAS Y COLONIAS TRENEL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Como lo establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la XXII Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Agosto, a las 15 horas, en su administración, Lavalle N.° 1268, para tratar esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para que firmen el Libro de Asistencia y el acta de la Asamblea, en representación de todos.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del año vencido el 30 de Junio de 1928, e Informe del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de dos Directores titulares por tres años, Síndico y Síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, Julio 23 de 1928. — El Directorio.

e25 julio N.° 18.218 v10 agosto.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA SOCIEDAD ANONIMA

2.ª Convocatoria

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el Art. 28 de los Estatutos, la cantidad de acciones exigida por el Art. 30 para quórum de la 33.ª Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 del corriente, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el día 14 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de un Director Titular y tres Directores Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

A más tardar 3 días antes de la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, esta Asamblea funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de votos presentes, media hora después de la señalada. — El Directorio.

e-30 julio N.° 18.272-v-14 agosto.

S. A. ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL

Asamblea Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1928, a las 10 horas, en el local social, calle Avenida de Mayo N.° 881, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1928, informe del Síndico y dividendo a repartir.

2.° Constitución del nuevo Directorio.

3.° Nombramiento del Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Director Secretario aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.

A. C. Escobar, presidente. — Luis M. Piñero, secretario.

e31 julio N.° 18.282 v17 agosto

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 29 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno, de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes para la estación de verano, 1928|1929.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.

v29 agosto

El día 29 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes para la estación de verano 1928-29.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.

v-29 agosto.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública hasta el día diez de Agosto del año en curso a las diez y seis horas, para la provisión de aparatos destinados al Instituto de Bacteriología de este Departamento. Las propuestas se abrirán en día y hora indicados más arriba en la Sección Administrativa de este Departamento, calle Piedras N.° 493 (primer piso), a donde pueden solicitar los interesados los informes que deseen, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12. — El Secretario General.

o|315 v10 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, a efectuar al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Pcia. de Buenos Aires, durante el año 1929, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas existentes en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, los que están a disposición de los interesados.

Tendrá lugar en el local de dicha Comisión Asesora (calle Tacuarí 196, Capital Federal), el día 6 de Agosto de 1928, a las siguientes horas: Artículos de almacén, papas, fideería, frutas, jabones, etc. (a las 14 horas); artículos de ropería en general, colchonería, calzado y materiales de zapatería (a las 14.20 horas); artículos de ferretería, lavado de ropa, talabartería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería (a las 14.40 horas); drogas y demás artículos de farmacia y materiales de fotografía (a las 15 horas); harina de trigo "00" (doble cero) para pan (a las 15.15 horas); hacienda vacuna en pie para consumo (a las 15.30 horas); leche, manteca y huevos (a las 15.40 horas); combustibles (a las 15.50 horas); libros, útiles de escritorio, escuela y materiales de imprenta (a las 16 horas); semillas de plantas, flores y hortalizas (a las 16.10 horas).

Torres, Julio 6 de 1928. — El Director.

Artículos de almacén, fideería, papas, frutas, jabones, etc.

Comestibles—

84 cajones aceite de oliva Ottone, Bau o Boccanegra.
288 frascos de aceitunas manzanilla, frasco de ½ kilo.
720 kilos achicoria de 1.ª, suelta.
24 cajones alcohol desnaturalizado, cajón de 36 litros.
1.440 kilos arroz carolina 00000.
5 docenas agua Villavicencio.
21.600 kilos arroz Brasil.
3.360 kilos azúcar Refinería en terrones.
15.120 kilos azúcar tucumana de 1.ª, blanca.
120 kilos arvejas secas partidas.
12 cajas azafrán en cajas de 100 cápsulas.
60 alcaparras, en frascos.
480 latas atún en aceite, lata de 400 gramos.
120 kilos bolsitas de papel para despacho, de 2 kilos.
120 kilos bolsitas de papel para despacho, de 5 kilos.
1.512 kilos bacalao de Noruega de 1.ª, peso neto.
24 cajones ciruelas secas, cajón de 10 kilos.
1.320 kilos café Moka, tostado.
6.000 kilos café Brasil, crudo.
240 tarros conserva de tomate, en tarros de 1 kilo.
180 kilos chocolate Aguila.
4 kilos canela en rama.
4 kilos canela en polvo.
2 kilos clavo de olor.
270 kilos dulce de membrillo Noel o Cazador.
480 tarros duraznos al natural Tigre.
600 cajas escarbadientes Marquezinhos.
240 tarros extracto de tomate, en tarros de 1 kilo.
48 gruesas fósforos, cajas de 75.
2.640 kilos fideos amarillos de 1.ª, surtidos.
5.400 kilos fideos blancos de 1.ª, surtidos.
27.600 kilos fideos blancos de 2.ª, surtidos.
24 kilos fruta abrillantada.
3.060 kilos garbanzos sauco.
12 kilos hongos secos, de 1.ª calidad.
10.800 kilos harina de maíz amarillo.
288 latas jalea de membrillo Noel o Cazador.
600 kilos lentejas de 1.ª.
24 cajones ladrillos ingleses, cajón de 40 panes.
144 tarros levadura Royal, en tarros ¼ libra.
9.600 kilos maíz amarillo.
6.000 kilos maíz blanco pisado.
144 frascos mostaza Savora.
60 kilos maicena Duryea, en paquetes de 100 gramos.
240 kilos nueces de Chile.
720 orejones de durazno de 1.ª.
84.000 kilos papas para consumo, tamaño grande.
360 tarros pimientos morrones Calahorra, tarros grandes.
300 kilos pimentón dulce superior.
3.000 kilos porotos de manteca, secos.
60 cajas papel de fumar en librillos.
36 cajones pasas de uva San Juan, de 1.ª, cajón de 10 kilos.
60 kilos pasas de Corinto de 1.ª.
12 kilos pimienta molida, blanca.
4 kilos pimienta en grano.
180 kilos papel de estraza para despacho.
120 kilos papel estracilla, tamaño grande.
600 tarros petit-pois finos, en tarros.
360 kilos queso Reggianito, para rallar.
12.000 kilos Revacillo de trigo.
480 latas sardinas en aceite, Curbera, lata de 400 gramos.
600 kilos sal fina en bolsitas de 1 kilo.
24.000 kilos sal gruesa del país.
60 frascos salsa Lea y Perrins.
2.400 kilos sémola de trigo.
900 kilos tabaco hebra fina, en paq. de 100 gramos.
3.600 kilos trigo pisado de 1.ª.
120 kilos te Elefante, N.° 4, suelto.
60 latas te Sol, en lata de 460 gramos.
240 paquetes velas estearina Salón.
120 paquetes velas estearina para coche.
36 kilos velas estearina de ½ libra, para capilla.
36 kilos velas de cera de ½ libra, para capilla.
48 botellas vino blanco para misa, en botellas de 1 litro.
24 cajones vinagre Louit Fréres, cajón de 12 botellas.
288 tubos vainilla de tubitos.
600 litros vinagre blanco de yema, en barriles.
1.800 kilos yerba argentina Rigoletto.

Fruta surtida—

35.880 manzanas.
35.880 naranjas o mandarinas.

Jabones—

14.400 kilos jabón amarillo.
960 cajas jabón Sunlight, en cajas de 2 panes.

Artículos de ropería en general, colchonería, calzado y materiales de zapatería

10 gruesas agujas de coser a mano, para sastre.
20 gruesas agujas de coser a mano, largas, para modista.
2 gruesa agujas para máquinas de coser Naumann.
10 gruesas agujas para máquina de coser Mundlos.
24 gruesas agujas para colchoneros, surtidas.
12 gruesas agujas para colchoneros, largas.
60 pares alpargatas de lona, grandes.
4.000 metros arpillera de 10 onzas.
10 cajas alfileres comunes, en cajas
150 frascos aceite para máquinas de coser.
375 metros alemanesco de algodón para manteles.
30 gruesas broches de hierro para pantalones.
100 gruesas botones de hierro para pantalones.
60 gruesas botones de coco, blancos, de 7 líneas.
200 gruesas botones de coco, blancos, de 5 ½ líneas.
4 gruesas botones de nácar de 8½
6 gruesas botones de nácar de 6 líneas.
200 gruesas botones de carozo, negros, de 8½ líneas.
50 gruesas botones de carozo, negros, de 6 líneas.
4 gruesas botones niquelados de 5½ líneas.
8 gruesas botones niquelados de 7 líneas.
5.000 metros bombasí de colores surtidos, para vestidos.
600 metros brin azul de algodón.
400 metros brin massaua de algodón.
1.000 metros brin blanco de algodón.
2 docenas cintas métricas para sastre.
400 camisetas de punto para mujeres, tamaños surtidos.
400 camisetas de punto, para mujeres, tamaños grandes.
600 camisetas de punto, para varones, tamaños grandes.
400 camisetas de punto, para varones, tamaños surtidos.
4 docenas cepillos de cerda para dientes.
2 docenas cepillos de cerda para cabeza.
4 docenas cepillos de cerda para uñas.
3 docenas cepillos de cerda para ropa.
500 colchas blancas con flecos de 1.80 mt. x 1.40 mt., sin el fleco.
2.000 metros cinta de hilera blanca.
3.000 metros cotonada a cuadros, para vestidos.
200 metros cotonada a rayas para delantales.
1.000 metros cotín de hilo para colchones.
50 gruesas cordones de cerda para botines, negros.
25 gruesas cordones de cerda para botines, color café.
100 metros entretela para refuerzo, de 1.ª.
200 metros entretela de 2.ª, para refuerzo.
50 felpudos de coco, de 60x32 ctms.
50 frazadas de lana, blancas.
800 frazadas de lana gris, tipo ejército.
100 gorras de paño para empleados, con iniciales A. C. R. (tamaños surtidos).
20 gorras de paño para banda de música, con una lira (tamaños surtidos).
160 gorras de brin massaua para empleados, con iniciales A. C. R., tamaños surtidos.
20 gorras de brin massaua, para banda de música, con una lira, tamaños surtidos.
4.500 metros griseta azul para trajes.
150 metros hule de color para mesa.
30 gruesas hebillas para pantalones.
10 cajas hilo blanco para hilvanar, en ovillos.
30 docenas hilo blanco, en carretel, N.° 16, Cadena.
160 docenas hilo blanco, en carretel, N.° 40, Cadena.
30 docenas hilo negro, en carretel, N.° 16, Cadena.
120 docenas hilo negro en carretel, N.° 40, Cadena.
100 metros loneta para tendillos, ancho 75 ctms.
1.000 metros impermeable blanco, doble tela.
12.000 metros lienzo doble ancho, para sábanas.
12.000 metros lienzo un ancho, para camisas y calzoncillos.
3.000 metros lienzo asargado para forros.
4.000 metros lienzo para vendas.
2.000 metros lienzo para fundas.
1.000 metros lienzo uso doméstico, doble ancho.
1.400 kilos lana lavada para colchones, de 1.ª.
36 máquinas para cortar el cabello, N.° 1.
12 máquinas para cortar el cabello, N.° 2.
36 máquinas para cortar barba 000.
200 metros macramé para toallas.
50 mosquiteros de tul con suspensión, tamaño grande, de 1 plaza.
1.000 pares medias de algodón, de color, para mujeres, tamaños surtidos.
1.000 pares medias de algodón, de color, para mujeres, tamaños grandes.
5.000 medias de algodón, de color, para varones, tamaños surtidos.
2.000 pañuelos de algodón, para bolsillo.
12 docenas peines de asta, grandes.
15 docenas peines de hueso para caspa, diente fino.
5 docenas peines de hueso para peluqueros.
200 metros percalina negra.
100 metros percalina color brin crudo.
100 metros percalina color plomo.
3.000 metros paño azul gris de 1.40 mt.
400 metros paño azul obscuro de 1.40 mt. de ancho.
10 metros paño punzó para vivos.
5 metros paño verde para vivos.
[illegible] pañoletas de lana.

1.000 repasadores de hilo para loza.
10.000 repasadores de algodón para piso.
800 sombreros de paño azul gris, para asilados.
800 servilletas de alemanezco de algodón.
200 metros satiné negro para forros.
200 metros tul blanco paar mosquiteros.
24 tijeras para uñas.
24 tijeras para costureras.
12 tijeras para peluqueros.
500 toallas de granité de algodón.
2 cajas tizas de colores, para sastre, caja de 100 panes.
500 metros zephir para vestidos.

Calzado y materiales de zapatería—

400 pares botines de box-calf para mujeres, surtidos, del N.° 29 al 41.
1.000 pares botines de vaqueta, para varones, surtidos, del 30 al 43.
1.200 kilos suela macho de 1.ª, plancha da.
200 metros vaqueta de color, de 1.ª tipo patria.
100 metros box-calf negro, para botines.
30 litros tinta negra para zapatero.
30 litros tinta de color para zapatero
12 pinceles para tinta de zapatero.
12 trinchetas para corte.
24 trinchetas pelle.
20 kilos cola cáscara.
5 kilos resina para cerote.
6 pinzas para armar.
120 ovillos hilo para plantillar, en ovillos.
12 cajas hilo negro, lustre, en carreteles N.° 20.
12 cajas hilo de color, lustre, en carreteles, N.° 20.
12 raspines.
6 destornilladores, tamaño grande
24 leznas, derechas.
24 leznas dobladas.
6 paquetes agujas para máquina de coser Singer, N.° 16, para zapatero.
6 paquetes agujas para máquina de coser Singer N.° 18, para zapatero.
40 cajas ojalillos negros.
40 cajas ojalillos de color.
30 kilos clavos pestañas, para tacos.
30 kilos clavos imitación, N.° 12.
30 kilos clavos imitación N.° 14.
30 kilos clavos imitación, N.° 16.
30 kilos clavos imitación N.° 15.
30 kilos clavos imitación N.° 20.
20 kilos clavos semilla N.° 9.
20 kilos clavos semilla, N.° 10.
20 kilos clavos semilla, N.° 12.
20 kilos clavos semilla, N.° 14.

Artículos de ferretería, lavado de ropa, Talabartería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería

Artículos de ferretería—

400 kilos aceite para cilindros de máquinas a vapor.
4.200 kilos aceite para motores Diesel.
5 kilos amianto en soga de ¾''.
4 arcos para sierra de cortar metales, hasta 12''.
1 tubo amoníaco anhidro para frigoríficos, en tubos de 25 ks.
1 cajón aceite amoníaco.
48 anillos de goma, exagonales, para niveles de calderas, Balcock y Wilcox.
1 aparato para sacar poleas, hasta 30 x 30 ctms.
120 kilos alambre galv. crudo N.° 20
30 rollos alambre galv. N.° 9, rollo de 30 kilos.
40 rollos alambre galv. de púa N.° 12, rollo de 30 kilos.
12 azadas con cabo, de 15 ctms. ancho.
6 azadines con cabo largo, de 20 x 12 ctnms.
20 litros ácido muriático.
36 kilos acero exagonal de ¾''.
30 kilos acero exagonal de 7|8''.
2 azuelas de acero con mango de madera.
200 bulones cab. redonda, 40 x 7 mm.
200 bulones cab. redonda, 50 x 6 mm.
50 bulones cab. redonda, 70 x 10 mm.
50 bulones cab. redonda 25 x 8 mm.
50 bulones cab. redonda de 100 x 10 milímetros.
50 bulones cab. redonda de 130 x 10 milímetros.
50 bulones cab. redonda de 90 x 10 milímetros.
50 bulones cab. redonda de 80 x 8 milímetros.
50 bulones cab. redonda, de 65 x 8 milímetros.
150 potes brillantina belga, en ½ potes.
3 bigornias para picar guadañas, grandes.
100 bisagras de hierro de 65 mm.
60 bisagras de hierro de 30 mm.
60 bisagras de bronce, de 50 mm.
30 bisagras de bronce de 25 mm.
60 bisagras de hierro, forma T, de 25 ctms. largo.
40 bisagras de hierro, forma T, de 30 ctms. largo.
40 bisagras de hierro, forma T, de 10 ctms. largo.
2 kilos bórax, para soldar.
50 brazos para ménsulas para descarga de inodoros, derechos e izquierdos.
40 brazos niquelados para lluvia de ½''.
3 cortaplumas para electricista, de acero.
48 candados Idam, de 40 a 50 mm. diámetro.
6 latas cuerolina, latas de 1 kilo.
12 cabos para palas de puntear, derechos.
12 cabos para palas de puntear, curvados.
12 cabos para palas de carbón.
12 cabos para rastrillos, largos.
24 cabos para guadañas, con manija.
12 cabos para hachas, grandes.
24 cabos para azadas, de 4 pies.
50 kilos cadena patente para tiros.
40 metros correa de cuero de 2''.
40 metros correa de cuero de 2½''.
40 metros correa de cuero de 3''.
40 metros correa de cuero de 4''.
1.000 cabos de pino brasil para escobas.
1.000 cabos de pino brasil para cepillos de piso.
100 cabos para plumeros, 4 tamaños surtidos.
2 juegos cañas de bambú, rosca de ½'', para destapar cloacas, juego de 30 metros, completo.
12 canillas niqueladas para agua fría, de ½''.
24 canillas niqueladas para agua caliente, de ½''.
24 canillas de bronce de ½''.
48 canillas de bronce ¾''.
50 metros caño de hierro galvanizado de ½''.
1 compás a tornillo, de resorte, de 10''.
12 canillas de bronce de 1''.
24 canillas para riego de ¾''.
50 metros caños de hierro galvanizado de 1''.
6 metros caños de plomo, ventilación de 2''.
8 metros caños de plomo, ventilación de 1''.
10 metros caños de plomo de ¾''.
10 metros caños de plomo de ½''.
100 cerraduras de armario, de espiga, de 10 x 10 mm.
5 kilos clavos para herrar M., N.° 7.
30 chapas canaleta de hierro galvanizado, de 8'.
50 chapas canaleta de hierro galvanizado, de 9'.
100 chapas canaleta de hierro galvanizado, de 10'.
6 cepillos rectos, para carpintero.
50 kilos cola francesa, para carpintero.
50 cerraduras de embutir para puertas, con 2 llaves, caja de 65 mm.
10 cerraduras caja de combinación, de hierro, 2'' ancho.
24 cerraduras de arrimar, para muebles, de 50 mm.
24 cerraduras de arrimar, para muebles, de 45 mm.
12 cerraduras de arrimar, para muebles, de 25 mm.
20 paquetes clavos puntas parís, de 1'', paquetes de 1 kilo.
30 paquetes clavos puntas parís, de 1½'', paquetes de 1 kilo.
20 paquetes clavos puntas parís, de 2'', paquetes de 1 kilo.
20 paquetes clavos puntas parís, de 2½'', paquetes de 1 kilo.
20 paquetes clavos puntas parís, de 3'', paquetes de 1 kilo.
20 paquetes clavos puntas parís, de 4'', paquetes de 1 kilo.
10 paquetes clavos punta parís, de 5'', paquetes de 1 kilo.
10 paquetes clavos punta parís, de 6'', paquetes de un 1 kilo.
5 kilos clavos puntas parís, cabeza perdida, de 2''.
5 kilos clavos puntas parís, cabeza perdida, de 1½''.
3 kilos clavos puntas parís, cabeza perdida, de 1''.
3 kilos clavos puntas parís, cabeza perdida, de ¾''.
1 kilo clavos puntas parís, cabeza perdida, de ½''.
10 kilos clavos cabeza extra chata, de ¾''.
2 kilos clavos cabeza extra chata, de 1''.
2 kilos clavos cabeza extra chata, de 1½''.
3 kilos clavos cabeza extra chata, de 2''.
12 cabos de madera para limas, de 4''
12 cabos de madera p|limas, de 12''.
12 esponjas para lavar coches.
12 escardillos de 2 puntas.
6 escardillos de 1 punta.
250 kilos estopa blanca especial.
12 escariadores cónicos para metales, surtidos, de 2 hasta 5 mm.
12 escofinas para madera, media caña, de 14''.
2 escofinas para herrador, de 16''.
3 escofinas media caña, de 10''.
6 escofinas para caña de 3''.
4 escofinas media caña, de 4''.
20 kilos estaño puro.
150 kilos desincrustante para caldera.
3 planchas Durabite o Kingerit, en planchas de 2 mm. espesor.
2 planchas Durabite o Klingerit, en planchas de 1 mm. espesor.
50 metros caño galvanizado Mannesmann de 1''.
50 metros caño galvanizado Mannesmann, de ¾''.
25 metros caño galvanizado Mannesmann, de 3|8''.
12 flotantes, para tanque de agua, de 1'', completos.
100 latas flúido Mánchester, en latas de 1 litro.
24 frenos con barbada, para caballo de andar.
2 fuelles de madera cilíndricos, para limpiar máquinas eléctricas.
24 guadañas de acero de 70 ctms. de largo.
12 guadañas de acero , de 50 ctms. de largo.
120 kilos grasa negra para carros, en latas de 10 kilos.
12 gamuzas para lavar coches, de 40 x 50 ctms.
6 garlopines para carpintero.
100 ganchos de bronce para muebles, surtidos, de 30 a 60 mm. de largo.
50 kilos grasa consistente, amarilla.
2 paquetes grapas para alambrado, de 1'' largo.
1 paquete grapas para alambrado, de ¾''.
5 kilos grafito en polvo.
100 kilos hilo C. Capí N.° 10, para escobero.
40 kilos hilo en madejas para coser bolsas.
12 hachitas de mano, para podar, de acero, con cabo de 1.ª calidad.
6 hachas Tumba, para leñador.
24 horquillas para pasto, cabo largo 3 dientes.
6 horquillas para pasto, cabo largo 4 dientes.
100 hojas sierra para metales, de 10''
12 hojas sierra para metales, de 12''
500 kilos hierro fleje N.° 16, de 11|4''
50 kilos hierro redondo de 3|8''.
50 kilos hierro redondo de 1''.
50 Hierro T. de 1¼'' x 5 mm.
50 kilos hierro T, de 1'' x 4 mm.
50 kilos hierro chapa negra, N.° 18.
50 kilos hierro planchuela, de 2'' x 1 línea.
50 kilos hierro planchuela, de 1'' x 1 línea.
50 kilos hierro planchuela, de 1'' x 2 líneas.
50 kilos hierro planchuela de ¾'' x 3|8''.
50 kilos hierro planchuela, de ¾'' x 2 líneas.
50 kilos hierro planchuela, de 1½'' x 2 líneas.
50 kilos hierro planchuela, de 1'' x ½''.
50 kilos hierro planchuela, de 1'' x 3|8''.
50 kilos hierro ángulo de 1'' x 4 mm.
96 fichas de hierro limado, 2 alas y 3 agujeros.
60 fichas de hierro limado, 2 alas y 5 agujeros.
4 cajones hojalata XXXXX de 20'' x 25'', cajón de 50 hojas.
4 cajones hojalata XXX de 17'' x 25'', cajón de 50 hojas.
1 juego de números para marcar tachos, de 2½ ctms. alto.
2 jeringas de bronce, con 3 juegos de 18'' x 1½'', para jardines.
25 flotantes completos para inodoros.
24 limas planas, corte grueso, 16''.
100 limas triángulo, corte fino 3''.
24 limas triángulo, corte mediano 3''.
12 limas triángulo, corte fino 6''.
12 limas triángulo, corte grueso 8''.
12 limas triángulo, corte mediano 8''.
12 limas media caña, corte grueso 10''.
6 limas media caña, corte fino 10''.
12 limas media caña, corte grueso 8''.
12 limas media caña, corte grueso 12''.
6 limas media caña, corte mediano 3''.
6 limas media caña, corte fino 4''.
6 limas redondas, corte grueso, 10''.
6 limas redondas, corte grueso, de 12''.
6 limas redondas, corte grueso, de 8''.
6 limas redondas, corte grueso, de 6''.
6 limas redondas, corte fino, de 4''.
12 limas planas, corte grueso, de 12''.
12 limas planas, corte grueso, de 8''.
6 limas planas, corte fino, de 8''.
12 limas planas, corte grueso, de 4''.
12 limas planas, corte fino, de 4''.
6 limas planas, corte fino, de 3''.
12 limas planas, corte fino, de 4'', de 3 cortes.
12 limas planas, corte fino, de 1 m|m. espesor.
12 limas planas, corte grueso, de 1 m|m. espesor.
1 llave inglesa de 12'' largo.
12 limas media caña, para madera, de 14''.
72 lápices para carpintero ''Cañón''.
10 llaves de paso, de bronce, doble hembra, para agua fría, de 1''.
6 limas cuadradas, corte grueso, de 11''.
6 limas planas bastardas, de 11''.
2 llaves Walmorth o Stillson, para caños, hasta 1''.
2 llaves Walmorth o Stillson, para caños hasta 2 ½''.
100 llaves hembra en bruto, ciegas para cerraduras de armarios de espiga de 10 x 10 m|m.
48 mecheros para calentadores Primus N.° 1.
36 mecheros para calentadores Primus N.° 0.
4 navajas para injertar.
1 máquina para agujerear hierro, a mano, para banco, para mechas, hasta 8 m|m.
3 martillos de peña, de 500 grs.
3 martillos de peña, de 250 grs.
1 máquina para agujerear hierro, a mano, para banco, para mechas hasta 6 m|m.
48 mechas espirales para hierro, de 1 m|m. hasta 10 m|m., surtidas.
18 mechas de alfajiar de 3 a 7 m|m, espesor.
72 metros amarillos de 6 varillas.
12 metros amarillos dobles de [illegible] varillas.

40 manijas niqueladas para cajones de muebles.
1 molinillo eléctrico para moler café, tamaño grande, 220 voltios, corriente continua.
3 máquinas hormiguicidas, grandes, reforzadas.
10 martillos de acero, N.° 30, para carpintero.
15 kilos pluma de avestruz, de 1.ª calidad.
300 atados paja de maíz de guínea
6 piedras de aceite para asentar herramientas.
1.000 hojas papel de lija N.° 2.
300 hojas papel de lija N.° 1.
300 hojas papel de lija N.° 0.
150 pitones de hierro, cerrados, surtidos, de 15 a 40 m|m.
100 pitones de hierro, abiertos, surtidos, de 30 a 60 m|m.
100 pasadores de hierro reforzado, de 25 cts.
40 pasadores de hierro, surtidos, de 6 a 10 cts. largo.
20 pasadores de bronce de uña, para muebles, surtidos, de 6 a 10 cts.
100 pasadores a resorte para banderolas.
20 pivotes de hierro para muebles.
4 pedestales de inodoro, de loza blanca, con sifón a S., y ventilación, con orejas para asiento.
50 palanganas para lavatorio, redondas, de loza blanca, con desagüe central y rebalse en el borde, de 28 cts. de diám., 16 cts. de borde, con sus correspondientes uniones y tuercas.
200 postes de quebracho de 2,50 mts largo, por 5'' diám.
50 postes de quebraco, de 2,50 mts largo, por 7'' diám.
200 piés para bancos de jardines, de hierro fundido.
24 palas de puntear derechas, reforzadas, con cabo.
12 palas media luna, para hacer hoyos, con cabo.
12 palas anchas para carbón, con cabo.
48 piedras para afilar guadañas.
100 tarros polvo hormiguicida granulado.
34 picanas preparadas, de caña tacuara.
2 pulverizadores para rociar y espolvorear plantas.
30 rejillas para calentadores Primus N.° 1.
6 rastrillos con cabo, de 4 dientes.
18 rastrillos con cabo, de 14 dientes.
18 regaderas de zinc reforzadas, de 12 litros.
3 paquetes remaches de cobre, con arandelas, de 20 m|m.
3 paquetes remaches de cobre, con arandelas, de 15 m|m.
3 paquetes remaches de cobre, con arandelas, de 10 m|m.
10 kilos remaches cabeza plana, de 10 x 5 m|m.
5 kilos remaches cabeza plana, de 20 x 5 m|m.
50 rejillas de bronce, de 10 x 10 cts.
3 pinzas chatas, de 7'' largo.
1 piedra de afilar, de 15'' x 3'', con su correspondiente armazón a pedal.
100 tarros súlfuro de carbono, en tarros de 1 litro.
8 canastos de mimbre para pan, de
12 serruchos para podar, de arco, de 40 cts. largo.
50 kilos soga sisal, de ½'' diámetro.
50 kilos soga cáñamo, de ½'' diám.
25 kilos soga cáñamo, de 1 ¼'' diám.
100 kilos soga cáñamo, de 1'' diám.
3 sierras con armazón para calar, de 6 m|m. ancho de hoja.
3 sacabocados de ⅛''.
3 sacabocados de ¼''.
3 sacabocados de ⅜''.
3 sacabocados de ⅝''.
3 sacabocados de ¾''.
3 sacabocados de 1''.
50 sifones forma P., con tapa, de plomo, de 2''.
200 sopapas de acero para canilla, n.° [illegible]
200 sopapas para pistones de calentador Primus N.° 0.
100 sopapas para pistones de calentador Primus N.° 1.
100 sillas de hierro, pintadas al laqué blanco, reforzadas, con asiento redondo, fijo.
6 tijeras para tuzar, buena clase.
6 tijeras para podar, con hojas de acero, reforzadas, de 25 cts. de largo.
6 tenazas para carpintero, de 25 cts largo.
50 torniquetes dobles, reforzados.
200 torniquetes al aire, especial para estirar alambre.
100 hojas tela esmeril azul, N.° 0.
100 hojas tela esmeril azul, N.° 1.
100 hojas tela esmeril azul, N.° 1 ½
1.500 tablillas con tapa para cepillos de piso.
1.000 tablillas con tapa para cepillos de mano.
150 kilos trevia de raíz, de 1.ª
30 tiradores con bocallaves niquelados.
26 tarjetas de resorte, de hierro negro.
50 tirafones de hierro para madera, de 50 m|m. de largo.
50 tirafones de hierro, para madera, de 30 m|m. de largo.
4 kilos tachuelas negras, N.° 4.
8 paquetes tachuelas cabeza redonda, de bronce, de ½''.
20 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 19 x 20
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 19 x 30
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 19 x 40
15 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 20 x 20
20 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 20 x 25
20 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 21 x 25
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 21 x 35
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 21 x 40
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 22 x 40
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 22 x 50.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 22 x 60
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 22 x 30.
1 terraja completa para enroscar bulones, de ¼'', 5|16'', ⅜'', 7|16'' y ½''.
10 kilos tuercas cuadradas, de ⅜''
10 kilos tuercas cuadradas, de 9|16''
5 kilos tuercas cuadradas, de ½''.
25 tubos niveles para calderas Balcock y Wilcox, de 30'' diámetro
200 tapas para calentadores Primus, de caucho.
3 tijeras para hojalatero, derechas, de 12''.
30 uniones dobles de hierro galvanizado, de ½''.
12 uniones dobles de hierro galvanizado, de ¾''.
12 uniones dobles de hierro galvanizado, de 1''.
5 kilos sal amoníaco.
1 válvula para vapor, reforzada, tipo a puente, cuerpo y tapa de hierro fundido, paso 2''.
1 válvula para vapor, reforzada, tipo a puente, cuerpo y tapa de hierro fundido, paso 1 ½''.
6 válvulas para vapor de bronce para 8 atmósferas, de ¾''.
6 válvulas para vapor, de bronce, para 8 atmósferas, de 1''.
6 válvulas para vapor, de bronce, para 8 atmósferas, de 1 ¼''.
36 mechas espirales con espiga cilíndrica de 1.ª calidad, surtidas, de 1 m|m. hasta 6 m|m.
25 flores de lluvia niqueladas, de ½''
50 válvulas para calentadores Primus N.° 1.
25 válvulas para calentadores Primus N.° 0.
2 soldadores a nafta, tamaño chico
2 pares yuguillos de hierro galvanizado dorados, para coche.
6 pares yuguillos de madera, para carro.
6 yugos para pértigos, de 2,25 mts. de largo.
12 yugos para cuartas, de 2,25 mts. de largo.
500 varillas quebracho blanco, de 1 ½'' x 1 ½'', de 120 cts. largo
200 varillas quebracho blanco, de 2'' x 1 ½'', de 140 cts. largo.
1 tostador de café, capacidad 50 kilos.

Artículos para lavado de ropas, etc.—

2.400 kilos cloruro de cal.
12.000 kilos soda cristal.
1.200 sapolios.

Talabartería—

3 pares bastos para recado de andar, grandes, de cerda.
4 pares bastos para recado de lado, de cerda.
12 cabezadas con bocado, para caballo de carro.
4 cabezadas con freno, para caballo de coche.
24 correas para yuguillos.
3 cinchas de suela, para recado de andar.
3 encimera de suela, de 30 cts. ancho.
3 pares estribos de suela, con estriberas, medianos.
1 lazo chileno, torcido, 3 tientos, largo 12 brazadas.
1 lazo trenzado, 4 tientos, largo 1. brazadas.
6 mandiles de fieltro, de 1'' espesor
10 pecheras para carro, de 17''.
10 pecheras para carro, de 18''.
4 pecheras para coche, de 18''.
4 pecheras para coche, de 19''.
4 pares riendas de yunta, reforzadas.
2 pares riendas para cadenero de coche.
2 pares riendas de suela para sulky.
6 rebenques para caballos de andar.
2 pares tiros de suela reforzados, a oliva, para coche.
2 pares tiros de suela, reforzados, a oliva, para sulky.
2 sobrepuestos para recados de andar, buena clase.
1 silleta con retranca, para sulky, reforzada, completa, con su barriguera correspondiente.
12 trenzas para látigo de carro, gruesas.
12 trenzas para látigo de sulky.
3 trenzas para látigo de cadenero
12 cabos de junco para látigo de coche.
12 cabos trenzados para látigos de carro.
6 látigos con trenza, para sulky.
3 cojinillos para recado de andar, de una sola haz y en un solo pedazo.

Bazar—

400 paquetes agujas para calentadores.
24 azucareras enlozadas.
12 azucareras de loza.
6 asaderas enlozadas, de 40 x 50 cts.
6 asaderas de hierro batido, de 40 x 60 cts.
12 botellones de vidrio de 1 litro.
24 botellones de vidrio de 2 litros.
24 batidores de alambre, fuertes.
100 baldes de hierro galvanizado, reforzados, de 12 litros.
12 baldes de hierro galvanizado, reforzados, de 15 litros.
24 baldes enlozados con tapas, para aguas servidas, de 10 litros.
12 budineras enlozadas, surtidas. 1,20 mts. x 0,70 x 0,45.
20 copas de cristal para vino.
4 cuchillos de alpaca para mesa.
4 cuchillos de alpaca para postre.
20 docenas copas de cristal para vino
4 docenas cuchillos de alpaca para mesa.
4 docenas cuchillos de alpaca, para postre.
20 docenas cuchillos de hierro, para mesa.
2 docenas cuchillos para cocina.
6 cafeteras enlozadas, de 1 litro, con filtro.
6 cafeteras enlozadas, de 2 litros, con filtro.
4 docenas cucharas de alpaca, para mesa.
4 docenas cucharas de alpaca para postre.
5 docenas cucharitas de alpaca para café.
1 docena canillas de madera, para barriles.
60 docenas cucharas de hierro, estañadas, para mesa.
2 docenas calentadores Primus, N.° 1, silenciosos.
6 docenas coladores con mango, para caldo.
2 docenas coladores para té.
1 docena chinescos, grandes.
1 docena canastos de alambre, para frituras.
10 docenas cucharones estañados, de 12 ctms.
10 docenas cucharones enlozados, de 12 ctms.
5 docenas cucharones enlozados, de 10 ctms.
12 cacerolas enlozadas, surtidas, de 18 a 22 ctms.
6 cacerolas de hierro, batido reforzadas, de 10 litros.
400 escupideras enlozadas, de 20 ctms.
400 escupideras enlozadas, de 24 ctms.
4 docenas espumaderas enlozadas, de 12 ctms.
4 docenas espumaderas enlozadas, de 10 ctms.
1 docena embudos enlozados, de 12 ctsm.
12 fuentes de loza blanca, de 35 ctms.
12 fuentes de loza blanca, de 40 ctms.
12 fuentes de loza blanca, de 25 ctms.
12 fuentes de hierro enlozado, de 40 ctms. largo.
36 fuentones de hierro, estañado, de 40 ctms., día.
12 fruteras de loza, redondas.
60 faroles Victor.
24 jarras de vidrio, de 2 litros, para agua.
12 jarras de vidrio, de 1 litro, para agua.
60 jarras enlozadas, de 5 litros.
24 jarras enlozadas, de 2 litros.
12 docenas jarritos enlozados, de 500 gramos.
1 máquina para hacer helados.
1 máquina para sacar jugo, tamaño grande.
1 máquina para picar carne, N.° 32, con volante.
6 ollas de hierro batido, reforzadas, de 50 litros.
12 ollas enlozadas, reforzadas, de 50 litros.
12 ollas enlozadas, reforzadas, de 35 litros.
24 ollas enlozadas, reforzadas, de 15 litros.
12 ollas enlozadas, reforzadas, de 10 litros.
12 ollas enlozadas, reforzadas, de 8 litros.
12 ollas enlozadas, reforzadas, de 6 litros.
60 palitas de hierro, para basura.
12 parrillas enlozadas.
20 docenas pelapapas de lata.
24 palanganas enlozadas, de 40 ctms. de diámetro.
24 palanganas enlozadas, de 34 ctms. de diámetro.
50 docenas platos enlozados, hondos, de 22 ctms.
36 docenas platos de loza, playos, de 22 ctms.
20 docenas platos de loza, hondos, de 22 ctms.
10 docenas platos de loza para postre.
2 docenas pavas enlozadas, de 4 litros.
4 docenas pavas enlozadas, de 2 litros.
2 docenas ralladores chicos.
4 docenas salivaderas enlozadas para piso.
1 docena sartenes de hierro, chicos, surtidos.
1 docena sartenes de hierro, grandes, surtidos.
1 docena sartenes de hierro, enlozados, chicos, surtidos.
2 docenas soperas enlozadas, grandes, boca ancha.
1 docena soperas de loza, redondas,

5 docenas tubos para faroles Víctor.
40 docenas tazas de hierro, estañadas con asa.
10 docenas tazas de hierro enlozadas, con asa.
10 docenas tazas de loza, con plato, para café.
15 docenas tazas de loza con plato, para café con leche.
1 docena teteras enlozadas, de 6 tazas.
4 docenas tenedores de alpaca, para mesa.
4 docenas tenedores de alpaca para postre.
10 docenas tenedores de hierro, para mesa.
20 docenas vasos de vidrio, para agua
2 docenas viandas, enlozadas, 4 platos, tamaño grande.
1 docena vinagreras niqueladas, 2 frascos.

Electricidad—
500 metros alambre de cobre aislado, 500 volts, 1,5 m|m2.
500 metros alambre de cobre aislado, 500 volts, de 0,5 m|m2.
500 metros alambre de cobre aislado, 1.000 volts, de 1 m|m2., Pirelli.
2 k. alambre de acero estañado, de 0,8 m|m. de diámetro, especial para hacer sunchos en inducido.
5 kilos alambre de cobre, estañado, de 1,5 m|m. de diámetro.
5 kilos alambre de cobre, estañado, de 2 m|m. de diámetro.
500 aisladores de porcelana para cordón, de 18 x 20 m|m.
300 metros cordón flexible, de 2 conductores, 500 volts, de 0,75 m|m. cuadrados c|u.
25 cartuchos de 500 volts, 35 ampéres, Diazed-Siemens.
150 cartuchos de 500 volts, 25 ampéres, Diazed-Siemens.
100 cartuchos de 250 volts, 10 ampéres, Diazed-Siemens.
200 cartuchos de 250 volts, 15 ampéres, Diazed-Siemens.
100 metros caño Bergmann, legítimo, de 11 m|m.
25 codos para caños Bergmann, de 11 m|m.
5 kilos cinta aisladora de 1.ª calidad, negra, de 15 m|m. ancho.
2 rollos cinta de goma pura,(Pará), de 15 m|m. de ancho.
12 campanillas de 1.ª calidad, campana chata de bronce, niquelada. de 80 m|m. diámetro, para corriente contínua.
1 corta-cables con manija aislada, 450 m|m. de largo, para cortar cobre y fierro hasta 8 m|m. con cojinetes de repuesto.
100 fichas de porcelana, para tomacorrientes, tipo Benjamín.
500 grapas simples, para caños Bergmann, de 11 m|m.
150 lámparas de ½ watts, 200 bujías, 220 volts, claras.
150 lámparas de ½ watts, 100 bujías, 220 volts, medias opacas.
250 lámparas filamento metálico, de 16 bujías, 220 volts.
300 lámparas filamento metálico, de 32 bujías, 220 volts.
5 kilos masa aisladora.
150 pilas secas "Columbia" de 1 ½ voltios.
200 porta-lámparas sin llave, de 1.ª calidad.
200 porta-tulipas, para porta-lámparas sin llave.
100 racores de 10 m|m., paso bronce, con anillo de suspensión, macho. [illegible] [illegible], tipo Benjamín.
25 tees para caños Bergmann, de 11 m|m.
1 teléfono con llamada a magneto, portátil, con su correspondiente estuche.
36 velas para estufas eléctricas, de 220 voltios.
3 ventiladores eléctricos de 4 alas, 220 voltios, corriente contínua.

Maderas—
20 metros2. cedro paraguayo, en tablones, sin fallas, de 5 x 0, 40 x 0, 075.
25 metros2. cedro paraguayo, en tablones, sin fallas, de 5 x 0, 40 x 0, 050.
20 metros2. cedro paraguayo, en tablones, sin fallas, de 5 x 0, 45 x 0, 040.
30 metros2. cedro paraguayo ,en tablas, sin fallas, de 5 x 0,40 x 0,025.
15 metros2. cedro paraguayo, en hojas, sin fallas, de 5 x 0,40 x 0,012.
25 metros2. cedro paraguayo, en tablas, sin fallas, de mts. 5 x 0, 40 x 0, 020.
10 metros2. lapacho en tablones, sin fallas, de mts. 5 x 0, 50 x 0, 075.
10 metros2. lapacho en tablones, sin fallas, de mts. 5 x 0, 50 x 0, 040.
10 metros2. lapacho en tablones, sin fallas, de mts. 5 x 0, 50 x 0, 030.
15 metros2. quebracho blanco, en tablones, sin fallas, de 4 x 0, 40 x 0, 040.
15 tablones pino blanco N.° 7, en tablones, sin fallas, de 4,90 x 0, 30 x 0, 050.
30 tablones pino blanco N.° 7, en tablas, sin fallas, de 4,90 x 0,30 x 0,040.
90 tablones pino blanco N.° 7, en tablas, sin fallas, de 4,90 x 0,30 x 0,025.
60 tablones pino blanco N.° 7, en tablas, sin fallas, de 4,90 x 0,30 x 0,020.
60 tablones pino blanco N.° 7, en hojas, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,012.
15 tablones pino Paraná, en tablones, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,050.
15 tablones pino Paraná, en tablones, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,040.
60 tablones pino Paraná, en tablas, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,025.
100 tablones pino Paraná, en hojas, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,012.
60 tablones pino Paraná, en tablas, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,020.
20 tablones pino tea en tablones sin fallas, de mts. 5 x 0,30 x 0,050.
50 tablones pino tea en tablones, sin fallas, de mts. 5 x 0,30 x 0,040.
120 metros2. pino tea machihembrado, sin fallas, de 1'' x 3''.
15 metros2. roble en tablones, sin fallas, de 0,050 m|m. espesor.
20 metros2. roble, en tablones, sin fallas, de 0,040 m|m. espesor.
20 metros2. roble en tablas, sin fallas, de 0,025 m|m. espesor.
15 metros2. roble, en tablas, sin fallas, de 0,020 m|m. espesor.
15 metros2. roble, en tablas, sin fallas, de 0,012 m|m. espesor.
10 tirantes de pino tea, de 6,20 mts. x 4'' x 4''.
30 tirantes de pino tea, de 6,20 mts. x 4'' x 3''.
70 tirantes de pino tea, de 6,20 mts. x 3'' x 3''.
90 tirantes de pino tea, de 6,20 mts. x 2'' x 3''.
40 tirantes de pino tea, de 6,20 mts. x 2'' x 2''.
2 tirantes de pino tea, de 6,20 mts. x 0,20 x 3''.
15 metros2. viraró en tablones de 5 x 0,45 x 0,075, sin fallas.
1 quebracho blanco (rollizo de 3 mts. por 0,55 diámetro.

Albañilería y Pinturería—
50 metros3. arena oriental gruesa.
15 metros3. arena oriental fina.
100 metros 2. azulejos de [illegible] x 14 ¼ ctms.
10 kilos alambre de [illegible]
5 kilos alambre para atar tejas.
12.000 kilos cal de Córdoba.
50 metros lineales corniza de azulejos, de 15 x 5 ½ ctms.
50 metros3. cascote de ladrillo.
100 caballetes curvos, para tejas Marsellesas.
100 metros2. baldosas francesas, de 20 x 20 ctms., coloradas.
50.000 ladrillos de cal.
10.000 ladrillos refractarios.
50 metros lineales medias cañas de azulejos, interior de 15 x 3 ½ ctms.
50 metros lineales medias cañas de azulejos, exterior, de 15 x 3 ½ ctms.
100 metros2. mosaico de vereda, de 9 pancitos, 20 x 20.
100 metros2. mosaico de granito, 20 x 20.
200 metros2. mosaico de granito, 20 x 20, con estrella, con su correspondiente zócalo y guarda.
20 metros3. polvo de ladrillo.
20 barricas portland, en barricas de 180 kilos.
50 kilos porcelanina.
100 rinconeras de zócalo de azulejos, interiores, de 15 x 3 ctms.
100 rinconeras de zócalo de azulejos, exteriores, de 15 x 3 ctms.
100 metros lineales zócalo de azulejo, de 15 x 15 ctms.
2.000 tejas Marsellesas.
50 kilos yeso norteamericano.
100 rinconeras de cornisa de azulejos. interior de 15 x 3 cent.
100 rinconeras de cornisa de azulejos. ext. de 15 x 3 cent.
100 kilos amarillo cromo en pasta.
500 kilos albayalde de 1.ª calidad.
1.000 kilos albayalde de 2.ª calidad.
15 cajones de aceite de lino cocido.
15 cajones aguarrás Pratt.
50 kilos azul ultramar en pasta.
60 galones barniz Carriage N.° 1.
20 galones barniz Standart cristal.
20 galones barniz Bodi.
10 galones barniz black Japón.
50 kilos azul ultramar en polvo.
50 kilos cola de conejo.
5 galones líquido para dorar.
50 kilos negro humo a la cal.
10 tarros negro marfil en pasta, en tarro de 1 libra.
200 kilos masilla blanca.
50 kilos ocre amarillo en pasta.
100 kilos ocre amarillo en polvo.
50 kilos ocre colorado en polvo.
500 kilos ripolín blanco B. L. T.
5 tarros rojo Siglo XX, en tarros de 2 libras.
5 pomos rojo Oliver, para rayar.
10 docenas pinceles para blanqueo, Milán N.° 1.
5 docenas pinceles para filetear en cal.
5 docenas pinceles franceses redondos, N.° 20 para pintura.
6 docenas pinceles chatos de cerda, para barniz.
3 gruesas pinceles para rayar coches.
50 hojas papel aceitado para recuadros.
10 kilo polvo para dorar.
10 kilos polvo para platear.
10 kilos tapa-poros, color cedro.
10 kilos tapa-poros, color roble ahumado.
20 kilos tierra siena natural.
10 kilos tierra sombra natural.
100 kilos tiza en polvo.
100 kilos Venetian Red en pasta.
200 kilos verde Imperial en pasta.
50 kilos verde cardenillo en polvo.
20 kilos vermellón inglés en polvo.
500 vidrios dobles de 50 x 21 cent.
500 vidrios dobles de 41 x 21 cent.
300 vidrios dobles de 45 x 32.
50 vidrios para claraboyas rayados de 0,45 x 2,45.

Drogas y demás artículos de farmacia y materiales de fotografía.—
3 litros aceite de almendras dulces.
4 litros aceite de bacalao blanco.
5 litros aceite de ricino.
20 kilos ácido bórico en polvo.
2 kilos ácido acético cristalizable.
10 kilos ácido cítrico puro.
1 kilo ácido clorhídrico.
10 kilos ácido fénico cristalizado.
1 kilo ácido nítrico.
0.250 kilos ácido oxálico.
0.500 kilos ácido pícrico.
0.500 kilos ácido salicílico.
1 kilo ácido sulfúrico puro.
0.500 kilos ácido tártrico.
10 kilos ácido tánico al éter.
0.250 kilos ácido tímico.
1 kilo ácido láctico.
4 litros agua destilada de azahar.
4 litros agua destilada de laurel cerezo.
6 litros agua de cal.
10 litros agua oxigenada 10 volúmenes, en botella de 1 litro.
36 botellas agua Rubinat.
1.000 litros agua destilada.
3 litros alcohol de melisa compuesto.
2 kilos alcanfor en panes grandes.
2 kilos alumbre en polvo.
2 litros amoniaco puro.
2 litros amonio acetato líquido.
500 gramos anís estrellado.
100 gramos argirol.
100 gramos aristol.
2 kilo almidón polvo.
1 kilo aspirina Bayer.
2 kilos azúcar de leche.
10 kilos azufre sublimado.
50 gramos arrenal.
1 kilo antipirina.
100 gramos acetona.
10 gramos azul de metileno.
50 ampollas de adrenalina, solución 1 o|oo.
100 ampollas de aceite alcanforado, 20 o|o.
50 ampollas apomorfina, de 1 ctg.
25 ampollas de cocaína, clorhidrato de 1 ctg.
100 ampollas de cafeína, benzoato, de 25 ctg.
25 ampollas de éter sulfúrico.
100 ampollas de ergotina Ivón, de 1 c. c.
50 ampollas emetina clorhidrato, de 1 ctg.
25 ampollas de morfina clorhidrato.
25 ampollas de estovaína.
50 ampollas de quinina biclorhidrato, de 50 ctg.
24 ampollas de suero fisiológico de 250 ctms3. vacías.
12 ampollas de suero fisiológico de 500 ctms3. vacías.
3 litros bálsamo tranquilo.
100 gramos bálsamo del Perú.
100 gramos belladona hoja polvo.
5 litros bencina.
5 kilos bismuto subnitrato.
3 kilos bismuto salicilato.
1 kilos bismuto subgalato.
2 kilos cafeína pura.
1 kilo calomel al vapor.
4 kilos calcio carbonato.
500 gramos calcio cloruro.
2 kilos calcio bifosfato.
250 gramos calcio lactato.
500 gramos de calcio lactofosfato.
1 kilo canela en rama.
250 gramos carbón animal.
500 gramos carbón Belloc.
25 miligramos carmín.
1 kilo cera blanca.
10 kilos cloral hidrato.
500 gramos cobre sulfato puro.
2 kilos coca hojas.
100 gramos cocaína clorhidrato.
50 gramos cochinillas enteras.
25 miligramos codeína pura.
1 kilo colodium elástico.
250 gramos colargol.
2 kilos cloroformo puro.
500 gramos creosota de Haya.
500 gramos cremor tártaro.
500 gramos carbonato monopotásico.
100 gramos digital hoja polvo.
10 frascos digitalina Mialhe, solución al 1 o|oo.
25 gramos dionina.
1 litro ergotina Ivón.
250 gramos esencia de anís.
100 gramos esencia de bergamota.
100 gramos esencia de canela.
100 gramos esencia de geranio.
250 gramos esencia de clavos aromáticos.
500 gramos esencia de limón.
250 gramos esencia de menta.
5 litros esencia de trementina.
250 gramos esperma de ballena.
2 litros éter sulfúrico [illegible]
6 ampollas etilo cloruro ampollas (ampollas-sifones.
1 kilo euquinina.
250 gramos eucaliptol.
50 gramos extracto blando de belladona.
25 gramos extracto blando de cáñamo indiano.
50 gramos extracto blando de opio.
250 gramos extracto flúido de naranjas amargas.
500 gramos extracto flúido de ipecacuana.

500 gramos extracto flúido de hidrastis canadensis.
500 gramos extracto flúido de hamamelis virgínica.
250 gramos extracto flúido de espino cerval.
1 litro extracto flúido de ratania.
1 litro extracto flúido de kola.
500 gramos extracto flúido de quina.
1 litro extracto flúido de coca.
1 litro extracto flúido de polígala.
2 litros extracto flúido de tolú.
500 gramos emplasto de Vigo.
10 cajas electrargol Clín, ampollas, en cajas.
25 gramos estovaína purísima.
50 litros formol puro.
500 gramos gelatina plata.
90 kilos glicerina pura 30° Beaumé.
10 kilos goma arábiga polvo.
500 gramos goma tragacanto.
500 gramos gomenol.
250 gramos guayacol.
5 kilos iodo sublimado.
1 kilo iodoformo.
10 kilos jabón negro.

5 docenas jabón de alquitrán.
8 docenas jabón al bicloruro de mercurio 1 o|oo.
6 docenas jabón al fenol.
1 docena jabón al azufre.
3 docenas jabón de resorcina.
250 gramos kaolín polvo.
2 kilos láudano Sydenham.
5 kilos lanolina anhidra.
1 kilo lino semilla.
5 kilos lino harina.

20 kilos magnesia carbonato.
5 kilos magnesia sulfato.
10 kilos magnesia calcinada.
10 kilos manita pura en conos.
500 gramos manteca de cacao.
100 gramos mentol cristalizado.
5 kilos mercurio bicloruro.
250 gramos mercurio oxicianuro.
100 gramos mercurio óxido amarillo.
100 gramos mercurio biyoduro.
5 kilos mostaza molida.
500 gramos metilo salicilato.
100 gramos maltina.
1 kilo naftalina en bolitas.
6 litros naftol benzoato.
100 gramos opio polvo (titulado 10 o|o)
100 gramos ortoformo.
50 gramos pancreatina.
1 kilo pepsina pura soluble.
50 gramos pepsina clorhidrica.
50 gramos peptona.
250 gramos piramidón.
250 gramos plata nitrato fundido.
1 kilo plomo sub acetato líquido.
125 gramos podofilina.
250 gramos polvos Dower.
500 gramos polvos de arroz.
10 kilos potasio bromuro.
5 kilos potasio carbonato.
10 kilos potasio clorato.
1 kilos potasio yoduro.
1 kilo potasio nitrato.
1 kilo potasio permanganato.
100 gramos protargol.
2 kilos pomada mercurial doble.
1 kilo quina gris, corteza polvo.
250 gramos quinina bromhidrato.
250 gramos quinina clorhidrato.
250 gramos quinina sulfato.

500 gramos resorcina.
1 kilo ruibarbo polvo.
250 gramos salipirina.
5 kilos salol.
500 gramos soda cáustica.
25 gramos sodio arseniato.
5 kilos sodio benzoato.
2 kilos sodio borato.
25 kilos sodio bicarbonato puro.
500 gramos sodio cloruro.
[illegible] gramos sodio ioduro.
1 kilo sodio glicerofosfato cristalizado.

500 gramos sodio fosfato.
1 kilo sodio salicilato.
100 gramos sodio cacodilato.
50 kilos sodio sulfato.
500 gramos sodio acetato.
5 frascos solución de adrenalina al 1 o|oo, frasco de 1 onza.
1 frasco turbit mineral.
40 kilos talco de Venecia.
1 kilo tanalbina.
1 kilo tartrato sódico potásico.
250 gramos teobromina.

500 gramos tiocol.
2 litros tintura de acónito.
500 gramos tintura de belladona.
500 gramos tintura de benjuí.
500 gramos tintura de cantáridas.
5 litro tintura de canela.
500 gramos tintura de coca.
1 litro tintura de jalapa compuesta.
500 gramos tintura de lobelia inflata.
500 gramos tintura de nuez vómica.
1 litro tintura de quina.
2 kilos tintura de cáscaras de naranjas amargas.
500 gramos tintura de strofantus.
500 gramos tintura de kola.
500 gramos de tintura de bálsamo del Perú.

250 gramos uranio nitrato.
3 kilos urotropina.
50 kilos vaselina blanca.
20 kilos vaselina amarilla.
1 kilo vaselina líquida.
25 litro vino blanco, tipo Málaga
2 kilos zinc óxido.
100 gramos zinc sulfato.
2 litro zumo de grosella.

Materiales y útiles—

48 agujas para inyecciones hipodérmicas, de níquel.
36 agujeas para inyecciones intramusculares, de níquel.
24 agujas para suturas, surtidas.
200 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 500 gramos.
12 bolsas para hielo, surtidas.
30 cánulas para irrigador, rectales.
3 cápsulas de porcelana, con mango, tamaño mediano.
2 cápsulas enlozadas x 2 litros.
2 cápsulas enlozadas x 1 litros.
25 juego cajas de cartón, surtidas, redondas, juego 1|10.
25 juego cajas de cartón, surtidas, cuadradas, juego 1|10.
6 cepillos limpia frascos, surtidos.
2.000 corchos surtidos.

24 cuenta gotas de vidrio y goma.
20 cepillos para uñas.
12 crin de florencia, en tubos N.° 1, esterilizados.
12 crin de florencia, en tubos N.° 2, esterilizados.
12 cat-gut en tubos esterilizados, N.° 0.
12 cat-gut en tubos esterilizados, N.° 1.

2 lacto-densímetro Quevenne, tipo grande.
3 embudos de vidrio x 100 gramos.
3 embudos de vidrio x 250 gramos.
3 embudos de vidrio x 500 gramos.
3 embudos de vidrio x 1.000 gramos.
1 embudos a doble pared, para aceites medicinales.
12 espátulas de acero, surtidas.
200 frascos para despacho x 500 gramos.
200 frascos para despacho x 300 gramos.
200 frascos para despacho x 250 gramos.

200 frascos para despacho x 150 gramos.
100 frascos para despacho x 60 gramos.
48 frascos goteros x 100 gramos.
24 frascos goteros x 30 gramos.
48 frascos goteros x 60 gramos.
24 frascos esmerilados, boca ancha, x 30 gramos.
48 frascos esmerilados, boca ancha, x 60 gramos.
48 frascos esmerilados, boca ancha, x 100 gramos.
24 jeringas de vidrio, tipo Lüer x 2 c. c.
12 jeringas de vidrio, tipo Lüer x 5 c. c.
6 jeringas de vidrio, tipo Lüer x 10 c. c.
6 jeringas de goma, blancas con canula, N.° 2.
6 jeringas de goma, blancas con cánula, N.° 4.
12 jeringas de goma, blancas con cánula, N.° 8.
40 piezas gasa hidrófila en piezas de 40 metros.
6 irrigadores enlozados, de 2 litros.
6 insufladores de [illegible], para sueros.

6 medidas de vidrio x 100 gramos.
3 medidas de vidrio x 10 gramos.
3 medidas de vidrio x 30 gramos.
6 medidas de vidrio x 250 gramos.
6 medidas de vidrio x 500 gramos.
6 medidas de vidrio x 1.000 gramos.
2 morteros de vidrio completos, de 8 cent. de diámetro.
1 mortero de composición, de 15 cent. de diámetro.
1 mortero de composición de 20 cent.
1 mortero de composición de 30 cent. de diámetro. de diámetro.
3 planchas para pomada, chicas.
3 planchas para pomada, medianas.
20 kilos papel satinado blanco, para despacho.
5 kilos papel pergamino.
30 paquete papel filtro en paquetes, surtidos.
30 potes para pomada, x 30 gramos.
60 potes para pomada, x 60 gramos.
40 potes para pomada, x 100 gramos.
24 sifones ampollas, para sueros, vacías, x 250.
12 sifones empollas, para sueros, vacías, x 500.
10 cajas sellos a cierre seco, en cajas N.° 1.
20 cajas sellos a cierre seco, en cajas, N.° 2.

15 cajas sellos a cierre seco, en cajas, N.° 3.
12 madeja seda para suturas, en madejas.
2 tambores para algodón, de 25 centímetros de diámetro x 40 centímetro alto.
2 kilos tubos de goma para irrigador.
100 tubos de ensayo, marca Jena.
24 termómetros clínicos sensibles al minuto.

2 kilos varillas de vidrio.
24 ventosas de vidrio, grandes.
12 ventosas de vidrio, chicas

Materiales de fotografía—

1 aerógrafo, modelo grande, para 4 colores, completo, con compresor de aire, manómetro, y 12 colores tubos especiales.
1 block Notes Gaumont, M. P. 4, 5 x 6 centímetros con objetivo Tessar Zeiss Krauss F: 4, 5, con estuche de fieltro, 6 chasis en estuche de fieltro, adaptador de Film-pack y lentes de aproximación.
25 hojas cartulina en hojas, fuerza 12, tamaño 50 x 70 centímetros marrón.
1 cubeta de hierro enlozado, 13 x 18 centímetros.
1 cubeta de hierro enlozado, 18 x 24 centímetros.
1 cubeta de hierro enlozado, 24 x 30 centímetros.
1 cubeta de hierro enlozado, 30 x 40 centímetros.
1 caja colores foto-oleo, caja completa.
1 caja colores albúmina Gunther y Wagner, caja completa.
1 diamante de primera calidad, para cortar vidrio.
20 tarros engrudo Kodak, en tarros de 8 onzas.
50 Film-pack Kodak, 9 x 12 centímetros.

1 fondo óleo para galería, nubes, de tono gris obscuro.
1 apoya cabeza de galería.
6 lavaderas de zinc, para placas 9 x 12 y 13 x 18.
3 docenas lápices para retoque, negativos, Koh-noor Castell, surtidos desde B. B. B. hasta H. H. H.
3 lamparitas eléctricas, perillas amarillas, antifotogénicas, de 220 volts corriente contínua.
2 lamparitas eléctricas, cláras 220 volts, 500 bujías, corrientes contínua.
1 lamparita eléctrica, clara, 220 volts, 1.000 bujías, corriente contínua
1 lámpara Agfa, modelo chico.
1 Objetivo Bis-Telar Buch F: 7, foco 40 centímetros con sus correspondiente obturador Thorthorn Pickard.

1 obturador Thorthorn Pickard, para objetivo Protar Zeiss F: 140 m|m.
100 docenas placas Lumiére, 9 x 12 centímetros etiqueta azul.
10 docenas placas Lumiére 13 x 18 centímetros etiqueta azul.
14 gruesa papel Vitava Rapid Blaeck, 13 x 18 centímetros.
4 gruesa papel Ortho Brom Gevaert 4 V. 18 x 24 centímetros.
4 gruesas papel Velox Velvet N.° 4.
4 gruesas papel Ortho Brom 4 V. 24 x 30 centímetros.
1 gruesa papel Ortho Brom 4 V. 30 x 40 centímetros.
500 postales Ortho Brom K. 3 V.
5 gruesa postales Velox Brillant N.° 3.
25 hojas papel Joseb.
1 pupitre para retoque de negativos 35 x 40 centímetros.
6 kilos ácido bórico en polvo.
1 kilos bromuro potasa.
6 kilos carbonato potasa.
500 gramos ferrocianuro potasa.
600 gramos hidroquinona.
20 kilos hiposulfito de soda.
20 frascos magnesio Agfa, en frasco de 100 gramos.
6 frascos metol Hauff en frasco de 100 gramos.

1 frasco matoleín de retoque negativo.
6 kilos sulfito soda anhidro.
5 frascos sulfuro sodio, en frasco de 100 gramos.
1 guillotina para cortar fotografías hasta 60 cems.

Harina doble cero para pan—

198.000 kilos harina de trigo "00", para pan.

Hacienda vacuna en pie, para consumo—

548 novillos o vacas, sanos, de 3 a 6 años, con 274.000 kilos, con un peso medio de 500 kilos cada uno.

Leche, manteca y huevos—

6.570 docenas huevos para consumo, 18 docenas diarias.
292.000 litros leche de vaca, fresca, 800 litros diarios.
1.095 kilos manteca de vaca, fresca, 3 kilos diarios.

Combustible—

360 kilos carbón de leña.
600 kilos carbón de fragua.
60.000 kilos leña de quebracho colorado "Campana", para horno de panadería, en trozos de 10 a 13 centímetros de diámetro por un largo de 50 a 70 centímetros.
120.000 kilos leña de quebracho colorado "Campana", astillada, para cocina, en trozos de 10 a 13 centímetros de diámetro, por un largo no mayor de 25 centímetros.
42.000 kilos gas oil, para motores Diesel.

Libros, útiles de escritorio, etc., artículos de escuela y materiales de imprenta

Libros, útiles de escritorio, etc.—

6 atriles para lapiceras.
6 almohadillas para sellos.
2 tomos Anuario Kraft, 1.° y 2.° tomo, 1929.
4 cajas alfileres para escritorio.
12 frascos aceite para máquina de escribir.

10 cajas broches de bronce, N.° 0, caja de 1 gruesa.
10 cajas broches de bronce, N.° 1, caja de 1 gruesa.
10 cajas broches de bronce, N.° 2, caja de 1 gruesa.
10 cajas broches de bronce, N.° 3, caja de 1 gruesa.
10 cajas broches de bronce, N.° 4, caja de 1 gruesa.
10 cajas broches de bronce, N.° 6, caja de 1 gruesa.
5 cajas broches de bronce, N.° 11, caja de 1 gruesa.
2 cajas broches de bronce, N.° 120, caja de 1 gruesa.
12 carpetas de hule para escritorio, tamaño grande.
24 cintas Underwood, legítimas, color violeta, para máquina de escribir.
24 cintas Remington, legítimas, color violeta, para máquina de escribir.

6 canastos de alambre, para papeles.
1 Diccionario Castellano "Espasa".
12 esponjas para moja dedos.
6 cajas gomas "Stylo", para lápiz, caja de 60 pedazos.
6 cajas gomas "Canciller", para lápiz, cajas de 20 pedazos.
6 docenas gomas circulares, para máquinas de escribir, "Canciller", N.° 2080.
1 docena impermeables para copiador, de 38 x 31 ctms.
4 docenas impermeables para copiador, tamaño oficio.
2 docenas impermeables para copiador, tamaño carta.
6 gruesas lápices Johan Fáber, número 2, negros.
2 docenas lápices tinta "Hardmuth".
6 docenas lápices colorado, Johan Fáber.
6 docenas lacre colorado "Contador".
12 limpia plumas.
1 libro diario de 288 páginas, 3 columnas, con funda e inscripción Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, Torres, F. C. C. B. A.
1 libro mayor de 288 folios dobles, 3 columnas, con debe en una cara y haber en otra, con funda e inscripción Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, Torres, F. C. C. B. A.
1 libro caja, de 143 folios dobles, 3 columnas, con debe en una cara y haber en otra, con funda e inscripción Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, Torres, F. C. C. B. A.
1 libro balance de 143 folios dobles, con debe en una cara y haber en otra, con funda e inscripción Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, Torres, F. C. C. B. A.
1 libro inventario de 192 páginas, 2 columnas, con funda e inscripción Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, Torres, F. C. C. B. A.
1 libro de cuentas, 2 columnas, 288 páginas, sin funda.
6 libros copiadores de cartas, 500 hojas.
6 libros copiadores oficio, 500 hojas, papel japonés.
6 libros copiadores oficio, 1000 hojas, papel japonés.
6 libros rayados, cuentas, 2 columnas, 288 páginas.
10 libros rayados, cuentas, 2 columnas, de 96 páginas.
10 libros rayados lisos, de 288 páginas.
12 libros rayados lisos, de 90 páginas.
3 libros índice, tapas blandas.
3 libros índices, tapas duras.
1 máquina de escribir Underwood, N.° 3.
2 mojadedos de loza - piedra, con rodillo, base rectangular, 6 x 11 centímetros, rodillo de 3 ctms. de diámetro.
10 resmas papel oficio rayado.
2 resmas papel cuenta, 2 columnas.
1|2 resma papel cuenta, 4 columnas.
10 resmas papel esquela, cartas.
400 hojas papel secante blanco, buena clase.
12 paños para copiador cartas.
48 paños para copiador oficio.
200 hojas papel carbónico "Contador" violeta, 34 x 24 ctms.
200 hojas papel carbónico "Contador" violeta, 35 x 30 ctms.
60 hojas papel carbónico "Contador" violeta, 40 x 28 ctms.
100 hojas papel carbónico "Contador" violeta, 45 x 34 ctms.
100 hojas papel carbónico "Contador" azul, 32 x 22 ctms.
30 kilos arcillas Carubia.
24 rollos papel engomado.
160 hojas papel cuadriculado, fino, de 72 x 46 ctms.
24 cajas plumas Perry N.° 341, caja de 1 gruesa.
20 cajas plumas Perry N.° 310, caja de 1 gruesa.
5 cajas plumas Perry N.° 2301 E. F. caja de 1 gruesa.
3 cajas plumas Perry N.° 732, caja de 1 gruesa.
3 Cajas plumas Perry N.° 793, caja de 1 gruesa.
2 cajas plumas Perry N.° 1.174 - 1.
2 cajas plumas Perry N.° 1.174-2 1|2
3 perforadores Soennecken.
4 resmas papel madera, para embalaje.
24 tarros pasta Stafford, tarros de 5 onzas.
3 pomos pasta para mimeógrafo, original Greif Farbe.
2 cajas papel original para mimeógrafo.
6 pinceles para limpiar máquinas de escribir.
24 registradores oficio, con cajas.
12 reglas de metal, flexibles, de 30 centímetros.
6 secadores Soennecken, con perilla.
2.000 sobres blancos, oficio.
2.000 sobres blancos para cartas.
10.000 sobres azules.
24 tinteros de vidrio, con tapa.
30 litros tinta negra "Stephen's".
2 litros tinta colorada.
1 litro tinta negra de copiar.
6 frascos tinta violeta para sellos.

Artículos de escuela—
100 cuadernos de caligrafía 1.°
75 cuadernos de caligrafía 2.°
50 cuadernos de caligrafía 3.°
30 cuadernos de caligrafía 4.°
30 cuadernos de caligrafía 5.°
30 cuadernos de caligrafía 6.°
30 cuadernos de caligrafía 7.°
30 cuadernos de caligrafía 8.°
300 cuadernos de 1 línea.
300 cuadernos de 2 líneas.
20 cuadernos de diseño, grandes.
30 cuadernos de diseño, chicos.
200 cuadernos cuadriculados.
250 cuadernos cuadrícula inclinada.
12 cajas compás para colegio, cajas chicos.
36 borradores para pizarrón.
3 cajas gomas de borrar lápiz, en cajas de 60 pedazos.
2 docenas gomas de borrar tinta.
200 lapiceras para colegio.
20 cajas lápices de color, en cajas de 12 colores.
2 gruesas lápices para dibujo.
50 libros "Pininos", por el Prof. P. Pizzurno.
25 libros "La Cartilla", por Víctor Mercante.
25 libros "Leo", por Víctor Mercante.
24 punteros chicos.
50 reglas chicas, graduadas.
36 hojas papel secante, blanco.
3 resmas papel oficio rayado.
12 cajas plumas Perry N.° 341, caja de 1 gruesa.
20 cajas de tiza blanca.
12 litros tinta negra Stephen's.
1 litro tinta colorada.

Materiales de imprenta—
100 kilos cartón paja N.° 6.
100 kilos cartón paja N.° 8.
3 resmas cartulina amarilla.
3 resmas cartulina azul.
3 resmas cartulina celeste claro.
5 resmas cartulina imitación tela.
3 kilos espacios para escritura inglesa, cuerpo 16.
4 resmas papel medio hilo, de 74 x 110, resma de 17 kilos.
4 resmas papel Extra Strong Fulgor 58 x 92, resma de 15 kilos.
5 resmas papel imitación tela, 58 x 92, resma de 15 kilos.
5 resmas papel pluma de 74 x 110, resma de 35 kilos.
30 resmas papel obra 1ra., 92 x 118, resma de 35 kilos.
8 remas papel obra 2da., 92 x 118, resma de 35 kilos.
5 resmas papel para libros en blanco, de 74 x 110, resma de 45 kilos.
10 resmas papel ilustración 1ra., de 82 x 118, resma de 60 kilos.
13 resmas papel marmolado, varios colores.
20 kilos pasta Victoria, para cilindros.
2 rollos tela marrón, para encuadernación.
2 rollos tela verde para encuadernación.
2 rollos tela negra para encuadernación.
2 rollos tela colorada para encuadernación.
2 rollos tela gris, para encuadernación.
2 rollos tela imitación cuero para encuadernación.
10 kilos tinta para ilustración, varios colores.
5 kilos tipos escritura inglesa, cuerpo 16.

Semillas de plantas, flores y hortalizas
Jardines—
12 paquetes aspárragus plumosos, variados.
12 paquetes aspárragus Sprengeri.
10 paquetes achiras.
20 paquetes arvejillas de alas, variadas.
24 paquetes alelí de Mahon, dobles.
24 paquetes aster variados.
24 paquetes aljabas variadas.
32 paquetes amapolas variadas.
18 paquetes aguileña.
24 paquetes balsaminas variadas.
24 paquetes bellis perennia.
24 paquetes begonia semperflorens.
24 paquetes bollorita perennis, lobles.
36 paquetes caléndulas variadas.
36 paquetes claveles dobles, variados.
36 paquetes campánula variadas.
18 paquetes cineraria variada.
18 paquetes coleus variados.
18 paquetes Pelargonio, variados.
18 paquetes cyclamen variados.
24 paquetes centáurea margarita, variada.
36 paquetes dianthus variados.
18 paquetes dielitra.
18 paquetes escabiosa doble, variada.
24 paquetes evónimus variados.
18 paquetes flor de nieve, variada.
36 paquetes flor drumondi, variado.
18 paquetes gallardía pintada, variada.
12 paquetes helechos variados.
18 paquetes jazmín de Chile.
24 paquetes lirio de los valles.
18 paquetes miosotis variada.
18 paquetes petuonia doble, variada.
36 paquetes penacho (calosías piramidalis).
36 paquetes prímula primaveralis, variadas.
24 paquetes resedá, variada.
36 paquetes reina margarita, variada.
18 paquetes salvia doble, variada.
18 paquetes tajetes, variados.
18 paquetes verónicas variadas.
36 paquetes xinnia elegans, variadas.
150 gramos abutilón, variado.
50 gramos anthemis frutensens.
500 gramos cedrus.
200 gramos camelia japónica.
150 gramos lupinus variado.
250 gramos larix europea.
200 gramos magnolia grandiflora, variada.
200 gramos viburnum.

Bulbos—
20 docenas agapanthus variados.
10 docenas azucenas variadas.
30 docenas azucena flor blanca, dobles.
40 docenas anémonas simples de flor variada.
144 callas.
10 docenas caladium.
18 docenas dalias variadas.
5 docenas dielitra variada.
20 docenas fresia variada.
20 docenas gladiolus variados.
20 docenas jacintos variados.
30 docenas marimonias variadas.
40 docenas narcisos variados.
10 docenas peonias variadas.

Macetas—
2.000 macetas de 20 ctms. de diámetro.
1.000 macetas de 18 ctms. de diámetro.
500 macetas de 15 ctms. de diámetro.

Quinta de verduras—
200 gramos albahaca de hojas anchas.
2 kilos arvejas enanas, Bretón
4 kilos acelga blanca, pencas anchas.
500 gramos berenjenas violetas, enanas, tempranas.
1 kilo cebolla amarilla, inverniza, de Berthus.
4 kilos cebolla colorada de Niort.
2 kilos coliflor gigante de Nápoles.
500 gramos coliflor Le Normand, a pie corto.
3 kilos espinaca monstruosa de Viroflay.
1 kilo espinaca de Inglaterra.
1 kilo escarola crespa a hojas de lechuga.
2 kilos espárragos violetas, tempranos, de Argenteuil.
30 kilos habas de Sevilla.
1 kilo lechuga repollada de Nápoles.
1 kilo lechuga blanca, gigante, de verano.
1 kilo lechuga criolla de invierno.
500 gramos melón Cantaloup, Prescott, temprano.
500 gramos melón Cantaloup, Delicia de la Mesa.
20 kilos maíz dulce para choclo.
2 kilos nabo chato, blanco, temprano.
10 kilos porotos Gloria de Lyon.
10 kilos porotos negros de Argel.
30 kilos porotos de manteca.
5 kilos porotos Emperador de Rusia.
5 kilos porotos balines Regina, colorados.
500 gramos pimientos dulces de Calahorra.
500 gramos pimientos gigantes de Nápoles.
1 kilo puerros largos de París.
500 gramos pepinos verdes, largos, ingleses.
2 kilos peregil común.
1 kilo repollos crespos de Asti, grandes.
1 kilo repollos crespos de Vertus, grandes.
2 kilos repollos crespos de San Juan tempranos.
2 kilos repollos Corazón de Buey, grande, Express.
2 kilos repollos crespos de Bruxelas, pié corto.
1 kilo repollos blancos de Pisa, grandes.
2 kilos remolacha, redonda, Precoz, colorada, tempranos.
2 kilos rabanitos, medios largos, rosados.
1 kilo sandías coloradas, de la costa.
500 gramos sandías coloradas de Calabria.
200 gramos tomillo común.
500 gramos tomate dorado Campeón.
500 gramos tomate colorado, grande, temprano.
1 kilo zapallos ingleses.
2 kilos zapallos largos de Angola.
2 kilos zapallitos redondos, de tronco.
3 kilos zanahoria media larga, colorada, de Chantenay.
1 kilo zanahoria larga.

v6 agosto.

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES EN OLIVERA F. C. O.

Llámase a licitación pública para la provisión del año 1929 de:

Expediente N.° 1. — Comestibles. — Artículos de almacén, fideos, harina de trigo, papas, hacienda vacuna en pie, semillas, etc.,

Expediente N.° 2. — Combustibles. — Leña, gas-oil, etc.

Expediente N.° 3. — Ropería, colchonería y calzado. — Telas tejidos, cueros, etc.,

Expediente N.° 4. — Medicamentos, Drogas y artículos de farmacia, odontología, etc.

Expediente N.° 5. — Materiales de Talleres. — Maderas, hierros, material de electricidad, herrería, imprenta, carpintería, pinturería, reparación de mobiliarios y edificios, artículos de labranza, herramientas y maquinarias, artículos de bazar, etc., artículos para lavado de ropa, etc.

Expediente N.° 6. — Libros y útiles de escritorio y escuela, cuadernos, lápices, papelería en general, instrumentos de banda, etc.

Tendrá lugar en las oficinas de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196. Capital Federal, el día 22 de Agosto de 1928, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Comestibles—
2.500 kilos aceite puro de Oliva, en latas de 5 kilos o aproximado.
500 kilos aceite extrafino, puro de

Oliva, en latas de 2 1|2 kilos o aproximado.
10.000 kilos arroz Glacé, de 1ra.
2.500 kilos arroz Carolina, de 1ra.
25 kilos achicoria.
50 kilos ají molido.
250 kilos avena aplastada.
1.500 kilos arvejas secas, verdes.
30 kilos avellanas secas, sin cáscara.
40 cajas azafrán molido, en cajas de 100 cápsulas.
30 kilos almendras secas, sin cáscara.
2.000 kilos azúcar Refinería Argentina, en bolsas.
18.000 kilos azúcar Tucumana, en bolsas.
75 kilos aceitunas manzanilla en salmuera, en latas de 2 1|2 kilos o aproximado.
500 kilos bacalao de Noruega o Escocia.
1.900 ks. café Brasil tostado, en grano.
500 kilos café caracolillo, tostado, en grano.
150 kilos café Puerto Rico, tostado, en grano.
500 kilos café Malta, molido, en bolsas.
5 kilos canela de Ceylán, en rama.
10 kilos canela molida, pura.
180 kilos ciruelas, pasas.
2 kilos clavo de olor, en grano, puro.
400 kilos cascarilla de cacao.
30 kilos cáscara abrillantada de naranja.
30 kilos cáscaras abrillantadas de limón.
400 kilos conserva de tomate, de 1ra., indicar marca y envase.
200 kilos chocolate Aguila, Noél o similar.
100 kilos dulce de membrillo, en latas de 5 kilos o aproximado.
250 cajas escarbadientes, en cajas de 100 unidades.
500 kilos fideos amarillos, de 1ra., surtidos.
4.000 kilos fideos blancos, de 1ra., surtidos.
12.000 kilos fideos blancos, de 2da., surtidos.
12 gruesas fósforos, en cajas de 75 unidades.
500 kilos garbanzos Sauco tamaños regular, buena cochura.
150.000 kilos hacienda vacuna en pié, vacunada contra el carbunclo, media gorda, de 3 a 4 años, de un peso que oscile entre 450 y 550 kilos, cotícese precio por criollos: vacas, novillos; mestizos: vacas, novillos.
85.000 kilos harina de trigo "00" para pan.
5.000 kilos harina de trigo "000".
4.000 kilos harina de maíz, para polenta.
600 kilos harina integral, para pan.
200 kilos harina de arvejas, para sopas.
60 kilos levadura en polvo Royal o similar.
500 kilos lentejas enteras, buena cochura.
3.600 kilos maíz blanco pisado, para mazamorra, limpio.
30 kilos maicena.
1 kilo nuez moscada.
150 kilos nueces con cáscara, reciente cosecha.
300 kilos orejones de duraznos sueltos, reciente cosecha.
600 kilos papel de estraza, 35 x 50 centímetros.
120 kilos pasas de uva para cocina, reciente cosecha.
240 kilos pasas de uva, para mesa, reciente cosecha.
50 tarros pimientos morrones, reciente cosecha, especificar peso neto del tarro.
120 kilos pasas de higo, especiales, reciente cosecha.
70 kilos pasas de uva, de Corinto, especiales, reciente cosecha.
30.000 kilos papas para consumo, tamaño mediano, sanas, reciente cosecha.
120 kilos pimentón dulce, puro.
20 kilos pimienta blanca, molida, pura.
20 kilos pimienta negra, molida, pura.
2 kilos pimienta negra, en grano.
4.000 kilos porotos blancos, buena cochura, cotizar diversos tipos.
30 kilos piñones.
500 kilos queso de rallar, tipo Sbrinz.
120 kilos queso de rallar, tipo Goya.
600 kilos sal fina común.
8.000 kilos sal gruesa, tipo Cádiz, limpia.
25 kilos sal fina para mesa, tipo Cerebos o similar.
2.000 kilos sémola de trigo, limpia y fresca.
150 kilos sardinas en aceite, en latas de 1 kilo.
50 kilos té de 1ra. calidad, en latas de 450 grs. o aproximado, marca Sol, Lipton "500", Gatmore o similar.
40 kilos té de 2da. calidad, suelto, tipo J. H. O.
1.000 kilos trigo pelado, limpio, reciente cosecha.
120 tubos vainilla, en tubos de dos vainillas.
120 paquetes velas estearina, en paquetes de 280 gramos y de 4 números.
1.000 litros vinagre de vino, en barriles.
60 litros vinagre de vino, embotellados, Luit Fréres, Omega o similar.
2.500 kilos yerba argentina, en bolsas.
150 kilos yerba mate especial, en taros, tipo Cruz Malta o similar.

Combustibles—

75 litros alcohol desnaturalizado.
.500 kilos aceite para cilindros de motores Diesel y máquinas de vapor.
.500 kilos aceite para lubrificación en general, cojinetes, etc.
500 kilos aceite para cilindros de motores a explosión, automóviles, etc.
100 kilos aceite diferencial y cambio de velocidades de motores a explosión, automóviles, etc.
1.000 kilos carbón mineral para fragua.
50 kilos carbón vegetal.
10.000 kilos Gas - Oil.
2.000 litros kerosene refinado, tipo Caloría, en cajones.
6.000 litros kerosene para tractor.
180 toneladas leña astillada de algarrobo, bien oreada, de 10 a 15 centímetros por un largo no mayor de 15 ctms.
180 toneladas leña astillada de quebracho, bien oreada, de 10 a 15 ctms. por un largo no mayor de 15 ctms.
10.000 litros nafta refinada para automóviles, tipo Wico, etiqueta verde.
280.000 kilos Fuel - Oil.

Ropería, colchonería y calzado—

500 agujas para máquina de coser Adler N.° 6.
600 agujas para máquinas de coser Singer, de sastre, tipo 31-15, Nos. 2 y 3.
300 agujas para máquina Mundlos, cabo redondo, Nos. 2 y 3.
200 agujas para máquinas ojaladoras Perfecta, N.° 9.
.800 agujas de mano, Nos. 3, 4 y 5.
300 agujas para máquina Singer, de zapatero, tipo 29 P, N.° 51, Nos. 21, 22 y 23.
150 pares alpargatas blancas, cosidas a máquina con ojalillos y cinta de las siguientes medidas: cantidad y unidad: 30 del 5, 30 del 6, 30 del 7, 30 del 8 y 30 del 9.
100 metros alemanesco de algodón para manteles de 1m50 de ancho.
100 gruesas botones de hueso, blancos, para ropa interior, de 1 centímetro de diámetro.
100 gruesas botones negros para sacos, de 20 ctms.
100 gruesas botones negros de hierro, para pantalones, de 13 centímetros de diámetro.
2 gruesas botones de nácar para sacos de cocinero, de 20 centímetros de diámetro.
250 metros brin blanco para ropa de cocinero, de 1m60 de ancho.
12 badanas de color.
50 colchas de algodón, blancas, sin flecos, de 1m50 de ancho por 2 metros de largo.
500 metros cotín para forro de colchones, de 1m60 de ancho.
100 metros cotín para forro de almohadas, de 0m80 de ancho.
.000 cordones de color, de cuero, para botines.
300 metros cinta de hilera, blanca, de 15 centímetros.
300 metros cinta de hilera, negra, de 15 centímetros.
15 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 12.
15 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 13.
20 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 14.
25 kilos clavos para zapatero, imitasión N.° 15.
30 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 16.
20 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 20.
20 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 21.
50 kilos clavos para tacos, Nos. 7-8.
30 kilos clavos para tacos Nos. 6 8.
700 camisetas de algodón, sin frisa, para invierno, de las siguientes medidas: cantidad y N.° de años: 150 de 16, 150 de 18, 200 de 20 y 200 de 22.
25 dedales para sastre, tamaños surtidos.
150 frazadas grises de lana de 1m50 de ancho por 2m10 de largo y 1.800 kilos de peso.
200 metros granité para toallas.
150 metros granité para servilletas.
50 carreteles hilo para coser, blanco, Cadena, Caballo o similar, N.° 16.
50 carreteles hilo de coser, negro, Cadena, Caballo o similar, N.° 16.
750 carreteles hilo de coser blanco, Cadena, Caballo similar, N.° 50.
750 carreteles hilo de coser, negro, Cadena, Caballo o similar, N.° 50.
15 kilos hilo para colchonero, tipo Barbour, de 3 hebras.
15 kilos hilo para colchonero, tipo Barbour, de 4 hebras.
100 ovillos hilo de plantillar, en ovillos, indicar peso o metraje.
150 carreteles hilo para zapatero, tipo Paizley, N.° 16.
250 carreteles hilo para zapatero, tipo Paizley, N.° 18.
5.000 metros lienzo para sábanas, de 1m60 de ancho.
500 metros lona especial para zapatillas.
500 metros lienzo para fundas, de 90 centímetros ed ancho.
4.000 metros lienzo para ropa interior, de 80 centímetros de ancho.
4.000 pares de medias de algodón, largas, de las siguientes medidas: dad y número: 350 del 22, 350 750 del 24, 1250 del 26 y 1250 del 28.
2.000 pares medias de algodón, cortas, de las siguientes medidas: cantidad y número: 350 del 222, 350 del 24, 650 del 26 y 650 del 28.
30 cajas ojalillos de color, en cajas de mil ojalillos.
1.500 metros paño azul oscuro, para trajes de asilados, de invierno, de 1m50 de ancho.
225 peines de aluminio, de 20 centímetros de largo.
200 repasadores de algodón de 0,65 x 0,70 metros.
350 sombreros de paño, tipo Boy-Scout, ala de 7 1|2 ctms. y de 10 ctms. de copa.
500 sombreros de brin, tamaños surtidos.
6 salidas de baño, buena calidad.
3.500 kilos suela macho.
50 paqutes semillas para zapatero, N.° 9.
70 paquetes semillas para zapatero, N.° 12.
1.750 metros tela azul, para trajes de asilados, para verano, griseta o brin, de 0m70 de ancho.
1.750 metros tela gris, para trajes de verano, para asilados, de 0m70 de ancho.
200 toallas turcas, de 0,60 x 1 metro, sin contar el fleco.
12 toallas turcas para baño, de 2m50 por 2 metros de largo.
200 tizas para sastre, colores surtidos.
50 tijeras para uñas.
60 metros tul para mosquitero, de 2m80 de ancho.
500 metros vaqueta de color, buena calidad.
40 pares zuecos de madera, de las siguientes medidas: cantidad y número: 7 del 38, 7 del 39, 7 del 40, 7 del 41, 7 del 42 y 5 del 43.
2.000 gramos aceite de almendras.
10.000 gramos aceite hígado de bacalao.
20.000 gramos aceite recino.
30.000 gramos aceite de sésamo.
3.000 gramos ácido acético puro.
10 gramos ácido arsenioso.
5.000 gramos ácido bórico cristalizado.
10.000 gramos ácido bórico en polvo.
2.000 gramos ácido fénico cristalizado.
250 gramos ácido lactico.
250 gramos ácido salicílico.
1.000 gramos ácido tánico.
500 gramos ácido tímico.
20.000 gramos ácido cítrico.
1.000 gramos adrenalina solución al 1 por mil.
10.000 gramos agua destilada de azahar.
10.000 gramos agua destilada de brea.
1.000 gramos agua destilada de laurel cerezo.
50 botellas agua oxigenada, de 12 volumenes, en botellas de 900 gramos.
2.000 gramos alcohol de Fioravanti.
500 gramos alcohol de meliza compuesto.
240 litros alcohol rectificado (12 tambores de 20 litros cada uno).
100 kilos algodón hidrófiló, en paquetes de 1 x 500 gramos.
1.000 gramos almidón en polvo.
250 gramos aloes socrotrino.
2.000 gramos amoníaco puro.
250 gramos amonio benzoato.
1.000 gramos amonio bromuro.
100 gramos artifebrina.
1.000 gramos antipirina.
100 gramos aristol.
25 gramos aristoquinina.
10 gramos arrenal.
2.000 gramos aspirina.
5 gramos atropino sulfato neutro.
3.000 gramos azúcar de leche.
3.000 gramos azufre precipitado.
250 gramos agar - agar.
250 gramos bálsamo del Perú.
500 gramos benjuí de Siam.
500 gramos benzonaftol.
3.000 gramos bismuto subnitrato.
1.000 gramos calcio bifosfato.
250 gramos calcio glicerofosfato.
250 gramos calcio hipofosfito.
2.000 gramos calcio trifosfato.
500 gramos calcio lactato.
500 gramos calomel al vapor.
2.000 gramos carbón vegetal en polvo.
10.000 gramos carbonato de calcio precipitado.
500 gramos cáscara sagrada en polvo.
250 gramos citrato de hierro amoniacal.
250 gramos cloral hidrato.
2.000 gramos cloroformo comercial.
25 gramos cocaína clorhidrato.
50 gramos codeína pura.
3.000 gramos coca, hojas.
250 gramos colomba raíz.
100 gramos creosota de La Haya.
25 gramos carmín.
100 gramos colorante May Grunwald (solución).
100 gramos colorante Romanowsky Giensa (solución).
25 gramos dionina.
6 cajas electrargol.
500 gramos ergotina Ivón.
2 latas esencia de trementina, latas de 20 litros.
100 gramos esencia de menta
100 gramos esencia de anís.
100 gramos esencia de bergamota.
500 gramos esencia de eucaliptus.
100 gramos ensencia de cognac.
100 gramos esencia de lavanda.
500 gramos esencia de limón.
100 gramos esencia de sidra.
100 gramos esencia de geranio.
3.000 gramos eter sulfurico.
100 gramos euquinina.
100 gramos exalgina.
250 gramos extracto acuoso de belladona.
10 gramos extracto acuoso de canavis indica.
[illegible] gramos extracto acuoso de genciana

25 gramos extracto acuoso de quina cal.
25 gramos extracto acuoso de valeriana.
250 gramos extracto etéreo de helecho macho en cápsulas de 0,50.
500 gramos extracto flúido de estigma de maíz.
250 gramos extracto flúido hamamelis virgínica.
250 gramos extracto flúido de hidrastis canadiensis.
500 gramos extracto flúido nuez de kila.
250 gramos extracto flúido lobelia inflata.
1.000 gramos extracto flúido de corteza de naranja amarga.
1.000 gramos extracto flúido bálsamo de tolú.
500 gramos fenacetina.
15.000 gramos formol.
60 piezas gasa hidrófila en piezas de 40 metros.
50 kilos glicerina.
3.000 gramos glucosa pura.
500 gramos gomenol.
30 kilos grasa de cerdo.
500 gramos guayacol líquido.
100 gramos hermofenil.
250 gramos hierro glicerofosfato.
250 gramos hierro hipofosfito.
100 gramos hierro lactado.
2.000 gramos ictiol.
2.000 gramos iodo sublimado.
6 cajas iodo bismutato de quina Erce de 0,08 ctgrs.
6 cajas iodo bismutato de quina Erce de 0,04 ctgrs.
6 cajas iodo bismutato de quina Erce, de 0,02 ctgrs.
100 cajas jabón amigdalino en polvo.
500 panes jabón da alquitrán.
100 panes jabón bicloruro al 0|00.
15 panes jabón de ácido fénico.
30 panes jabón de azufre.
10 panes jabón de lisoformo.
2.000 gramos jabón de marsella.
100 gramos jaborandí, hojas.
5.000 gramos lanolina.
30 kilos lino, harina.
10 frascos lipiodol lafay.
5.000 gramos lisoformo.
100 gramos luminal.
50 gramos lactato de mercurio.
250 gramos magnesia hipofosfito.
1.000 gramos mercurio vivo.
5.000 gramos magnesia calcinada pesada
15.000 gramos magnesia carbonato.
20.000 gramos magnesia sulfato.
500 gramos manzanilla, flores.
300 gramos mentol cristalizado.
25 gramos mercurio bicianuro.
2.000 gramos mercurio bicloruro.
100 gramos mercurio bicioduro.
100 gramos mercurio oxicicianuro.
100 gramos mercurio óxido rojo.
100 gramos mercurio óxido amarillo.
5.000 gramos metilo salicilato.
15 gramos morfina clorhidrato.
20 kilos mostaza, harina.
25 gramos novocaína.
6 ampollas Neosalvarsán de 0,15, 0,30 y 0,45 c|u.
3 ampollas Neosalvarsán de 0,60, 0,75 y 0,90 de c|u.
10 cajas obleas cierre seco del N.° 1.
10 cajas obleas cierre seco, del N.° 2.
1.500 litros oxígeno medicinal.
2.000 gramos potasio ioduro.
250 gramos pepsina pura.
100 gramos pancreatina.
250 gramos parafina.
250 gramos pepsina clorhidrato.
1.000 gramos permanganato de potasio.
200 gramos piedra pómez en trozos.
10 gramos pilocarpina clorhidrato.
500 gramos piramidón.
100 gramos plata nitrato cristalizada.
1.000 gramos plomo acetato, líquido.
25 gramos podofilina.
[illegible].000 gramos pomada mercurial, doble.
[illegible].000 gramos potasa clorato.
200 gramos potasa clorato en pastillas.
300 gramos potasio glicerofosfato.
250 gramos quinina clorhidrato.
250 gramos quinina bronhidrato.
250 gramos quinina sulfato.
50 gramos resorcina.
250 gramos ruibarbo en polvo.
25 gramos sacarina.
[illegible]00 gramos salol.
2.000 gramos sen, hojas.
10 gramos sodio arseniato.
5 kilos sodio benzoato.
10 kilos sodio bicarbonato.
5 kilos sodio cloruro puro.
2.000 gramos sodio bromuro.
50 gramos sodio cacodilato.
500 gramos sodio glicerofosfato.
250 gramos sodio hipofósfito.
250 gramos sodio ioduro.
3.000 gramos sodio salicilato.
30 kilos sodio sulfato.
10 gramos sulfonal.
500 gramos sulfato de cobre puro.
10 ampollas sulfarsenol de 0.02.
20 ampollas sulfarsenol de 0.12.
20 ampollas sulfarsenol de 0.24.
10 ampollas sulfarsenol de 0.30.
20 kilos talco de Venecia.
30 carreteles tela adhesiva 5 x 5.
100 gramos terpinol.
2.000 gramos tilo flores.
300 gramos Tiocol.
250 gramos taka diastasa.
250 gramos tanalbina.
2.000 gramos urotropina.
5 kilos vaselina amarilla.
10 kilos vaselina blanca.
2.000 gramos vaselina líquida.
100 gramos veronal.
5.000 gramos yeso de París.
3.000 gramos zinc óxido.
500 gramos zinc sulfato.

Artículos de Farmacia—

2 gruesas alfileres de gancho.
12 agujas hipodérmicas de platino, iridiado de 2 y 1|2 centímetros, finas.
12 agujas hipodérmicas de platino, iridiado de 2 y 1|2 centímetros, gruesas.
12 agujas hipodérmicas de platino, iridiado de 5 centímetros, gruesas.
2 anza de platino con mango.
4 bolsas para agua caliente 20 x 15.
4 bolsas para agua caliente 20 x 30.
4 bolsas para agua caliente 20 x 35.
6 bolsas para hielo N.° 18.
6 bolsas para hielo N.° 24.
3 bolsas para hielo N.° 30.
2 bolsas para oxígeno de 30 litros.
40 juegos cajas de cartón cuadradas del N.° 3 al 12.
40 juegos cajas de cartón redondas del N.° 3 al 12.
24 cánulas rectales.
12 cánulas uretrales simples.
12 cánulas uretrales doble corriente.
12 catgut esterilizado, números 0, 2, 3, de c|u.
500 corchos del 0 al 12.
2 madejas crin de Florencia.
1.000 cubre objetos.
3 cápsulas de porcelana diámetro 10 y 15 centímetros de c|u.
36 dedos de goma.
24 dedos de goma para tacto.
12 embudos de vidrio, diámetro superior centímetros 10 y 15 c|u.
300 frascos de despacho de 15, 60, 100, 150, 200, 250 y 300 de c|u.
200 frascos de despacho de 500 y 1000 gramos c|u.
25 frascos para suero (ampollas sifón), 250 gramos.
25 frascos para suero (ampolla sifón) de 500 gramos.
12 jeringas hipodérmicas de 2 c|c, 5 c|c, c|u.
6 jeringas hipodérmicas de 10 c|c.
12 jeringas de goma pico de hueso N.° [illegible]
1 molde supositorios para doce supositorios.
1 objetivo de inmersión 1 y 1|2, por Microscopio Zeis.
1.000 portaobjetos buena calidad.
50 portaobjetos con excavación.
25 robinetes para irrigador.
25 tubos de goma para irrigador.
25 termómetros clínicos buena calidad.
3 termómetros clínicos Pillischer.
12 termómetros para baño.
2 tijeras rectas grandes.
100 tubos de ensayo de 20 centímetros.
6 telas metálicas con centro de amianto.
12 vidrios de reloj.
20 vendas elásticas de crepé de 10 centímetros.
700 vendas de cambray 5 x 5.
500 vendas de cambray de 5 x 10.
10 vendas enyesadas 5 x 5 y 5 x 10 de c|u.

Muebles y útiles de Cirugía—

1 mesa sillón modelo "Stockoholum" para examen.
1 mesita con ruedas, para llevar instrumental.
1 Porta-tambor con dos tambores niquelados.
1 vitrina de 5 estantes y dos puertas.

Utiles de cirugía—

1 aparato para anestesia con éter "Ombredanne".
1 abre-bocas Heister.
12 agujas para sutura.
100 Agrafes michelt.
1 aguja para cuerpos extraños de la cornea.
6 bisturíes "Collin" surtidos.
1 careta "Shimmelbusch" para cloroformo.
1 cuchillo de amputación.
1 estufa "Pean" con dos cajas para colocar instrumentos, con calefacción a alcohol.
1 especulum vaginal modelo "Collin".
3 espéculms "Duplay" para nariz, varios tamaños.
1 esterilizador para jeringas a alcohol.
1 garrote de "Finocchietto".
1 gancho para cuerpos extraños de oído.
1 histerómetro.
1 juego separadores "Roux".
1 juego de sondas olivares uretrales y una filiforme.
1 legra recta.
1 legra curva.
1 pinza tira lengua "Berger".
6 pinzas de dixección.
6 pinzas dientes de ratín.
12 pinzas hemostáticas "Kocher".
12 pinzas hemostáticas "Pean".
6 pinzas hemostáticas pequeñas.
6 pinzas intestinal rectas "Doyen".
6 pinzas para compresas "Doyen".
2 porta-algodones uterinos.
1 pinza "Hattman" para taponamiento nariz.
1 pinza "Clamps".
1 pinza para poner y sacar agrafes.
6 separadores "Farabeuff".
1 sierra Charrier de 30 ctms.
12 sondas acanaladas.
1 sonda vesical para mujer.
4 tijeras rectas cierre "Collin" (varios tamaños).
4 tijeras curvas cierre "Collin" (varios tamaños).
1 tubo de "Faucher para lavajes de estómago.

Utiles e instrumentos de Odontología—

1 pinza raíces de incisivos inferiores N.° 203.
1 pinza forma bayoneta raíces superiores N.° 65.
1 pinza para fragmentos y raíces pequeñas N.° 69.
1 pinza alveolar forma bayoneta N.° 32-A.
1 pinza para incisivos centrales y caninos N.° 213.
1 pinza para raíces y bicúspides inferiores N.° 85.
1 pinza para bicúspides superiores N.° 99.
1 pinza universal N.° 101.
1 pinza bayoneta molar superior, lado derecho N.° R-53.
1 pinza bayoneta molar superior, lado izquierdo L-53.
N.° 210.
1 pinza para tercer molar inferior N.° 5.
1 pinza universal dientes de niño N.° 62.
1 pinza forma pico de loro, para molares inferiores, ambos lados.
2 pinzas porta-algodón para curaciones N.° 20.
2 pinzas espejos para boca, con mango, N.° 55.
3 pinzas elevadores para raíces, mango metal N.° 20-B, 21-B, 26-B, (1 de cada número).
3 pinzas exploradores N.° 1, 2, y 3, extremo doble (1 de c|. número).
1 jeringa para agua N.° 21-A.
2 globos de repuesto para la misma jeringa.
2 lancetas de acero, con mango, número 4.
12 limpiadores de tártaro, las formas más comunes.
1 pinza para raíces N.° 61.
1 tijera para encía N.° 22.
1 jeringa para inyecciones hipodérmicas, de P. Davis.
3 docenas puntas acépticas p|repuesto de la misma jeringa.
1 porta-algodón automático.

Material de talleres

12 agujas para coser escobas, especiales.
48 barrenos N.° 444 en cajas de 12, surtidos.
6 baldes de hierro galvanizado de 10 litros.
6 baldes de hierro tipo para albañil.
4 cuchillas para escobero marca "Mac" o similar, 240mm, hoja.
1 cilindro para limpiar escobas c| manija y para polea, armazón de hierro especiales.
1 cuchilla guillotina para escobas, especial.
5 litros cemento para zapatero.
14 canastos de mimbre cuadrados, tipo panadero, reforzados, 1, 10 mts. de largo.
2 compases de arco 60 ctms.
1 lote comillas cuerpo 6, en lote de 1 kilo.
3 comillas cuerpo 8, en lote de 1, 1 kilo.
3 lotes comillas cuerpo 10, en lotes de 1 kilo.
20 kilos cuadratines cuerpo 10.
10 kilos cuadratines cuerpo 8.
10 kilos cuadratines cuerpo 6.
6 componedores de bronce surtidos.
4 cuchillas para pintor de 75 mm.
4 cuchillas para pintor de 50 mm.
4 cuchillas para pintor de 37 mm.
130 metros cañas de la india con 6 uniones correspondientes p|. limpieza cañerías sanitarias.
4 cabos de pala de 6 mts.
6 dobladores de hueso.
2 escofinas media caña, corte fino, 45 ctms.
2 escofinas corte fino media caña, 30 ctms.
2 embudos americanos para espigar uvas.
6 escarcadores para madera de 14 ctms.
10 estuches para planchas eléctricas.
6 esponjas para pintor.
12 pares fichas de hierro para carpintero, 2 alas, 3 agujeros.
12 pares fichas de hierro para carpintero, 2 alas, 5 agujeros.
12 pares fichas de hierro para carpintero, 2 alas, 5 agujeros, alas de postigo.
8 galeras de hierro para tipografía.
10 galerines de bronce para tipografía.
150 hojas de sierra para cortar metales de 305 mm.
250 gramos hilo fino para atar pinceles.
4 hojas bizcocheras de 55 x 120 ctm.
4 hojas rondineras de 3 mts.
20 limas de media caña, 40 ctms.
8 limas paralelas de 40 ctms.
4 limas paralelas finas, 40 ctms.
10 limas redondas de 40 ctms.
15 limas corte fino, de 10 ctms., para llaves.
15 limas corte grueso, 10 ctms., para llaves.
50 limas triángulo, de 8 ctms.
50 limas para afilar sierra, canto redondo, de 20 ctms.
50 limas triángulo, para afilar sierra, canto redondo, de 17½ ctms.
50 limas triángulo para afilar sierra, 15 ctms.
50 limas triángulo para afilar sierra, 10 ctms.

6 limas chatas, corte fino, de 41 centímetros.
6 limas triángulo corte fino de 41 centímetros.
6 limas cuadradas corte fino, de 25 centímetros.
6 limas redondas corte fino, de 25 centímetros.
6 limas redondas corte fino, de 35 centímetros.
12 lápices de tinta, especial para madera, azules.
720 lápices para carpintero.
12 martillos para zapatero para clavar.
1 juego manos de bronce para imprenta.
2 máquinas americanas para espigar rayos ajustables a cualquier medida.
6 mechas para escopladora, de 8 milímetros.
6 mechas para escopladora, de 10 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 12 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 14 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 16 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 18 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 20 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 22 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 24 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 26 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 28 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 30 milímetros.
6 mechas para madera blanda, de 6 mm.
6 mechas para madera blanda, de 8 mm.
6 mechas para madera blanda, de 10 mm.
6 mechas para madera blanda, de 12 mm.
2 mechas para madera blanda, de 14 mm.
2 mechas para madera blanda, de 16 mm.
2 mechas para madera blanda, de 18 mm.
2 mechas para madera blanda, de 20 mm.
2 mechas para madera blanda, de 22 mm.
2 mechas para madera blanda, de 24 mm.
2 mechas para madera blanda, de 26 mm.
6 mechas para madera dura, de 6 mm.
6 mechas para madera dura, de 8 mm.
6 mechas para madera dura, de 10 mm.
6 mechas para madera dura, de 12 mm.
6 mechas para madera dura, de 14 mm.
6 mechas para madera dura, de 16 mm.
6 mechas para madera dura, de 18 mm.
3 mechas para madera dura, de 20 mm.
3 mechas para madera dura, de 22 mm.
3 mechas para madera dura, de 24 mm.
3 mechas para madera dura, de 26 mm.
1 máquina para afilar cuchillas de cepilladora.
40 maderas para cepillos de piso número 10.
1 máquina plana de 1.30 mts., de ancho.
1 máquina "Minerva" tipo tarjetas
1 máquina para sacar pruebas.
1 máquina de hacer lomos para encuadernación.
1 máquina guillotina de 1.10 mts. de ancho para motor eléctrico.
1 máquina de rayar para encuadernación.
1 juego punzones para carpintero.
1 prensa de hierro charolada, para afilar sierras y serruchos con boca de 33 ctms.
12 pinceles para cola, con virola de cerda fina.
10 kilos pasta paar correas.
1 prensa norteamericana para coser escobas, a palanca de mano.
30 pinceles para blanqueo, de cerda, N.° 30.
12 pinceles para pintura, ovalados, de 5 ctms.
12 pinceles para pintura, chatos, de 5 ctms.
12 pinceles para pintura, chatos, de 37 mm.
12 pinceles para pintura, chatos, de 25 mm.
6 pinceles para pintura, chatos, de 18½ mm.
6 pinceles para pintura, chatos, de 12½ mm.
2 pinceles pincelesas para pintura, chatos, de 50 mm.
2 pinceles pincelesas para pintura, chatos, de 102 mm.
6 pinceles para filetear al óleo, medidas surtidas.
2 pinzas aisladas para electricista.
1 prensa para encuadernación, grande (indicar medidas).
2 rasquetas de acero con cabo de madera.
24 raspas para suela.
100 kilos rayas de bronce surtidas.
5 kilos soga blanca, 12 mm. de diámetro.
5 kilos soga amarilla, 25 mm. de diámetro.
12 trinchetas de zapatero derechas.
6 trinchetas de zapatero izquierdas.
12 tenazas de carpintero.
6 tachos de hierro para albañil de dos manijas.
4 telares tipo común.
2 cajas tipos cuerpo 84.
5 cajas tipo cuerpo 10.
5 cajas tipo cuerpo 20.
3 cajas tipo cuerpo 8.

Nómina de artículos de bazar necesarios en este Reformatorio durante el año 1929.

12 asaderas de hierro reforzado, de 40 x 60 ctms.
6 azucareras bronce, nikeladas, de 300 gramos.
300 agujas para calentador "Primus"
12 aceiteras nikeladas, 4 piezas.
6 arandelas de llamas para calentador "Primus" N.° 1.
12 bombas completas para calentador "Primus" N.° 0.
12 bombas completas para calentador "Primus" N.° 1.
12 budineras de hierro, reforzadas, 15 ctms. de diámetro.
60 baldes de hierro galvanizado de 18 litros.
6 batidores de alambre para huevos de 40 ctms. de largo.
72 cucharas alpaca para mesa.
72 cuchillos alpaca para mesa.
72 cucharas alpaca para postre.
72 cucharas alpaca para café.
72 cuchillos alpaca para postre.
600 cucharas de hierro estañado para mesa.
12 cuchillos para cocina, 75 ctms. de hoja.
6 cuchillos para cocina, 40 ctms. de hoja.
6 cuchillos para cocina 15 ctms. de hoja.
48 candados de hierro para puertas de buena calidad.
25 candados tipo "Yale" para puertas.
60 cucharones enlozados.
60 cucharones de hierro batido.
120 copas para agua de vidrio, de 200 grs. aproximadamente.
1 calador para cereales.
6 cacerolas de hierro 15 litros.
12 cacerolas de hierro batido 20 lts.
6 calentadores "Primus" N.° 1.
6 calentadores "Primus" N.° 0.
12 cafeteras enlozadas para servir, de 3 litros.
6 cafeteras enlozadas, con filtro, para 12 tazas.
6 coladores chinescos, de hierro batido, de 200 ctms. de diámetro.
12 cauchú para calentador "Primus" N.° 1.
6 cernidores de madera de 50 ctms. de diámetro.
6 cacerolas enlozadas de 50 ctms. de diámetro, de 20 litros.
66 cacerolas enlozadas de 40 ctms. de diámetro, de 15 litros.
4 canastos de alambre para frituras, de 20 ctms.
6 combinaciones de calentadores "Primus", del 0 al 1.
6 ensaladeras de loza, de 25 ctms. de diámetro.
12 espumaderas de hierro batido de 20 ctms.
12 fuentes de loza playas, ovaladas para 12 personas, 45 x 32 ctms.
12 fuentes de loza playas, para 12 personas, redondas, de 45 x 32 centímetros.
6 fruteras de vidrio de 22 ctms. de diámetro.
6 fruteras de loza de 22 ctms. de diámetro.
24 fuentes enlozadas, hondas, 45 x 32 ctms.
12 hojas de sierra para carnicero, de 70 ctms. de largo.
1 juego de loza fino completo de 12 cubiertos (el proponente especificará las piezas.
36 jarritos de loza para servir leche, de ½ litro.
100 jarritos enlozados de 500 grs.
500 jarros de hierro batido, de 500 grs.
36 jarras de vidrio para agua de 1½ litro.
144 jarras enlozadas para agua, de 2½ litros.
12 lebrillos de hierro galvanizado, de 50 ctms. diámetro por 22 de fondo
100 lámparas de kerosene de pared c|tubo.
1 llave para válvulas de calentador "Primus" N.° 1.
1 llave para piquitos de calentador "Primus" N.° 1.
6 llaves de escape para calentador "Primus" N.° 1.
120 mechas para lámparas de pared.
24 mantequeras de vidrio.
24 mecheros para calentador "Primus" N.° 1.
12 mecheros para calentador "Primus" N.° 0.
12 mecheros para calentador "Primus", N.° 2.
72 moldes de hierro para huevos quimbo.
36 ollas de hierro batido, extra reforzados, de 60 a 70 litros.
24 ollas de hierro batido, extra reforzadas, de 30 a 45 litros.
2 palos de amasar o rodillo.
288 platos de loza playos, blancos, de 22 ctms. de diámetro.
133 platos de loza hondos, blancos, de 22 ctms. de diámetro.
144 platos de loza para postre, blancos, de 18 ctms. de diámetro.
200 platos enlozados playos, de 22 centímetros de diámetro.
500 platos enlozados hondos, de 22 ctms. de diámetro.
8 pavas enlozadas, de 3 litros.
6 pavas enlozadas de 2 litros.
12 pavas enlozadas de 1 litro.
12 pelapapas de hierro especial.
6 platillos para calentadores Svea N.° 2.
3 piedras cuadrilongas para cuchillas de 25 ctms. de largo.
500 rollos papel higiénico.
25 kilos papel de embalar.
2 ruletas especiales para ravioles.
1 rodillo especial para ravioles.
12 resortes para bombas de calentador, "Svea" N.° 2.
2 sartenes de hierro de 40 ctms. de diámetro.
2 sartenes de hierro de 30 ctms. de diámetro.
18 soperas de loza para 12 personas, de 2½ litros.
75 soperas enlozadas de 3½ litros.
6 teteras enlozadas de ½ litro.
300 tubos para lámparas de pared.
12 tapas de depósitos de calentador "Primus" N.° 0.
12 tapas de depósitos de calentador "Primus" N.° 1.
72 tenedores de alpaca para mesa.
72 tenedores de alpaca para postre.
300 tenedores de hierro para mesa.
144 tazas de loza para café con leche con platos.
144 tazas de loza para té con leche con platos.
144 tazas de loza para café, con platos
72 tazas enlozadas de 500 grs.
500 tazas de hierro batido de 500 grs.
300 vasos de vidrio para agua, forma barril, de 200 grs.
24 vasos de vidrio para refrescos, de ½ litro.
12 viandas enlozadas de 4 platos.

Nómina de artículos y útiles de labranza necesarios en este Reformatorio durante el año 1929.

10 azadas para jardín.
10 azadines raspadores limpia-caminos.
250 litros aceite grueso para tractor.
250 litros aceite liviano para tractor.
3 aceiteras para máquina.
24 aros para tractor Fordson.
22 aros para tractor Deering.
300 kilos afrecho.
6 rollos alambre de acero ovalado 17|15.
10 rollos alambre dulce N.° 10.
5 rollos alambre para enfardar (negro).
800 metros alambre tejido para cerdos, malla chica.
5 rollos alambre de púa N.° 12.
1 bomba para transvasar kerosene.
1 bomba pulverizadora para pulverizar árboles.
80 metros caño de goma para manguera, reforzado de 1".
6 carretillas de hierro.
20 colmenas sistema molino, completas.
1 cuchilla para parvas de 50 ctms. de filo.
1 cuchillo de Binghan para desopercular.
36 cabos para azadas.
10 cabos para guadañas.
12 cabos para palas de puntear.
12 cabos para palas anchas.
12 cabos para rastrillos.
1 cris para carro.
140 dientes de acero para rastra Zig-Zag.
30 dientes de acero para rastra tipo "Tigre".
12 esponjas para coche, indicar peso.
1 extractor de miel a centrífuga.
600 litros flúido sarnífugo.
20 guadañas de acero, con cabo de 70 ctms.
12 ganchos para balancines de máquina Deering, derecha.
12 ganchos para balancines máquina Deering (izquierda).
6 grifas de 4 dientes.
100 kilos grasa consistente.
6 horquillas de 3 dientes.
3 horquillas de 4 dientes.
6 hojas de acero para guadañas.
15 fardos hilo sisal.
80 tarros hormiguicida en polvo, tarros de 500 grms.
8.000 litros kerosene para tractor.
8 cajones kerosene, en cajones de 2 latas.
2 lazos chilenos de 10 metros.
3 lanzaderas de bronce para gomas de riego, de 1".
4 mechas para taladros de 8|16.
2 mechas para taladros de ½".
1 molino de pies 16, para una elevación total de 10 metros.
3 máquinas hormiguicidas grandes, a doble efecto.
50 marcos para colmenas sistema molino.
12 mechas de 76 mm. para madera dura.
100 postes de madera dura para alambre tejido de 75 x 75 mm., por 2.50 mts.
250 postes reforzados de madera dura de 2.60 mts. (indicar madera)
1 piedra para afilar de 60 ctms. de diámetro por 2" de ancho.
2 podadoras desorugadoras con cab.

15 piedras para afilar guadañas.
2 pecheras medianas para chata.
6 picanas de caña tacuara, preparadas.
24 palas de puntear.
18 palas anchas.
1 rastrillo Deering, de 10 pies.
20 rastrillos con cabo.
6 regaderas con flor.
3 rasquetas para caballos.
300 kilos rebacillo.
30 kilos sulfato de cobre.
100 litros sulfato de carbono.
50 kilos soga de cáñamo para riendas, de 1 ctm. de diámetro.
1 torre para molino, s|altura, c|catálogo.
1 tanque australiano de 8 chapas a canaleta, de 1.50 de alto, con accesorios.
50 torniquetes al aire con cric.
2 taladros a media vuelta para madera.
2 tijeras para cortar alambre.
2 tenazas.
2 tijeras de podar N.° 1158.
2 tijeras de podar N.° 1154.
1 trituradora de maíz, tamaño grande.
32 uñas para tractor de hierro a ángulo de 4".
25 paquetes velas para coche, en paquetes de 6 velas.
10 varas de junco para látigo.
1.000 varillas de madera dura para alambrados, de 7 hilos, de 1½" por 2" por 1.20 mts. (especificar madera).

Nómina de semillas de cereales necesarias en este Reformatorio durante el año 1929.

400 kilos alfalfa (semilla de alfalfa libre de cuscuta).

Artículos para lavado de ropas—

200 panes azul para ropa, tipo Colman o similar.
50 kilos cloruro de cal, en barricas.
6.000 kilos jabón amarillo, en barras de 1 y 1|2 kilos aproximadamente.
8.000 kilos jabón negro en barras de 1 1|2 kilo aproximadamente.
150 kilos jabón blanco para baño, tipo Marsella, en panes de 50 gramos aproximadamente.
300 cajas jabón inglés "Sunglight" o similar, en cajas de 2 panes, indicar peso.
500 kilos soda para lavar, tipo "Solday, en bolsas o barricas.

Artículos para la conservación y reparación de mobiliario—

48 bisagras de hierro de 38 mm.
48 bisagras de hierro de 52 mm.
48 bisagras de hierro de 64 mm.
48 bisagras de hierro de 76 mm.
48 bisagras de hierro de 102 mm.
45 litros barniz "Carriage" "Nobles" y "Hoares" N.° 2.
15 kilos clavos sin cabeza de 19 mm.
15 kilos clavos sin cabeza de 25 mm.
15 kilos clavos sin cabeza de 38 mm.
15 kilos clavos sin cabeza de 51 mm.
10 kilos clavos finos cabeza plana de 19 mm.
10 kilos clavos finos cabeza plana de 25 mm.
10 clavos finos cabeza plana 38 mm.
200 kilos cola francesa de 1.ª para carpintero.
50 cerraduras para muebles, de embutir, de combinación de 30 mm., a la boca llave.
50 cerraduras para muebles de embutir de combinación de 50 mm., a la boca llave.
2 kilos goma laca.
800 metros madera pino Brasil de 26 x 305 mm.
800 metros madera de pino Brasil de 13 x 305 mm.
800 metros madera de pino Brasil de 19 x 305 mm.
800 metros madera de pino Brasil de 38 x 305 mm.
800 metros madera de pino Brasil de 52 x 305 mm.
100 metros madera de roble norteamericano de 13 x 305 mm.
100 metros madera de roble norteamericana de 26 x 305 m|m.
100 metro madera de roble norteamericana de 38 x 305 mm.
50 membranas para teléfonos.
10 maderas de pino tea en tirantillos de 76 x 76 mm. y 5 metros de largo.
10 maderas de pino tea en tirantillos de 76 por 102 mm. y 5 metros de largo.
10 maderas de pino tea en tirantillos de 50 x 76 mm. y 5 metros de largo.
85 kilos punta rais de 26 mm.
85 kilos puntas paris de 38 m.
85 kilos puntas de paris de 52 mm.
85 kilos puntas de paris de 64 mm.
85 kilos puntas de paris de 76 mm.
85 kilos puntas de paris de 102 mm.
5 kilos puntas de paris de 126 mm.
5 kilos puntas de paris de 152 mm.
5 kilos puntas de paris de 177 mm.
600 hojas papel de lija N.° 0.
500 hojas papel de lija N.° 1|2.
600 hojas papel de lija N.° 1.
500 hojas papel de lija N.° 1 1|2.
600 hojas papel de lija N.° 2.
500 hojas papel de lija N.° 2 1|2.
100 hojas papel de lija N.° 3.
2 kilos piolín fino de algodón.
20 kilos sapolin caoba.
10 kilos tachuelas de 10 mm.
2 metro2 tela de alambre para fiambreras, tipo zaranda.
1 metros2 tela de alambre del más fino para colar pintura.

Artículos para la conservación y reparación de edificios—

200 aisladores de porcelana para timbres.
300 aisladores de porcelana de 30 mm.
50 metros alambre de acero de 2 mm. de diámetro para batidores de huevos.
20 cajones aceite linaza doble cocido.
600 metros alambre 1 mm. 500 volts.
600 metros alambre 1 1|2 mm. 500 volts.
2 kilos alambre de plomo de 5 amperes.
2 kilos alambre de plomo de 10 amperes.
2 kilos alambre micrómo.
50 kilos ácido muriático.
3 metros acero redondo de 25 mm. de espesor.
3 metros acero cuadrado de 20 x 20 mm.
10 metros3 arena de Montevideo, gruesa.
10 metros3 arena de Montevidedo fina.
1.000 azulejos blancos 15 x 15 centímetros.
5 cajones aguarrás "Pratt".
400 kilos albayalde de plomo.
50 kilos azul de ultramar.
40 kilos alambre escobero N.° 20.
6 bridas para caño de hierro galvanizado plato 15 centímetros de diámetro, para caño 50 mm. internos.
6 bujes reducción para caños de 50 a 32 mm.
6 bujes reducción para caños de 32 a 19 mm.
6 bujes reducción para caños de 25 a 12,7 mm.
15 kilos bronce redondo de 60 mm.
15 kilos bronce redondo de 50 mm.
5 kilos bórax en piedra.
100 bases para tomacorriente de porcelana.
15 kilos cera virgen.
12 canillas de bronce niqueladas con cuplas para soldar caños de plomo con inscripción "Fría", diámetro interno 12,7 mm.
12 canillas de bronce niqueladas con cuplas para soldar caños de plomo con inscripción "Caliente" diámetro interno 127 mm.
12 canillas de bronce para caños de 12,7 mm.
12 canillas de bronce para caños de 25 mm.
10 metros caño de plomo de 50 mm. internos.
10 metros caños de plomo de 19 mm. internos.
25 metros caños de plomo de 12,7 mm. internos.
25 metros caños de hierro galvanizado 19 mm. interno.
6 bujes reducción para caños de 25 a 19 m.m
12 codos para caños de hierro galvanizado de 19 mm.
24 codos para caños de hierro galvanizado de 127 mm.
6 curvas para caños de hierro galvanizado de 19 mm.
25 metros correa de 8 centímetros de ancho.
10 chapas de zinc liso N.° 12 de mts. 0.90 x 2.
10 chapas de hierro galvanizado N.° 24 de 1 x 2 metros.
120 cabos para plumeros especiales, tres tamaños, uno, dos y tres.
10 chapas de hierro galvanizado N.° 16 de 1 x 2 metros.
12 chapas de hierro galvanizado N.° 18 de 1 x 2, metros.
3 chapas de hierro negro N.° 12 de 1 x 2, metros.
5 chapas negro rayado de 1 x 2, metros.
200 kilos carburo de calcio.
20 metros correa para transmisión de pelo de camello de 7 centímetres de ancho.
25 metros caño de hierro galvanizado 12,7 mm. interno.
20 metros correa para transmisión de pelo de camello de 6 centímetros de ancho.
20 metros correa para transmisión de pelo de camello de 6 centímetros de ancho.
500 metros cordón flexible de 1|2 mm.
10 kilos cinta aisladora negra.
12 cordones de dos conductores para teléfono.
12 cordones de cuatro conductores para teléfono.
1 kilo clavos punta imitación N.° 16.
2.000 kilos cemento portland aprobado.
6.000 kilos cal viva de Córdoba.
10 caños de barro vítreo de 204 mm. 80 centímetros.
50 caños de barro vítreo de 102 mm. x 80 centímetros.
20 caños de barro vítreo de 76 mm. x 80 centímetros.
10 caños de hierro fundido para ventilación de 153 mm. por 1.80 metros.
10 caños de hierro fundido para ventilación de 102 mm. por 1.80 metros.
10 caños de hiero fundido para ventilación de 76 mm. por 1,80 metros.
10 caños de hierro fundido para ventilación de 50 mm. por 1,80 metros.
2 caños curvas de barro vítreo de 153 mm.
3 caños curvas de barro vítreo de 102 mm.
3 caños ramal de barro vítreo de 102 mm.
2 caños curvas de hierro fundido de 153 mm.
2 caños curvas de hierro fundido de 102 mm.
2 caños curvas de hierro fundido de 76 mm.
2 caños codos de hierro fundido de 102 mm.
2 caños codos de hierro fundido de 76 mm.
100 caballetes cumbreras Sacoman.
1.000 clavos para techo de hierro, cabeza de plomo 76 mm.
10 entreroscas para caños de 19 mm. internos.
10 entreroscas con tuercas de 12,7 mm. internos.
500 kilos estopa blanca.
8 kilos estaño virgen.
50 esquineras mayólicas blancas de 37 x 150 mm.
50 esquineras mayólicas blancas de 43 x 150 mm.
50 esquineras mayólicas blancas de 50 x 150 mm.
300 fichas de porcelana para tomacorriente.
1 kilo grafito en polvo.
500 kilos grasa consistente.
10 interceptores unipolares de 10 amperes.
10 interceptores unipolares de 30 amperes.
10 interceptores unipolares de 50 amperes.
6 inodoros de pedestal.
12 llaves de bronce niqueladas para lavatorio, con inscripción "Fría", diámetro interno 127 mm.
500 ladrillos refractarios.
2 llaves de bronce niqueladas para lavatorio con inscripción "Caliente", diámetro interno 127 mm.
6 llaves de paso de bronce macho y hembra con manija y válvula de cuero de 19 mm. internos.
6 llaves de paso de bronce macho y hembra con manija y válvula de cuero de 25 mm. interno.
12 lluvias de zinc de 18 centímetros de diámetro con brazo de bronce niquelado.
250 lámparas eléctricas de 25 wats.
250 lámparas eléctricas de 50 wats.
200 lámparas eléctricas de 100 wats.
100 lámparas eléctricas de 200 wats.
150 llaves unipolares de 5 amperes.
150 llaves de 2 puntos de 5 amperes.
60 kilos minio inglés.
6 hojas mica en hojas.
150 kilos masilla blanca.
200 metros3 oxigeno industrial.
50 kilos oxido de hierro colorado en polvo.
200 kilos ocre amarillo en polvo.
100 kilos ocre colorado en polvo.
50 kilos ocre negro en polvo.
50 kilos pintura en pasta "Pajarito" o similar, verde imperial.
50 kilos pintura en pasta "Pajarito" o similar negra.
50 kilos pintura en pasta "Pajarito" o similar, colorada.
100 kilos pintura en pasta "Pajarito" o similar amarilla.
50 kilos pintura en pasta "Pajarito" o similar, azul.
18 palanganas de loza blanca, tipo media esfera sin desborde, sin sopapa, diámetro interno 30 1|2 x 13 centímetros.
30 kilos palmira fina para cepillos de piso.
10 kilos porcelanina.
5 prensa estopa engrasada de 6 mm.
200 porta lámparas.
100 pilas secas de 1 1|2 volts.
200 prensa hilos de porcelana.
50 rinconeras de mayólicas blancas de 37 1|2 x 150 mm.
50 rinconeras de mayólicas de 25 x 150 mm. (blanca).
50 rinconeras de mayólica blanca de 43 150 mm.
50 kilos ripolín blanco.
5 kilos resina.
50 kilos suela engrasada "Salteña".
6 sifones A. S. de 50 mm.
6 sifones A. P. de 50 mm.
6 sifones A. S. de 32 mm.
30 kilos soldadura para plomo al 30 o|o.
25 kilos soldadura para zinc al 40 o|o.
2 kilos sal amoniaco en piedra.
300 kilos tierra refractaria.
150 kilos tiza blanca molida.
1.000 tejas Pierre Sacoman.
5 kilos tierra siema cocida colorada.
5 kilos tierra sombra cocida.
200 tapones fusibles 10 amperes.
100 tapones fusibles 30 amperes.
100 tapones fusibles de 50 amperes.
6 uniones dobles para caños de 25 mm. internos.
6 uniones dobles para caños de 127 mm. internos.
25 kilos vermellón colorado en pasta.
35 metros2 vidrios lisos dobles.
12 metros2 vidrios ingleses blancos gragelet.
8 vidrios ingleses color caramelo, estrella media de 44 1|2 x 134 1|2 centímetros.
6 vidrios ingleses blancos granité de 44 1|2 por 144 1|2 centímetros.

Nómina de libros y útiles de escritorio necesarios en este reformatorio durante el año 1929.

2 kilos alfileres N.° 1 1|2.
2 kilos alfileres N.° 2 1|2.
10 aprieta papeles de 7 1|2 centímetros.
1 pieza arpillera para lomos de libros (indicar metraje de la pieza).
60 broches a tornillo de 20 mm.
60 broches a tornillo de 40 mm.
60 broches a tornillo de 50 mm.

10 cajas broches de latón amarillo N.° 1 cajas de 100.
15 cajas bronches de latón amarillo N.° 3 cajas de 100.
15 broches de latón amarillo N.° 5. cajas de 100.
15 cajas bronches de latón amarillo N.° 10 cajas de 100.

15 copiadores papel japonés, tamaño oficio, 1.000 hojas media pasta.
9 copiadores papel japonés, tamaño oficio, 500 hojas media pasta.
15 copiadores papel blanco especial, tamaño oficio, 1.000 hojas media pasta.

5 copiadores papel blanco especial, tamaño oficio, 500 hojas media pasta.

1.500 cuadernos rayados de 20 hojas.
600 cuadernos cuadriculados de 20 hojas N.° 1.
600 cuadernos cuadriculados de 20 hojas N.° 2.
600 cuadernos cuadriculados de 20 hojas N.° 3.
400 hojas cartón paja N.° 2 (indicar peso del 100).
400 hojas cartón paja N.° 4 (indicar peso del 100).

400 hojas cartón paja N.° 6 (indicar peso del 100).
100 hojas cartón paja N.° 10 (indicar peso del 100).
200 hojas cartón paja N.° 16 (indicar peso del 100).
200 hojas cartón paja N.° 25 (indicar peso del 100).

200 hojas cartón paja N.° 35 (indicar peso del 100).
10.000 hojas cartulina gris (indicar kilaje).
5.000 hojas cartulina blanca (indicar kilaje).

20 kilos cola para encuadernar, buena calidad.

10 cueros de carnero para encuadernación buena calidad.
15 cajas chinches chicas de acero niquelado en cajas de 100.
15 cajas chinches grandes de acero niquelado en cajas de 100.

15 cintas para máquina de escribir "Remington" para copiar violeta.
10 cintas para máquina de escribir "Remington" portátil para copiar azul.

5 cintas para máquina de escribir Remington de copiar dos colores.
50 cintas para máquina de escribir "Continental" violeta de copiar.
5 cintas para máquina de escribir "Continental" dos colores de copiar.

10 cintas para máquina de escribir Underwood violeta.
50 encuadernadores tamaño oficio.
6 escobillas para limpiar máquinas de escribir.

10 cajas gomas de borrar lápiz "E", o similar en cajas de 12 pedazos.
10 cajas gomas de borrar lápiz "E" o similar en cajas de 40 pedazos.
200 gomas de borrar para máquina, Red Tri Ply N.° 399 o similar.

10 kilos goma arábiga en polvo.
25 ovillos hilo cruzado N.° 2|10, en ovillos de 1.000 gramos.
25 ovillos hilo crudo N.° 2|3, en ovillos de 1.000 gramos.

10 carreteles hilo grueso especial para coser libros.
10 carreteles hilo fino especial para coser libros.

25 índices de 13 x 32 centímetros.
200 barras lacre común en barras cuadrilongas de 12 mm. por 18 centímetros.

50 lapiceras "Johan Faber" o similar, de madera color natural.
50 docenas lapiceras clase común de madera pintada.
120 docenas lápices Faber o similar N.° 2.

12 docenas lápices Faber N.° 3 o similar.
6 docenas lápices de tinta, mina dura "Koh-in-noor" o similar.
5 docenas lápices azules Faber o similar.
5 docenas lápices rojos Faber o similar.
3 docenas lápices rojos Koh-in-noor N.° 2 o similar.
60 libretas rayadas de 50 hojas con tapas de hule de 10 x 16 centímetros.
60 libretas rayadas de 10 hojas con tapas de hule de 10 x 16 centímetros.
50 libros tapas de cartón, rayado de 32 x 22 centímetros de 100 hojas.
10 libros tapas de cartón, rayado de 32 x 22 centímetros de 50 hojas de cuentas.
25 libros tapas de tela, 40 x 27 centímetros rayados de 100 hojas.
50 cajas lañas niqueladas de 23 mm. en cajas de 100.
25 cajas lañas niqueladas de 34 mm. en cajas de 100.
3 libros de actas de 100 hojas encuadernación media pasta inglesa, papel extra fino, tamaño 25 x 35 centímetros rayado liso.
4 máquinas sacapuntas con 6 cuchillas de repuesto tipo Chicago.
4 mojadedos de rodillo de cristal esmerilado.
150 resmas papel obra de 1.ª 36 kilos de 74 x 110 centímetros.
50 resmas papel obra de 1.ª 25 kilos de 74 x 110 centímetros.
50 resmas papel obra de 1.ª 24 kilos de 74 x 110 centímetros.
10 resmas papel obra de 2.ª 25 kilos de 74 x 110 centímetros.
100 resmas papel hilo de 36 kilos de 74 x 92 centímetros.
100 resmas papel hilo de 12 kilos de 74 x 92 centímetros.
5 resmas papel hilo de 18 kilos de 74 x 92 centímetros.
1 resmas papel manila de 40 kilos.
1 resmas papel manila de 18 kilos.
1 resmas papel glacé blanco de 40 kilos.
1 resmas papel de seda blanco.
200 resmas papel diario de 74 x 110 centímetros. tamaño).

5.000 hojas papel marmolado, surtido (indicar tamaño).
1 resmas papel imitación tela rojo.
1 resmas papel imitación tela verde.
1 resma papel imitación tela azul.
5 resmas papel oficio rayado.
5 resmas papel oficio cuadriculado.
5 resmas papel oficio rayado, 2 columnas.
10 resmas papel oficio rayado 3 columnas.
5 resmas papel oficio rayado, cuatro columnas.

1.000 hojas papel carbónico, tamaño oficio, extra fino, para máquina.
200 hojas papel carbónico extra fino, para máquina, de 34 x 60.
100 hojas papel carbónico extra fino, para lápiz, tamaño oficio.
40 rollos papel engomado transparente.
500 hojas papel secante, 48 x 64, de 27 kilos, buena absorción.
5 resmas papel tipo romaní, rayado.

2 resmas papel tipo romaní, lizo.
25 cajas plumas "Perry", N.° 341, en cajas de 1 gruesa.
10 cajas plumas "Leonard" N.° 521 E|F., en cajas de 1 gruesa.
6 cajas plumas "Leonard", N.° 508 E|F., en cajas de 1 gruesa.
5 kilos pasta para rodillos, para verano.
3 kilos pasta para rodillos, para invierno.
6 tarros pasta para pegar, tipo "Staford", en frascos de 400 gramos aproximadamente.
15 reglas cuadradas de madera, clase superior, de 50 ctms. de largo, filetes de bronce.
1 pieza ribetes para lomos de libros (indicar metraje).

7.000 sobres comerciales azules comunes.
5.000 sobres comerciales azules, fondo tipográfico.
2.000 sobres comerciales blancos, fondo tipográfico, de color azul, en papel grueso.
12000 sobres tamaño oficio blancos, en papel grueso, buena calidad.
10 piezas tela negra, para encuadernar.
5 piezas tela colorada, para encuadernar.
5 piezas tela verde, oscuro, imitación cuero, para encuadernar.
1 litro tinta para marmolar roja, para imprenta.
1 litro tinta para marmolar verde, para imprenta.
1 litro tinta para marmolar azul, de imprenta.
10 kilos tinta para litografiar, negra.
10 kilos tinta para litografiar, azul.
1 kilo tinta para litografiar, amarilla.
1 kilo tinta para litografiar, violeta.
1 kilo tinta para litografiar, copiativa.
2 kilos tinta especial para impresiones digitales.
50 porrones tinta "Stephens", azul negra, en porrones de 1130 centímetros cúbicos.
8 porrones tinta "Stephens" carmin, en porrones de 560 ctms3.
6 frascos tinta "Davids" o similar, tapón con pincel, para sellos color azul, frascos de 125 ctms3.
1 tintero de estaño niquelado de una sola tinta, depósito de vidrio de base 15 a 20 ctms.
10 tinteros para dos tintas, base de vidrio y tapa de cement.
24 cajas tizas blancas, en cajas de 144 barritas.

4 cajas tizas de colores surtidos en cajas de 144 barritas.
Artículos de Escuela necesarios.—....
18 borradores para pizarrón.
1 bajo derecho Fa, 3 cilindros, vertical.
2 carteles murales, con letras móviles.

2 clarinetes de 13 llaves Si bemol de ébano, calidad superior.
25 cañas para clarinete, calidad superior, Mi bemol.
40 cañas para clarinete, calidad superior, Si bemol.
1 contrabajo para estudio, 4 cuerdas, buena calidad, con arco.
25 cañas para requinto, calidad superior.

1 campana tubular, La bemol, segunda octava del piano.
1 campana tubular Mi bemol, segunda octava del piano.
1 flauta de 13 llaves, Si bemol, de ébano calidad superior.
1 globo terráqueo con paralelos y meridianos, de 0,40 a 0,45 mts. de diámetro.

2 horquillas para mapas.
120 libros de lectura "El Nene", por A. Ferreyra.
100 libros de lectura "Progresa" por P. Pizzurno.
80 libros de lectura "Prosigue" por P. Pizzurno.

50 libros de lectura "Persevera" por P. Pizzurno.
2 libros de Leyendas Argentinas, por A. Elflein.
1 libro Laurel y Encina.
1 libro de Historia Argentina, por A. Grosso.
1 libro de Historia Universal por A. E. G.
1 libro de Historia Natural por A. Gallardo.
1 libro de Física del Padre Victoria.
1 libro de Anatomía por A. Gallardo.
1 mapa completo político de la R. Argentina, (última edición de los FF. CC del Estado).

1 mapa hidrográfico de la R. Argentina.
1 mapa orográfico de la R. Argentina.
1 mapa político completo de la provincia de Bs. Aires.
1 mapa hidrográfico de la Prov. de Bs. Aires.
1 mapa orográfico de la Prov. de Bs. Aires.

24 parches extranjeros para tambor.
1 parche extranjero, para bombo.
6 pares de palillos para tambor.
50 hojas papel pentagramado de 24 líneas.
1 par platillos fundidos en bronce de campana, de 38 ctms. de diámetro.
6 reglas métricas para pizarrones.
1 requinto Mi bemol, 13 llaves, de ébano, con atril y doble boquilla.
1 redoblante de bronce, caja reforzada, 35 x 25 ctms., calidad superior, tipo moderno, con palillos y porta tambor.
1 saxofón soprano, Si bemol, con funda de cuero.
1 saxofón alto, Mi bemol, con funda de cuero.
1 saxofón Si bemol, derecho, con funda de cuero.
12 sogas de algodón para tambor.
1 soga para bombo, de 9 metros.
25 metros tela linoleum, para pizarrones.
24 templadoras blancas.
2 violines para estudio, entero, de buena calidad, con arco.
1 violoncello para estudio, de buena calidad, con arco.
200 zapatillas surtidas para clarinete, requinto y flauta.

Olivera, Julio 21 de 1928. — El Director. v-22 agosto.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Asilo General Martín Rodríguez

Mercedes, Bs. As.

Llámase a licitación pública hasta el día seis del próximo mes de Agosto a la hora quince, para la provisión de carne y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O., dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo.

Mercedes, Julio de 1928. — La Secretaria. v6 agosto

Llámase a licitación pública para el día 9 de agosto de 1928 a las 15 horas, para la provisión de carnes y extras, verduras, frutas y papas por el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° septiembre próximo.

Solicitar informes, Sección Proveeduría, Reconquista 269.

Las Inspectoras
v9 agosto

Llámase a licitación pública para el 7 de Agosto de 1928, a las 10 horas, para la provisión de carnes y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. del Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras.
v7 agosto

Ministerio de Hacienda

Aduana de La Plata

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para el corte de las plantaciones de los lotes fiscales Nos. 13 17 de la Isla Santiago, y N.° 53 de los bañados de Berisso. Lote 13, consta de una hectárea, cuarenta y siete áreas y cincuenta centiáreas. Lote 17: de ochenta

y tres áreas y cuarenta centiáreas. Lote N.° 53: de una hectárea, veintiuna áreas y setenta centiáreas, y para el arrendamiento de dichos lotes con destino a quintas, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Expte. 1599|928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de La Plata (Puerto de La Plata).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 de Septiembre a las 15 horas, en el Despacho del señor Administrador de la Aduana de La Plata, en su presencia, y de la de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso, se publicará en este Boletín diariamente hasta el 5 de Septiembre.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v5 sepbre.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 8 de Agosto próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Agosto de 1928, de los siguientes empréstitos:

	$ m|n.
Ley 7091 (1.ª Serie), Bonos de Pavimentación 1910, con cupón Febrero 1929	154.200.—
Ley 7091 (2.ª Serie), Bonos de Pavimentación 1910, con cupón Febrero 1929	168.800.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de los bonos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928. — El Secretario Gerente.

v8 agosto

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que el día 16 de Agosto próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Septiembre de 1928 del empréstito Crédito Argentino Interno 1909, Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011, siendo el fondo amortizante de o$s 623.400, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Cía. Ltda., Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 21 de 1928. — El Secretario - Gerente.

v16 agosto

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de 8 máquinas de imprenta, y la enajenación de máquinas usadas, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 4367-C-928, que puede consultarse en la Secretaría de la Casa de Moneda (Calle Defensa 628).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, en su presencia, y de la de los interesados que deseen concurrir al acto el que será legalizado por el señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v-13 septbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Aviso de licitación.

Exp. 14026-C-1927.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde el 30 de Julio al 28 de Agosto de 1928, a las 15 horas, para la adjudicación de las obras de construcción del edificio escolar de Sáenz Peña (Chaco). Se hace presente que esta licitación, tendrá lugar en esta Capital y en Resistencia (Chaco), simultáneamente. — Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935 — 2.° piso).

El Secretario General.

Buenos Aires Julio 5 de 1928.

v28 agosto

Llamar a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 31 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos necesarios para atender los servicios de té y café y limpieza, de las oficinas, durante seis meses. — Datos en la Dirección Administrativa Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-31 agosto.

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 27 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, para contratar la provisión de artículos alimenticios, combustible y hielo, y a las 16 horas, para la provisión de mantelería, vajilla, etc., necesarios a las seis escuelas de niños débiles en el próximo curso. Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v27 agosto

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 16 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio escolar tipo "Standard" suburbano, en el terreno calle Bolivia entre las de Arregui y Lazcano (jurisdicción del C. E. 17), de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura. — Datos en la misma Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-16 agosto.

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 14 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio escolar tipo "Standard" suburbano, en el terreno calle Oliden entre la de La Rosa y la Avenida del Trabajo (jurisdicción del C. Escolar 20), de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura. — Datos en la misma Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-14 agosto.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de una máquina guillotina de gran formato y mecanismo moderno, con destino al taller de encuadernación, Exp. 1937-T-927.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 21 de Agosto próximo a las 14 horas, ante el señor Escribano General de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Buenos Aires, Julio 23 de 1928. — C. R. Turdera, secretario.

v21 agosto

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente N.° 18-L-28.

Llámase a una segunda licitación privada hasta el día tres del mes de Agosto, a las diez y media horas, para proveer a la Institución de artículos de zapatería, en la cantidad que a continuación se indica:

220 metros2 box-calf negro, de 1.ª calidad.
20 kilos badana negra para vistas.
40 paquetes clavos para máquina.
75 litros alcohol desnaturalizado.
30 kilos clavos para tacos.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones firmado y el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, con la observación en lugar visible, de Licitación Exp. N.° 18-L-28, etc.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados en el despacho del señor Director en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse todos los días hábiles a la Secretaría, Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A. U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario a cargo de la Dirección.

v3 agosto

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto de 1928, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Campo de Mayo

Hora 14 — Provisión de marcos de madera dura con destino a la Escuela y Tropas de Comunicaciones.

Hora 14.15. — Construcción de un piso alto (obra completa), en el Pabellón de Oficiales de las Escuelas de Infantería y Artillería.

El Palomar

Hora 14.30. — Instalaciones eléctricas, canalizaciones para alumbrado, campanillas, teléfonos y pararrayos", con destino a los Pabellones: Dirección y Enseñanza y dos Dormitorios de Cadetes del Colegio Militar.

Rosario

Hora 14.45. — Ampliación de la pavimentación con concreto asfáltico, de las calles interiores, en correspondencia de los nuevos edificios construídos y en construcción para el Cuartel de Infantería.

Curuzú-Cuatiá

Hora 15. — Provisión y colocación de revestimientos de azulejos en los locales sanitarios de las cuatro cuadras de tropa del Cuartel de Caballería.

Concordia

Hora 15.15. — Prosecución de la perforación de un pozo semi-surgente para proveer de agua potable al Cuartel de Caballería.

Concepción del Uruguay

Hora 15.30. — Construcción de una canalización principal para la conducción de agua potable para el Cuartel de Infantería Montada.

Córdoba

Hora 15.45. — Construcción de pavimentos de macadam de piedra calcárea en las calles interiores de la Fábrica de Aviación.

Mendoza

Hora 16. — Ejecución de la 1.ª Sección de obras en la Base Aérea de los Tamarindos:

a) Dos hangares.
b) Un pabellón, Usina y Maquinaria respectiva.
c) Las instalaciones para la captación, almacenamiento y distribución de agua potable.
d) Bombas y tanques para nafta y aceite.
e) Pabellón para taller (Tipo).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refieren, el día 20 de Agosto a la hora 15, en los Juzgados Federales, donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir a los mismos por datos e informes. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1928. — Saturnino Pérez Ferreira, Teniente Coronel Secretario.

v24 agosto

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 23 de Agosto próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" de un edificio para Subprefectura, a construirse en esta Capital, calle Pedro Mendoza y Lamadrid.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano Gral. de Gno. de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá a los interesados en realizar propuestas, en las oficinas de la División Ingeniería Civil, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con autorización escrita del Jefe de la misma y mediante el abono de su importe.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado nacional de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en sellado nacional de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se le agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, equivalente al (1 o|o) uno por ciento, del importe total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, o aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince (15) días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco (5 o|o) por ciento del valor de su propuesta, el que se retendrá como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 49 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se les ter-

minará en un plazo de (250) doscientos cincuenta días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de ($ 100) cien pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de las obras contratadas, se efectuará en (3) tres cuotas, que se establecerán al formular el Contrato.

En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento de su importe, el que quedará en garantía, hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del (5 o|o) cinco por ciento a que se refiere el Contrato Art. 5.° tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. En cuanto al depósito de garantía del (10 o|o) diez por ciento a que se hace referencia en el Art. 7.°, sólo será devuelto a la Empresa una vez que se hayan recibido definitivamente las obras.

Art. 10. — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas de precios unitarios que se entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato. — Estos precios unitarios, se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la ley sobre Obras Públicas.

v23 agosto.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 14 de Agosto próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, lacradas y cerradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de las obras destinadas a "ampliación del Taller de Mecánica", en la Base Naval de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al 1 % del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o todas ellas, si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito que alude el Art. 3.° al cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las mismas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se lo terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos veinte días hábiles (320), a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.).

Art. 7.° — El pago se realizará en seis (6) cuotas en efectivo, que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el 10 % como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses (6) de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales, o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas adjuntas que constituirán también parte integrante del contrato.

Los precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v14 agosto

ESTACION AERONAVAL DE PUNTA INDIO

BASE DE LICITACION

I) Proyecto y Construcción de una puerta en una cabecera del Hangar de Dirigibles.

II) Ampliación del Hangar y cierre de una de las cabeceras del mismo.

Artículo 1.° — Hasta el día 14 de Agosto próximo a las 16.30 horas, se recibirán en el local de División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas, firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por Contrato de "Ajuste Alzado" del proyecto y construcción de una puerta corrediza en una cabecera del Hangar de Dirigibles y la ampliación del Hangar y cierre de una de las cabeceras del mismo en la Estación Aeronaval de "Punta Indio" (Verónica, F. C. S.) A la hora indicada las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerán en las Oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las cláusulas generales, especificaciones técnicas y planos generales para la ejecución del proyecto de la puerta y construcción de la ampliación y cierre del Hangar.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n., las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno (1) por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reservará el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente como también aceptar aisladamente cualquiera de los ítems I y II, que tenga como más ventajosas, debiendo presentarse los presupuestos en la forma siguiente:

a) Precio por "Ajuste Alzado" del proyecto y construcción de una puerta corrediza en una cabecera del Hangar de Dirigibles.

b) Precio por "Ajuste Alzado" de la ampliación del Hangar y cierre de una de las cabeceras.

La Estación Aeronaval proporcionará los principales elementos de montaje.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días subsiguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al (5 %) cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.° Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la Cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el Contrato y se verifique el depósito. De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días (15), subsiguientes de la fecha de haberse formalizado Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, se los terminará dentro de un plazo de (300) trescientos días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del Acta de los comienzos de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa incurrirá en una multa de ($ 250 m|n.) doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en (5) cinco cuotas, que se fijarán al formular el Contarto. En cada pago se descontará el (10 %) diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los (6) seis meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del (5 %) cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.° tendrá lugar cuando se hayan realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del (10 %) diez por ciento del que se hace mención en el Art. 7.° tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la presente licitación en los artículos anteriores, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v14 agosto

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 14 de Agosto próximo, a las 16,15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" de la instalación de calefacción a agua caliente en los Pabellones de Oficiales, Suboficiales y Cabos Principales en la Estación Aeronaval de Punta Indio (Verónica, F. C. Sud).

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones, planos y planillas de precios unitarios.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las Oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos, presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito de garantía verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de la obra a los que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas ellas, si lo creyera conveniente, como también, de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente, el adjudicatario, elevar el depósito al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, el que quedará en garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos, y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un

plazo de noventa (90) días hábiles, a contar de la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de la obra, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de cincuenta (50) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará al recibirse provisionalmente las obras, se descontará el diez (10) por ciento del total que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los tres meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento (10 o|o), del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10 — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los Artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11 — Los proponentes deberán cotizar sus precios por "ajuste alzado".

Art. 12 — Deberán especificarse los precios de las obras por Pabellón, pudiendo el Poder Ejecutivo, al aceptar las propuestas, eliminar las obras de uno de los Pabellones, si a su juicio lo estima conveniente, sin que esto sea motivo para modificar por parte de los proponentes, los precios dados.

v14 agosto.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 9 de Agosto próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un hangar para aviones en el Aeródromo de Campo Sarmiento, Estación Aeronaval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los tuídos por un ejemplar del pliego de antecedentes que correspondan, constituídos condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco ($ 5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un ($ 1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 4.° al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día de demora en la terminación de las obras, la empresa constructora incurrirá en una multa de doscientos pesos (200) moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo en dos cuotas (2) que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 %) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato.

Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v9 agosto

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 10 de Agosto, a las 14 horas, para la provisión de diversas maquinarias destinadas a los Talleres Gráficos del Ministerio.

La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados, el pliego de bases y condiciones.

Pedro Mainero, Secretario.

v10 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Agosto de 1928, a las 14 horas, para la provisión e instalación de un equipo eléctrico para la producción de luz y fuerza motriz, en la Escuela de Agricultura de Casilda, F. C. C. A.

La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados los pliegos de bases y condiciones.

Pedro Mainero, Secretario.

v3 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, hasta el día 4 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de construcción del Pabellón Industrias de la Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copias de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Ciudad de Santa Fe, calle Mendoza N.° 3062, previo pago de la suma de veinte pesos moneda nacional ($ 20,— m|n.).

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección, de la Ciudad de Santa Fe.

Hasta el día y horas indicados, se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado de Sección mencionados.

0|7296

v30 septiembre

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Agosto próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de dos calderas de cinco atmósferas de presión y de quemadores a petróleo, en el Pabellón Cocina del Hospital de Clínicas de esta Capital.

Pliegos de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

e23 julio o|7285 v23 agosto.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 8518 D. 928. O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la instalación de los servicios externos de agua corriente, en la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de Corrientes.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Martes veintiocho de Agosto próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes tres de Septiembre, a las quince horas, día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v3 septiembre.

Expte. 7825 D. 928. O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la instalación de los servicios externos de agua corriente, en la Ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Lunes veintisiete de Agosto próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Viernes treinta y uno del mismo mes, a las quince horas, día y hora este último, en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v31 agosto.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de carga y descarga de materiales durante dos años, en los depósitos de la Institución, en un todo de conformidad con el Pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día veinticuatro de Agosto próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Julio 23 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v-24 agosto.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 100 toneladas de Nitrato de Sodio, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes catorce de Agosto próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v14 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de la refacción de afirmados removidos en la Capital Federal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes catorce de Agosto próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v14 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de la maquinaria de bombeo con destino a las obras de saneamiento de Colonia Alvear (Pcia. de Mendoza), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día viernes siete de Septiembre próximo a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v7 septiembre

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública, hasta el 10 de Septiembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de reparaciones en el camino de La Luisa hacia Bartolomé Mitre, zona del F.

C. Central Argentino, en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos, en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

v31 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Agosto próximo, a las 14.15 horas, para la ejecución de las obras del camino pavimentado de Bahía Blanca a la base naval de Puerto Belgrano, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v19 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Agosto próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras parciales de construcción del puente sobre el río Salí, frente a la Ciudad de Tucumán.

Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|7278 v19 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica, con destino al puente sobre el Arroyo Ensenada, en Barranca Blanca, en el camino de Diamante a Crespo, Provincia de Entre Ríos.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v11 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Afosto próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de El Morro a San José Del Morro, a La Guardia y a La Esquina, zona del F. C. Pacífico, en la Provincia de San Luis. (Ley N.° 5315).

Datos, en el Juzgado Federal de San Luis y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v4 agosto.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública, hasta el 31 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 350.000 adoquines especiales, seleccionados de granito azulado del Tandil, de las dimensiones especificadas en el pliego respectivo, que puede retirarse en la Inspección Gral. de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Julio 28 de 1928.

e30 julio o|7293 v31 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de un transbordador eléctrico para bloques de 20 ton., destinado a Comodoro Rivadavia.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día cinco de Octubre de 1928, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso), siendo su precio de $ 10.00 m|n. el ejemplar, debiendo abonarse en papel sellado nacional.

v18 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de dos grúas automóviles a vapor, de 2 tn. a 5.50 m. de radio y 1.676 mm. de trocha, con destino a las obras de Comodoro Rivadavia.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 3 de Septiembre de 1928, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso).

o|7265 v4 agosto

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Agosto de 1928, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 1.076 tn. netas de cemento Portland, de acuerdo con las condiciones que se insertan en el pliego N.° 800|28 que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v13 agosto

Llámase a presentación de propuestas para el día 17 de Agosto de 1928, a las 14,20 horas, para la venta de explosivos, en la cantidad y lugares que se detallan a continuación:

32.736 kilos de gelinita, en cartuchos, en Campo Quijano.
3.264 fulminantes, en Tafí Viejo.
297.318 fulminantes, en Campo Quijano.
772 rollos de mechas, en Tafí Viejo.
74 rollos de mechas, en Cruz del Eje.

Esta venta, se trata con expediente O. C. 122|28 y los respectivos pliegos de condiciones pueden ser obtenidos en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

Llámase a licitación para el día 14 de Septiembre de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de clavos para vía, bulones, arandelas y aparatos para cambio, en la cantidad y de acuerdo a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 174|928 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Agosto de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes comunes de 2 metros (clasificación número 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 268|28 y las propuestas que se presente serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v17 agosto

Llámase a licitación para el día 7 de Agosto de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de tambores de acero dulce, en la cantidad y de acuerdo a las bases de licitación que se encuentran en venta, al precio de pesos 3 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes, de 11.30 a 14, y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 218|28 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v7 agosto

Llámase a licitación pública para el día 3 de Agosto de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de durmientes especiales para cambio (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 549|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 agosto

Llámase a licitación pública para el **día 27 de Agosto del corriente año, a las** 14,20 horas para la provisión de herrajes, artefactos para coches y furgones (Clasificación N.° 26), stock, año 1929 en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo, que se encuentra en venta al precio de pesos 10.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 309|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-27 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Septiembre del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de repuestos para locomotoras, coches y vagones, (Clasificación N.° 59), stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del Pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 30.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 1341|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-13 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre del corriente año a las 14,20 horas para la provisión de material de vía (Clasificación N.° 48), stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 5.00 m|n., el pliego sin planos y pesos 15,00 m|n., el juego de planos en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 962|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-12 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de repuestos para freno "Westinghouse" (Clasificación 44), en la cantidad y demás condiciones establecidas en el pliego respectivo, que se encuentra en venta al precio de $ 10.— m|n en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 1423|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto.

v24 agosto

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Giordano**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación. o gire a su orden, la suma de ($ 2.184,— m|n.) dos mil ciento ochenta y cuatro pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 535, por préstamos de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta el día que haga efectiva dicha deuda, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e27 julio s|p. p. 1106 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Salomón Guerchensten**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 455,— m|n.) cuatrocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4952, por préstamos de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e27 julio s|p. p. 1107 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Hild**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 158,31 m|n.) ciento cincuenta y ocho pesos con treinta y un centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 911, por préstamos de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e27 julio s|p. p. 1108 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de lau Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Reves**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su oden, la suma de ($ 124,— m|n.) ciento veinticuatro pesos moneda nacional, importe del préstamos de semillas de la Ley N.° 9649, que le fué acordado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e27 julio s|p. p. 1109 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Moisés Mendogral o Mondogral, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la [illegible] de ($ 1.092.—

m|n.), un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré número 1959, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.
c27 julio s. p. p. 1110 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Francisco Galiano**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o giré a su orden, la suma de un mil noventa y dos pesos moneda nacional ($ 1.092,— m|n.), importe del pagaré N.° 6686|582, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.
c25 julio s|p.p. 1082 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Juan B. Giraldi**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las cantidades de quinientos veintisiete pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 527,70 m|n.), y doscientos veintidós pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 222,80 m|n.), importe de los pagarés Nos. 4347|1542 y 7288|786, respectivamente, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses de 8 o|o anual, hasta que realice el pago; bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.
c25 julio s|p.p. 1083 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **José Giorgvow**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nacin, o gire a su orden, la suma de setecientos veintiocho pesos moneda nacional ($ 728,— m|n.), importe del pagaré N. 4846|439, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicacin $ 24.
c25 julio s|p.p. 1084 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Vittorio Ferrari o Ferrario**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de dos mil ciento ochenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 2.184 m|n.), importe del pagaré N.° 1770, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.
c25 julio s|p.p. N.° 1077 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a la sucesión de don **Bonifacio Pérez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de trescientos cincuenta y siete pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 357,97 m|n.), importe del pagaré N.° 2804, por préstamo de semillas de la Ley 9649, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual desde el 28 de Febrero de 1919, hasta la fecha en que realicen el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.
c25 julio s|p.p. 1078 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Andrés Maipaz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de trescientos ochenta y cinco pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 385,24 m|n.), importe del pagaré N.° 1366|295, por préstamo de semillas de los Acuerdos: Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.
c25 julio s|p.p. 1079 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Jorge Gette**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos diez pesos moneda nacional ($ 910,— m|n.), importe del pagaré N.° 131, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.
c25 julio s|p.p. 1080 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Pedro Graff o Grap**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.048 m|n.) un mil cuarenta y ocho pesos moneda nacional, importe de los pagarés Nos. 9939 y 9940, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.
c27 julio s|p.p. N.° 1121 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Moisés Bagarsky**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicacin de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos cincuenta y cinco pesos ($ 455 m|n.) y ciento ochenta y dos pesos ($ 182 m|n.), importe de los pagarés Nos. 8178 y 9925, respectivamente, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta que realice el pago todo, bajo apercibimiento, en caso contrario de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretario.

Precio de publicación $ 30.
c27 julio s|p.p. N.° 1122 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José S. Gutiérrez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos setenta y tres pesos con cuarenta centavos ($ 673.40 m|n.), y cuatrocientos cincuenta y cinco pesos ($ 455.— m|n.), importe de los pagarés números 4799|397 y 9256|569, respectivamente, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses de 8 o|o anual, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.
c27 julio s. p. p. 1111 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jacobo Gust**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil seiscientos treinta y ocho pesos moneda nacional ($ 1.638.— m|n.), importe del pagaré número 1870, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses de 8 o|o anual, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.
c27 julio s. p. p. 1112 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Battistón**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 696 m|n.), seiscientos noventa y seis pesos moneda nacional, importe del pagaré número 3414, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.
c27 julio s. p. p. 1113 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Geraldo Bassitto**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 278.50 m|n.), doscientos setenta y oche pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe del pagaré número 8225, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.
c27 julio s. p. p. 1114 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Federico**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ochocientos diez y nueve pesos moneda nacional ($ 819 m|n.), importe del pagaré número 7204|523, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Precio de la publicación $ 24.
c27 julio s. p. p. 1115 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Martín Mansilla**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.092.— m|n.), un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré número 2193, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual: todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.
c27 julio s. p. p. 1116 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Sileino Martín**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 637 m|n.), seiscientos treinta y siete pesos moneda nacional, importe del pagaré número 2940, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario; de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación 24.
27 julio s. p. p. 1117 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Marceliano Méndez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.122 m|n.) un mil ciento veintidós pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3434, por préstamo de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.
c27 julio s|p.p. N.° 1118 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Isaac Meirovich**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicacion de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 567 m|n.) quinientos sesenta y siete pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3859, por préstamo de semillas. del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.
c27 julio s|p.p. N.° 1119 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Mauricio Crevecoeur**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste al cargo de pesos 1.651.31 m|n., que se le imputa por los déficit dejados en los fondos de las Intendencias de Riego, de Tinogasta y Choele-Choel, mientras desempeñaba el puesto de Intendente de las mismas, o en su defecto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, dicha suma de ($ 1.651.31 m.n.) un mil seiscientos cincuenta y un pesos con treinta y un centavos moneda nacional, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la Publicación $ 30.
27 julio s|p.p. N.° 1120 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Rafael Montero**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.161,— m|n.) un mil ciento sesenta y un pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 5865, por préstamos de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses de 8 o|o anual, hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e27 julio s|p. p. 1104 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Hipólito González**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.092,— m|n.) un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8579, por préstamos de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e27 julio s|p. p. 1105 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Marcelino Báez, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento noventa y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 198.30 m|n.), importe del pagaré N.° 24|10378, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual hasta la fecha que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmento por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 24.

e27 julio s|p.p. 1102 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Manuel Arandia**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910,— m|n.) novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1835, por préstamos de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrio, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e27 julio s|p.p. N.° 1103 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Marcelo Bazet Hermanos, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de un mil noventa y dos pesos moneda nacional ($ 1.092 m|n.), importe del pagaré N.° 364|10195, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta que realicen el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e27 julio s|p.p. 1101 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a D. Juan Boucek, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.), importe del saldo del pagaré N.° 2038, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e27 julio s|p.p. 1100 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don José Brizuela, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos diez pesos moneda nacional ($ 910 m|n.), importe del pagaré N.° 6644|8047|8137, por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

c27 julio s|pp. N.° 1097 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Juan Beltramo, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.383,20 m|n.) un mil trescientos ochenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3544, por préstamos de semillas de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e-27 julio N.° 1.098-s.p.p.-v-7 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan C. Barros, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 207,19 m|n.) doscientos siete pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 107|10.219 por préstamos de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o'o anual, hasta la fecha del que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.

Precio de publicación $ 24.

é-27 julio N.° 1.099-s.p.p.7 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Bris Beduino, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 408 m|n.), cuatrocientos ocho pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3922, por préstamo de semillas, del acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 % anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e27 julio s|pp. N.° 1096 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Alberto Borasio, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3537, por préstamo de semillas, del acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 % anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

c27 julio s|pp. N.° 1094 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Alberto Borasio, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 148,65 m|n.), ciento cuarenta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4686, por préstamo de semillas, del acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 % anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

c27 julio s|pp. N.° 1095 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan B. Ferrero, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.730 m|n.), dos mil setecientos treinta pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3746, por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 % anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

c27 julio s|pp. N.° 1092 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Jacobo Guendelman, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de ($ 709,80 m|n.), setecientos nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 423, por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 % anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

c27 julio s|pp. N.° 1093 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don José Braum Tun o Brautur, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 1.820 m|n.), un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3224, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual: todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e27 julio s|pp. N.° 1091 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Juan Beltramo, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 624,33 m|n.), seiscientos veinticuatro pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 7195 por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 % anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

c27 julio s|pp. N.° 1087 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Antonio Cuadras, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos diez pesos moneda nacional ($ 910 m|n.), importe del pagaré N.° 976|10202, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

c27 julio s|pp. N.° 1088 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Claro Rodríguez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil noventa y dos pesos moneda nacional ($ 1.092,— m|n.), importe del pagaré N.° 8563, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Domingo Guzman o Guamaro**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o giro a su orden, la suma de cien pesos moneda nacional ($ 100,— m|n.), saldo deudor del pagaré N.° 2452, subscripto por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, sobre $ 190,— m|n., desde el 28 de Febrero de 1918, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e27 julio s|p.p. 1130 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Samuel Hordt**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos cincuenta y siete pesos moneda nacional ($ 557,— m|n.), importe del pagaré N.° 8233, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e27 julio s|p.p. 1131 v7 agosto

e27 julio s|p.p. 1129 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Mari**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.364 m|n.) un mil trescientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3402, por préstamo de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha, en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e25 julio s|p. p. 1061 v4 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Tristán Aranda**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910,00 m|n) novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 245, subscripto por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e25 julio s|p. p. 1060 v4 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alberto Alvaro**, para que dentro del término de diez días, contados de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 263,90 m|n) doscientos sesenta y tres pesos con noventa centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 16249 subscripto por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e25 julio s|p. p. 1059 v4 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de al Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **Justo y Arturo González**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de quinientos cuarenta y seis pesos (546 m|n), moneda nacional, importe del pagaré N.° 3533, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses de 8 o|o anual, hasta la fecha, en que realicen el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e25 julio s|p. p. 1058 v4 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco García**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos doce pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 512,55 m|n.), importe del pagaré N.° 9397|4559, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e25 julio s|pp. N.° 1053 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Fulgencio García**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil ciento veintiocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 1.128,40 m|n.), importe del pagaré N.° 253|7967|8057, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, más los intereses de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e25 julio s|pp. N.° 1054 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José García**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos treinta y siete pesos moneda nacional ($ 637,00 m|n.), importe del pagaré N.° 17|10.161, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e25 julio s|pp. N.° 1055 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Santiago Galazzi**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos treinta y siete pesos moneda nacional ($ 637,00 m|n.), importe del pagaré N.° 232|7946|8036, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e25 julio s|pp. N.° 1056 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Emilio Maetzold**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.146.60 m|n.); un mil ciento cuarenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe del pagaré número 8581, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e25 julio s. p. p. 1066 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Angel Méndez**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.365.— m|n.), un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré número 4830, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e25 julio s. p. p. 1067 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Giovancttoni**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910.— m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré número 369, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e25 julio s. p. p. 1068 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Salomón Gogazinik o Magazinik**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 455.— m|n.), cuatrocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré número 8168, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e25 julio s. p. p. 1069 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la señora viuda de **Guendelman**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 163.80 m|n.), ciento sesenta y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional, importe del pagaré número 404, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vai de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e25 julio s. p. p. 1070 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Vicente Gómez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos diez pesos moneda nacional ($ 910.— m|n.), importe del pagaré número 4793|400, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e25 julio s. p. p. 1071 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Eusebio González**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional ($ 546 m|n.), importe del pagaré N.° 8221, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo de 1917, c/ más los intereses correspondientes de 8 por ciento anual hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.

Precio de publicación $ 30

e25 julio s|p.p. N.° 1072 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Grivarello**, para que dentro de dicho término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil seiscientos treinta y ocho pesos moneda nacional ($ 1.638 m|n.), importe del pagaré N.° 4013, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30

e25 julio s|p.p. N.° 1073 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alejandro Bonessos**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de es este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.074,80 m|n.) dos mil setenta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1539, por préstamo de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30

e25 julio s|p.p. N.° 1074 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Esteban Bianco**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.002 m|n.) dos mil dos pesos moneda nacional, importe del pagaré número 2377, por préstamo de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e25 julio s|p.p. N.° 1075 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Barbero**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 850 m|n.) ochocientos cincuenta pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 7352, por préstamo de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e25 julio s|p.p. N.° 1076 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don José R. Gómez, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil trescientos ochenta y nueve pesos moneda nacional (pesos 1.389 m|n.), importe que le fué entregado por el Ministerio del Interior el 25 de Febrero de 1922, para gastos de una comisión que se le encomendó en los Territorios Nacionales, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e27 julio s|pp. N.° 1085 v 7agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Miguel Stessel, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 728 m|n.), setecientos veintiocho pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4823, por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 % anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e27 julio s|pp. N.° 1086 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Jorge Hofsetz, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos cuarenta pesos con cinco centavos moneda nacional (pesos 740.05 m|n.), importe del pagaré N.° 326|125, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e27 julio s|p.p. 1126 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **José Rodríguez (hijo)**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional ($ 1.820,— m|n.), importe del pagaré N.° 6675, subscripto por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e27 julio s|p.p. 1128 v7 agost

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Jorge Krenz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ochocientos veintidós pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional ($ 822,99 m|n.), importe del pagaré N.° 1335|264, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e27 julio s|p.p. 1127 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Juan Rappillo, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.364 m|n.), un mil trescientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 9765, subscripto por el extinto don Juan Rappillo, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e27 julio s|pp. N.° 1090 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Andrés Groh**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil cuatrocientos once pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 1.411.62 m|n.), importe del pagaré N.° 1346|275, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses de 8 o|o anual, hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e27 julio s|p.p. N.° 1123 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Gregorio Gobea** y a su garante don **Juan Castiñeira**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1.365 m|n.), importe del pagaré N.° 1764, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, más los intereses de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e25 julio s|pp. N.° 1052 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Justo Arias**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 297,30 m|n) doscientos noventa y siete pesos con treinta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 9881, subscripto por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e25 julio s|p. p. 1064 v4 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Gregorio Morón**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 364 m|n) trescientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 159, por préstamo de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e25 julio s|p. p. 1063 v4 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Massoto**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910.— m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré Núm. 4805, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e25 julio s. p. p. 1065 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Eusegio González**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento cuarenta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 148,65 m|n.), importe del pagaré N.° 9274, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e25 julio s|pp. N.° 1057 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Isidoro Marcos**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera **publicación de** este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de ($ 910 m|n) novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2938, por préstamo de semillas del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e25 julio s|p.p. 1062 v4 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Arturo y Justo González**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de doscientos noventa y siete pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 297,30 m|n.), importe del pagaré N.° 9280, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realicen el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e25 julio s|p.p. 1081 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Fernández**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil ciento ochenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 1.184,— m|n.), importe del pagaré N.° 5780 (saldo), por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e27 julio s|p.p. 1124 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Juan Veimann o Neimann**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos diez y nueve pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 519,93 m|n.), importe del pagaré N.° 1174|85, por préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e27 julio s|p.p. 1125 v7 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Naum Seigerman, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 706,50 m|n.), setecientos seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe de los pagarés N.° 8174 por $ 675 m|n., por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917 y $ 31,50 m|n. por intereses documentados, hasta el 31 de Julio de 1925, con más los intereses correspondientes del 8 % anual, desde el 31 de Julio de 1925 hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e27 julio s|pp. N.° 1089 v7 agosto

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Hugo Frankel**, para que se sirva comparecer a tomar la intervención que le corresponde en el expediente N.° 17, letra "E" año 1928, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Julio 31 de 1928. — Víctor M. Nogués, asesor letrado, jefe de sumarios.

v7 agosto

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos en el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto López y Arturo Tady** y a todos los que se consideren con derecho a dos baúles conteniendo tejido de seda pura, llegados por el vapor General Alvear, entrado al puerto el día 11 de julio de 1928, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía y darse por abandonada la mercadería en cuestión, si no comparecieren dentro del término indicado. Expediente 132-P. 1928.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Julio 31 de 1928. — **Víctor M. Nogués, asesor letrado, jefe de sumarios**

v7 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 444|928 ó 444 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasada este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 444|928.

Marca D., s|n., cinco atados, vapor Valparaíso, paquete 130, entrado en Enero 9|926.

El Jefe.

v-4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 441|928 ó 441 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasada este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 441|928.

Marca G. M. A., abajo, x 2 c, 115, N.° 128, un cajón,

Marca G. M. A., abaoj, x 2 c, 116, N.° 128, un cajón.

Marca G. M. A., abajo x 2 c, 117, N.° 128, un cajón, vapor A. Hall, paquete 5263, entrado en Noviembre 15|925.

El Jefe.

v-4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 442|928 ó 442 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasada este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 442|928.

Marca B. C. C., abajo, 30, s|n., dos cajones, vapor West Notus, paquete 6880, entrado en Diciembre 10|925.

El Jefe.

v-4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 443|928 ó 443 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasada este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 443|928.

Marca A. E. G., abaoj, 11, s|n., un esqueleto, vapor Valparaíso, paquete 130, entrado en Enero 9|926.

v-4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 440|928 ó 440 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasada este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 440|928.

Marca S. H., s|n., un paquete, vapor Suecia, paquete 859, entrado en Febrero 25|924.

El Jefe.

v-4 agosto

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 383|1928 ó 383 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 383|1928.

Marca: Siemens, N°. 6552|55, cuatro cajones, vapor Monte Olivia, paquete 5937, entrado en Diciembre 27|925.

El Jefe

v-7 agosto

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 384|1928 ó 384 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 384|1928.

Marca: F. E. B. A. N.° 2111|12, dos cajones, vapor Wesis, paquete 1903, entrado en Abril 29|924.

El Jefe

v-7 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 385|1928 ó 385 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 385|1928.

Marca: L. D. C. s|n., dos sacos, vapor R. V. Eugenia, paquete 5384, entrado en Noviembre 23|925.

El Jefe

v-7 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 387|1928 ó 387 R, que deben presentarse a esta Aduaana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 387|1928.

Marca: J. C. H. N.° 230, un cajón, vapor A. Bettolo, paquete 5818, entrado en Diciembre 18|925.

El Jefe

v-7 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 388|1928, ó 388 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 388|1928.

Marca: V. P. 1|6, seis cajones, vapor A. Bettolo, paquete 5818, entrado en Diciembre 18|925.

El Jefe

v-7 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondietnes al expediente de rezagos N.° 390|1928 ó 390 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 390|1928.

Marca: V. G. abajo B. Aires, N.° 1|34, treinta y cuatro cajones, vapor Vandik, paquete 5149, entrado en Diciembre 7 925.

El Jefe

v-7 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 391|1928 ó 391 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 391|1928.

Marca: Dr. M. Ordonez, N.° 1, un cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 5892, entrado en Diciembre 23|925.

El Jefe

v-7 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 504|928 ó 504 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 504|928

Marca C. U. C., abajo D. C., N.° 9049, un cajón, vapor El Uruguayo, paquete 486, entrado en enero 29|926.

El Jefe.

v-7 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 505|928 ó 505 R., quedeben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 505|928

Marca J. K., N.° 11|13, 29, 30, cinco cajones, vapor Cap Norte, paquete 762, entrado en febrero 13|926.

El Jefe.

v-7 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 506|928 ó 506 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 506|928

Marca C. C., s|n, quince cajones.

Marca C. C., N.° 16, un cajón, vapor Duca D' Aosta paquete 557, entrado en feberro 2|926.

El Jefe.

v-7 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 507|928 ó 507 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 507|923

Marca E. R., N.° 1-2, dos cajones, vapor Duca D' Aosta, paquete 557, entrado en febrero 2|926.

El Jefe.

v-7 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 508|928 ó 508 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 508|928

Marca B. B., s|n., un cajón, vapor Estrella, paquete 528, entrado en febrero 1|926.

El Jefe.

v-7 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 509|928 ó 509 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 509|928

Marca E. M. C., s|n., cuatro bolsas, vapor C. Queen, paquete 761, entrado en febrero 10|926.

El Jefe.

v-7 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 510|928 ó 510 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 510|923

Marca 961 33 en diamante, arriba P. T., N.° 1|23, veintitrés cajones, vapor C. Queen, paquete 761, entrado en febrero 10|926.

El Jefe.

v-7 agosto

dor de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 477|928 ó 477 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 477|928

Marca A. R. 4598, en diamante N.° 10273, un cajón vapor A. Legión, paquete 50, entrado en enero 5|926.

El Jefe.
v-7 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 478|928 ó 478 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 478|928

Marca E. M. B. C. 1118, en diamante, N.° 4480, un cajón, vapor A. Legión, paquete 50, entrado en enero 5|926.

El Jefe.
v-7 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 479|928 ó 479 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 479|928

Marca M. J. E., N.° 8|20, trece cajones, vapor A. Legión, paquete 50, entrado en enero 5|926.

El Jefe.
v-7 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 480|928 ó 480 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 480|928

Marca F. L., N.° 660, un cajón, vapor A. Jauréguiberry, paquete 6027, entrado en diciembre 31|925.

El Jefe.
v-7 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 481|928 ó 481 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 481|928

Marca A. V. H., N.° 16001 - 03, dos cajones, vapor Artus, paquete 682, entrado en febrero 18|925.

El Jefe.
v-7 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 425|1928, ó 425 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 425|1928.

Marca: CUCO, abajo 8979, N.° 1247, 89, 43 cascos.

Marca: CUCO, abajo 9112, N.° 31|2, 44|47, 6 cascos, vapor Luxemburg, paquete 5553, entrado en Diciembre 1|925.

El Jefe
v-4 agosto

---

dor de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 424|1928, 0 424 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 424|1928.

Marca: M. s|n., una pieza, vapor Luxemburg, paq. 5353, entrado, en Diciembre 1|925.

El Jefe
v-4 agosto

---

dor de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 456|1928 ó 456 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 456|1928.

Marca: C. T. C. abajo Harnig, s|n., ciento un cajón, vapor West Jappa, paquete 3979, entrado en Septiembre 4 de 1924

El Jefe.
v-4 agosto

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 382|1928 ó 382 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 382|1928.

Marca: A. L. N.° 15617, un cajón, vapor Werra, paquete 5561, entrado en Diciembre 4|925.

El Jefe
v-4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 427|1928, ó 427 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 427|1928.

Marca: V. H. N.° 2150, un cajón, vapor A. Marú, paquete 5781, entrado en Diciembre 16|925.

El Jefe
v-4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 428|1928, ó 428 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 428|1928.

Marca: Manon, N.° 1011|13, tres cajones, vapor Pan América, paquete 2679, entrado en Junio 10|925.

El Jefe
v-4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 429|1928, ó 429 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 429|1928.

Marca: E. G. B. A. N.° 4423|4, dos cajones, vapor Hagno, paquete 261, entrado en Enero 19|924.

El Jefe
v-4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 430|1928, ó 430 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 430|1928.

Marca: M. M. G. en óvalo, N.° 2989, dos cajones, vapor Pionier, paquete 2, entrado en Enero 1|926.

El Jefe
v-4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 445|928, o 445 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasada este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 445|928.

Marca A. M., s|n., cien bolsas, vapor Marigos, paquete 1518, entrado en Marzo 29|925.

El Jefe
v-4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don ños o consignatarios de las mercaderías Remigio Lupo, se hace saber a los dueños rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 438|928 ó 438 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasada este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 438|928.

Marca M. F., s|n., ciento setenta y dos cajones, vapor S. M. Magdalena, paquete 4906, entrado en Noviembre 22|923.

El Jefe.
v-4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 439|928 ó 439 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasada este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 439|928.

Marca Ederra N.° 33|34, dos cajones, vapor P. América, paquete 1824, entrado en Abril 15|925.

El Jefe.
v-4 agosto

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Steanberg**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1928. — El Secretario.

v7 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Emilia Pich de Balado**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan M. Balado.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928. — El Secretario.

v4 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Saturnina Arrotea de Arriola**, en su carácter de madre del ex empleado de la Dirección Meteorológica, don Ramón Adolfo Arriola.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928. — El Secretario.

v4 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Jorgelina Pallette de Bolter**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Italo Eduardo Bolter.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928. — El Secretario.

v4 agosto

Por el término de tres día, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Deolinda Dames de Guerrero,** por sí y su hijo menor Ramón Germán Guerrero, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Germán Guerrero.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928. — El Secretario.

v4 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Isabel De La Silva De Robles,** por sí y sus hijos menores María Isabel Ramona y Luis Ernesto Robles, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Director de 2.ª de la Escuela N.° 44 de Santiago del Estero, don Luis E. Robles.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928. El Secretario.

v4 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Elvira Lorenza Menéndez,** por sí y don Emilio Menéndez Barriola, para sus hijas menores Sarah, Helena y Emilia Angélica Menéndez, en su carácter de hija legítima de la ex Maestra de 1.ª Categoría de la Escuela N.° 3 del Consejo Escolar 19.°, doña Jesús Trinidad Bulacio de Menéndez.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928. — El Secretario.

v4 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Carolina Russo de Panettieri,** por sí y su hija menor, María De La Nieva Panettieri, y por sí doña Carolina Panettieri, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Peón de la Base Naval del Río de la Plata, don José Panettieri.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928. — El Secretario.

v4 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Tomasa Taboada de Saavedra,** en su carácter de madre de la Directora de la Escuela N.° 219 de Santiago del Estero, doña Gertrudis Delia Saavedra.

Buenos Aires. Julio 30 de 1928. — El secretario.

v4 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Luisa Grossi de Terenzani,** por sí y sus hijos menores José, Juan Eugenio, Rosa, María, Aida y Emilio Terenzani, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Pedro Terenzani.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928. — El Secretario.

v4 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Bronislava Pietzka de Bruckner,** en su carácter de viuda del ex jubilado, don Alejandro Bruckner.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928. — El Secretario.

v4 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Piombo,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928. — El Secretario.

v31 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Seccia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. —El Secretario.

v-21 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Mariano Maciel,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 14 de 1928. — El Secretario.

v23 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel Masmub, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — El Secretario.

v8 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José de Jesús Benítez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 do 1928. — El Secretario.

31 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Sofía Villaruel de Fernández,** en su carácter de viuda del ex jubilado, don Esperidión Fernández.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928. — El Secretario.

v2 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, el Defensor de Menores para los menores **Estanislada Carmen, Braulio Vicente, Justo Clemente y Baltasar Ramírez,** en su carácter de hijos legítimos del ex agente de la Policía de la Capital, don Braulio Ramírez.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928. — El Secretario.

v2 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **María Foppiano de Manzi,** en su carácter de viuda del ex jubilado, don Antonio Manzi.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928. — El Secretario.

v2 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Smori, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928. — El secretario.

v-3 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero. don Francisco Sancufil, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — El Secretario.

v8 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Frischenschlager, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. —El Secretario.

v-21 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Lal Singh** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — El Secretario.

v22 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Bosum,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — El Secretario.

v23 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Carmelo Corzo,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — El Secretario.

v23 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Virgilio Venturini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1928. — El Secretario.

agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José Barbeito,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928. — El Secretario.

v5 Septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Savio,** acusado de quiebra punible, a fin de que dentro de ese término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.— Carlos A. López Lecube, secretario.

e20 julio s. p. p. 5311 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Bennari y Ricardo Fachini,** para que, dentro del término de treinta días, se presenten al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e20 julio s. p. p. 5308 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Angel Chirigó**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e19 julio s|p.p. 5294 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Encarnación Arias de Campo o María Luisa o Celia Fernández**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e19 julio s|p.p. 5295 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gilberto Regueira**, por estar acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e19 julio s|p.p. 5296 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Coria**, por estar acusado de hurto, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e19 julio s|p.p. 5297 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Marini**, por estar acusado de abuso de armas y lesiones, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e19 julio s|p.p. 5298 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita, a **Laureano Ferro**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la pirmera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e19 julio s|p.p. 5299 v23 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a o las personas que se consideren con derecho a las mercaderías detenidas el día 28 de junio ppdo., en el "Arroyo de la Cruz", jurisdicción de la subprefectura de Campana, consistentes en cincuenta fardos con un peso de 1685 kilos tejido de seda, para que dentro de ocho días, a contar de la primera publicación, se presenten a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Patricio M. Coghlan, secretario.
Planta baja: sobre Tucumán y Talcahuano.
e19 julio s|p.p. 5300 v19 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Miguel Rossi**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Julio 5 de 1928.— Miguel Jantus, secretario.
e19 julio s. p. p. 5281 v23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Esteban Núñez o Eulogio Zalazar**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e19 julio s. p. p. 5282 v23 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio C. Lavagno**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e19 julio s. p. p. 5283 v23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Fernández**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e19 julio s. p. p. 5284 v23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Schecky M. Hadded**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e19 julio s. p. p. 5285 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Nicaudro Luna**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la **ley**.
Buenos **Aires**, Julio 6 de **1928**. — **Horacio Ortiz Basualdo, secretario.**
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso,
e19 jul[illegible] 5286 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Bolsevich**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e19 julio s. p. p. 5287 v23 agosto

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Bellermino, Belermino o Belarmino Comesaña**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — César A. Fauvety, secretario.
e19 julio s|pp. N.° 5268 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Cayetano Vedda**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e19 julio s|pp. N.° 5269 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Petra Alderete**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarada rebelde.
Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
e19 julio s|pp. N.° 5270 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Manuel Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e19 julio s|pp. N.° 5271 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Rienzi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.
Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e19 julio s|pp. N.° 5273 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Manuel Díaz Cadenas o Manuel Fernández [illegible]**, para que dentro del término de 30 días, que comenzará a correr desde la 1.ª publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser decalrado rebelde.
Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: **Palacio** de Justicia, calle Lavalle y **Uruguay.**
e20 julio N.° 5304 s. p. p. v24 agosto

Por orden del señor Júez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Rosa Sánchez**, procesada por hurto, **a fin** de que comparezca a estar **a** derecho en el delito que se le imputa, **bajo apercibimiento** de ley.
Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.
e-19 julio s|p.p. 5288 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cipriano Asunsolo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires Junio 27 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Palacio de Justicia (3cr. piso).
e5 julio s|p.p. N.° 5252 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la procesada **María Vázquez de Carballo o María Delpino o Amparo Méndez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
e5 julio s|p.p. N.° 5256 v9 agosto

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Servat**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho.
Neuqué, Junio 27 de 1928. — Alberto C. Eguren, secretario.
e5 julio s|p.p. N.° 5253 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Emilio Parissi o Pariccio**, procesado por los delitos de corrupción y lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de **la ley.**
Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.
e5 julio s|p.p. N.° [illegible] v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Fouga**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de homicidio y lesiones por imprudencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s. p. p. 5239 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vicente**, por estar acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s. p. p. 5240 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tulio Olivari u Olivarez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s. p. p. 5241 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Enrique Martínez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s. p. p. 5242 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Salvador Tarica**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e5 julio s. p. p. 5243 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **César Solano María**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e5 julio s. p. p. 5244 v9 agosto

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los [illegible] dejados por Miguel Durante, ya sean [illegible] o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 26 de 1928. — Alfredo Persiani, secretario.

e5 julio s. p. p. 5245 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Miguel Liria**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s. p. p. 5246 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Hamvee e Isaac Helale**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s. p. p. 5247 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Battaglia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 julio s. p. p. 5248 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Oreste Martelli y José Liep**, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e5 julio s. p. p. 5249 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Dessi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 julio s|p.p. 5264 v9 agosto

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplazo por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Cuomo**, para que dentro del mismo término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciese.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s|p.p. 5265 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Tarzani**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s|p.p. 5266 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio González**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e20 julio s. p. p. 5305 v24 agosto

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Agustín Vichera**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e5 julio s|p. p. 5230 v9 agosto

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Bernardo Arregui**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e5 julio s|p. p. 5231 v9 agosto

El Juez Roberto Basalvibaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Juan Costanza o Costante Giovanni**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e5 julio s|p. p. 5232 v9 agosto

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Rodríguez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — Simón de Iriondo y Agustín Alsina, secretarios.

e5 julio s|p. p. 5233 v9 agosto

El señor Juez de Paz, de la Sección 27, de esta Ciudad, don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Estigarribia Jaras o Manuel Jaras Estigarribia**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928. — José J. Raggio, Juez de Paz.

e5 julio s|p. p. 5234 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Enrique Díaz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e5 julio s|p. p. 5235 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado N. 4, Secretaría N.º 20), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Vázquez o Pedro Vázquez Suárez**.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928. — Pedro F. Funes, secretario.

e5 julio s|p. p. 5236 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Antonio Lizardi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del prestne, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p p. 5237 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Juan Martucci y Juan José Covache**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p. p. 5238 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Martínez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 julio s|p.p. 5257 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Carlos A. Martínez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e5 julio s|p.p. 5258 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Atilio Belloni** y **José Alberese**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.
e5 julio s|p.p. 5259 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Claudio Romani**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — David Uriburu, secretario.
e5 julio s|p.p. 5260 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Pesina**, por estar acusado de hurto, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e5 julio s|p.p. 5261 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **José Trujillo o Tujillo**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Roberto M. Fraga, secretario.
e5 julio s|p.p. 5262 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Enrique Escribano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay tercer piso.
e5 julio s|p.p. 5263 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Giordano Tochini**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucuman
e5 julio s|p.p. N.° 5250 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Isidoro Borcvinsky**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 26 de 1928. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e5 julio s|p.p. N.° 5251 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José García** ó **Graciano Pérez**, acusado de hurto, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino concurriese.
Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e19 julio s|p.p. N.° 5275 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Santos Rial**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere
Buenos Aires, Julio 13 de 1928.— Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e20 julio s. p. p. 5306 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro J. Otero** por estar acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere.
Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-19 julio s|p.p. 5289 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Eusebio**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-19 julio s|p.p. 5290 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel Mon**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde
Buenos Aires, Julio 7 de 1928. — Héctor González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-19 julio s|p.p. 5291 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Hugo Espinasse**, a estar a derecho en la causa que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 13 de Julio de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e-20 julio N.° 5314-s.p.p.24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Jaques Mussafia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e19 julio s|pp. N.° 5272 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Isabelino Alberto Moyano**, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e20 julio N.° 5301 s. p. p. v24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Avelino Juste**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — Héctor González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e20 julio N.° 5302 s. p. p. v24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Hipólito Hernanz**, para que dentro del término de 30 días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e20 julio N.° 5303 s. p. p. v24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Dr. Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Elías Sueri**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e20 julio s|p.p. 5312 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 16.ª don Ciriaco Castro, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al señor **Lorenzo Damonte**, para que comparezca dentro de aquél, a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, provenientes de impuesto territorial y multa por el terreno sito en la calle Río de Janeiro, lote 9, (antes del 882 R. Janeiro entre Arengreen y Franklin, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.
Buenos Aires, Julio 16 de 1928. — Ciriaco Castro, Juez de Paz.
e-20 julio N.° 5317-s.p.p.-v-6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Elías J. Saud**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hace.
Buenos Aires, Julio 14 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e-20 julio N.° 5315-s.p.p.-v-24 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alejandro González**, procesado por quiebra fraudulenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1928. — David Uriburu, secretario.
e-20 julio N.° 5316-s.p.p.-v-24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Perri (a) El diarero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-20 julio N.° 5313-s.p.p.-v-24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Isidoro López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-19 julio s|p.p. 5293 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Alcira A. Vasallo**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositaria infiel, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Julio 12 de 1928.— Rosendo M. Fraga, secretario.
e20 julio s. p. p. 5307 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ramón Vazquez (a) "Toto"**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Fco. Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e19 julio s|p.p. N.° 5276 v23 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Monti**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e19 julio s|p.p. N.° 5277 v23 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Galán**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e19 julio s|p.p. N.° 5278 v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase a **Germán Rotbart** por el término de treinta días paar que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por los delitos de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — Hernán Elizalde, secretario.

e19 julio s|p.p. N.° 5279 v23 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaimo Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón Iglesias**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s|p.p. N.° 5280 v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Urbinati**, acusado por quiebra; **Juan María Postiglione**, por hurto; **Vicente Núñez Arcay**, por quiebra; **Juan B. Tourreiller**, por defraudación; **Oscar Aníbal Peña y Lorenzo Paganini**, por quiebra; **Juan María Postiglione**, por hurto; **Carlos C. Urbinati**, por quiebra; **Alí Erlcar**, por adulteración de documento y **Andrés Leligot**, por falsificación de documento, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e20 julio s|p.p. 5324 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Josefa Buchman**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.

e20 julio s|p.p. 5318 v24 agosto

El señor Juez de Paz de la Sección 25ª de esta Ciudad, don Gregorio Trimarco, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Milanesi o Milanese**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 29 de 1928. — Gregorio Trimarco, juez de paz.

e20 julio s|p.p. 5319 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Jacinto Tiseira**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e20 julio s|p.p. 5320 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidoro Lambert**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e20 julio s|p.p. 5321 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aureliano Fernández**, acusado de malversación, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e20 julio s|p.p. 5322 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Anselmi**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso omiso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — **Carlos A. López Lecube**, secretario.

e20 julio s|p.p. 5323 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Cecil Cordón Celby**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.— Rosendo M. Fraga, secretario.

e20 julio s. p. p. 5309 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Waitman y Jacobo Waitman**, acusados de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.— Carlos A. López Lecube, secretario.

e20 julio s. p. p. 5310 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis A. Olmos**, para que dentro del término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación; y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|p.p. N.° 5274 v23 agosto.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente M-6802-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada al garete en jurisdicción del Destacamento Vado de la Subprefectura de Monte Caseros, el día 28 de Abril ppdo., llevando en la proa el nombre de "Agaucha", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 7.15 metros, manga 1.90 metros, puntal 0.70 metros, dos bancadas, curvas de madera dura trece pares, forro de pino brasilero, timón de cedro, roda y codaste de algarrobo, pintada de color verde y en la tapa regala una franja colorada, sin número de matrícula, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones dentro plazo fijado por ante la Prefectura General **Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento** de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 7 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v17 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente B. 6579 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en aguas del Río Uruguay, frente al Destacamento Santa María, jurisdicción de la Ayudantía Marítima de Barra Concepción, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Construído con madera conocida por "loro", de tinglado, tiene tres bancadas transversales de la misma madera y bancadas de proa a popa para pasajeros, con popa de espejo y seis toleteras para remos, pintada de verde, siendo su nombre "Sao Jao", lo que hace suponer su procedencia brasilera. De 6m16 de eslora; 1m45 de manga; y 0m70 de puntal.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 7 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v17 agosto.

Por disposición de señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, en el expediente J. 1182 c|b., se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana encontrada al garete en aguas del Balneario Municipal, el día 18 de Enero ppdo., sin número de matrícula y de nombre "Delia A. O.", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora, 4 metros; manga, 1m25; puntal, 0m45; casco de pino; popa cuadrada; dos bancadas transversales, pintada de colorado por fuera y plomo por dentro, en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1ro.

v3 agosto.

Por disposición de señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, en el expediente R. 16.955 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, al parecer de matrícula Uruguaya, al parecer de nombre "Flora", y con las siguientes características:

Eslora, 4m98; manga, 1m44; puntal, 0m47; pintada de blanco, con dos listones de colorado y dos tambucos, uno con soga, con un cabo a la rastra, encontrada al garete frente al Pontón Recalada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1ro.

v3 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente J-5914-c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30), a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un anclote sacado del río, en el puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Largo: 1,82 metros espesor: 0,32 y 1|2 metros largo del cepo: 2,07 metros con chabeta y grillete.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v4 setbre.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invencion y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

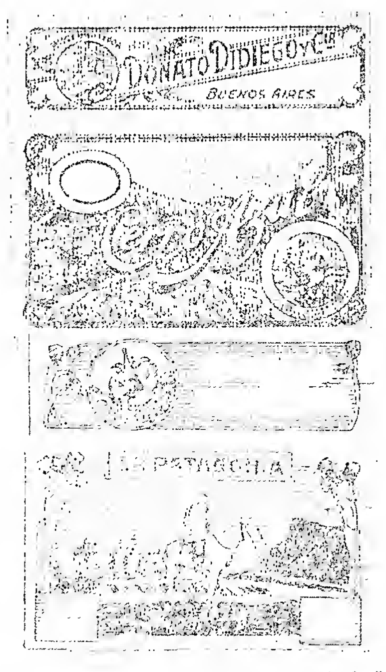
Acta N.° 101.187

THE PERFECT

Junio 13 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas: de la clase 18. — Modificada en Julio 16 de 1928. — Aviso N.° 13.[illegible].

v.4 agosto

Acta N.° 104.745



Diciembre 18 de 1924. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Cía., Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Substituída en Julio 16 de 1928. — Aviso N.° 13.074.

v.4 agosto

Acta N.° 106.232



Marzo 18 de 1925. — María de la Plaza de Arias Moreno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Junio 16 de 1928. — Aviso N.° 13.055.

v.4 agosto

Acta N.° 106.233



Marzo 18 de 1925. — María de la Plaza de Arias Moreno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Julio 16 de 1928. — Aviso N.° 13.056.

v.4 agosto

Acta N.° 112.390

PERMAC

Febrero 4 de 1926. — W. F. J. Strong. — Para distinguir: una preparación para cerar las junturas en maquinaria y cañerías, clase 3. — Substituída en Julio 20 de 1928. — Aviso N.° 13.193.

v.4 agosto

Acta N.° 114.292



Marzo 18 de 1926. — Isabelio Castro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Julio 19 de 1928. — Aviso N.° 13.179.

v.4 agosto

Acta N.° 116.653

CHOCO-LAXO

Septiembre 9 de 1928. — Aída Brunengo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Modificada en Julio 17 de 1928. — Aviso N.° 12.839.

v.4 agosto

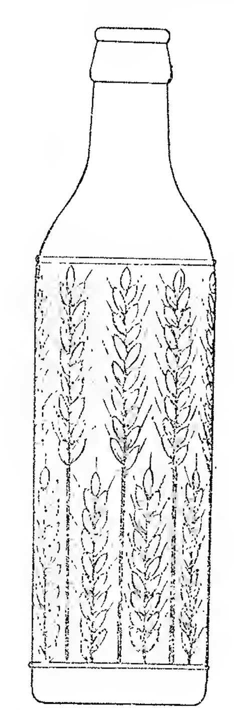
Acta N.° 122.895

LA ESTUPENDA

Junio 22 de 1927. — Aurelio M. Baidaff. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Substituída en Julio 16 de 1928. — Aviso N.° 13.091.

v.4 agosto

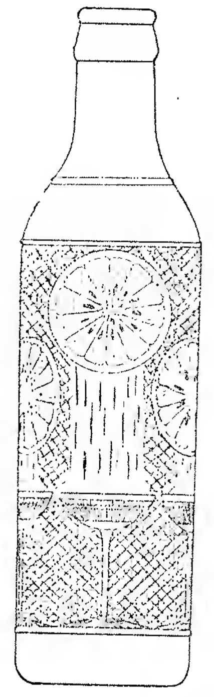
Acta N.° 127.779



Enero 25 de 1928. — Barthe, Magnin y Bologníni. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — envase. — Substituída en Julio 16 de 1928. — Aviso N.° 13.069.

v.4 agosto

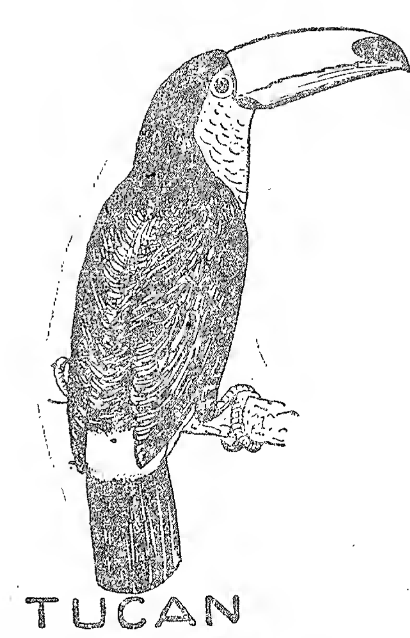
Acta N.° 127.782



Enero 25 de 1928. — Barthe, Magnin y Bologníni. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (envase). — Substituída en Julio 16 de 1928. — Aviso N.° 13.070.

v.4 agosto

Acta N.° 128.725



Marzo 7 de 1928. — Augusto G. Estrampes y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Modificada en Julio 18 de 1928. — Aviso N.° 13.161.

v.4 agosto

Acta N.° 128.809



Marzo 9 de 1928. — Broussou Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituída en Julio 21 de 1928. — Aviso N.° 13.216.

v.4 agosto

Acta N.° 130.619

CARBYL

Mayo 31 de 1928. — Les Etablissements Poulenc Freres — de París, Francia. — Para distinguir: un productos, de la clase 2. — Corregida. — Aviso N.° 11.987.

v.4 agosto

Acta N.° 131.411

SOUSA

Julio 4 de 1928. — A. J. de Souza. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Corregida. — Aviso N.° 12.834.

v.4 agosto

Acta N.° 131.477

PEERLESS

Julio 7 de 1928. — Herman Pfahler. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Corregida. — Aviso N.° 12.897.

v.4 agosto

Acta N.° 131.618

VAL - D'OR

Julio 16 de 1928. — Bernardo Guicharnaud. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 13.040.

v.4 agosto

Acta N.° 131.619

CHILRITE

Julio 16 de 1928. — Otto Eberson. — Para distinguir: refrigeradores eléctricos, sistemas y aparatos de refrigeración sus partes y accesorios, clase 14. — Aviso N.° 13.028.

v.4 agosto

Acta N.° 131.621



Julio 16 de 1928. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.052.

v.4 agosto

Acta N.° 131.625

RAPIÑA Y BICHICOMI

Julio 16 de 1928. — Constancio C. Vigil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.044.

v.4 agosto

Acta N.° 131.624



Julio 16 de 1928. — Harry O. Reeves. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía, o electricidad, de la clase 17, menos caños y tubos. — Aviso N.° 13.045.

v-4 agosto

Acta N.° 131.626

PRYMANIA LORE

Julio 16 de 1928. — Oldecop y Bischoff. — Para distinguir: máquinas para lavar ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.047.

v-4 agosto

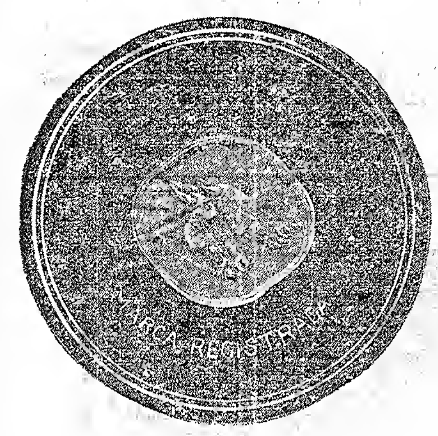
Acta N.° 131.628

SYNCHROPHONE

Julio 16 de 1928. — Corporación Argentina Americana de Films S. A. —Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 13.051.

v-4 agosto

Acta N.° 131.629



Julio 16 de 1928. — Calvin F. Combs y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.053.

v-4 agosto

Acta N.° 131.630



LA INMACULADA

Julio 16 de 1928. — Mingo, Azcoaga, y Cía. — Para distinguir: telas y tejidos en general, de la clase 15. —Aviso N.° 12.493.

v 4 agosto

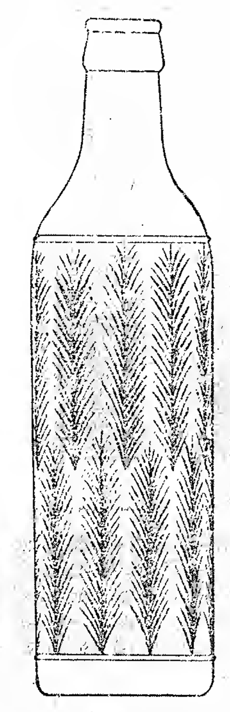
Acta N.° 131.631

MISIONENSE

Julio 16 de 1928. — Humberto T. C. Fini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.054.

v 4 agosto

Acta N.° 131.633



Julio 16 de 1928. — Barthe, Magnin y Bolognini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.068.

v-4 agosto

Acta N.° 131.634

JUVENTOL

Julio 16 de 1928. — Laboratorios Exol - Cotelo y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.067

v-4 agosto

Acta N.° 131.635

INUS

Julio 16 de 1928. — Luis Vidal Sarrió. — Para distinguir: confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bontería, guantería, perfumería, tafiletería, extractos, esencias, afeites, jabones y demás artículos de tocador en general, vestidos, impermeables, lanas, hilos, artículos para modistas, sombreros, trencillas, galones, perfumes, cepillos para dientes, etc., de la clase 16. —Aviso N.° 13.073.

v-4 agosto

Acta N.° 131.636

DANNEMORA

Julio 16 de 1928. — Gimo Osterby Bruks Aktiebolag, — de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 13.064.

v-4 agosto

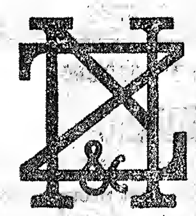
Acta N.° 131.637

DEMLEY

Julio 16 de 1928. — Demley Incorporated, — de New-York, E. U. de América. — Para distinguir: plumas, lápices, plumas fuentes, lapiceras, vitrinas y muestrarios para exhibir plumas y lápices y tinteros, clase 18. — Aviso N.° 13.066.

v 4 agosto

Acta N.° 131.638



Julio 16 de 1928. — Negretti y Zambra, — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir: instrumentos científicos, ópticos y fotográficos, pesas, medidas y balanzas, instrumentos y aparatos de cirujía, de medicina, de farmacia, de ortopedia, de la clase 6. — Renovación de la N.° 53.493. — Aviso N.° 13.063.

v-4 agosto

Acta N.° 131.639

NEPTUNO

Julio 16 de 1928. — Felten y Guilleaume Carlswerk, A. G. — de Koln, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.065.

v-4 agosto

Acta N.° 131.641

OILIT

Julio 16 de 1928. — C. C. Wakefield y Co. Ltd. — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.062.

v-4 agosto

Acta N.° 131.642



BORROMEO

Julio 16 de 1928. — Moller Avilés y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 53.685. — Aviso N.° 13.020.

v-4 agosto

Acta N.° 131.643



BORROMEO

Julio 16 de 1928. — Moller Avilés y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 53.686. — Aviso N.° 13.019.

v-4 agosto

Acta N.° 131.644

ISOFONICA

Julio 16 de 1928. — C. S. Lottermoser. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 13.060.

v-4 agosto

Acta N.° 131.645

DE LOS 7 SANTOS

Julio 16 de 1928. — Balbiani, Greppi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.059.

v-4 agosto

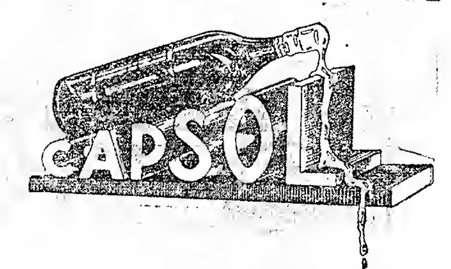
Acta N.° 131.647

LA HABANERA

Julio 16 de 1928. — Ramiro V. González. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso N.° 13.084.

v-4 agosto

Acta N.° 131.648



Julio 17 de 1928. — Villa y Aufricht. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcas y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.884.

v-4 agosto

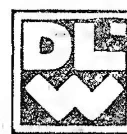
Acta N.° 131.649

THINC

Julio 17 de 1928. — Thinc Products, Inc — de New-York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.105.

v-4 agosto

Acta N.° 131.651



Julio 17 de 1928. — Deutsche Linoleum-Werke A. G. — de Alemania. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 13.100.

v-4 agosto

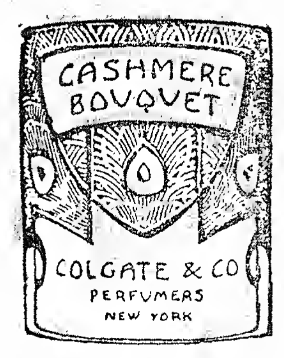
Acta N.° 131.652

The Gleaner **BALDWIN**

Julio 17 de 1928. — Gleaner Corbine Harvester Corporation, — de Missouri, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 13.104.

v-4 agosto

Acta N.° 131.655



Julio 17 de 1928. — Colgate y Company, de New York, E. U. de América. — Para distinguir perfumería de toda clase y artículos y accesorios de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 54.318. — Aviso N.° 13.102.

v7 agosto

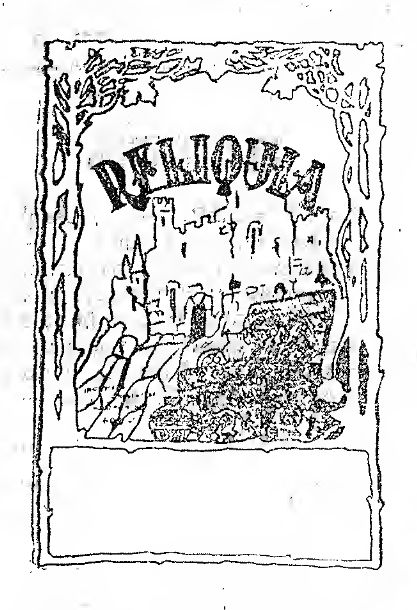
Acta N.° 131.660

EGYPTIAN

Julio 17 de 1928. — S. A. Buxton Guilayn y Cía., Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.132.

v.4 agosto

Acta N.° 131.661



Julio 17 de 1928. — Roviralta y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.128.

v.4 agosto

Acta N.° 131.665

GOMENOL

Julio 17 de 1928. — Jules Prevet, — de París, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.107.

v.4 agosto

Acta N.° 131.666

PERITONEOL

Julio 17 de 1928. — Jules Prevet, — de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.108.

v.4 agosto

Acta N.° 131.667

GOMENOFORME

Julio 17 de 1928. — Jules Prevet, — de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.109.

v.4 agosto

Acta N.° 131.668

GOMENOVULE

Julio 17 de 1928. — Jules Prevet, — de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.110.

v.4 agosto

Acta N.° 131.669

GLUTINULES

Julio 17 de 1928. — Jules Prevet, — de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.111.

v.4 agosto

Acta N.° 131.670

CALCOLEOL

Julio 17 de 1928. — Eugene Perraudin, Adolphe Beder y Madame Nicole Jeramec, — de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.115.

v.4 agosto

Acta N.° 131.671

OLEOCAL

Julio 17 de 1928. — Eugene Perraudin, Adolphe Beder y Madame Nicole Jeramec, — de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.116.

v.4 agosto

Acta N.° 131.672

OLEOTRICALCINE

Julio 17 de 1928. — Eugene Perraudin, Adolphe Beder y Madame Nicole Jeramec, — de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.117.

v.4 agosto

Acta N.° 131.673

LIPOTRICALCINE

Julio 17 de 1928. — Eugene Perraudin, Adolphe Beder y Madame Nicole Jeramec, — de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.118.

v.4 agosto

Acta N.° 131.674

PIPOZ

Julio 17 de 1928. — Societé D'Hygiene "Le Negri-Pipoz. — de París, Francia. — Para distinguir: bombillas o tubos de pajas y escarbadientes, de la clase 10. — Renovación de la N.° 53.462. — Aviso N.° 13.122.

v.4 agosto

Acta N.° 131.676

BAUMAROME

Julio 17 de 1928. — Etablissements Antoine Chiris, Compagnie des Produits Aromatiques, Chimiques y Medicinaux Societé Anonyme, — de París, Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 13.123.

v.4 agosto

Acta N.° 131.677

PANCREASTASE

Julio 17 de 1928. — E. Vaillant y Cie, — de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.106.

v.4 agosto

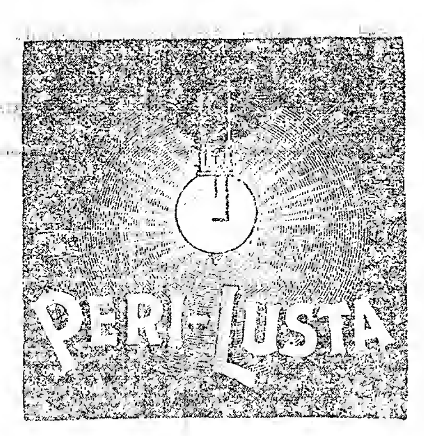
Acta N.° 131.678

ERASMIC

Julio 17 de 1928. — The Erasmic Co. Limited, — de Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 53.430. — Aviso N.° 13.119.

v.4 agosto

Acta N.° 131.679



Julio 17 de 1928. — Wardle y Davenport Limited — de Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N. 53.706. — Aviso N.° 13.130.

v.4 agosto

Acta N.° 131.680

ERASMIC

Julio 17 de 1928. — The Erasmic Co. Limited — de Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 53.431. — Aviso N.° 13.120.

v.4 agosto

Acta N.° 131.681

TEINTURE IMMEDIA

Julio 17 de 1928. — Eugene Schueller, — de París, Francia. — Para distinguir: tinturas, de la clase 16. — Aviso N.° 13.129.

v.4 agosto

Acta N.° 131.682

RICUBE

Julio 17 de 1928. — Arístides I. Revoredo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcas y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.134.

v.4 agosto

Acta N.° 131.683

RICUBE

Julio 17 de 1928. — Arístides I. Revoredo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.135.

v.4 agosto

Acta N.° 131.684



Julio 17 de 1928. — Lemme Ruiz y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.148.

v.4 agosto

Acta N.° 131.685



Julio 17 de 1928. — Lemme Ruiz y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.149.

v.4 agosto

Acta N.° 131.686



Julio 17 de 1928. — Lemme Ruiz y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.150.

v.4 agosto

Acta N.° 131.687

EDEN

Julio 17 de 1928. — Gregorio Esabon. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.097.

v.4 agosto

Acta N.° 131.689

AFECIN

Julio 17 de 1928. — Amici y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.153.

v.4 agosto

Acta N.° 131.692



Julio 17 de 1928. — "Loma Negra", Sociedad Anónima Cía. Industrial Argentina. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Aviso 13.137.

v.4 agosto

Acta N.° 131.694



Julio 18 de 1928. — Rit Products Corporation, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir un jabón combinado con substancias tintóreas para lavar y teñir simultáneamente, de la clase 14. — Aviso N.° 13.163.

v.4 agosto

Acta N.° 131.696

FILMO

Julio 18 de 1928. — Mayon Limitada. — Para distinguir placas, papeles y películas fotográficas, líquidos y substancias para la fotografía, de la clase 1. — Aviso N.° 13.041.

v.4 agosto

Acta N.° 131.697

CARRYOLA

Julio 18 de 1928. — Max Gluksman. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 13.158.

v.4 agosto

Acta N.° 131.698

CARRYOLA

Julio 18 de 1928. — Max Gluksman. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso 13.159.

v.4 agosto

Acta N.° 131.699

CARRYOLA

Julio 18 de 1928. — Max Gluksman. — Para distinguir artículos de radiotelefonía en general y sus accesorios, de la clase 20. — Aviso N.° 13.157.

v.4 agosto

Acta N.° 131.701



Julio 18 de 1928. — Francisco Llorca. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.220.

v.8 agosto

Acta N.° 131.704

FAVA FERRARI

Julio 18 de 1928. — Camila M. de Ferrari. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.092.

v7 agosto

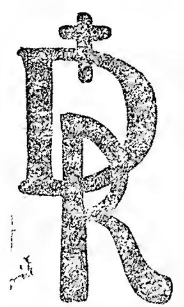
Acta N.° 131.705



Julio 18 de 1928. — Pedro A. Maurizi. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 13.170.

v.4 agosto

Acta N.° 131.706



Julio 18 de 1928. — Asociación del Divino Rostro. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 13.167.

v.4 agosto

Acta N.° 131.732

HIDRO - BRONZ

Julio 19 de 1928. — Israel Schneider. — Para distinguir caños de bronce o latón y sus accesorios, de la clase 4. — Aviso N.° 12.[illegible]

v.4 agosto

Acta N.° 131.709



Julio 18 de 1928. — Goodall Backhouse y Co., de Inglaterra. — Para distinguir conservas, salsas y condimentos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 54.179. — Aviso N.° 13.166.

v.4 agosto

Acta N.° 131.711

TRADE MARK
WIND MILL
BEST · BEST

Julio 18 de 1928. — John Summers y Sons Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 53.623. — Aviso número 13.141.

v.4 agosto

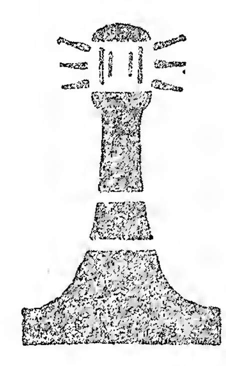
Acta N.° 131.712



Julio 18 de 1928. — John Summers y Sons Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 53.625. — Aviso número 13.140.

v.4 agosto

Acta N.° 131.713



LIGHTHOUSE

Julio 18 de 1928. — John Summers y Sons Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 53.624. — Aviso número 13.139.

v.4 agosto

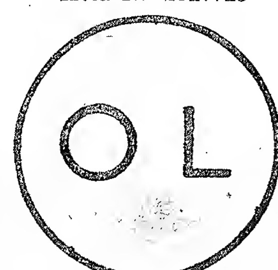
Acta N.° 131.714



Julio 18 de 1928. — John Summers y Sons Limited. — Para distinguir metales en masas, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y residuos, de la clase 4. — Renovación de la N.° 55.318. — Aviso N.° 13.138.

v.4 agosto

Acta N.° 131.715



Julio 18 de 1928. — The Anglo Argentine Iron Company Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 54.021. — Aviso N.° 13.142.

v.4 agosto

Acta N.° 131.718

EL GANADOR

Julio 18 de 1928. — The Anglo-Argentine Iron Company Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 54.525. — Aviso N.° 13.145.

v.4 agosto

Acta N.° 131.729



Julio 19 de 1928. — Bancalari y Profumo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.032.

v.4 agosto

Acta N.° 131.734

GLACIER

Julio 19 de 1928. — Sociedad Mc. Cow Stevenson y Orr Limited, de Belfast, Irlanda. — Para distinguir papeles de adorno para vidrieras y hojas o planchas hechas con substancias gelatinosas y otras, para adornar vidrieras, de la clase 10. — Renovación de la N.° 53.498. — Aviso N.° 13.176.

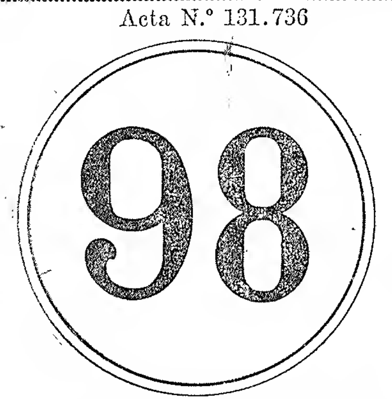
v.4 agosto

Acta N.° 131.735

SECCOTINE

Julio 19 de 1928. — Sociedad Mc. Caw Stevenson y Orr Limited, de Belfast, Irlanda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 53.499. — Aviso N.° 13.178.
v.4 agosto

Acta N.° 131.736



Julio 19 de 1928. — López Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. —Aviso N.° 13.181.
v.4 agosto

Acta N.° 131.737

DULZ

Julio 19 de 1928. — Juan Fertonani. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.180.
v.4 agosto

Acta N.° 131.739

SOLAX

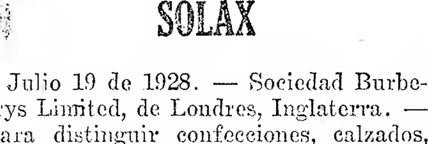
Julio 19 de 1928. — Sociedad Burberrys Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 53.232. — Aviso N.° 13.173.
v.4 agosto

Acta N.° 131.740

SOLAX

Julio 19 de 1928. — Sociedad Burberrys Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 53.233. — Aviso número 13.174.
v 4 agosto

Acta N.° 131.745



Julio 19 de 1928. — Ambrosio Humberto Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.189.
v 4 agosto

Acta N.° 131.746

PER - NOC

Julio 19 de 1928. — Ambrosio Humberto Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.190.
v.4 agosto

Acta N.° 131.747

VIROFIX

Julio 19 de 1928. — José Angelino Costa. — Para distinguir toda especie de preparaciones de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 13.194.
v 4 agosto

Acta N.° 131.748

POCAHONTAS

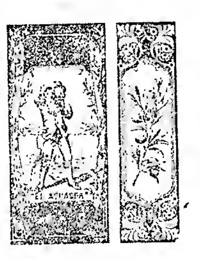
Julio 20 de 1928. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 13.201.
v.4 agosto

Acta N.° 131.750



Julio 20 de 1928. — The J. B. Ford Company, de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 53.639. — Aviso N.° 13.191.
v 4 agosto

Acta N.° 131.751



Julio 20 de 1928. — Hijos de Ybarra, de Sevilla, España. — Para distinguir aceites de oliva en general, de la clase 22. — Aviso N.° 13.093.
v.4 agosto

Acta N.° 131.752



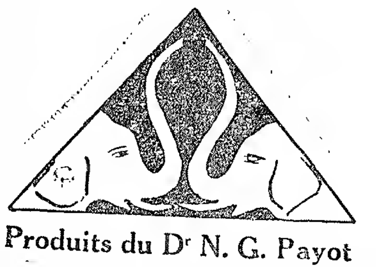
Julio 20 de 1928. — Hijos de Ybarra, de Sevilla, España. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, apratos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 54.976. — Aviso N.° 13.094.
v.4 agosto

Acta N.° 131.753.



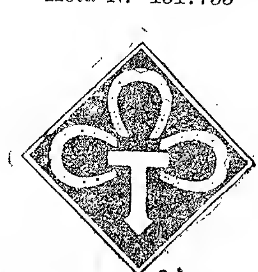
Julio 20 de 1928. — Hijos de Ybarra, de Sevilla, España. — Para distinguir aceites de oliva en general, de la clase 22. — Aviso N.° 13.095.
v.4 agosto

Acta N.° 131.754



Julio 20 de 1928. — Société a Responsabilité Limited, N. G. Payot et Y. Beaumevcilli, de París, Francia. — Para distinguir toda clase de productos de tocador, perfumería en general, productos para la belleza, jabones, afeites, extractos, esencias, etc., de la clase 16. — Aviso N.° 13.096.
v.4 agosto

Acta N.° 131.755



Julio 20 de 1928. — Andrés Bruyere. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 13.202.
v.4 agosto

Acta N.° 131.756



Julio 20 de 1928. — Paul Underberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 13.204.
v.4 agosto

Acta N.° 131.757



Julio 20 de 1928. — Paul Underberg. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 13.205.
v.4 agosto

Acta N.° 131.758



Julio 20 de 1928. — Paul Underberg. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.206.
v 4 agosto

Acta N.° 131.759

SEMPER IDEM

Julio 20 de 1928. — Paul Underberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 13.207.
v.4 agosto

Acta N.° 131.760

SEMPER IDEM

Julio 20 de 1928. — Paul Underberg. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 13.208.
v 4 agosto

Acta N.° 131.761

SEMPER IDEM

Julio 20 de 1928. — Paul Underberg. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.200.
v.4 agosto

Acta N.° 131.762

OLD GOLD

Julio 20 de 1928. — Humberto Figa... — Para distinguir tabacos, cigarros ...igarrillos, rapés y artículos para fu...dores, de la clase 21. — Aviso 13.209.

v-4 agosto

Acta N.° 131.765

SUPERZINC

Julio 20 de 1928. — Compañía Co...rcial Kreghinger y Van Peborgh Ltda. ...ciedad Anónima. — Para distinguir ...tales usados en las industrias, traba...dos o a medio trabajar, no comprendi...s en otras clases. Productos de fun...ción, herrería y calderería, de la clase ... — Aviso N.° 13.199.

v-4 agosto

Acta N.° 131.766

GRANJA NENUCHO

Julio 20 de 1928. — Fermín Lejarza. — Para distinguir substancias alimenti...as o empleadas como ingredientes en ... alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.210.

v-4 agosto

Acta N.° 131.767

RI - CU - BIN

Julio 20 de 1928. — Ricardo C. Beh...e y Cía. — Para distinguir ferretería, ...chillería, pinturería, cabullería, cerra...ría, quincallería, herrajes, artículos de ...enaje, de bazar y hojalatería, cables no ...éctricos, lonería, marcos y varillas, ...estería, de la clase 10. — Aviso 13.211.

v-4 agosto

Acta N.° 131.768

ATROPAVER

Julio 20 de 1928. — Laboratorio Cel...a Aspas y J. Ganir, de Valencia, Es...aña. — Para distinguir substancias y ...roductos usados en medicina, farmacia, ...eterinaria e higiene; drogas naturales ... preparadas, aguas minerales y vinos y ...ónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 13.212.

v-4 agosto

Acta N.° 131.769



Julio 20 de 1928. — José Sabate Valls. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.197.

v-4 agosto

Acta N.° 131.770

MARFÉ

Julio 20 de 1928. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 13.218.

v-4 agosto

Acta N.° 131.771

EPIDERMICREM

Julio 20 de 1928. — Antonio Ferrini. — Para distinguir productos de perfumería y jabonería, afeites y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 54.939. — Aviso N.° 13.219.

v-4 agosto

Acta N.° 131.772

BARNIZCOL

Julio 20 de 1928. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial Colombres y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.220.

v-4 agosto

Acta N.° 131.773

BARNIZCOL

Julio 20 de 1928. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial Colombres y Cía. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.221.

v-4 agosto

Acta N.° 131.774

SUPEROL

Julio 20 de 1928. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial Colombres y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.222.

v-4 agosto

Acta N.° 131.775

SUPEROL

Julio 20 de 1928. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial Colombres y Cía. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.223.

v-4 agosto

Acta N.° 131.776

SUPEROL

Julio 20 de 1928. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial Colombres y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 13.224.

v-4 agosto

Acta N.° 131.777

CIENCIA POPULAR

Julio 20 de 1928. — Ignacio M. Gómez y Eduardo R. Dubuisson. — Para distinguir una revista de divulgación científica, de la clase 18.—Aviso 13.195.

v-4 agosto

Acta N.° 131.778

ALMORROL

Julio 20 de 1928. — Antonio Montesoro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.226.

v-4 agosto

Acta N.° 131.780



Julio 20 de 1928. — Luis Nardelli y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.— Aviso N.° 13.196.

v-4 agosto

Acta N.° 131.782

EL DIA MÉDICO

Julio 21 de 1928. — Rodolfo González Bosch y Luis Raggio Nobrega. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.230.

v-4 agosto

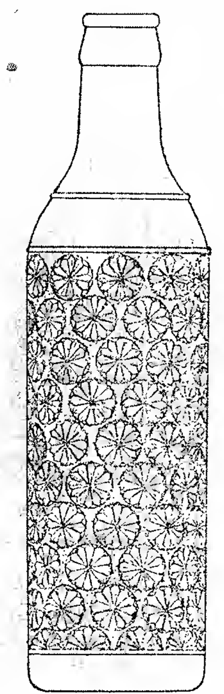
Acta N.° 131.783

WONDERFUL

Julio 20 de 1928. — Ricardo Richter y José Lavagna. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.233.

v-4 agosto

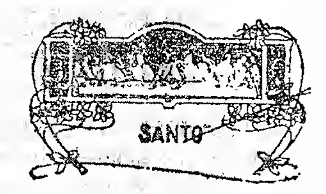
Acta N.° 131.784



Julio 21 de 1928. — Barthe Magnin y Bolognini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.235.

v-4 agosto

Acta N.° 131.781



Julio 20 de 1928. — José Crespi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 53.465. — Aviso N.° 13.034.

v-4 agosto

Acta N.° 131.785

"PARIS"

Julio 21 de 1928. — C. R. Scherrer y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.236.

v-4 agosto

Acta N.° 131.786

La Argentina, su riqueza y su porvenir

Julio 21 de 1928. — "Cervantes" Cía., Cinematográfica Artística Cultural Hispano Americana. — Para distinguir: cintas cinematográficas, clase 6. — Aviso N.° 13.234.

v-4 agosto

Acta N.° 131.787

MALTOSAN

Julio 21 de 1928. — Sociedad Anónima Dr. A. Wander, — de Berna, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.545. — Aviso N.° 13.215.

v-4 agosto

Acta N.° 131.720



Julio 19 de 1928. — Joaquín L. Pinheiro. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, de la clase 1. — Aviso N.° 13.171.

v-4 agosto

Acta N.° 131.721

GUIA "LA EXACTA"

Julio 19 de 1928. — José Vargas. — Para distinguir publicaciones, impresiones, reproducciones y guías, de la clase 18. — Aviso N.° 13.169.

v-4 agosto

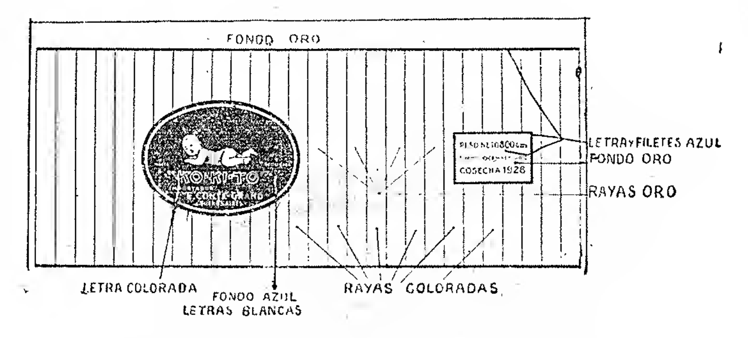
Acta N.° 131.722



Julio 19 de 1928. — Enrique Conte Grand. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.075.

v-4 agosto

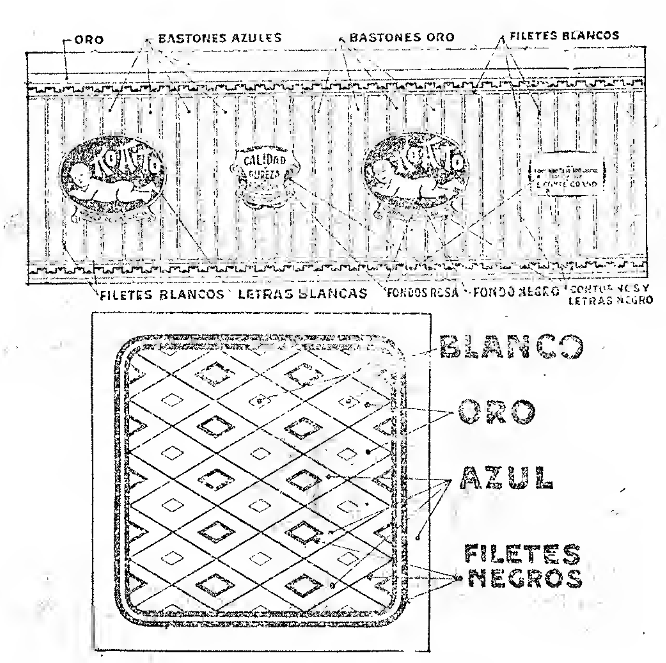
Acta N.° 131.723



Julio 19 de 1928. — Enrique Conte Grand. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.077.

v-4 agosto

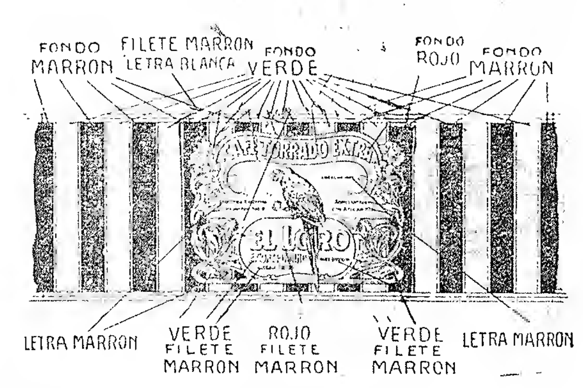
Acta N.° 131.724



Julio 19 de 1928. — Enrique Conte Grand. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.076.

v-4 agosto

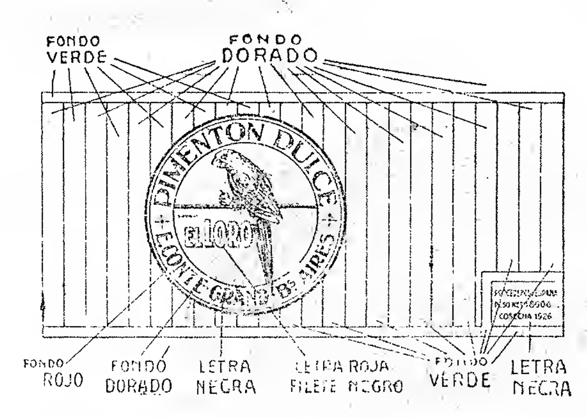
Acta N.° 131.725



Julio 19 de 1928. — Enrique Conte Grand. — Para distinguir café, de la clase 22. — Aviso N.° 13.079.

v-4 agosto

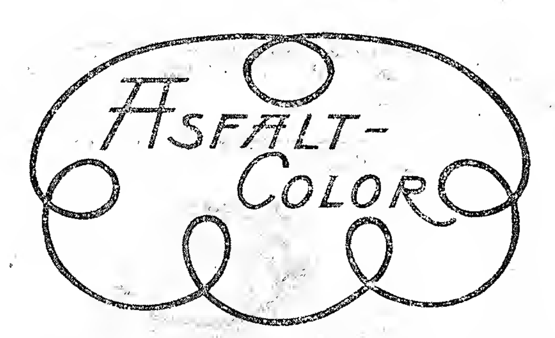
Acta N.° 131.726



Julio 19 de 1928. — Enrique Conte Grand. — Para distinguir pimentón, de la clase 22. — Aviso N.° 13.078.

v-4 agosto

Acta N.° 131.727



Julio 19 de 1928. — Segismundo Franco. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases. de la clase 3. — Aviso N.° 13.015.

v-4 agosto

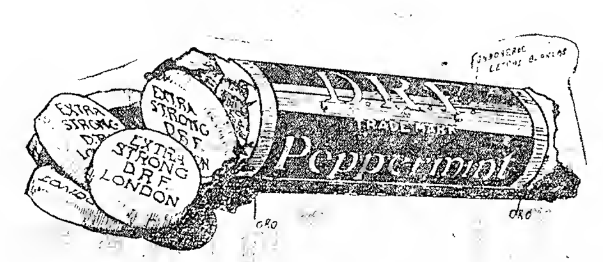
Acta N.° 120.808



Marzo 28 de 1927. — Julián Zacarías e Hijos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Substituída en Julio 16 de 1928. — Aviso N.° 13.058.

v-4 agosto

Acta N.° 123.983



Agosto 12 de 1927. — Amador González. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Julio 17 de 1928. — Aviso N.° 13.124.

v-4 agosto

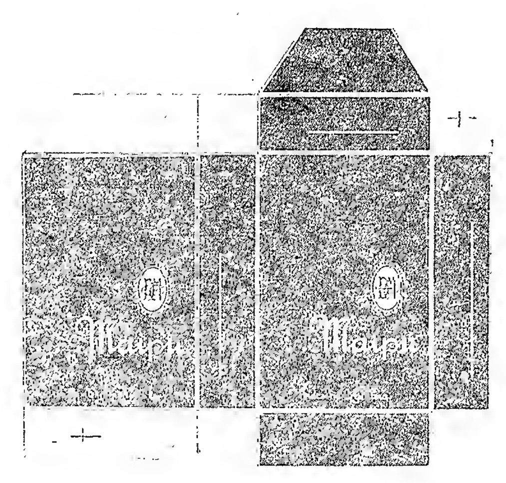
Acta N.° 128.817



Marzo 9 de 1928. — Moreno, Martínez y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Modificada en Julio 17 de 1928. — Aviso N.° 10.134.

v-4 agosto

Acta N.° 130.938

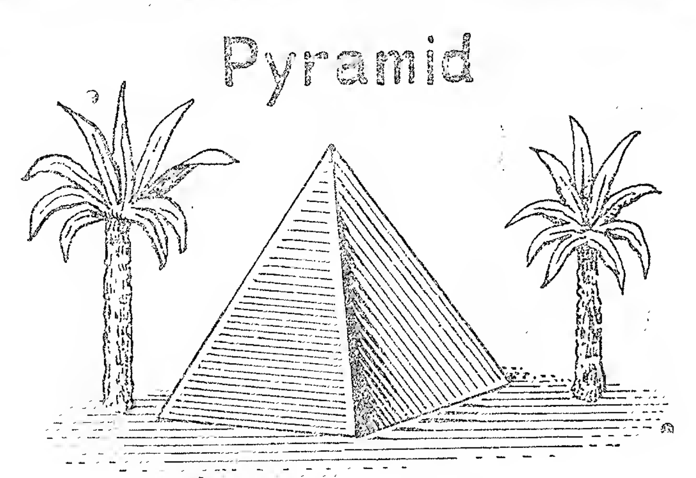


Junio 14 de 1928. — Doroteo Montenegro. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Substituída en Julio 17 de 1928. — Aviso N.° 13.151.

v-4 agosto

Acta N.° 131.620

Pyramid



Fly-Catcher

Schwapp

Julio 16 de 1928. — Pyramidenfliegenfanfabrik Max Dametz, M. B. H., de Zeitz, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas; composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 13.046.

v-4 agosto

Acta N.° 131.622

THE BIRMINGHAM

Julio 16 de 1928. — Gómez Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 53.183. — Aviso N.° 13.049.

v-4 agosto

Acta N.° 131.623

THE BIRMINGHAM

Julio 16 de 1928. — Gómez Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 53.182. — Aviso N.° 13.048.

v-4 agosto

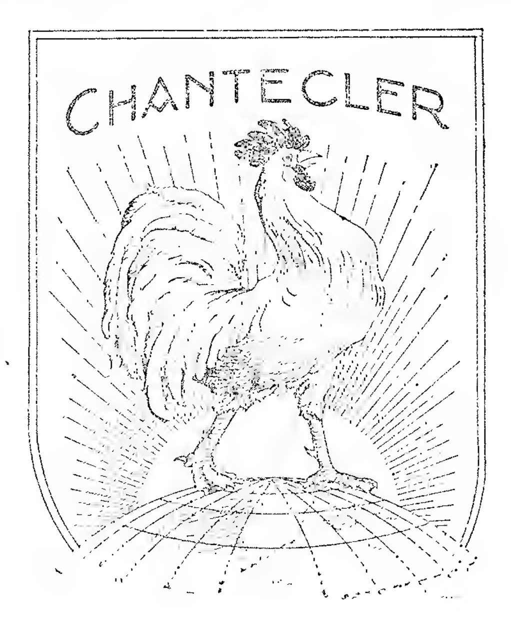
Acta N.° 131.627

R.C.A Photophon

Julio 16 de 1928. — Corporación Argentina Americana de Films, S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 13.050.

v-4 agosto

Acta N.° 131.632



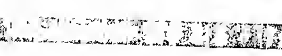
Julio 16 de 1928. — Maucci Hermanos e Hijos. — Para distinguir block de papel para escribir y papelería, de la clase 18. — Aviso N.° 13.057.

v-4 agosto

Acta N.° 131.640

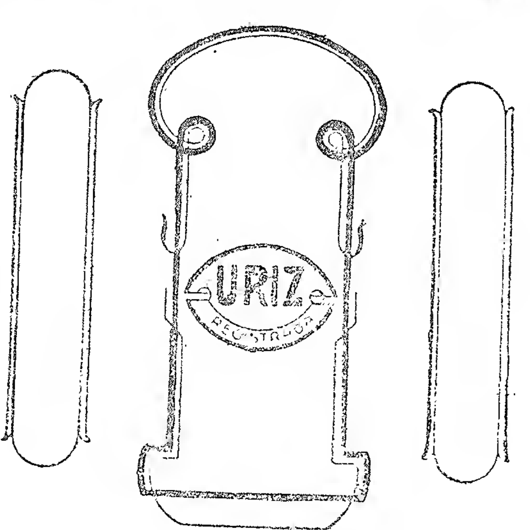
VALETOR

Julio 16 de 1928.—United States Hofman Machinery Corporation, de Wáshington, E. U. de América. — Para distinguir prensas para vestidos, de la clase 14. — Aviso N.° 13.061.



v-4 agosto

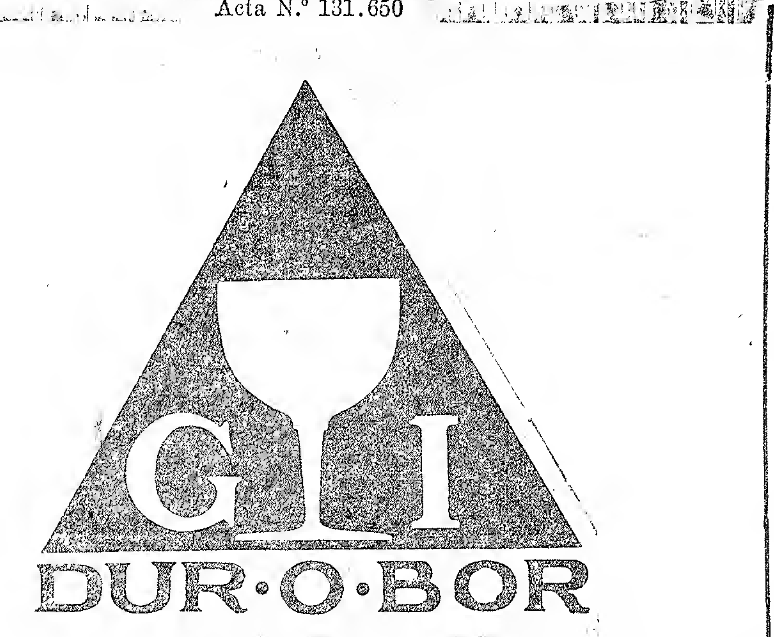
Acta N.° 131.646



Julio 16 de 1928. — Productos Químicos Uriz, Sociedad Anónima. — Para distinguir específicos farmacéuticos y productos químicos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 55.136. — Aviso N.° 13.085.

v-4

Acta N.° 131.650



Julio 17 de 1928. — Cie. Internationale de Gobeleterie Incbrechable, S. A., de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 13.098.

v-4 agosto

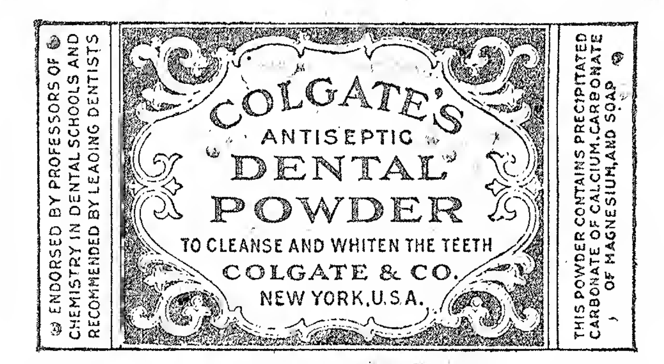
Acta N.° 131.654

CASHMERE BOUQUET

Julio 17 de 1928. — Colgate y Company, de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 54.317. — Aviso 13.101.

v-4 agosto

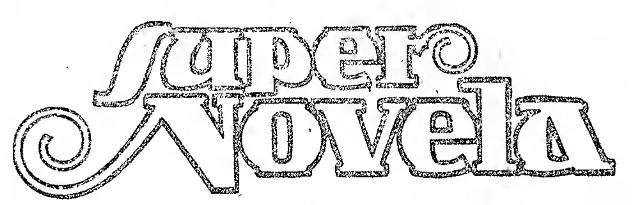
Acta N.° 131.656



Julio 17 de 1928. — Colgate y Company, de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir polvos para los dientes, de la clase 16. — Renovación de la N.° 52.678. — Aviso N.° 13.103.

v-4 agosto

Acta N.° 131.657



Julio 17 de 1928. — Nicolás Falcone y Luis G. Martignoni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.125.

v-4 agosto

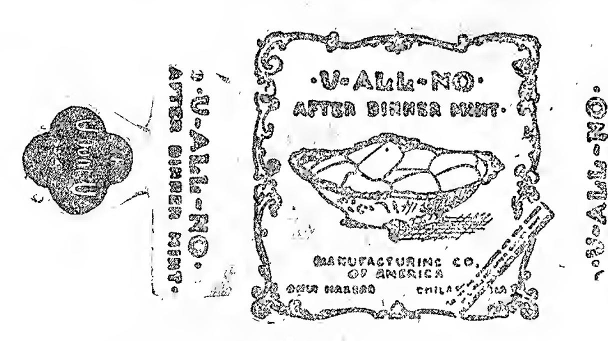
Acta N.° 131.659

Valles del Candil

Julio 17 de 1928. — Etchepare, Pegaz y Sforza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.131.

v-4 agosto

Acta N.° 131.658



Julio 17 de 1928. — Palmer y Cía. — Para distinguir bombones y caramelos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 56.741. — Aviso N.° 13.126.

v-4 agosto

Acta N.° 131.675



Julio 17 de 1928. — H. y G. Klotz y Cie., de París, Francia. — Para distinguir perfumería en general, artículos de tocador de toda clase, polvos, jabones, afeites, etc., de la clase 16. — Renovación de la N.° 53.492. — Aviso N.° 13.121.

v-4 agosto

Acta N.° 131.688



Julio 17 de 1928. — Doroteo Montenegro. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 13.152.

v-4 agosto

Acta N.° 131.690

"TUPUNGATO"

Julio 17 de 1928. — Antonio Badia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 2. — Aviso N.° 13.154.

v-4 agosto

Acta N.° 131.691



Julio 17 de 1928. — "Loma Negra", Sociedad Anónima., Compañía Industrial Argentina. — Para distinguir cal hidráulica, de la clase 3. — Aviso 13.136.
v.4 agosto

Acta N.° 131.693



Julio 17 de 1928. — Constantino Juan Lo Celso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.155.
v.4 agosto

Acta N.° 131.695



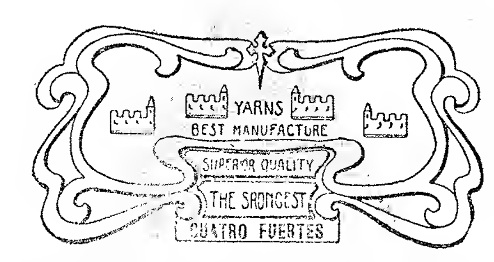
Julio 18 de 1928. — C. del Peso y Cía., de Habana, Cuba. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 13.162.
v.4 agosto

Acta N.° 131.700



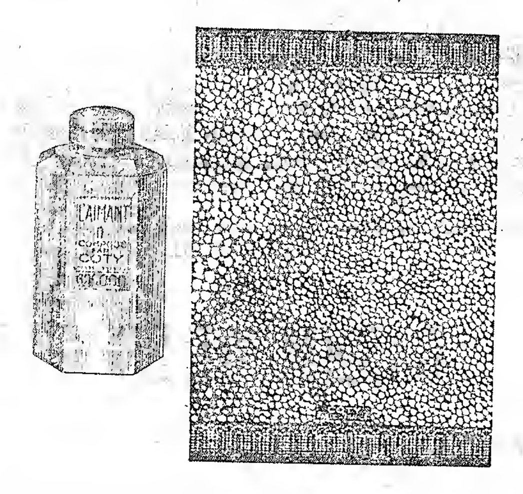
Julio 18 de 1928. — Juan B. Vignolo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 13.165.
v.4 agosto

Acta N.° 131.702



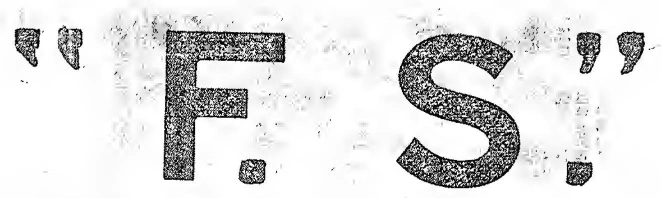
Julio 18 de 1928. — Juan F. Fernández. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, herrajes, lonería, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.072.
v.4 agosto

Acta N.° 131.703



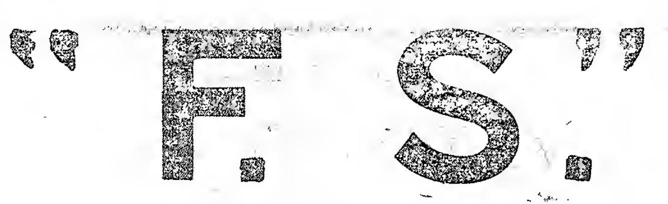
Julio 18 de 1928. — Coty Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.—Aviso 13.127.
v.4 agosto

Acta N.° 131.707



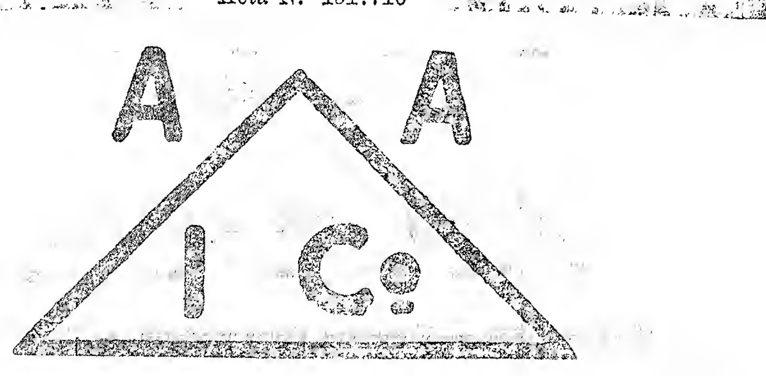
Julio 18 de 1928. — Ernesto Augusto Lose. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.080.
v.4 agosto

Acta N.° 131.708



Julio 18 de 1928. — Ernesto Augusto Lose. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.081.
v.4 agosto

Acta N.° 131.716



Julio 18 de 1928. — The Anglo-Argentine Iron Company Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 55.320. — Aviso N.° 13.143.
v.4 agosto

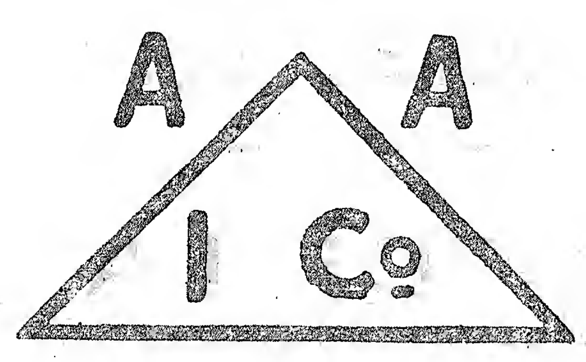
Acta N.° 131.710



Julio 18 de 1928. —Joao Faria. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, y alcohol, de la clase 23 (con excepción de: vinos champagne, Whisky, aguas minerales y bebidas sin alcohol). — Aviso N.° 13.164.

v.4 agosto

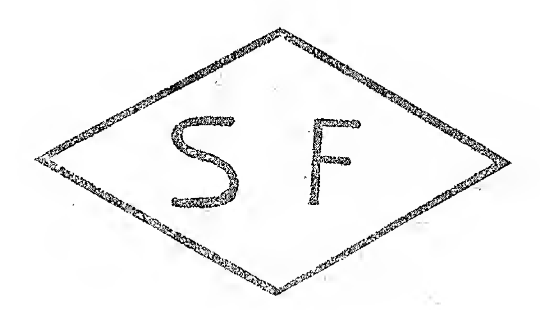
Acta N.° 131.717



Julio 18 de 1928. — The Anglo-Argentine Iron Company Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 55.321. — Aviso N.° 13.144.

v.4 agosto

Acta N.° 131.719



Julio 18 de 1928. — The Anglo-Argentine Iron Company Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 54.022. — Aviso N.° 13.146.

v.4 agosto

Acta N.° 131.728

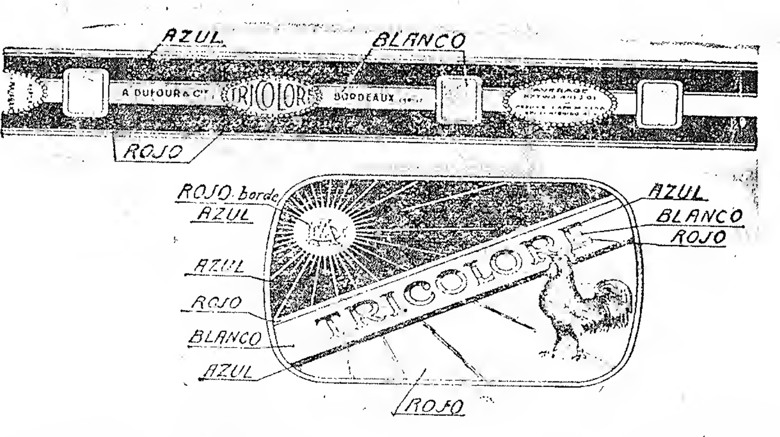
" F I L L A - B O A "

Recordo da miña terra.

Julio 19 de 1928. —Aguilar de la Corte y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso 13.016.

v.4 agosto

Acta N.° 131.731



Julio 19 de 1928. — Société Anonyme des Etablissements A. Dufour y Cíe., de Burdeos, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.182.

v.4 agosto

Acta N.° 131.733

"GALBANI"

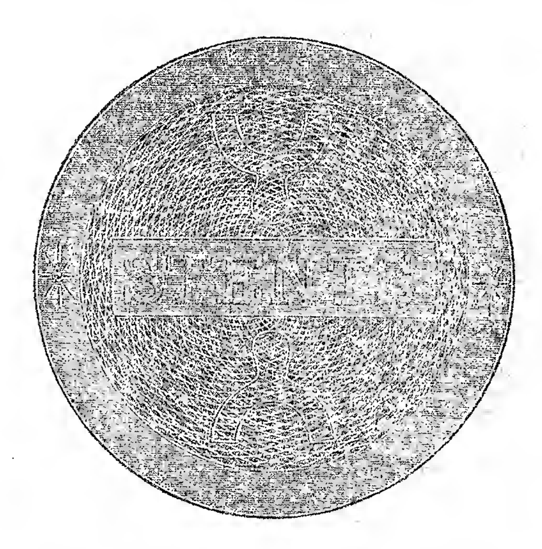
SOC. AN. EGIDIO GALBANI

MILANO

Julio 19 de 1928. — Sociedad Anónima Egidio Galbani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.177.

v.4 agosto

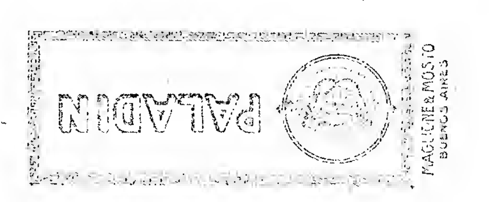
Acta N.° 131.738

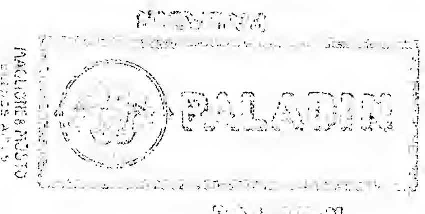


Julio 19 de 1928. — The Amalgamated Dental Company Limited, de Londres, Inglaterra. —Para distinguir materiales odontológicos en general, de la clase 25. — Aviso N.° 13.175.

v.4 agosto

Acta N.° 131.741



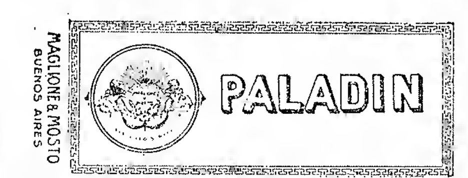


Julio 19 de 1928. — Maglione y Mosto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanicoría, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 15. — Aviso N.° 13.183.

v.4 agosto

Acta N.° 131.742

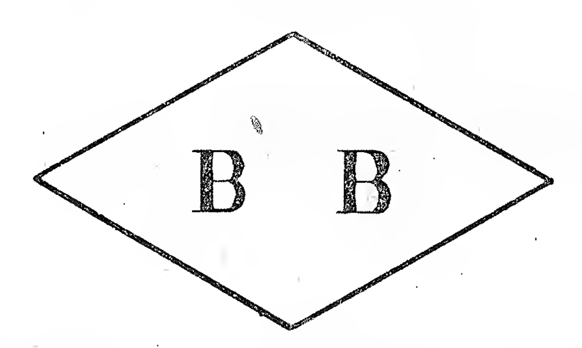
PALADIN



Julio 19 de 1928. — Maglione y Mosto. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refregeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.184.

v-4 agosto

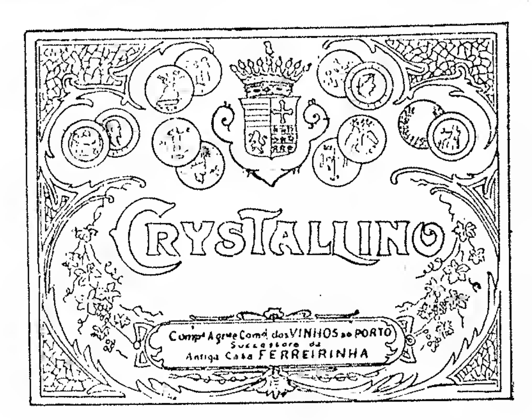
Acta N.° 131.743



Julio 19 de 1928. — Bunge y Born Ltda., S. A. Comercial, Financiera e Industrial. — Para distinguir suelas, plantillas, zapatillas, escarpines, sandalias, calzado, etc., de la clase 16. — Aviso N.° 13.187.

v-4 agosto

Acta N.° 131.744



Julio 19 de 1928. — Companhia Agrícola e Commercial Dos Vinhos Do Porto, de Oporto, Portugal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.185.

v-4 agosto

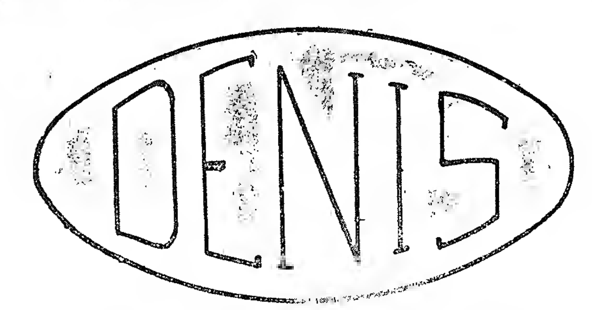
Acta N.° 131.749

"ROCK ISLAND"

Julio 20 de 1928.—Rock Island Plow Co. de Illinois, E. U. de América.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.—Aviso 13.192.

v-4 agosto

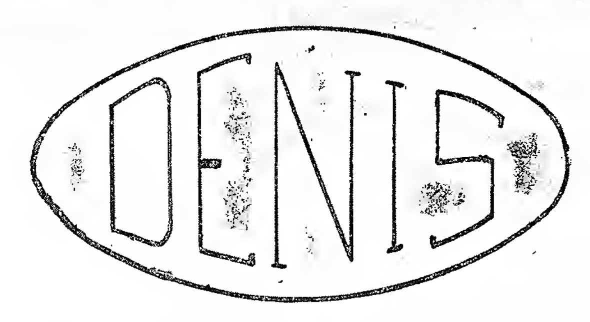
Acta N.° 131.763



Julio 20 de 1928. — Pedro J. Lassalle. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.213.

v-4 agosto

Acta N.° 131.764

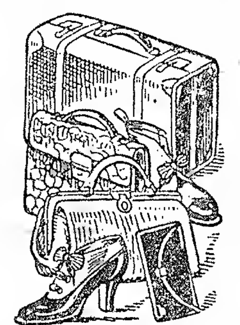


Julio 20 de 1928. — Pedro J. Lassalle. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.—Aviso 13.214.

v-4 agosto

Acta N.° 131.788

RENOVACUERO



ARTICULOS DE CUERO:
Descoloridos - Manchados
Golpeados - Raspados
se restauran a su primitivo estado
y los deja en condiciones perfectas.

Julio 21 de 1928. — Antonio Nicolaus. — Para distinguir líquidos para limpiar y restaurar cueros y artículos de cuero en general, de la clase 14. — Aviso N.° 13.227.

v-4 agosto

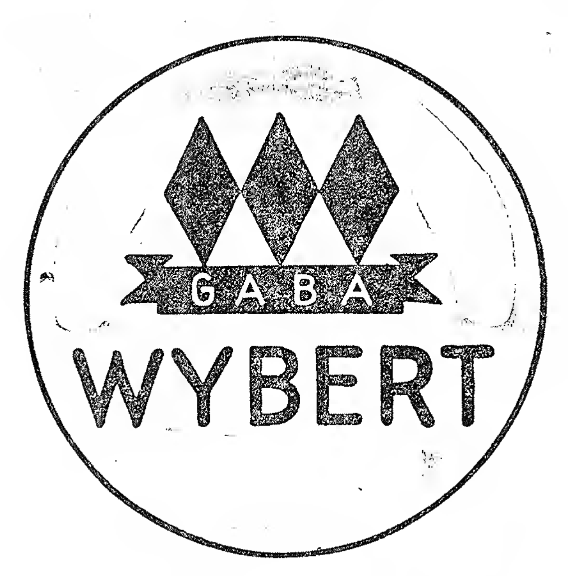
Acta N.° 131.303

EMODELLA

Junio 28 de 1928. — Gaba, A. G., de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida. — Renovación de la N.° 53.078. — Aviso N.° 12.704.

v-4 agosto

Acta N.° 131.304



Junio 28 de 1928. — Gaba, A. G., de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida. — Aviso N.° 12.705.

v-4 agosto

D. Ehuletche, Secretario.

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional